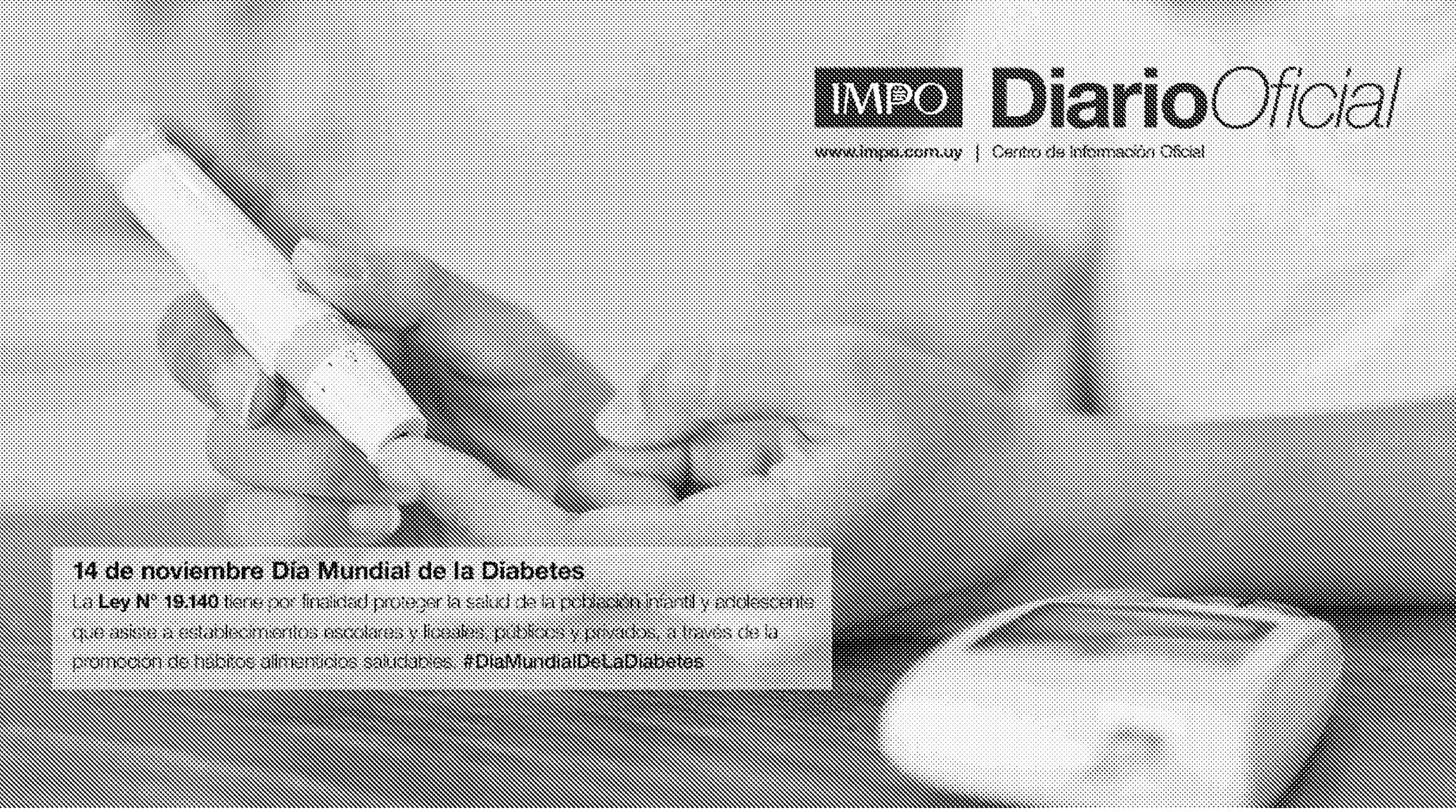


Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIII- N° 29.824 - Montevideo, martes 14 de noviembre de 2017

AVISOS

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios ....Pág. 48
Convocatorias ....Pág. 66
Dirección de Necrópolis ....Pág. 69
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales ....Pág. 69
Disoluciones de Sociedades Comerciales ....Pág. 71
Divorcios ....Pág. 71
Emplazamientos ....Pág. 72
Incapacidades ....Pág. 76
Licitaciones ....Pág. 79
Edictos Matrimoniales ....Pág. 81
Prescripciones ....Pág. 85
Propiedad Literaria y Artística ....Pág. 89
Procesos Concursales ....Pág. 89
Rectificaciones de Partidas ....Pág. 92
Remates ....Pág. 95
Sociedades de Responsabilidad Limitada ....Pág. 97
Venta de Comercios ....Pág. 99
Niñez y Adolescencia ....Pág. 99
Varios ....Pág. 104
Sociedades Anónimas y Balances ....Pág. 109
Tarifas ....Pág. 110

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA - URSEA

1 - Resolución 310/017.- Determínanse ajustes a la reglamentación establecida por la URSEA en materia de actividades relacionadas al suministro de gas licuado de petróleo (GLP). (5.193*R) .... Pág. 3

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2 - Resolución 1.037/017.- Apruébase el proyecto de Contrato de Préstamo a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y el BID, destinado a contribuir a la financiación y ejecución del "Proyecto Generación C: Consolidando Innovaciones Educativas para las Habilidades y Competencias del Siglo XXI". (5.136*R).............. Pág. 19

3 - Resolución 1.038/017.- Apruébase el proyecto de Contrato de Préstamo N° 4300/OC-UR, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y el BID, destinado a contribuir a la financiación y ejecución del "Proyecto para Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud II", "Segunda Operación Individual Bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) N° UR-X1009". (5.137*R).............. Pág. 26

4 - Resolución 1.039/017.- Desígnanse integrantes para conformar la Junta de Clasificación - CAROU de la Dirección de Aduanas. (5.138)..... Pág. 31

5 - Resolución 1.050/017.- Autorízase la inscripción de la Sra. María del Rosario Pujol Castro en el Registro de Despachantes de Aduana. (5.145)....... Pág. 32

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

6 - Resolución 1.042/017.- Declárase inexistente jurídicamente la Resolución de la URSEC 520/008, revócase por razones de legitimidad la

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**

Resolución 269/013 y dispónese no hacer lugar a lo solicitado por la empresa FLIMAY S.A. (5.139*R)........ Pág. 32

7 - Resolución S/n.- Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006, a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (MOLINOS RÍO DE LA PLATA S.A.) e importador (MOLDES RUIBAL S.A.). (5.191)........ Pág. 35

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

8 - Resolución 1.043/017.- Modifícase la conformación de la Comisión de Bioética y Calidad Integral de la Atención de la Salud. (5.140) .... Pág. 36

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9 - Resolución 1.046/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa NOLSTON S.A. (5.141)........ Pág. 36

10 - Resolución 1.047/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa CEREOIL URUGUAY S.A. (5.142)........ Pág. 37

11 - Resolución 1.048/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa RIVERMAGIC S.A. (5.143)........ Pág. 37

12 - Resolución 1.049/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa STILER S.A. (5.144)........ Pág. 37

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

13 - Resolución 3.435/017.- Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 3096/2017. (5.157)........ Pág. 38

14 - Resolución 3.765/017.- Declárase comprendido en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 al funcionario Dr. Hiram Martín Bonvicini Villas Boas, por los cargos que se determinan. (5.158) ... Pág. 38

15 - Resolución 4.141/017.- Apruébase el Comodato a suscribirse entre ASSE y la Intendencia de Salto. (5.192)........ Pág. 39

16 - Resolución 4.491/017.- Modifícase la integración de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Proyectos Previstos en el Plan de Inversiones Públicas del Centro Departamental de Soriano. (5.161)........Pág. 40

17 - Resolución 4.522/017.- Declárase vacante por renuncia tácita el cargo que ocupa la Sra. María Valeria Madini Gutiérrez, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP Metropolitana. (5.162) .... Pág. 41

18 - Resolución 4.630/017.- Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. María de los Ángeles Bartesaghi Vera. (5.164)...Pág. 41

19 - Resolución 4.632/017.- Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Silvina Trível Escobar. (5.165)........ Pág. 41

20 - Resolución 4.714/017.- Autorízase la incorporación al Rubro 0 horas de retén de Imagenología, al funcionario Sr. Hernán César Castro Silva perteneciente al Centro Departamental de Río Negro. (5.167)........ Pág. 42

21 - Resolución 4.760/017.- Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Lic. en Registros Médicos, Sra. Myriam Lilián Cardozo Mazza. (5.169)........ Pág. 42

22 - Resolución 4.761/017.- Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Mauricio González Silveira. (5.170)........ Pág. 42

23 - Resolución 4.763/017.- Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Martín Borges Pelaggio. (5.171)........ Pág. 43

24 - Resolución 4.780/017.- Autorízase la contratación de la Sra. Sofía Olivera, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Susana Cabral perteneciente a la RAP de Flores. (5.173)........ Pág. 43

25 - Resolución 4.961/017.- Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Magdalena Silvera Bruzzoni como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Tacuarembó. (5.182).... Pág. 44

26 - Resolución 4.967/017.- Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Gabriela Fernández Gutiérrez como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Auxiliar de Pando. (5.185)........ Pág. 44

27 - Resolución 4.979/017.- Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Beatriz Ramírez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Auxiliar de Bella Unión. (5.187)........ Pág. 44

28 - Resolución 5.142/017.- Reitérase el gasto correspondiente al Lote 1779, Objeto del Gasto 283. (5.188)........ Pág. 44

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA

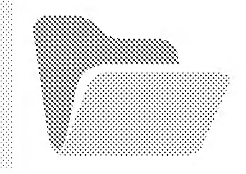
29 - Resolución 1.962/017.- Promúlgase el Decreto Departamental 48/017, por el que se modifica el art. 3º del Decreto Departamental 46/017, que autorizó a enajenar a los Nietitos S.A. mediante la modalidad contractual donación modal, el espacio público que se determina. (5.110*R)........ Pág. 45

INTENDENCIA DE MALDONADO

30 - Resolución 8.107/017.- Promúlgase el Decreto Departamental 3.975, relativo a la creación del Registro Único Obligatorio de Empresas habilitadas para el uso de contenedores "volquetas". (5.109*R)........ Pág. 45

31 - Resolución 8.177/017.- Prorrógase la apertura de la Licitación Pública Nº 22/017, para la Ejecución de Obras de Construcción del Centro Comunal para el Balneario Buenos Aires. (5.190*R)........ Pág. 47

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 8, 9 y 10 de noviembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA - URSEA

1

Resolución 310/017

Determínanse ajustes a la reglamentación establecida por la URSEA en materia de actividades relacionadas al suministro de gas licuado de petróleo (GLP).

(5.193*R)

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA

Resolución	**Expediente**	**Acta Nº**
Nº 310/017	Nº 0607-02-006-2017	49/2017

VISTO: la necesidad de realizar ajustes a la reglamentación establecida por la URSEA en materia de actividades relacionadas al suministro de gas licuado de petróleo (GLP), buscando facilitar la tramitación de las autorizaciones de Instalaciones y Transportes de GLP sin que se vea afectado el nivel de seguridad del sector, así como reglamentar algunas materias específicas y lo atinente a instalaciones estacionarias de GLP a granel;

RESULTANDO: I) que la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, con sus modificativas y concordantes, le cometió a la URSEA la regulación y control de actividades relacionadas al suministro de GLP (artículo 1º, literal E);

II) que el ejercicio de tal competencia debe realizarse propendiendo a la consecución de los objetivos previstos en el artículo 2º de la ley, destacándose a estos efectos los de seguridad del suministro, adecuada protección de los derechos de los usuarios y consumidores, y prestación igualitaria, con regularidad, continuidad y calidad de los servicios;

III) que en particular la ley le atribuye a la URSEA: a) fijar las condiciones mínimas para la autorización de la prestación con seguridad de actividades del sector de GLP, tanto por entidades públicas como por empresas privadas, controlando su cumplimiento (artículo 15, literal C, numeral 3º), b) formular regulaciones en materia de calidad y seguridad de los productos y de los servicios, así como de los materiales, instalaciones y dispositivos a utilizar (artículo 15, literal C, numeral 2) y c) regular el mercado conforme a las políticas que le encomiende el Poder Ejecutivo (artículo 15, literal C, numeral 4);

IV) que advertida la necesidad referida en el Visto, se realizó una discusión técnica de la temática en el seno de la URSEA, y atendiendo a las directivas finalmente definidas por este Directorio, se formuló una propuesta reglamentaria;

V) que la propuesta reglamentaria fue presentada a las empresas del sector de GLP, y fue sometida a consulta pública;

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario realizar algunos ajustes e incorporaciones normativas al Reglamento para la Prestación de Actividades de Comercialización Mayorista, Transporte, Envasado, Recarga y Distribución de GLP (RPA) y al Reglamento Técnico y de Seguridad de Instalaciones y Equipo destinados al manejo de GLP (RT), ambos aprobados por Resolución de la URSEA Nº 5/004, de 6 de febrero de 2004, con las modificaciones y agregados posteriores, derogar Resoluciones vinculadas a la temática a ser modificada y aprobar el Reglamento Para la Puesta en Servicio y Operación de Instalaciones Estacionarias de GLP a Granel;

II) que ello es connatural al proceso regulatorio, a partir de las necesidades que van surgiendo y de los cambios que van sucediendo en el mercado regulado;

ATENTO: a lo expuesto, a los previsto en los artículos 1º, 2º, 14, 15, 25 y 26 de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, en su redacción actual;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1) Incorporase las siguientes definiciones al artículo 3º del Reglamento para la Prestación de Actividades de Comercialización Mayorista, Transporte, Envasado, Recarga y Distribución de GLP (en adelante RPA), aprobado por la Resolución de la URSEA Nº 5/004, de 6 de febrero de 2004:

*"**Instalación:** Planta Envasadora, Centro de recarga de microgarrafas, Depósito o Expendio de GLP con sus edificaciones, equipos, cañerías y todo otro accesorio que forme parte de las mismas.*

***Instalación estacionaria de GLP a granel:** Planta de Almacenamiento de GLP, a la que se le incluyen las instalaciones y equipos que sean utilizados para vaporizar el GLP. El límite con la instalación receptora es la salida del primer regulador de presión instalado.*

***Vehículos para transporte de GLP en Recipientes Portátiles:** Unidades de transporte terrestre y sus accesorios, que reciben, llevan y entregan GLP mediante la manipulación de Recipientes Portátiles de volumen constante.*

***Vehículos para transporte de GLP a granel:** unidades de transporte terrestre y sus accesorios, que reciben, llevan y entregan GLP, realizando su operación de carga y de descarga a través de un proceso de trasiego."*

2) Derogase de las definiciones al artículo 3º del RPA la de Gran Usuario de GLP y Registro de Agentes en Actividades Vinculadas al GLP (RAGLP).

3) Sustituyese el inciso primero del artículo 8º del RPA, que queda redactado de la siguiente manera:

"Las Plantas Envasadoras de GLP, Depósitos de Envases, Centros de Recarga de Microgarrafas, Expendios y Vehículos para transporte de GLP a granel requieren ser autorizados por la URSEA, previo a su operación."

4) Sustituyese el nombre del Título III de la Sección II del RPA, que queda redactado de la siguiente manera:

"Requerimientos para Instalaciones y Vehículos para transporte de GLP".

5) Sustituyese el artículo 15 del RPA, que queda redactado de la siguiente manera:

"Se deberá contar con seguros de responsabilidad civil para cubrir eventuales daños a terceros por el ejercicio de la actividad, por los siguientes montos mínimos:

Instalaciones	*Unidades Indexadas*
Plantas de Almacenamiento	*Un millón doscientas mil (1.200.000)*
Plantas de Envasado:	*Un millón doscientas mil (1.200.000)*
Centros de Recarga de Microgarrafas	*Seiscientas mil (600.000)*
Expendios	*Seiscientas mil (600.000)*
Depósitos de envases	*Seiscientas mil (600.000)*
Gasoductos	*Un millón doscientas mil (1.200.000)*

No se requerirá esta exigencia a los Vehículos para transportes de GLP, tanto en recipientes portátiles como a granel, por estar vigente la Ley 18.412 con sus modificativas y concordantes que crea el seguro obligatorio para vehículos automotores."

6) Sustituyese el artículo 17 del RPA, que queda redactado de la siguiente manera:

"La autorización de operación será otorgada por la URSEA, para las Instalaciones y transportes de GLP que establece este Reglamento, con base en la justificación documental que el solicitante presentará. El Distribuidor Minorista, debidamente facultado, podrá presentar solicitudes de autorización de operación o cualquier otro trámite previsto reglamentariamente, respecto de Instalaciones o Vehículos para Transporte de GLP que estén afectados a su cadena de distribución."

7) Sustituyese el artículo 18 del RPA, que queda redactado de la siguiente manera:

"El solicitante de una autorización de operación de instalación o vehículo para transporte de GLP a granel deberá presentar la documentación requerida en el artículo 21. Las autorizaciones conferidas por URSEA de acuerdo a la normativa anterior, seguirán vigentes sin tener en cuenta el plazo que se les haya fijado, salvo que se den las condiciones que se expresan a continuación.

Toda modificación que cambie las condiciones de la autorización otorgada, deberá presentarse ante la URSEA con la documentación correspondiente, para que el Regulador se pronuncie y proceda a su autorización.

Sin perjuicio de lo anterior, la URSEA podrá revocar las autorizaciones otorgadas de constatarse incumplimientos graves o muy graves a la normativa vigente."

8) Sustituyese el artículo 21 del RPA, que queda redactado de la siguiente manera:

"Previo al inicio de la operación, el solicitante de la autorización de operación deberá presentar, además de aportar sus datos personales e indicar la cadena de distribución a la que pertenece, lo siguiente:

A) <u>Para Expendios, Depósitos y Centros de Recarga de Microgarrafas:</u> una declaración jurada bajo responsabilidad profesional por parte de un Instalador IG 3, en base al modelo contenido en el Anexo I del presente reglamento, de que la Instalación de GLP cumple con la normativa vigente.

En el caso de una instalación mini depósito tipo jaula con una capacidad de hasta 975 kg que no realicen operaciones de recarga de microgarrafas, se podrá presentar una declaración jurada bajo responsabilidad profesional tanto de un Instalador IG3 como IG2.

El seguro de responsabilidad civil necesario para operar, deberá mantenerse vigente en todo momento.

Los planos "conforme a obra", el plan de operación, mantenimiento, y emergencia previstos, deberán estar disponibles en un lugar accesible en la Instalación y también en la Distribuidora, pudiendo ser verificados en cualquier momento.

Los planos y el resto de la documentación que obre en la Instalación y en la Distribuidora, que sea exigida por la normativa vigente deben de ser coherentes con la declaración IG3/IG2 presentada en la URSEA, teniendo presente lo previsto en el artículo 18.

B) <u>Para la autorización de los Expendios con Capacidad de Almacenamiento de hasta 130 kg que no realicen operaciones de recarga</u>, se requerirá la presentación de la declaración jurada bajo responsabilidad profesional por parte de un Instalador IG 3 o IG 2 de que la instalación cumple con el artículo 69 del Reglamento Técnico y de Seguridad de Instalaciones y Equipos destinados al manejo de GLP.

C) <u>Para Plantas Envasadoras:</u> una declaración jurada bajo responsabilidad profesional de Técnico Instalador IG 3, de que la Instalación de GLP cumple con la normativa vigente, el plano conforme a obra y una memoria descriptiva de la Instalación, así como toda otra documentación que la URSEA entienda pertinente, siendo aplicable lo previsto en el segundo párrafo del literal A en lo pertinente.

D) <u>Para Vehículos para transporte de GLP a granel:</u> declaración jurada bajo responsabilidad profesional por parte de un Técnico Instalador IG 3, de que el vehículo cumple con la normativa vigente, de acuerdo con el modelo contenido en Anexo II del presente reglamento y documentación que acredite quien es el titular del vehículo.

Tanto el seguro de responsabilidad civil necesario para circular, el certificado de aptitud técnica, los planos del vehículo para transporte granel, la memoria constructiva del vehículo y el plan de operación, mantenimiento, y emergencia previstos así como la constancia de capacitación en manejo de GLP y los certificados de aptitud psicofísicos de los choferes, deberán estar disponibles en la distribuidora y en la empresa transportista, pudiendo ser requeridos por la URSEA en cualquier momento. Los planos y la memoria constructiva deben ser coherentes con la declaración IG3 presentada en la URSEA, teniendo presente lo previsto en el artículo 18.

Asimismo, de requerirse autorización para prestar la actividad por parte del MIEM, deberá exhibirse testimonio autenticado de la misma.

Todas las Instalaciones deberán tener vigente la correspondiente autorización de la Dirección Nacional de Bomberos, durante todo el período de desarrollo de la actividad. De ser constatado por la URSEA que se opera sin tener la misma, podrá revocarse la autorización, sin perjuicio de otras sanciones administrativas que puedan corresponder.

Los Distribuidores deben adoptar las medidas necesarias de manera de asegurar que las Instalaciones y vehículos de su cadena de distribución tengan la documentación exigida en condiciones de regularidad."

9) Sustituyese el artículo 26 del RPA, que queda redactado de la siguiente manera:

"Aquellas personas físicas y jurídicas que tengan bienes o desarrollen actividades o servicios alcanzados por la normativa que regula la URSEA, deberán inscribirse en el Registro de Regulados previo a la realización de cualquier trámite (Res. Nº 381/016, modificativas y concordantes).

Serán inscritas en el Registro de Instalaciones y Vehículos vinculadas al GLP llevado por la URSEA las instalaciones y vehículos que requieren autorización de URSEA.

Las actuales Instalaciones y vehículos registrados en la URSEA vinculados a una determinada cadena de distribución, mantienen dicha condición, en tanto el Distribuidor correspondiente no comunique cambios al respecto".

10) Sustituyese el artículo 42 del RPA, que queda redactado de la siguiente manera:

"Los Distribuidores serán responsables ante usuarios o consumidores finales por el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de seguridad de los envases entregados directamente o suministrados a Expendios, y del control del cumplimiento de la normativa de seguridad de las Instalaciones Estacionarias de GLP a Granel atendidas, así como de la cantidad de GLP suministrado. En particular, deberán abstenerse de entregar envases que no cumplan con lo especificado en el Reglamento Técnico y de Seguridad de Instalaciones y Equipos destinados al manejo de GLP o carezcan de los rótulos y marcas de certificación requeridas."

11) Sustituyese el inciso 2º del artículo 49 Bis del RPA, que queda redactado de la siguiente manera:

"Asimismo, no se podrá utilizar o contratar Vehículos para transporte de GLP a granel o en recipientes portátiles que no posean la autorización requerida o no cumplan con los requisitos técnicos establecidos en la normativa vigente."

12) Sustituyese el artículo 51 del RPA, que queda redactado de la siguiente manera:

"Cuando suministre GLP mediante el llenado de Tanques Estacionarios, el Distribuidor deberá verificar que los mismos cumplen con los requisitos técnicos y de seguridad establecidos en la normativa vigente, y que han pasado por las pruebas y revisiones especificadas en la misma.

La inspección de los Tanques Estacionarios deberá efectuarse periódicamente y con intervalos no superiores a cinco (5) años, o a solicitud del usuario, y deberá ser realizada por, o bajo supervisión de un Instalador Matriculado IG 3, asumiendo el usuario el costo de la misma. Se dejará constancia documental de que están o han quedado en condiciones de seguridad técnicamente adecuadas."

13) Derogase los artículos 19, 53 y 73 del RPA.

14) Apruébase el **ANEXO I** - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA BAJO RESPONSABILIDAD PROFESIONAL POR PARTE DE UN INSTALADOR IG 3/IG2 PARA EXPENDIOS, CENTROS DE RECARGA DE MICROGARRAFAS Y DEPÓSITOS DE ENVASES y **ANEXO II** - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA BAJO RESPONSABILIDAD PROFESIONAL POR PARTE DE UN INSTALADOR IG 3 PARA TRANSPORTE DE GLP A GRANEL que formarán parte del Reglamento para la Prestación de Actividades de Comercialización Mayorista, Transporte, Envasado, Recarga y Distribución de GLP.

15) Sustituyese el artículo 3º del Reglamento Técnico y de Seguridad de Instalaciones y Equipo destinados al manejo de GLP (en adelante, Reglamento Técnico), aprobado por la Resolución de la URSEA Nº 5/004, de 6 de febrero de 2004, con sus modificativas y concordantes por la siguiente disposición:

"Este reglamento se aplicará sin perjuicio de lo que establezcan otros organismos competentes tales como los Gobiernos Departamentales, la Dirección Nacional de Bomberos, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Unidad Nacional de Seguridad Vial, entre otros."

16) Sustituyese el artículo 4º del Reglamento Técnico, por la siguiente disposición:

"En todo lo que no sea especificado por este reglamento, será de aplicación lo establecido en las normas NFPA 54 (edición 2009) y la edición 2014 de la NFPA 58, mientras no exista normativa UNIT correspondiente, en cuyo caso prevalecerá esta última.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán incluir aquellas actualizaciones de la norma que se consideren necesarias, previo estudio y Resolución de la URSEA. La incorporación de las actualizaciones será debidamente comunicada previa a su exigencia."

17) Incorporase las siguientes definiciones al artículo 6º del Reglamento Técnico:

*"**Arresta llamas:** dispositivo (tejido) de malla de alambre Nº 40 de acero inoxidable, montado en el extremo del caño de escape, cubriendo la salida del mismo.*

***Categoría de transporte de GLP:** Clasificación de vehículos de acuerdo con Anexo VI de Decreto 81/014, por el que se reglamenta la Ley 19.061.*

***Categoría L:** Vehículo automotor con menos de cuatro ruedas.*

***Categoría L5:** Vehículos con tres ruedas colocadas en posición simétrica en relación al eje longitudinal medio, con una carga máxima que no exceda los 1000 kg, y una capacidad de cilindrada mayor a los 50 cc o una velocidad de diseño superior a los 40 km/h.*

A los vehículos incluidos en esta categoría, se les da la denominación de Triciclos a todos los efectos de este reglamento.

***Categoría N:** Vehículo automotor que tenga por lo menos 4 ruedas o que tenga 3 ruedas cuando el peso máximo excede 1 tonelada métrica, y que se utilice para transporte de carga.*

***Categoría N 1:** Vehículos utilizados para transporte de carga y con un peso máximo que no exceda las 3,5 toneladas métricas.*

A los vehículos incluidos en esta categoría, se les da la denominación de Camionetas tipo Pick Ups a todos los efectos de este reglamento.

***Categoría N 2:** Vehículos utilizados para transporte de carga y con un peso máximo superior a las 3,5 toneladas métricas pero que no excedan las 12 toneladas métricas.*

A los vehículos incluidos en esta categoría, se les da la denominación de Camiones de Pequeño Porte a todos los efectos de este reglamento.

***Categoría N 3:** Vehículos utilizados para transporte de carga y con un peso máximo superior a las 12 toneladas métricas.*

A los vehículos incluidos en esta categoría, se les da la denominación de Camiones de Gran Porte a todos los efectos de este reglamento.

***Categoría 0:** Acoplados (incluyendo semi acoplados).*

***Categoría 03:** Acoplados con un peso máximo superior a las 3,5 toneladas métricas pero que no exceda las 10 toneladas métricas.*

***Categoría 04:** Acoplados con un peso máximo superior a las 10 toneladas métricas.*

A los vehículos incluidos en las categorías 03 y 04, se les da la denominación de Semirremolque a todos los efectos de este reglamento.

***Instalación:** Edificaciones, equipos, cañerías y todo otro accesorio que forme parte de una Planta Envasadora, Planta de Almacenamiento, Centro de recarga de microgarrafas, Depósito o Expendio de GLP.*

***Instalación estacionaria de GLP a granel:** Planta de Almacenamiento de GLP, a la que se le incluyen las instalaciones y equipos que sean utilizados para vaporizar el GLP.*

***Vehículos para transporte de GLP en Recipientes Portátiles:** Unidades de transporte terrestre y sus accesorios, que reciben, llevan y entregan GLP mediante la manipulación de Recipientes Portátiles de volumen constante.*

***Vehículos para transporte de GLP a granel:** unidades de transporte terrestre y sus accesorios, que reciben, llevan y entregan GLP que realizan su operación de carga y de descarga a través de un proceso de trasiego."*

18) Derogase de las definiciones al artículo 6º del Reglamento Técnico la de Gran Usuario de GLP y Registro de Agentes en Actividades Vinculadas al GLP (RAGLP).

19) Sustitúyase el artículo 7 del Reglamento Técnico, por la siguiente disposición: *"Los recipientes para GLP deberán cumplir con las normas UNIT aplicables y Código ASME correspondientes, de acuerdo con lo que se detalla a continuación:*

i. Cilindros, Garrafas de 13 kg y Microgarrafas: Norma UNIT 1094

ii. Garrafas de 5 kg: Norma UNIT 1082

iii. Tanques estacionarios: Deben cumplir con la sección VIII del Código ASME (Boiler and Pressure Vessel Code) y con la norma NFPA 58.

iv. Recipientes portátiles de construcción compuesta: deben cumplir con la norma UNIT-ISO 11119-3:2013

La conformidad con estas normas se evaluará a través del sistema de marca de conformidad con norma (Marca de certificación URSEA)."

20) Sustitúyase el artículo 8 del Reglamento Técnico, por la siguiente disposición: *"Los accesorios para recipientes de GLP deberán cumplir con las normas UNIT correspondientes, de acuerdo con lo que se detalla a continuación:*

i. Válvulas de accionamiento manual para cilindros: Norma UNIT 1036

ii. Válvulas de cierre destinadas a garrafas de 13 kg: Norma UNIT 319

iii. Válvulas de accionamiento manual destinadas a garrafas de acero para 5 kg: UNIT 1084

iv. Válvulas para garrafas de 5 kg y microgarrafas: Norma UNIT 1008

v. Reguladores para garrafas de 13 kg, de reglaje fijo: Norma UNIT 1072

vi. Reguladores de presión UNIT 1225

vii. Tubos flexibles de PVC para uso en conexiones para GLP, a baja presión: Norma UNIT 952

viii. Tubos flexibles de elastómeros para uso en conexiones de gas. Características y métodos de ensayo UNIT 1209

La conformidad con estas normas se evaluará a través del sistema de marca de conformidad con norma (Marca de certificación URSEA)."

21) Sustitúyase el artículo 19 del Reglamento Técnico, por la siguiente disposición: *"La inspección, mantenimiento correctivo y recalificación de Recipientes Portátiles de GLP deberán realizarse de acuerdo con las normas UNIT correspondientes, según se detalla a continuación:*

i. Cilindros, Garrafas de 13 Kg. y Microgarrafas: Norma UNIT 1096

ii. Cilindros de Gas - Construcción Compuesta – Inspección y ensayos periódicos NORMA UNIT-ISO 11623:2015

iii. Garrafas de 5 Kg.: Hasta la publicación de la Norma UNIT correspondiente, se adoptará como referencia la Norma UNIT 1022 con las adaptaciones necesarias.

Para la verificación antes, durante y después del llenado se seguirán los procedimientos indicados en la Norma UNIT 1095."

22) Sustituyese el artículo 22 del Reglamento Técnico, por la siguiente disposición: *"La protección contra incendios cumplirá con los requerimientos de la norma NFPA 58, sin perjuicio de los requisitos adicionales establecidos por las intendencias. En todos los casos, se deberá obtener la correspondiente habilitación de la Dirección Nacional de Bomberos."*

23) Sustituyese el literal "iv" del artículo 47 del Reglamento Técnico, por la siguiente disposición:

"Realizar venteos de GLP a la atmósfera, salvo en las excepciones previstas en la norma NFPA 58."

24) Sustituyese de las NOTAS del artículo 70 del Reglamento Técnico, el numeral (5), por la siguiente disposición:

"(5) Esta distancia podrá reducirse hasta 0,5 m cuando el lado correspondiente del cerco perimetral sea un muro macizo de hormigón armado o ladrillo de espesor no inferior a 30 cm y extensión longitudinal tal que se verifiquen las restantes distancias previstas en la Tabla. El perímetro de la recarga deberá ser abierto un mínimo del 50%.

Se permitirá que hasta dos lados contiguos de la recarga se construyan recostados a un muro macizo perimetral de tipo medianero (espesor no inferior a 30 cm) y extensión longitudinal tal que se verifiquen las restantes distancias previstas en la Tabla. Los dos lados restantes deberán ser abiertos y la estiba de los envases se realizará como mínimo a 0.50 m de dicho muro.

La excepción aplica a cualquier construcción/edificación siempre que se verifiquen todas las condiciones establecidas en la presente nota."

25) Sustituyese el artículo 72 del Reglamento Técnico, por la siguiente disposición:

"Todas las distancias de seguridad se deben medir en el plano horizontal entre los puntos más cercanos de los elementos entre los cuales deben ser observadas. Las distancias se deben medir en el plano horizontal siguiendo el recorrido mínimo del gas, respetando el contorno de los edificios."

26) Sustituyese el artículo 86 del Reglamento Técnico, por la siguiente disposición:

"Los tanques estacionarios destinados a contener GLP deberán ser diseñados, construidos y ensayados de acuerdo con la Sección VIII del Código ASME (Boiler and Pressure Vessel Code) y la norma NFPA 58. Asimismo deberán contar con un certificado de conformidad con norma emitido por un organismo certificador de reconocido prestigio."

27) Sustituyese el artículo 91 del Reglamento Técnico, por la siguiente disposición:

"Los Tanques Estacionarios sobre el nivel del suelo deberán cumplir con lo establecido en la versión 2014 de la norma NFPA 58."

28) Sustituyese el artículo 98 del Reglamento Técnico, por la siguiente disposición: *"Otros aspectos de la instalación de los tanques se harán de acuerdo con la versión 2014 de la norma NFPA 58."*

29) Sustituyese el artículo 110 del Reglamento Técnico, por la siguiente disposición:

"Todo vehículo que transporte GLP deberá cumplir con lo establecido en la Normativa específica en Tránsito y Seguridad Vial vigente a nivel nacional y disposiciones departamentales que correspondan."

30) Sustituyese el artículo 112 del Reglamento Técnico, por la siguiente disposición:

"Los Vehículos para transporte de GLP, ya sea a granel o en Recipientes Portátiles, llevarán letreros con leyenda "PELIGRO, GAS INFLAMABLE", según norma UNIT 18, debiendo ser colocados en la parte trasera y laterales del vehículo.

Deberán estar claramente identificados con: la razón social y símbolo del Distribuidor, el número del vehículo y el número telefónico de atención al cliente del Distribuidor. Los mismos cumplirán con todos los requerimientos técnicos establecidos por la normativa vigente.

Ninguna persona debe fumar o llevar elementos para fumar encendidos en o dentro de los 8 metros alrededor del vehículo que contenga GLP. Este requisito también se aplicará a los puntos de transferencia de líquido y mientras se esté entregando o conectando los recipientes."

31) Sustituyese el artículo 113 del Reglamento Técnico, por la siguiente disposición:

"El estacionamiento de los Vehículos para transporte de GLP deberá cumplir con lo especificado en la norma NFPA 58, versión 2014 así como lo dispuesto en las normativas nacionales y departamentales vigentes."

32) Incorporase el artículo 113 Bis al Reglamento Técnico, con la siguiente redacción:

"Todos los Vehículos para transporte de GLP deberán contar con certificado de aptitud técnica, expedido por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Gobiernos Departamentales o concesionarios del servicio de inspección, según corresponda."

33) Incorporase el artículo 113 Ter al Reglamento Técnico, con la siguiente redacción:

"Sin perjuicio de lo establecido al respecto por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas u otras entidades competentes, la instalación eléctrica de los transportes vehiculares de GLP, será del tipo estanco. Asimismo, los cables utilizados deberán poseer una resistencia mecánica y una capacidad de transporte de corriente apropiada, con una protección por sobrecarga adecuada (fusibles o disyuntores automáticos) y deberán estar adecuadamente aislados y protegidos contra el daño físico.

Los escapes de los gases de combustión de los motores deberán contar con el correspondiente Arresta Llamas.

Todos los vehículos para transporte de GLP deberán contar con un extintor de 2 kg de capacidad en la cabina. Aquellos con más de 330 kg de GLP de capacidad de carga deberán contar con un extintor de 8 kg de capacidad en la caja. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido al respecto por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas u otras entidades competentes.

Los extintores serán de polvo químico seco tipo ABC, deberán contar con marca de certificación de conformidad con Norma UNIT 598 y ser inspeccionados de acuerdo con Norma UNIT 607. Estarán en perfecto estado de funcionamiento y ubicados de forma de ser fácilmente accesible."

34) Sustituyese el artículo 114 del Reglamento Técnico, por la siguiente disposición:

"Los conductores de vehículos para transporte de GLP, deberán poseer la licencia para conducir del grado correspondiente al vehículo en las reglamentaciones departamentales vigentes, con las exigencias suplementarias que deriven del tipo de material transportado y contar con capacitación en manejo de GLP.

Los conductores de Camiones de Pequeño porte, Camiones de Gran Porte y Semiremolques deberán haber sido declarados "aptos" en el examen de chofer que se realice en un gabinete psicofísico debidamente autorizado."

35) Sustituyese el inciso primero del artículo 115 del Reglamento Técnico, por la siguiente disposición:

"Los conductores de vehículos para transportes de GLP a granel, Camiones de Gran Porte y Semirremolques para el transporte de GLP en recipientes portátiles, deberán contar con conocimientos específicos relativos al manejo de GLP. A esos efectos, deberán haber aprobado un curso, reconocido por la URSEA, dictado de manera obligatoria por personal técnico capacitado de nivel Instalador IG 3, el que elaborará un programa que incluya una parte teórica, de conocimientos generales y una parte práctica."

36) Incorporase el literal "iv" al artículo 115 del Reglamento Técnico, con la siguiente redacción: *"Cualquier otra temática relacionada con el GLP que la URSEA considere pertinente."*

37) Sustituyese el artículo 116 del Reglamento Técnico, por la siguiente disposición:

"Los conductores de vehículos para transportes de GLP en recipientes portátiles no comprendidos en el artículo precedente deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Título III del presente Reglamento."

38) Sustituyese el artículo 117 del Reglamento Técnico, por la siguiente disposición:

"Los vehículos para transportes de GLP en Recipientes Portátiles, solo podrán cargar en su plataforma de transporte, como máximo, la capacidad de recipientes de GLP que corresponda a la carga del vehículo indicado, cumpliendo con las normas sobre pesos máximos autorizados y de acuerdo a lo especificado en el presente Reglamento."

39) Sustituyese el artículo 118 del Reglamento Técnico, por la siguiente disposición:

"Se permitirá el transporte de GLP en Recipientes portátiles en Triciclos, Camionetas tipo pick ups, Camiones de Pequeño porte, Camiones de Gran Porte y Semirremolques.

No se permitirá el transporte en vehículos cerrados ni en vehículos de tiro."

40) Sustituyese el artículo 120 del Reglamento Técnico, por la siguiente disposición:

"Deberá determinarse que el recipiente y sus accesorios se encuentren libres de fugas antes de cargarlos sobre los vehículos. Los recipientes serán cargados sobre vehículos que presenten pisos sustancialmente planos o que se encuentren equipados con plataformas adecuadas que permitan sujetar los recipientes. El piso de la Caja o plataforma debe ser uniforme en toda su extensión, no pudiendo presentar perforaciones o partes sueltas y no permitiéndose deformaciones que signifiquen que los envases transportados pierdan estabilidad.

Los recipientes deberán fijarse en su lugar de un modo seguro, que minimice la posibilidad de movimiento, vuelco, o daño físico."

41) Sustituyese el artículo 121 del Reglamento Técnico, por la siguiente disposición:

"El transporte de recipientes deberá efectuarse con sus válvulas de alivio en comunicación con el espacio vapor. Las válvulas de los recipientes se deben proteger mediante alguno de los siguientes métodos: tapa ventilada, collar ventilado, jaula. En el caso de tener que transportar los recipientes en varios niveles, se colocarán de acuerdo con la siguiente escala: a) Triciclos y Camionetas tipo pick ups: un nivel. b) Camiones de Pequeño Porte, Camiones de Gran Porte y Semirremolques: hasta cuatro niveles. Dichas recomendaciones sin perjuicio de la necesidad del cumplimiento de la normativa de seguridad laboral vigente así como de los convenios laborales que puedan suscribirse. Los cilindros de 45 kg deberán ser transportados en un solo nivel y solo se permitirá el transporte de los mismos, en Camiones de Pequeño Porte, Camiones de Gran Porte y Semirremolques. Excepcionalmente, podrá transportarse un cilindro de 45 kg en vehículos camionetas tipo pick up, en posición vertical, asegurado a un soporte adecuado para evitar su movimiento.

No se podrán apilar garrafas de 13 kg construidas bajo norma UNIT 1094:2012 sobre recipientes portátiles de construcción compuesta."

42) Sustituyese el inciso primero del artículo 126 del Reglamento Técnico, por la siguiente disposición:

"Las cañerías, accesorios, válvulas y equipos en los vehículos para el transporte de GLP a granel estarán de acuerdo con la versión 2014 de la norma NFPA 58."

43) Sustituyese el artículo 127 del Reglamento Técnico, por la siguiente disposición:

"Sin perjuicio de las disposiciones nacionales y departamentales correspondientes, los agentes deberán realizar a los vehículos de este tipo los controles que se detallan: i. Cada vez que se opera el tanque: a) Verificar en forma visual para detectar pérdidas en: i. Cañerías de líquido y vapor ii. Accesorios conectados al tanque iii. Válvulas de bloqueo iv. Bomba de descarga v. Medidor volumétrico b) Controlar el estado de las mangueras por medio de inspección visual. c) Verificar el correcto funcionamiento de las válvulas de bloqueo. ii. Trimestralmente: controlar el estado de las mangueras por medio de prueba hidráulica. iii. Anualmente: a) verificar el correcto funcionamiento de las válvulas de exceso de flujo. b) Realizar inspección visual externa al tanque. iv. Cada dos años y medio: verificar el correcto funcionamiento de las válvulas de seguridad, este plazo podrá llevarse a 5 años si se cumple lo dispuesto en el literal e) de éste artículo. v. Cada cinco (5) años: realizar al tanque prueba hidráulica e inspección visual externa e interna.

Se mantendrá un registro permanente para todas las unidades, en donde se dejará constancia del resultado de los controles ii) a v). El registro podrá ser solicitado por la URSEA para verificar el adecuado mantenimiento. Las inspecciones, controles y verificaciones se efectuarán de acuerdo a los siguientes procedimientos:

a) Inspección visual de Cañerías de líquido y Vapor - Medidor volumétrico - Válvulas de bloqueo. Accesorios conectados al tanque. Bomba de descarga. La inspección visual abarcará todo lugar y/o elemento que por el uso o funcionamiento pueda, por deterioro o desgaste, presentar pérdidas. En caso de duda se verificará la existencia de fugas aplicando solución jabonosa. Toda pérdida será reparada de inmediato.

b) La inspección visual de mangueras se hará para detectar la presencia de tetones, ensanchamientos, grietas, fisuras o signos localizados de destrucción o desgaste notorio de la protección exterior. También se verificará el estado y hermeticidad de las uniones. En caso de duda se probarán con agua jabonosa durante operación de carga y descarga. Toda manguera

que presente alguna deficiencia de las enumeradas, se sacará de servicio de inmediato.

c) Prueba hidráulica de mangueras. Se hará con la frecuencia y en las condiciones indicadas en el manual del fabricante, el cual se deberá presentar a la URSEA.

d) Control de válvulas de exceso de flujo. Una vez por año se verificará el funcionamiento de las válvulas de exceso de flujo, para lo cual se procederá de la siguiente manera: con la válvula montada en el vehículo, la prueba debe realizarse por salida en fase gaseosa, a través de la válvula a verificar, a un recinto a presión atmosférica o menor. Dado que el venteo no debe hacerse a la atmósfera y teniendo en cuenta la rapidez de la operación, estas verificaciones se realizarán en todos los casos en la Planta Envasadora. A tal fin se conectará la cañería correspondiente del vehículo tanque a la línea de la antorcha de la Planta procediéndose posteriormente a abrir totalmente la válvula de bloqueo para producir la expansión del gas contenido en el tanque. Si la válvula de exceso de flujo funciona correctamente se detectará el cierre de la misma, e incluso se podrá visualizar la interrupción del pasaje de gas por medio de los expurgues correspondientes. Si la prueba no resultara satisfactoria, se procederá a desinstalar la válvula para su ajuste y posterior verificación, de acuerdo con el procedimiento antes descrito. De forma similar, se efectuará la prueba de las válvulas de exceso de flujo que trabajan en fase líquida, conectando la línea correspondiente a un tanque auxiliar, que esté a presión atmosférica o menor, el que a su vez se conectará a la antorcha de la planta. Mediante apertura y cierre de las válvulas del circuito, se regulará el flujo líquido de la cisterna al tanque auxiliar, de forma que éste provoque el cierre y una nueva apertura de las válvulas de exceso de flujo. En caso de que la prueba no resultara satisfactoria, se procederá a su desinstalación y revisación, luego se repetirá la prueba.

e) Control de válvulas de seguridad. Las válvulas de seguridad se desmontarán, ajustarán y probarán hidráulicamente a la presión de trabajo antes de volver a instalarlas, cada dos años y medio. El referido plazo podrá extenderse a 5 años, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: se cambien las válvulas de seguridad por nuevas y se realice una inspección visual semestral para verificar su estado. Tales inspecciones deberán ser documentadas. Cualquier válvula de seguridad que muestre evidencia de pérdida, de operación indebida o sobre la cual se tenga alguna sospecha acerca de su mal funcionamiento se deberá reemplazar inmediatamente.

f) Prueba hidráulica del tanque. La prueba hidráulica del tanque se efectuará sometiéndolo a una presión de acuerdo al Código ASME.

g) Inspección visual del tanque. La inspección visual tendrá por objeto verificar la no existencia de corrosión o abolladuras que puedan comprometer la seguridad en la operación del tanque."

44) Derogase los artículos 111 y 119 del Reglamento Técnico.

45) Sustituyese en el ANEXO del Reglamento Técnico sobre Condiciones Mínimas para los Mini Depósitos Tipo Jaula del Reglamento Técnico, artículo 1º, literal g), por la siguiente disposición:

"El área referida en el literal e) estará nivelada y recubierta con un piso compacto de material incombustible y no absorbente. No se permitirá la existencia de sótanos, cavidades o cámaras subterráneas a una distancia menor a 3 metros."

46) Derogase las Resoluciones del Directorio de la URSEA Nº 350/016, 351/016, 136/010 y 001/004.

47) Apruébese el Reglamento Para la Puesta en Servicio y Operación de Instalaciones Estacionarias de GLP a Granel que se adjunta como Anexo a la presente Resolución y sus Formularios Adjuntos.

48) Transitorio: Desde la vigencia de esta resolución, se procederá: I) en relación a las autorizaciones de las Instalaciones y Vehículos para transporte de GLP a granel, de la siguiente manera: a) Trámites previamente iniciados con solicitudes de autorización por primera vez, seguirán tramitándose salvo que se presente solicitud mediante la nueva forma, lo que determinará el archivo sin más trámite de lo anterior; b) Si tienen la autorización operativa vigente, no es necesario la renovación, archivándose los trámites que existieren en curso; c) Si tienen la autorización operativa vencida o teniéndola vigente hubieren realizado modificaciones no tenidas en cuenta al momento de la autorización, deberán tramitarla conforme al nuevo régimen; II) en relación a los Vehículos para transporte de GLP en recipientes portátiles se archivarán sin más trámite; III) en relación a las Instalaciones Estacionarias de GLP a granel ya existente, URSEA analizará regulatoriamente la situación de cada una, debiendo los responsables de las mismas cumplir con las condiciones de seguridad en su operación y mantenimiento.

49) Esta resolución entrará en vigencia el día primero de diciembre de 2017.

50) Publíquese y comuníquese a los interesados para su difusión.

Aprobado según Acta Referenciada Nº 49/2017 de fecha 07/11/2017

ANEXO I– MODELO DE DECLARACIÓN JURADA BAJO RESPONSABILIDAD PROFESIONAL POR PARTE DE UN INSTALADOR IG3/IG2 PARA EXPENDIOS, CENTROS DE RECARGA DE MICROGARRAFAS Y DEPÓSITOS DE ENVASES

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LA REGLAMENTACIÓN

(Consignar la razón social de la empresa que opera la instalación)	
(Consignar la razón Social de empresa que se abastece de GLP a la instalación)	
Ubicación de la instalación:	
Calle y Nº/ Manzana y Solar/ Ruta y Km:	
Padrón:	
Localidad:	
Departamento:	

El que suscribe, ______________________________________, Técnico Instalador Nivel __ (IG __) Nº ___________ declaro, respecto a la instalación que se indica precedentemente, que la misma cumple con las exigencias técnicas y las condiciones de seguridad previstas en la reglamentación vigente de la URSEA.

Declaro que la instalación indicada tiene una capacidad de almacenamiento de ______________________kg de gas licuado de petróleo y se compone de:

(marcar lo que corresponda)	Si	No
Expendio		
Depósito de Envases		
Centro de Recarga de Microgarrafas		

Declaro que la instalación cuenta con_____________depósito/s de envases de las siguientes características:

(en la presente tabla se debe consignar los depósitos con los que cuenta la instalación)	Tipo (convencional/jaula)	Capacidad de almacenamiento	Abierto/Cerrado
Depósito 1			
Depósito 2			
Depósito 3			
Depósito 4			

Asimismo declaro que la documentación que se lista a continuación se corresponde con la instalación indicada precedentemente y se encuentran realizados de acuerdo a la normativa vigente:

- Plan de operación, mantenimiento y emergencia.
- Plano identificado con Nº__________, de fecha.
- Certificado de cobertura de seguro por responsabilidad civil.

Observaciones:

____

____

____

La información suministrada tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a las penalidades de la ley (art. 239 del Código Penal), pudiendo la URSEA en cualquier momento realizar verificaciones en el equipamiento.

Firma: ______________________________

Aclaración: ______________________________

Lugar y Fecha: ____________________________

Timbre
Profesional

ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA BAJO RESPONSABILIDAD PROFESIONAL POR PARTE DE UN INSTALADOR IG3 PARA TRANSPORTE DE GLP A GRANEL

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LA REGLAMENTACIÓN

(Consignar la razón social de la empresa que opera el vehículo)	
(Consignar la razón Social de empresa distribuidora para la que transporta GLP:	
Datos del vehículo:	
Matrícula:	
Padrón:	
Nº serie de cisterna:	
Capacidad en m3 de agua de la cisterna:	
Capacidad en kg de GLP de la cisterna	

El que suscribe, ____________________________________, Técnico Instalador Nivel 3 (IG 3) Nº ___________ declaro, respecto al vehículo que se indica precedentemente, que el mismo cumple con las exigencias técnicas y las condiciones de seguridad previstas en la reglamentación vigente de la URSEA.

En particular declaro que han sido realizadas y han sido satisfactorias todas las pruebas requeridas.

Observaciones:

____

____

____

La información suministrada tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a las penalidades de la ley (art. 239 del Código Penal), pudiendo la URSEA en cualquier momento realizar verificaciones en el equipamiento.

Firma: ______________________________

Aclaración: ______________________________

Lugar y Fecha: ______________________________

Timbre profesional

REGLAMENTO PARA LA PUESTA EN SERVICIO Y OPERACIÓN DE INSTALACIONES ESTACIONARIAS DE GLP A GRANEL

SECCIÓN I OBJETO, ALCANCE Y DEFINICIONES

Artículo 1. El objeto del presente Reglamento es establecer los requisitos de seguridad y los procedimientos que deben cumplirse para la instalación, puesta en servicio y operación de Instalaciones Estacionarias de GLP a granel, excepto las Plantas Envasadoras de GLP.

Artículo 2. El presente Reglamento se aplica a toda Instalación Estacionaria de GLP a granel.

Artículo 3. Las siguientes expresiones tienen, en el marco de este Reglamento, el sentido que se indica:

Asesor Técnico - Instalador Matriculado IG 3 que asesora desde el punto de vista técnico a un usuario no abastecido por Empresa Distribuidora, con competencia acorde a las características de la Instalación y de los equipos pertenecientes a dicho usuario. Es responsable de la elaboración de los procedimientos de Habilitación y Puesta en Servicio, de los plantes de Operación y Mantenimiento y del seguimiento, supervisión y verificación del cumplimiento de los mismos.

Empresa Distribuidora - Empresa prestataria de un servicio de suministro de GLP a granel.

Empresa Instaladora EIG 2- Empresa inscripta en el Registro de Empresas Instaladoras de Gas de la DNE y que está autorizada para proyectar, ejecutar, inspeccionar y mantener instalaciones de gas combustible, de acuerdo con el alcance y limitaciones específicas correspondientes a su categoría.

Instalación estacionaria de GLP a granel - Planta de Almacenamiento de GLP, a la que se le incluyen las instalaciones y equipos que sean utilizados para vaporizar el GLP. El límite con la instalación receptora es la salida del primer regulador de presión instalado.

Para los efectos de este reglamento ***Instalación de GLP a granel = Instalación estacionaria de GLP a granel***

Instalador Matriculado IG 3- Persona física que se encuentra inscripta en el Registro de Instaladores de Gas de la DNE y está autorizada para proyectar, inspeccionar y certificar instalaciones de gas combustible, así como para realizar trabajos de ejecución y mantenimiento de las mismas, de acuerdo con el alcance y limitaciones específicas correspondientes a su categoría.

Modificación de Instalación de GLP a granel – Todo trabajo sobre una Instalación, que implique una o más de las siguientes acciones:

a) Añadir y/o modificar el trazado de uno o más tramos de cañerías y accesorios con una longitud total equivalente mayor a 2 m

b) Instalar un nuevo Tanque Estacionario o equipo

c) Modificar o reinstalar un Tanque Estacionario o un equipo existente

d) Reemplazar un Tanque Estacionario o un equipo existente por otro equipo con función y/o tipo de conexión diferente al del equipo original

Operación y mantenimiento - Conjunto de tareas y acciones realizadas sobre una Instalación de GLP a granel o cualquiera de sus componentes, a los efectos de garantizar su funcionamiento continuo y seguro, comprendidas en cualquiera de las siguientes categorías: de control (comando y monitoreo), preventivas, correctivas.

Proyecto – Conjunto de planos, croquis, cálculos y memoria descriptiva, conteniendo los detalles constructivos de todos los elementos que componen una Instalación de GLP a granel a ser ejecutada, así como la información relativa a los tanques estacionarios, capacidad de almacenamiento, demanda que puede abastecer, consumo previsto, tipo de Instalación de GLP a granel y toda otra información que se requiera en el Formulario de Presentación de Proyecto (CPPGLP). El Proyecto debe incluir el plano de la Instalación de GLP a granel en planta y cortes, así como un esquema isométrico con los detalles necesarios para ubicar exactamente el trazado de las cañerías proyectadas.

Proyecto Conforme a Obra - Documentación que describe integralmente al Proyecto técnico de una Instalación de GLP a granel tal cuál fue construida.

Tanque Estacionario - Recipiente utilizado para contener GLP que, por su tamaño, peso y diseño, permanece fijo en su sitio de emplazamiento; la operación de carga y descarga es realizada en el mismo sitio.

SECCIÓN II DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 4. Previo a la ejecución de una Instalación de GLP a granel nueva o Modificación de una Instalación existente, se deberá confeccionar un Proyecto el que se pondrá a consideración de la Empresa Distribuidora o de la URSEA según corresponda.

Artículo 5. Toda Instalación de GLP a granel requiere para su puesta en servicio o recarga de combustible, tener actualizada la documentación referida en la presente reglamentación, lo que será controlado por la Empresa Distribuidora que lo abastece o por el Asesor Técnico según corresponda.

Artículo 6. Para el proyecto, ejecución y puesta en servicio de las Instalaciones se aplicarán las disposiciones y criterios técnicos contenidos en este Reglamento y en el Reglamento Técnico y de Seguridad de Instalaciones y Equipos Destinados al Manejo del GLP.

Artículo 7. La URSEA puede autorizar valores o condiciones distintas de las especificadas, siempre que las mismas proporcionen un nivel de seguridad equiparable o superior a las establecidas en esta reglamentación, lo cual deberá ser demostrado ante la URSEA presentando documentación técnica que lo justifique.

Artículo 8. El propietario de una Instalación de GLP a granel es responsable de su buen uso y mantenimiento, de tal forma que se halle permanentemente en servicio y en condiciones adecuadas de seguridad. Asimismo, debe atender las recomendaciones que, en orden a la seguridad, operación y mantenimiento de la misma le sean comunicadas por la Empresa Distribuidora o el Asesor Técnico. El propietario debe garantizar a la URSEA y a la Empresa Distribuidora según corresponda, el acceso irrestricto a todos los componentes de la instalación, a los efectos de su inspección.

Artículo 9. La Empresa Distribuidora o el Asesor Técnico (en el caso de Instalaciones no abastecidas por Empresa Distribuidora), deben verificar la seguridad y el correcto estado de mantenimiento de la Instalación de GLP a granel, asesorando y comunicándole al propietario todas las instrucciones y recomendaciones que entienda pertinente para asegurar las condiciones operativas y de seguridad idóneas en la instalación, así como el cumplimiento de la reglamentación correspondiente. Las Empresas Distribuidoras no deben suministrar GLP a aquellas instalaciones que no muestren un adecuado estado de mantenimiento o no cumplan con los requisitos de seguridad establecidos en este reglamento y en el Reglamento Técnico y de Seguridad de Instalaciones y Equipos Destinados al Manejo de GLP.

SECCIÓN III INSTALACIONES ESTACIONARIAS ABASTECIDAS POR EMPRESA DISTRIBUIDORA

TÍTULO I Trabajos de instalación realizados por Empresa Instaladora

Artículo 10. Lo referido en los CAPÍTULOS de este TÍTULO es aplicable tanto para Instalaciones nuevas como para Instalaciones existentes sobre las que se realice una Modificación o que se verifique que hayan estado más de doce meses sin carga.

CAPÍTULO I PROYECTO

Artículo 11. Los Proyectos deben ser previamente aprobados por la Empresa Distribuidora que vaya a proveer la primera carga de producto posterior a la ejecución de los trabajos.

Artículo 12. Las instalaciones estacionarias de GLP a granel deben ser proyectadas por Instaladores Matriculados y ejecutadas por Empresas Instaladoras con competencia acorde a las características de la instalación en cuestión, o por Empresas Distribuidoras.

Artículo 13. La competencia de las Empresas Instaladoras con respecto al proyecto y ejecución de las instalaciones será según el siguiente criterio de habilitación:

Empresa EIG2 a – instalación estacionaria de GLP a granel con vaporización natural de:

* un garrafón (aéreo o subterráneo) o baterías de garrafones
* un tanque de volumen inferior o igual a 7.3 m3. (aéreo o subterráneo)

Empresa EIG2 b – todas las instalaciones dentro de la competencia de EIG2 e instalaciones GLP a granel con almacenamientos con vaporización artificial y/o bombeo.

Artículo 14. En el Proyecto de una Modificación de Instalación de GLP a granel se debe incluir el detalle de la instalación existente que será ampliada, detallándose toda la información que se disponga de ésta.

Artículo 15. La Empresa Instaladora debe presentar la siguiente documentación a la Empresa Distribuidora para su revisión y aprobación:

a) Proyecto de la Instalación de GLP a granel, el cual debe incluir los planos y la memoria técnica de la instalación, con toda la información necesaria para su especificación, construcción y puesta en servicio, así como las recomendaciones e instrucciones necesarias para su buen funcionamiento y mantenimiento.

b) Certificado de Presentación de Proyecto (Certificado CPPGLP)

El Proyecto y los documentos asociados se deben confeccionar en original y dos copias, sellados por la Empresa Instaladora y firmados por el Instalador Matriculado y por el propietario o persona autorizada a tales efectos por éste. El original del Certificado CPPGLP se destina a la Empresa Instaladora, una de las copias al propietario y la copia restante a la Empresa Distribuidora. La Empresa Instaladora debe conservar en archivo el Proyecto y el Certificado CPPGLP por un período de al menos veinticinco años, quedando a disposición para su consulta y copiado por parte del propietario y/o usuario de la instalación, las Empresas Instaladoras, la URSEA y demás Autoridades Competentes que lo requieran.

Artículo 16. Cuando la Empresa Distribuidora recibe el Proyecto y el Certificado CPPGLP, debe verificar el cumplimiento de los siguientes puntos previo a su aprobación:

a) Cumplimiento del presente Reglamento

b) Verificación de la firma del Instalador Matriculado y de los datos de la Empresa Instaladora con los registros o documentos correspondientes

c) Competencia de la Empresa Instaladora y del Instalador Matriculado para la presentación y ejecución del Proyecto de la nueva Instalación, de acuerdo a la normativa dictada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería a tales efectos.

La Empresa Distribuidora debe informar el resultado de la verificación a la Empresa Instaladora en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del Certificado CPPGLP, otorgando la aprobación para la ejecución de la instalación cuando corresponda, o indicando los motivos que impiden su aprobación. En este último caso, la Empresa Instaladora contará con un plazo máximo de diez días hábiles para argumentar las observaciones de la Empresa Distribuidora, o corregir el Proyecto en consecuencia.

Artículo 17. El proceso de recepción, revisión y aprobación del Proyecto por parte de la Empresa Distribuidora, así como la emisión de los Certificados correspondientes, son sin costo para el propietario, el usuario y la Empresa Instaladora.

CAPÍTULO II EJECUCIÓN, INSPECCIÓN Y PRUEBA FINAL

Artículo 18. La ejecución, inspección y la prueba final de la Instalación de GLP a granel deben llevarse a cabo de acuerdo con el Proyecto presentado y lo establecido en el presente Reglamento. Estas tareas deben ser realizadas bajo el control y responsabilidad del Instalador Matriculado, actuando en representación de la Empresa Instaladora.

Artículo 19. En el caso de existir modificaciones o diferencias entre el Proyecto original presentado y la obra finalizada, las mismas deben ser documentadas y justificadas técnicamente en una Memoria Técnica elaborada y firmada por el Instalador Matriculado interviniente, la cual se anexará y referenciará en el Certificado de Conformidad y Terminación de Obra (CCTOGLP).

Artículo 20. Una vez ejecutados los trabajos, la Empresa Instaladora debe presentar ante la Empresa Distribuidora el Proyecto actualizado o Proyecto Conforme a Obra y el Certificado de Conformidad y Terminación de Obra CCTOGLP, solicitando a la Empresa Distribuidora la inspección final y la supervisión de la prueba de estanqueidad de toda la instalación. La Empresa Distribuidora debe pronunciarse sobre la aceptación de la documentación presentada y, en caso de aceptar la misma, realizar la inspección final en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de esta documentación.

Artículo 21. Para la presentación y el tratamiento del Proyecto Conforme a Obra y del Certificado CCTOGLP, se aplican los requisitos y procedimientos establecidos en el Artículo 14.

Artículo 22. La Empresa Distribuidora antes de suscribir el CCTOGLP, debe efectuar una inspección de obra de la instalación, la que consistirá en las siguientes actividades:

a) Verificación de los datos incorporados en la última actualización de la documentación presentada por la Empresa Instaladora (Proyecto Conforme a Obra y Certificado CCTOGLP), con lo efectivamente instalado

b) Verificación del cumplimiento de los requisitos constructivos previstos en la normativa técnica de aplicación

c) Supervisión de la prueba de estanqueidad de toda la instalación, que debe ser realizada en presencia de la Empresa Instaladora

Artículo 23. Cuando el resultado de la inspección resulte aceptable a juicio de la Empresa Distribuidora, ésta debe suscribir el Certificado CCTOGLP correspondiente.

Artículo 24. Cuando el resultado de la inspección no resulte aceptable a juicio de la Empresa Distribuidora, se debe documentar en el formulario CCTOGLP las no-conformidades. La Empresa Instaladora contará con un plazo máximo de diez días hábiles para corregir las no- conformidades detectadas y solicitar nuevamente la inspección a la Empresa Distribuidora, la cual contará con el plazo máximo de diez días hábiles para realizar la misma.

Artículo 25. Las actividades realizadas por la Empresa Distribuidora durante el proceso de recepción, revisión y aprobación del Proyecto, inspecciones de obra y emisión de los Certificados correspondientes, son sin costo para el propietario, para el usuario y para la Empresa Instaladora.

Artículo 26. Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa Distribuidora podrá cobrar a la Empresa Instaladora los gastos generados por visitas, inspecciones u otras actividades suplementarias resultantes de las irregularidades detectadas durante la ejecución y/o prueba final de la Instalación de GLP a granel, debiendo informar mensualmente de dicha circunstancia a la URSEA.

CAPÍTULO III HABILITACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO

Artículo 27. La puesta en servicio de la Instalación de GLP a granel debe documentarse en el Certificado de Puesta en Servicio (CPSGLP).

Artículo 28. El certificado CPSGLP debe ser suscripto por la Empresa Distribuidora, en original y copia, y firmado por el usuario. Eventualmente, la Empresa Distribuidora puede solicitar la presencia del Instalador Matriculado interviniente durante el proceso de puesta en servicio de la instalación en cuestión. La Empresa Distribuidora debe conservar el original del Certificado CPSGLP en archivo por un período de al menos veinticinco años y entregar la copia al usuario. La Empresa Instaladora suministrará al usuario instrucciones para el correcto uso y mantenimiento de la instalación.

Artículo 29. La Empresa Distribuidora debe realizar al momento de realizar la puesta en servicio, una inspección visual de toda la instalación, verificando el cumplimiento de la normativa técnica de aplicación, y constatará la existencia de CCTOGLP vigente y de seguro de responsabilidad civil para cubrir eventuales daños a terceros.

Artículo 30. La Instalación de GLP a granel debe ponerse efectivamente en funcionamiento en un plazo máximo de doce meses calendario, contados a partir de la fecha de realización de la prueba de estanqueidad. En caso contrario, antes de la puesta en funcionamiento, la Empresa Distribuidora debe repetir y documentar las verificaciones previstas en el Artículo 21 del presente Reglamento.

Artículo 31. Las actividades realizadas por la Empresa Distribuidora durante el proceso de habilitación y puesta en servicio, así como la emisión de los Certificados correspondientes, son sin costo para el propietario, para el usuario y para la Empresa Instaladora.

TÍTULO II Trabajos de instalación realizados por Empresa Distribuidora

Artículo 32. Para los casos en que los trabajos de instalación, ya sea de construcción de una instalación nueva o de Modificación de Instalación existente, sean realizados por una Empresa Distribuidora, se deberá confeccionar la misma documentación que la detallada en el TÍTULO I de esta SECCIÓN, con la correspondiente firma de un Instalador Matriculado en todos los casos que se requiera.

SECCIÓN IV INSTALACIONES ESTACIONARIA NO ABASTECIDAS POR EMPRESA DISTRIBUIDORA

Artículo 33. Los requisitos y procedimientos de aplicación para el proyecto, ejecución, inspección, prueba final, habilitación y puesta en servicio de las Instalaciones de usuarios no abastecidos por Empresa Distribuidora, son los mismos que los establecidos para las instalaciones abastecidas por Empresa Distribuidora, con la salvedad de que las funciones y responsabilidades de la Empresa Distribuidora son asumidas por la URSEA, o por quien esta designe específicamente a tales efectos. Para estas instalaciones, antes de habilitar el suministro de GLP, el usuario debe contar con un procedimiento de Puesta en Servicio de la Instalación de GLP a granel, y de planes de Operación y Mantenimiento elaborados por el Asesor Técnico.



Formulario a ser entregado en: Nº ______

LOGO EMPRESA DISTRIBUIDORA

FORMULARIO C.P.P.GLP

Folio 1 de 1

Certificado de Presentación de Proyecto

Identificación de la Instalación

Dirección ______ Nro ______ Apto ______
Departamento ______ Ciudad ______
Potencia Térmica: Proyectada ______ kW
Instalada ______ kW

Tipo de instalación que abastece: Domiciliaria ☐ Comercial ☐ Industrial ☐ Individual ☐ Colectiva ☐

Nueva ☐ Ampliación ☐ Intervención ☐ Regularización ☐

Proyecto realizado por ☐ **Empresa Distribuidora** ☐ **Empresa Instaladora**

Identificación del Instalador Matriculado

Nº de Matrícula: ______ Categoría: ______

Nombre Completo: ______

C.I.: ______

Identificación de la Empresa Instaladora: SELLO

Nº Registro EIG (DNE-MIEM) ______

Nº RUT: ______ Nº BPS: ______

Teléfono: ______ e-mail: ______

Declaración del Instalador Matriculado

Fecha __/__/__

El suscrito Instalador Matriculado declara haber elaborado este Proyecto y certifica que el mismo cumple con la Reglamentación de aplicación.

Firma ______

Aclaración ______

Declaración del Propietario

Fecha __/__/__

El suscrito, Propietario de la Instalación, declara que:

a) Autoriza al Instalador Matriculado arriba suscrito para elaborar y presentar este Proyecto ante la Empresa Distribuidora y/o la URSEA.

Firma: ______

Aclaración ______

Declaración de ☐ **la Empresa Distribuidora** ☐ **URSEA**

Fecha __/__/__

El suscrito, en representación de ______, declara que:

a) Ha verificado que el Instalador Matriculado y la Empresa Instaladora están autorizadas por la DNE del MIEM para la elaboración y ejecución del Proyecto, respectivamente.

b) Ha verificado que el Proyecto cumple con la Reglamentación de aplicación.

c) Ha recibido y aprobado el Proyecto

Firma: ______

Aclaración ______

Sello

Observaciones:

Nº ____

Folio 1 de 2

FORMULARIO C.C.T.O GLP

Certificado de Conformidad y Terminación de Obra

Identificación de la Instalación

Dirección ____ Nro ____ Apto ____
Departamento ____ Ciudad ____
Potencia Térmica. Proyectada ____ kW
Instalada ____ kW
Tipo de Instalación que abastece
Domiciliaria ☐ Individual ☐ Nueva ☐
Comercial ☐ Colectiva ☐ Ampliación ☐
Industrial ☐ Intervención ☐
Regularización ☐
Existente y fuera de servicio durante menos de 1 año ☐
Existente y fuera de servicio durante más de 1 año ☐

Norma bajo la cual se proyectó la Instalación

Fecha de Ejecutada ____

Identificación del Instalador Matriculado

Nº de Matrícula: ____ **Categoría:** ____

Nombre Completo: ____

C.I.: ____

Identificación de la Empresa Instaladora: SELLO

Nº Registro EIG (DNE-MIEM) ____

Nº RUT: ____ Nº BPS: ____

Teléfono: ____ e-mail: ____

Descripción de la Instalación

Tramos de Cañería

Tramo [1]	Presion [mbarg]	Materia		Longitud [m]	Tipo de Tendido [3]	Diámetro Nominal [mm] o [plg]	Empalme Inicial [4]	Empalmes Intermedios [4]
		Clase [2]	Tipo [2]					

Cantidad de tanques ____
Cantidad de vaporizadores ____
Capacidad de almacenamiento ____ m³
____ kg

Detalle de tanques

Tanque	Capacidad	Año de fabricación	Última prueba

Nota: Esta sección se debe completar para los casos de Instalación Nueva, Intervención o Ampliación.

Observaciones:

N°

Folio 2 de 2

FORMULARIO C.C.T.O.GLP

Certificado de Conformidad y Terminación de Obra

Declaración de la Empresa Instaladora

El suscrito Instalador Matriculado, en representación de la Empresa Instaladora, certifica que

a) La instalación ejecutada está en conformidad con el Proyecto aprobado y cumple con la Reglamentación de Aplicación.
b) Ha realizado la prueba de estanqueidad correspondiente, comprobando que no existen pérdidas.
c) Los datos que identifican a la instalación se corresponden con la misma.

Fecha ____/____/____

Firma ____________________

Aclaración ____________________

Sello de la Empresa

Declaración de ☐ **la Empresa Distribuidora** ☐ **URSEA**

El suscrito, en representación de ____________________, declara que:

a) Los datos que identifican la instalación se corresponden con la misma.
b) Ha verificado que el Instalador Matriculado y la Empresa Instaladora están autorizados por la DNE del MIEM para la ejecución de la Instalación.
c) La instalación está en conformidad con la Reglamentación vigente.
d) Se ha cumplido satisfactoriamente con la prueba de estanqueidad correspondiente.
e) La instalación ha quedado en condiciones adecuadas para ser utilizada.

Fecha ____/____/____

Firma ____________________

Aclaración ____________________

Sello de la Empresa

Declaración del Propietario de la Instalación

El suscrito, Propietario de la Instalación, declara que:

a) Ha sido informado de que la Instalación fue ejecutada de acuerdo con la Reglamentación vigente.
b) Ha sido informado de que la estanqueidad de Instalación fue probada satisfactoriamente.
c) Ha sido informado de que es responsable del correcto uso y mantenimiento de la Instalación.

Fecha ____/____/____

Firma ____________________

Aclaración ____________________

Observaciones:

Abreviaturas y consejos de redacción

Debe ser llenado en caso de una nueva instalación, reforma total, ampliación o modificación
Debe ser llenado por el Instalador Matriculado responsable de la instalación
Debe ser llenado en su totalidad, en su defecto redactar las observaciones pertinentes.
Debe ser redactado en tres ejemplares (uno para la Empresa Instaladora, uno para el Propietario y uno para el Instalador)

(1) Tramo Extensión de cañería entre dos nodos
Referenciar marcando el nodo de partida y el de llegada Ej (A B)
Nodo Es el punto donde se da al menos una de las siguientes situaciones
a) Convergencia
b) Cambio de material
c) Cambio de diámetro
d) Cambio de tendido
Referenciar en el croquis utilizando letras mayúsculas Ej; (A, Z AA, AZ)

(2)

Material				
Clase	Abrev	Tipo		Abrev
Acero	**A**	ACERO	UNIT 134	1
Acero galvanizado	AG			
Acero c/ epoxi	A EP		ASTM A53 Sch < 40	2
Acero c/ revest plástico	A PL			
Acero c/ revest poliolefina extruida	A PE		ASTM A53 Sch > 40	**3**
Acero inoxidable	AI	ASTM A312		**1**
Cobre	CU	ASTM B42		**1**
		ASTM B88 Tipo K		**2**
		ASTM B88 Tipo L		**3**
		ASTM B88 M Tipo A		**4**
		ASTM B88 M Tipo A		**5**
Otros	Especificar			

Observación Si se trata de Acero Galvanizado (AG) con recubrimiento se abrevia AG XX siendo XX la abreviatura del revestimiento según corresponda

(3)

Tipo de tendido	
Cañería	Abrev
Enterrada	ENT
A la vista	VI
Empotrada	EMP
Envainada	EV
Otros	Especificar

(4)

Empalmes		Empalmes	
Clase	Abrev	Clase	Abrev
Roscado	R	Soldadura por Arco	Z
Bridado (platinado)	B	Soldadura Oxiacetilén	OX
Mecánico (racor)	M		
Otros	Especificar		

Formulario a ser entregado en: Nº

LOGO EMPRESA DISTRIBUIDORA

FORMULARIO C.P.S GLP

Folio 1 de 1

Certificado de Puesta en Servicio

Identificación de la Instalación

Dirección: ____________ Nº ______ Apto ____

Departamento ____________ Ciudad ____________

Potencia Térmica. Proyectada ________ kW

Instalada ________ kW

Tipo de Instalación

Nueva y probada hace menos de 1 año ☐

Existente y probada hace menos de 1 año ☐

Reconvertida y probada hace menos de 1 año ☐

Domiciliaria ☐

Comercial ☐

Industria ☐

Individual ☐

Colectiva ☐

Fecha de Prueba de Estanqueidad (instalacion existente) __/__/__

Periodo fuera de servicio (instalación existente) __/__/__ a __/__/__

Declaración de la Empresa Distribuidora

El abajo firmante, en representación de la Empresa Distribuidora, declara que:

Fecha: __/__/__

a) Los componentes visibles de la Instalación, al momento de realizar la Puesta en Servicio, están en conformidad con la Reglamentación de aplicación.

b) La instalación queda puesta en servicio.

Firma: ____________

Aclaración: ____________

Sello de la Empresa:

Declaración del Usuario de la Instalación:

El suscrito, Usuario de la Instalación, declara que:

a) Ha sido informado de que la instalación queda en servicio con GLP.

b) Conoce la situación en la que quedan los equipos y ha sido informado de que es responsable por su correcto uso y mantenimiento.

c) Ha sido informado de que está prohibido realizar modificaciones en la Instalación y/o en los equipos, sin la intervención de una Empresa Instaladora Autorizada por la DNE.

d) Ha sido informado de que está prohibido instalar y/o conectar equipos a la Instalación, sin la intervención de una Empresa Instaladora Autorizada por la DNE del MIEM.

Fecha: __/__/__

Firma: ____________

Aclaración: ____________

Empresa Instaladora

Fecha __/__/__

La Empresa Distribuidora ha solicitado la presencia del Instalador Matriculado en representación de la Empresa Instaladora durante la Puesta en Servicio de la Instalación Receptora:

SI ☐ NO ☐ (Marcar con X la opción que corresponda)

Firma: ____________

Aclaración: ____________

Observaciones:

URSEA - Resolución Nº 126/014

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2

Resolución 1.037/017

Apruébase el proyecto de Contrato de Préstamo a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y el BID, destinado a contribuir a la financiación y ejecución del "Proyecto Generación C: Consolidando Innovaciones Educativas para las Habilidades y Competencias del Siglo XXI".

(5.136*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 6 de Noviembre de 2017

VISTO: el proyecto de Contrato de Préstamo Nº 4290/OC-UR, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinado a contribuir a la financiación y ejecución del "Proyecto Generación C: Consolidando Innovaciones Educativas para las Habilidades y Competencias del Siglo XXI".

RESULTANDO: **I)** que el monto total del financiamiento asciende a la suma de U$S 30:000.000 (treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América), que será amortizado en un plazo de cuatro (4) años, con sesenta y seis (66) meses de gracia y con una tasa de interés variable.

II) que dicho préstamo fue formalmente aprobado por el Directorio Ejecutivo del BID en sesión de fecha 14 de setiembre de 2017 (Resolución DE-42/17).

III) que, el Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia, será el Organismo Ejecutor del referido Proyecto.

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la aprobación del proyecto de Contrato de Préstamo negociado y del correspondiente Convenio de Subejecución y Transferencia de Recursos, a celebrarse, el primero, entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y el segundo, entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y el Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (CEIBAL), así como autorizar que los mismos sean suscritos, en representación del país, por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori o por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase el proyecto de Contrato de Préstamo a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto total de U$S 30:000.000 (treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América), destinado a contribuir a la financiación y ejecución del "Proyecto Generación C: Consolidando Innovaciones Educativas para las Habilidades y Competencias del Siglo XXI", cuyo texto constituye parte integrante de la presente Resolución.

2º.- Apruébase el proyecto de Convenio de Subejecución y Transferencia de Recursos del Préstamo, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y el Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (CEIBAL), cuyo texto constituye parte integrante de la presente Resolución.

3º.- Los referidos contratos serán oportunamente otorgados y suscritos, en nombre y representación del país, por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori o por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

4º.- Desígnanse, indistintamente, a los Dres. Ricardo Pérez Blanco, Marcos Álvarez Rego y Fernando Scelza, para que expidan por la República los dictámenes jurídicos correspondientes.

5º.- Dese cuenta a la Asamblea General, dentro de los diez (10) días siguientes a la celebración del Contrato de Préstamo referido.

6º.- Comuníquese y publíquese. Cumplido, pase a la Unidad de Relacionamiento con Organismos Multilaterales del Ministerio de Economía y Finanzas. Fecho, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; RODOLFO NIN NOVOA.

Resolución DE-42/17

CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4290/OC-UR

entre la

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

y el

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Generación C: Consolidando Innovaciones Educativas para las Habilidades y Competencias del Siglo XXI

_____ de ___________ de 20__

CONTRATO DE PRÉSTAMO

ESTIPULACIONES ESPECIALES

Este contrato de préstamo, en adelante el "Contrato", se celebra entre la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, en adelante el "Prestatario", y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, en adelante individualmente el "Banco" y, conjuntamente con el Prestatario, las "Partes", el ____ de ________ de 20__.

CAPÍTULO I
Objeto y Elementos Integrantes del Contrato y Definiciones particulares

CLÁUSULA 1.01. Objeto del Contrato. El objeto de este Contrato es acordar los términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al Prestatario para contribuir a la financiación y ejecución del Proyecto Generación C: Consolidando Innovaciones Educativas para las Habilidades y Competencias del Siglo XXI, cuyos aspectos principales se acuerdan en el Anexo I.

CLÁUSULA 1.02. Elementos Integrantes del Contrato. Este Contrato está integrado por estas Estipulaciones Especiales, por las Normas Generales y por los Anexos I y II.

CLÁUSULA 1.03. Definiciones Particulares. En adición a los términos definidos en las Normas Generales, cuando los siguientes términos se utilicen con mayúscula en este Contrato, éstos tendrán el significado que se les asigna a continuación. Cualquier referencia al singular incluye el plural y viceversa.

(a) "AP" significa Aprendizaje Profundo;

(b) "CE" significa Centros Educativos;

(c) "CEIBAL" significa Centro CEIBAL para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia;

(d) "Ceibal en Inglés" o "CEI" significa el Plan Ceibal en Inglés;

(e) "CREA" significa Contenidos y Recursos para Enseñanza y Aprendizajes;

(f) "EM" significa Educación Media;

(g) "EMB" significa Educación Media Básica;

(h) "EP" significa Educación Primaria;

(i) "ICILS" significa International Computer and Information Literacy Study;

(j) "MEF" significa Ministerio de Economía y Finanzas;

(k) "OE" significa Organismo Ejecutor del Proyecto;

(l) "PAM" significa Plataforma Adaptativa de Matemáticas;

(m) "ROP" significa Reglamento Operativo del Proyecto;

(n) "SEA" significa Sistema de Evaluación de Aprendizajes en Línea; y

(o) "UCP" significa Unidad Coordinadora del Proyecto.

CAPÍTULO II
El Préstamo

CLÁUSULA 2.01. Monto y Moneda de Aprobación del Préstamo. En los términos de este Contrato, el Banco se compromete a otorgar al Prestatario, y éste acepta, un préstamo hasta por el monto de treinta millones de Dólares (US$ 30.000.000), en adelante, el "Préstamo".

CLÁUSULA 2.02. Solicitud de desembolsos y moneda de los desembolsos. (a) El Prestatario podrá solicitar al Banco desembolsos del Préstamo, de acuerdo con lo previsto en las Cláusulas 3.03, 3.04, 3.05 y 3.06 de estas Estipulaciones Especiales y en el Capítulo IV de las Normas Generales.

(b) Todos los desembolsos se denominarán y efectuarán en Dólares, salvo en el caso en que el Prestatario opte por un desembolso denominado en una moneda distinta del Dólar, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.03. Disponibilidad de moneda. Si el Banco no tuviese acceso a la moneda solicitada por el Prestatario, el Banco, en acuerdo con el Prestatario, podrá efectuar el desembolso del Préstamo en otra moneda de su elección.

CLÁUSULA 2.04. Plazo para desembolsos. El Plazo Original de Desembolsos será de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato. Cualquier extensión del Plazo Original de Desembolsos estará sujeta a lo previsto en el Artículo 3.02(g) de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.05. Cronograma de Amortización. (a) La Fecha Final de Amortización es la fecha correspondiente al 15 de [febrero/agosto] de 20 .[1] La VPP Original del Préstamo es de quince coma veinticinco (15,25) años.[2]

(b) El Prestatario deberá amortizar el Préstamo mediante el pago de cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible, iguales. El Prestatario deberá pagar la primera cuota de amortización el día 15 de [febrero/agosto] de 20 , y la última el día 15 de [febrero/agosto] de 20].[3]

(c) Las Partes podrán acordar la modificación del Cronograma de Amortización del Préstamo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.02 de las Normas Generales.

[1] Se incluirá la Fecha Final de Amortización cuando se haya acordado la fecha cierta de la firma del contrato de préstamo. Esta fecha no podrá superar los 25 años contados a partir de la vigencia del contrato de préstamo.

[2] La VPP será recalculada al momento de la firma del Contrato y no podrá exceder de 15,25 años.

[3] Se ajustará la redacción para indicar el mes específico de la primera y última cuota de amortización que será febrero o agosto, según corresponda de acuerdo a la fecha de firma del contrato de préstamo. La primera cuota de amortización se pagará hasta los sesenta y seis (66) meses a contar desde la fecha de firma del contrato de préstamo.

CLÁUSULA 2.06. Intereses. (a) El Prestatario deberá pagar intereses sobre los Saldos Deudores diarios a una tasa que se determinará de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.03 de las Normas Generales.

(b) El Prestatario deberá pagar los intereses al Banco semestralmente el día quince (15) de los meses de febrero y agosto de cada año. El primero de estos pagos se realizará a partir de la primera de estas fechas que ocurra después de la entrada en vigencia del Contrato, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 3.01 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.07. Comisión de crédito. El Prestatario deberá pagar una comisión de crédito en las fechas establecidas en la Cláusula 2.06(b), de acuerdo con lo establecido en los Artículos 3.01, 3.04, 3.05 y 3.07 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.08. Recursos para inspección y vigilancia. El Prestatario no estará obligado a cubrir los gastos del Banco por concepto de inspección y vigilancia generales, salvo que el Banco establezca lo contrario de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.06 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.09. Conversión. El Prestatario podrá solicitar al Banco una Conversión de Moneda o una Conversión de Tasa de Interés en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo V de las Normas Generales.

(a) **Conversión de Moneda.** El Prestatario podrá solicitar que un desembolso o la totalidad o una parte del Saldo Deudor sea convertido a una Moneda Principal o a una Moneda Local, que el Banco pueda intermediar eficientemente, con las debidas consideraciones operativas y de manejo de riesgo. Se entenderá que cualquier desembolso denominado en Moneda Local constituirá una Conversión de Moneda aun cuando la Moneda de Aprobación sea dicha Moneda Local.

(b) **Conversión de Tasa de Interés.** El Prestatario podrá solicitar, con respecto a la totalidad o una parte del Saldo Deudor, que la Tasa de Interés Basada en LIBOR sea convertida a una tasa fija de interés o cualquier otra opción de Conversión de Tasa de Interés solicitada por el Prestatario y aceptada por el Banco.

CAPÍTULO III
Desembolsos y Uso de Recursos del Préstamo

CLÁUSULA 3.01. Condiciones especiales previas al primer desembolso. El primer desembolso de los recursos del Préstamo está condicionado a que se cumplan, a satisfacción del Banco, en adición a las condiciones previas estipuladas en el Artículo 4.01 de las Normas Generales, las siguientes:

(a) Que se haya suscrito un Convenio de Ejecución y Transferencia de los recursos del Préstamo entre el MEF y el Centro CEIBAL; y

(b) Que el Prestatario haya presentado, a satisfacción del Banco, evidencia de la entrada en vigencia del ROP, previamente acordado entre el Organismo Ejecutor y el Banco.

CLÁUSULA 3.02. Uso de los recursos del Préstamo. Los recursos del Préstamo solo podrán ser utilizados para financiar los gastos relacionados con las actividades necesarias para la obtención de los resultados a que se refieren los incisos (b) a (e) de la Cláusula 3.05 de estas Estipulaciones Especiales, y, en la medida que dichos gastos: (i) estén en concordancia con los objetivos del Proyecto; (ii) sean efectuados de acuerdo con las disposiciones de este Contrato, lo previsto en el Artículo 6.04 de las Normas Generales, y las políticas del Banco; (iii) sean adecuadamente registrados y sustentados en los sistemas del Prestatario u Organismo Ejecutor, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 6.01 de las Normas Generales; y (iv) hayan sido realizados antes del vencimiento del Plazo Original de Desembolso o sus extensiones.

CLÁUSULA 3.03. Desembolso inicial para la obtención de resultados. (a) No obstante lo previsto en la Cláusula 3.05 de estas Estipulaciones Especiales, el Banco podrá, a solicitud del Prestatario, y

una vez se hayan cumplido las condiciones establecidas en la Cláusula 3.01 de estas Estipulaciones Especiales, desembolsar con cargo a los recursos del Préstamo hasta la suma de cuatro millones quinientos mil dólares (US$ 4.500.000) para financiar las actividades y acciones necesarias para la obtención de los resultados de la Primera Porción previstos en el Proyecto. El monto del Préstamo correspondiente al desembolso previsto en esta Cláusula 3.03 será deducido en partes iguales de los montos a ser desembolsados en la tercera y cuarta porción del Préstamo.

(b) Para el supuesto en que, una vez efectuado el desembolso a que se refiere el inciso (a) anterior, el Prestatario opte por cancelar los saldos no utilizados del Préstamo, los montos efectivamente desembolsados y adeudados por el Prestatario, así como los intereses y demás gastos financieros aplicables al presente Contrato, deberán ser reintegrados al Banco mediante un pago único que deberá ser efectuado dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha en que el Prestatario haya solicitado la cancelación de los saldos no utilizados del Préstamo.

CLÁUSULA 3.04. Condiciones especiales previas a los desembolsos de los resultados. El Banco sólo desembolsará la porción estimada de los recursos del Préstamo correspondientes a cada uno de los resultados que se identifican en la Cláusula 3.05 de estas Estipulaciones Especiales, una vez que el Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, haya cumplido, a satisfacción del Banco, en adición a las condiciones y a los requisitos establecidos en los Artículos 4.01 y 4.03 de las Normas Generales y en la Cláusula 3.01 de estas Estipulaciones Especiales, con el siguiente requisito: que se haya contratado a la firma consultora que será responsable de la verificación de los resultados del Proyecto, de acuerdo con los términos de referencia previamente acordados por el Banco.

CLÁUSULA 3.05. Desembolsos de las Porciones del Préstamo. (a) El monto de los recursos del Préstamo será desembolsado en cuatro (4) porciones, una vez que el Prestatario haya presentado, a satisfacción del Banco, y en adición a los establecido en la Cláusula 3.01 de estas Estipulaciones Especiales, evidencia de que se han cumplido los resultados correspondientes a cada porción del Préstamo previstas en los incisos (b) a (e) de esta Cláusula. La verificación de cada uno de los resultados será realizada por la firma consultora independiente a que se refiere la Cláusula 3.04 de estas Estipulaciones Especiales, responsable de la evaluación externa del cumplimiento de los resultados del Proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6.05 de las Normas Generales.

(b) Desembolso correspondiente a la primera porción del Préstamo: El desembolso correspondiente a la primera porción del Préstamo hasta por el monto estimado de cinco millones trecientos noventa mil dólares (US$ 5.390.000), está supeditado al cumplimiento, a satisfacción del Banco y en adición a lo establecido en las Cláusulas 3.01 y 3.04 de estas Estipulaciones Especiales, de los siguientes resultados, a saber:

(i) Que un mínimo de setenta y cuatro por ciento (74%) de los estudiantes urbanos de 6º EP participantes de CEIBAL en Inglés evaluados alcancen el nivel de A2 en la prueba adaptativa (hasta US$ 3.130.000);

(ii) Que sean elaboradas y compartidas un mínimo de doscientas (200) actividades de AP por docentes de centros participantes en la red global (hasta US$ 1.150.000);

(iii) Que un mínimo de sesenta y seis mil (66.000) usuarios de la plataforma CREA de 3º a 6º EP y 1º a 3º EM hayan alcanzado un nivel de uso significativo de la plataforma (hasta US$ 880.000); y

(iv) Que un mínimo de cincuenta y cinco por ciento (55%) de estudiantes de 1º a 3º EM tengan un control de asistencia de por lo menos una (1) vez al día durante el año lectivo a través de Uruguay Estudia (hasta US$ 230.000).

(c) Desembolso correspondiente a la segunda porción del Préstamo: El desembolso correspondiente a la segunda porción del Préstamo hasta por el monto estimado de ocho millones ciento noventa mil dólares (US$ 8.190.000), está supeditado al cumplimiento, a satisfacción del Banco y en adición a lo establecido en las Cláusulas 3.01 y 3.04 de estas Estipulaciones Especiales, de los siguientes resultados, a saber:

(i) Que un mínimo de setenta y cinco por ciento (75%) de los estudiantes urbanos de 6º EP participantes de CEIBAL en Inglés evaluados alcancen el nivel de A2 en la prueba adaptativa (hasta US$ 3.700.000);

(ii) Que sean elaboradas y compartidas un mínimo de trecientas actividades (300) de AP por docentes de centros participantes en la red global (hasta US$ 1.520.000);

(iii) Que un mínimo de sesenta y un mil (61.000) estudiantes de 3º a 6º EP y 1º a 3º EM registrados en PAM hayan alcanzado un nivel de uso significativo de la plataforma (hasta US$ 2.510.000); y

(iv) Que un mínimo de sesenta por ciento (60%) de estudiantes de 1º a 3º EM tengan un control de asistencia de por lo menos una (1) vez al día durante el año lectivo a través de Uruguay Estudia (hasta US$ 460.000).

(d) Desembolso correspondiente a la tercera porción del Préstamo: El desembolso correspondiente a la tercera porción del Préstamo hasta por el monto estimado de ocho millones ciento treinta mil dólares (US$ 8.130.000), está supeditado al cumplimiento, a satisfacción del Banco y en adición a lo establecido en las Cláusulas 3.01 y 3.04 de estas Estipulaciones Especiales, de los siguientes resultados, a saber:

(i) Que un mínimo de setenta y siete por ciento (77%) de los estudiantes urbanos de 6º EP participantes de CEIBAL en Inglés evaluados alcancen el nivel de A2 en la prueba adaptativa (hasta US$ 3.780.000);

(ii) Que por lo menos trescientas (300) actividades de Aprendizaje Profundo hayan sido valoradas (hasta US$ 1.530.000);

(iii) Que un mínimo de setenta y cuatro mil (74.000) usuarios de la plataforma CREA de 3º a 6º EP y 1º a 3º EM hayan alcanzado un nivel de uso significativo de la plataforma (hasta US$ 2.360.000); y,

(iv) Que un mínimo de sesenta y cinco por ciento (65%) de estudiantes de 1º a 3º EM tengan un control de asistencia de por lo menos una (1) vez al día durante el año lectivo a través de Uruguay Estudia (hasta US$ 460.000).

(e) Desembolso correspondiente a la cuarta y última porción del Préstamo: El desembolso correspondiente a la cuarta y última porción del Préstamo hasta por el monto estimado de ocho millones doscientos noventa mil dólares (US$ 8.290.000), está supeditado al cumplimiento, a satisfacción del Banco y en adición a lo establecido en las Cláusulas 3.01 y 3.04 de estas Estipulaciones Especiales, de los siguientes resultados, a saber:

(i) Que un mínimo de setenta y ocho por ciento (78%) de los estudiantes urbanos de 6º EP participantes de CEIBAL en Inglés evaluados alcancen el nivel de A2 en la prueba adaptativa (hasta US$ 3.840.000);

(ii) Que por lo menos trescientas (300) actividades de Aprendizaje Profundo hayan sido valoradas (hasta US$ 1.520.000);

(iii) Que un mínimo de setenta y dos mil (72.000) estudiantes de 3º a 6º EP y 1º a 3º EM registrados en PAM hayan alcanzado un nivel de uso significativo de la plataforma (hasta US$ 2.530.000); y

(iv) Que un mínimo de setenta por ciento (70%) de estudiantes de 1º a 3º EM tengan un control de asistencia de por lo menos una (1) vez al día durante el año lectivo a través de Uruguay Estudia (hasta US$ 400.000).

(f) El Prestatario y el Banco podrán acordar, mediante intercambio de notas, cambios a los indicadores, metas y montos de los desembolsos

previstos en esta Cláusula 3.05, siempre que el Prestatario haya presentado, a satisfacción del Banco, una justificación técnica que sea adecuada y sólida para el cambio de que se trate y, a su vez, sea consistente con el Programa y el Proyecto.

CLAUSULA 3.06. Desembolsos parciales del monto del Préstamo. No obstante lo dispuesto en la Cláusula 3.05 anterior, si los resultados correspondientes a cada una de las porciones del Préstamo hubiesen sido alcanzados parcialmente por el Prestatario, el Banco podrá efectuar desembolsos parciales proporcionales a la parte del resultado efectivamente alcanzada para cubrir los costos relacionados con el logro de dichos resultados y, siempre que los mismos hubiesen sido verificados por la firma de consultoría independiente encargada de realizar la evaluación externa del cumplimiento de los resultados del Proyecto. El monto remanente correspondiente a la porción del Préstamo de que se trate podrá ser desembolsado durante el Plazo Original de Desembolsos a que se refiere la Cláusula 2.04 de estas Estipulaciones Especiales y una vez se haya verificado el cumplimiento total de dichos resultados por parte de la firma independiente antes mencionada.

CLÁUSULA 3.07. Tasa de cambio para rendir cuentas en Moneda Local del país del Prestatario. Para efectos de lo estipulado en el Artículo 4.09 de las Normas Generales, las Partes acuerdan que la tasa de cambio aplicable será la indicada en el inciso (b)(i) de dicho Artículo. Para efectos de determinar la equivalencia de gastos incurridos en Moneda Local con cargo al Aporte Local o del reembolso de gastos con cargo al Préstamo, la tasa de cambio acordada será la tasa de cambio en la fecha efectiva en que el Prestatario, el Organismo Ejecutor o cualquier otra persona natural o jurídica a quien se le haya delegado la facultad de efectuar gastos, efectúe los pagos respectivos en favor del contratista, proveedor o beneficiario.

CAPÍTULO IV
Ejecución del Proyecto

CLÁUSULA 4.01. Organismo Ejecutor. (a) El Centro CEIBAL será el Organismo Ejecutor del Proyecto. El Prestatario deja constancia de la capacidad legal y financiera del OE para actuar como tal.

(b) El Prestatario se compromete a asignar y transferir al OE, con carácter no reembolsable, los recursos del Préstamo para la debida ejecución del Proyecto.

CLÁUSULA 4.02. Reglamento Operativo del Proyecto. La ejecución del Proyecto se regirá por lo dispuesto en el presente Contrato y en las disposiciones contenidas en el ROP, a que se refiere la Cláusula 3.01(b) de estas Estipulaciones Especiales, en el entendido de que podrán introducirse modificaciones en el mismo durante la ejecución del Proyecto con la previa no-objeción escrita del Banco. El ROP deberá incluir, entre otros, lo siguiente: (a) la Matriz de Resultados y Productos; (b) la Matriz de Indicadores para Desembolso; y (c) los Términos de Referencia para la contratación de la firma verificadora de los indicadores de desembolsos. Cuando existiera contradicción o falta de consonancia entre las disposiciones de este Contrato y las establecidas en el ROP, prevalecerán las disposiciones contenidas en este Contrato.

CAPÍTULO V
Supervisión y Evaluación del Proyecto

CLÁUSULA 5.01. Supervisión de la ejecución del Proyecto. Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 7.02 de las Normas Generales, los documentos que, a la fecha de suscripción de este Contrato, se han identificado como necesarios para supervisar el progreso en la ejecución del Proyecto son:

(a) Informes semestrales de progreso, que deberán ser presentados al Banco dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización de cada Semestre. Dichos informes deberán incluir, como mínimo: (i) una descripción de las actividades realizadas durante el semestre en relación a las actividades planificadas; (ii) un análisis de las dificultades encontradas durante la ejecución de las actividades previstas, sus efectos sobre los resultados del Proyecto, y acciones tomadas por el Organismo Ejecutor para subsanarlas o lograr su objetivo; (iii) una descripción de las actividades planificadas para el siguiente semestre; (iv) una versión de la Matriz de Resultados con los datos de productos y costos, para el semestre reportado, de acuerdo al formato del sistema Reporte de Progreso y Monitoreo (PMR) del Banco; (v) avances en diseño e implementación de la evaluación de impacto del Proyecto; y (vi) una descripción de las lecciones aprendidas con la implementación. El modelo de informe semestral de progreso será acordado durante el taller de arranque.

(b) Plan de Ejecución Plurianual (PEP) del Proyecto, que deberá ser presentado al Banco previo al taller de arranque de la ejecución del Proyecto y actualizado por lo menos una vez al año. El PEP establecerá un cronograma de ejecución física y financiera en función de productos y responsables, y deberá comprender los cuatro (4) años del período de desembolsos del Proyecto. El PEP deberá contener, como mínimo: (i) un detalle de las actividades a ser realizadas en el marco del Proyecto, incluyendo las memorias de cálculo correspondientes, los hitos críticos a ser monitoreados para el logro de los principales productos, y la agrupación propuesta para PMR de costos estimados por producto.

(c) Planes Operativos Anuales (POA) del Proyecto: El OE presentará semestralmente, como parte integral de los informes semestrales de seguimiento, el POA para los siguientes dos semestres, incluyendo las actividades, cronogramas y presupuestos estimados para los proyectos financiados el año consecutivo anterior y aquellos propuestos para el año siguiente. El POA final del primer año será preparado en el primer trimestre luego de la entrada en vigencia de este Contrato de Préstamo. El POA incluirá, como mínimo, la siguiente información: (i) estado de ejecución del Proyecto, discriminado por componentes; (ii) avance en el cumplimiento de las metas y resultados del Proyecto; (iii) avance en el cumplimiento de los indicadores de producto para cada componente del Proyecto, de acuerdo a la Matriz de Resultados del Proyecto y el cronograma de su implementación; (iv) problemas presentados; y (v) soluciones implementadas.

CLÁUSULA 5.02. Supervisión de la gestión financiera del Proyecto. Para efectos de lo establecido en el Artículo 7.03 de las Normas Generales, los informes de auditoría financiera externa y otros informes que, a la fecha de suscripción de este Contrato, se han identificado como necesarios para supervisar la gestión financiera del Proyecto, son los estados financieros auditados del OE, que deberán presentarse al Banco dentro del plazo de ciento veinte (120) días siguientes al cierre del ejercicio anual, debidamente dictaminados por el Tribunal de Cuentas de la República o en su defecto, por una firma de auditoría independiente aceptable al Banco. El último de esos estados financieros auditados deberá presentarse al Banco dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al vencimiento del Plazo Original de Desembolso o sus extensiones.

CLÁUSULA 5.03. Evaluación. El Prestatario se compromete a presentar o, en su caso, a que el OE presente, al Banco, la siguiente información para determinar el grado de cumplimiento del objetivo del Proyecto y sus resultados: (a) Una evaluación final, a los noventa (90) días contados a partir de la fecha en que se haya desembolsado el total de los recursos provenientes de este Contrato de Préstamo cuyos contenidos deberán incluir, como mínimo, lo siguiente: el cumplimiento de metas de los resultados, de acuerdo a los indicadores establecidos en la Matriz de Resultados, identificando los motivos de los principales desvíos, las evaluaciones de impacto realizadas en el contexto del Proyecto, incluyendo sus conclusiones principales, un análisis de costo beneficio ex post y las principales lecciones aprendidas. Una vez hayan sido aceptadas por el Banco, las evaluaciones podrán ser difundidas a través de los medios que el OE considere pertinentes.

CAPÍTULO VI
Disposiciones Varias

CLÁUSULA 6.01. Vigencia del Contrato. Este Contrato entrará en vigencia en la fecha de su suscripción.

CLÁUSULA 6.02. Comunicaciones y Notificaciones. Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o informes que las Partes deban realizar en virtud de este Contrato se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente sea recibido por el destinatario en la respectiva dirección que enseguida se anota, o por medios electrónicos en los términos y condiciones que el Banco establezca e informe al Prestatario, a menos que las Partes acuerden por escrito otra manera.

Del Prestatario:

Dirección postal:

Ministerio de Economía y Finanzas
Colonia 1089, Tercer Piso
Montevideo, CP 11.100
Uruguay

Facsímil: (598) 17122688

Correo electrónico: organismos.multilaterales@mef.gub.uy

Del Organismo Ejecutor:

Dirección postal:

Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (CENTRO CEIBAL)
Av. Italia 6201, Edificio Los Ceibos
Uruguay

Correo electrónico: presidencia@plan.ceibal.edu.uy

Del Banco:

Para asuntos relacionados con el servicio del Préstamo:

Dirección Postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Avenue, N.W.
Washington, D.C. 20577
EE.UU.

Facsímil: (202) 623-3096

Para asuntos relacionados con la ejecución del Proyecto:

Dirección Postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
Representación del Banco en Uruguay
Rincón 640, esq. Bartolomé Mitre
Montevideo, 11000, Uruguay

Facsímil: (598) 2915-4332

Correo electrónico: bidurcorreo@iadb.org

CLÁUSULA 6.03. Cláusula Compromisoria. Para la solución de toda controversia que se derive o esté relacionada con el presente Contrato y que no se resuelva por acuerdo entre las Partes, éstas se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo del tribunal de arbitraje a que se refiere el Capítulo XII de las Normas Generales.

EN FE DE LO CUAL, el Prestatario y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, suscriben este Contrato en dos (2) ejemplares de igual tenor en __________ *(lugar de suscripción)*, el día arriba indicado.

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
______________________	______________________
[Nombre y título del representante autorizado]	*[Nombre y título del representante autorizado]*

ANEXO

EL PROYECTO

Generación C: Consolidando Innovaciones Educativas para las Habilidades y Competencias del Siglo XXI

I. Objetivo

1.01 El objetivo del Proyecto es mejorar los aprendizajes y las competencias de los estudiantes de enseñanza primaria y media básica del Uruguay.

II. Descripción

2.01 Para alcanzar el objetivo indicado en el párrafo 1.01 anterior, el Proyecto comprende los siguientes componentes:

Componente 1. Programas de Mejora de Aprendizajes y de las Prácticas Pedagógicas

2.02 Este componente tendrá como resultados esperados la mejora de los aprendizajes en inglés y las prácticas pedagógicas docentes, y financiará los costos asociados a las siguientes actividades: (i) la implementación y monitoreo de la calidad del programa CEI en EP, para 80.000 estudiantes de 4º a 6º grado, a través de una metodología de enseñanza remota mediante video conferencia. Esta actividad provee la contratación de docentes remotos y soporte en materiales digitales que se acompañan por materiales impresos que se usan en las clases; (ii) la implementación y el monitoreo de la calidad de clases complementarias de conversación (speaking) en inglés para 600 grupos de estudiantes de EMB, utilizando la misma tecnología que en CEI; (iii) el desarrollo de una prueba de desempeño en conversación (speaking) para estudiantes de 1º año de EMB, que permitirá medir el nivel de aprendizaje alcanzado; y (iv) la capacitación a directores y docentes en los CE de EP y EM Básica que adhieren a la Red Global de Aprendizaje Profundo, tanto bajo la modalidad presencial como virtual y en sus distintos niveles (inducción y especialización), la provisión de herramientas de evaluación de competencias y de colaboración e intercambio en las plataformas de CEIBAL y el acompañamiento y valoración de las actividades de AP.

Componente 2. Plataformas y Recursos Tecnológicos para la Mejora de Aprendizajes y Competencias

2.03 Este componente tendrá como resultados esperados el incrementar el uso significativo de plataformas y recursos tecnológicos para mejorar aprendizajes en matemática, lectura, y promover el aprendizaje colaborativo. Para lograr estos resultados, financiará los costos de las siguientes actividades: (i) la operación y mantenimiento de la PAM para estudiantes de 4º de EP a 3º de EM; (ii) la implementación, operación y mantenimiento de la plataforma Biblioteca Digital interactiva para fomento de la lectura que pone a disposición de estudiantes de Educación Inicial, y EP a 3º de EM materiales de lectura recreativa, libros de texto, videos e imágenes; (iii) la operación y mantenimiento de la plataforma virtual de aprendizaje colaborativo y comunicación CREA utilizada por docentes y alumnos, en EP y EM y también para capacitación continua a docentes y grupos de interés temático entre los docentes; y (iv) el desarrollo de aplicaciones en *tablets* para estudiantes de 1º a 3º de EP con contenidos educativos en matemáticas, lengua, artes, ciencias naturales y ciencias sociales.

Componente 3. **<u>Gestión, Monitoreo y Evaluación para los Resultados</u>**

2.04 Para alcanzar el resultado esperado de ampliar la cobertura de los sistemas de evaluación de aprendizajes y programas, y de gestión de matrícula en la EMB, este componente financiará los costos asociados a: (i) la operación y mantenimiento del Sistema de Evaluación de Aprendizajes en línea (SEA) en todas sus disciplinas de 3° EP a 3° EM, como herramienta de retroalimentación del proceso de enseñanza aprendizaje y del sistema de gestión de asistencia a clases en EM Básica (Uruguay Estudia - UE); (ii) la participación de Uruguay en la evaluación internacional de habilidades digitales *International Computer and Information Literacy Study* (ICILS) para estudiantes de 2° año de EMB; (iii) el desarrollo e implementación de un índice de nivel de intervención CEIBAL en CE y estudiantes y de un índice de intervención de la Red de AP en CE; y (iv) las evaluaciones de impacto de la atribución de docentes remotos efectivos a estudiantes de bajo desempeño en los cursos de inglés y del uso de la PAM; y la evaluación del proceso de implementación de la Red Global de Aprendizaje.

2.05 Los costos de auditoría financiera, las verificaciones externas de cumplimiento de los resultados en cada uno de los tramos de desembolso y los gastos de administración serán cubiertos con recursos provenientes del financiamiento del Proyecto.

III. <u>Plan de financiamiento</u>

3.01 El costo estimado del Proyecto es el equivalente de treinta millones de Dólares (US$ 30.000.000), según la siguiente distribución por categorías de inversión y fuentes de financiamiento:

Costo y financiamiento del Proyecto (en US$ millones)

	BID	%
C1: Programas de mejoras de aprendizajes y competencias	19,83	66,1%
C2: Plataformas y recursos tecnológicos para la mejora de aprendizajes y competencias	8,28	27,6%
C3: Gestión, monitoreo y evaluación para los resultados	1,55	5,2%
Administración del Proyecto	0,34	1,1%
TOTAL	30,0	100%

IV. <u>Ejecución</u>

4.01 El Organismo Ejecutor será el Centro CEIBAL, quien actuará a través de una Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP).

4.02 La UCP estará conformada por un coordinador perteneciente a la Gerencia de Educación y referentes permanentes de la gerencia de Administración y Finanzas y del Área de Monitoreo y Evaluación. La UCP tendrá la responsabilidad de liderar la ejecución del Proyecto, atendiendo la programación y organización de actividades, la evaluación de resultados, el cumplimiento de las cláusulas contractuales y las comunicaciones con el Banco.

4.03 La UCP coordinará la implementación del Proyecto con las unidades de Centro CEIBAL directamente involucradas en su ejecución, tales como son las Gerencias de Educación, de Tecnologías de la Información, y de Administración y Finanzas; las Áreas Técnicas, de Monitoreo y Evaluación, de Capital Humano y la Fundación CEIBAL.

4.04 La verificación externa de los resultados del Proyecto será realizada por una firma especializada o consultor individual que actuará como evaluadora externa independiente del cumplimiento de los resultados. El evaluador tendrá como responsabilidad dar al Banco un reporte de verificación de resultados en anticipación a cada solicitud de desembolso. La verificación del logro de los resultados se concentrará en dos objetivos: (i) emitir opinión acerca de la exactitud, confiabilidad, validez y consistencia de la información correspondiente a los resultados; y (ii) determinar el valor de los indicadores de resultado establecidos en cada tramo de desembolsos. El evaluador deberá poseer experiencia en la evaluación y monitoreo de proyectos, en el manejo de indicadores de resultados y en la evaluación de la confiabilidad de sus fuentes de información y métodos utilizados para producirlos. Será contratada de acuerdo a términos de referencia previamente acordados con el Banco y de conformidad con las políticas de selección y contratación de consultores del Banco. Cada desembolso estará sujeto a esta comprobación independiente.

4.05 Al cierre de cada año para la tramitación de los desembolsos se seguirá el siguiente procedimiento: (i) la UCP realizará un informe de avance de la ejecución del Proyecto y de los indicadores de resultados que se utilizarán anualmente para desembolsos y remitirá dicho informe para la verificación externa de resultados que analizará el cumplimiento de los mismos en base a los protocolos establecidos en el Plan de Monitoreo y Evaluación y el ROP. Las metas de los indicadores de desembolsos consolidan su información al cierre de cada año; (ii) la evaluadora externa independiente verificará el cumplimiento de los resultados de acuerdo a los objetivos mencionados en el párrafo anterior y en los tiempos que se acuerden en sus términos de referencia; y (iii) una vez verificado el cumplimiento de los resultados de desembolso, la UCP remitirá la correspondiente solicitud de desembolso y el Banco desembolsará a la cuenta que el prestatario indique. El Banco desembolsará el monto correspondiente a cada indicador si y solo si el resultado de la verificación externa arroja que el valor del indicador en cuestión es igual o mayor que la meta establecida. En caso que ésta sea inferior a lo establecido, se desembolsará en proporción al alcance de la meta. Los saldos no utilizados podrán reprogramarse en los desembolsos sucesivos.

4.06 El ROP detallará la estrategia de ejecución de la operación, incluyendo lo siguiente: (i) el esquema organizacional del Proyecto; (ii) los arreglos técnicos y operativos para su ejecución; (iii) el esquema de programación, seguimiento y evaluación de los resultados; (iv) las guías operativas del Programa Basado en Resultados (PBR); y (v) la descripción detallada de los indicadores de resultados, en especial aquellos relacionado con desembolsos y sus protocolos de verificación.

ANEXO II

MATRIZ DE INDICADORES PARA DESEMBOLSO

		Meta	Monto en millones US$	Meta	Monto en millones US$	Meta	Monto en millones US$	Meta	Monto en millones US$	Meta	Monto en millones US$
Resultado # 1: Mejora de los aprendizajes											
1.1. Porcentaje de estudiantes urbanos de 6ºEP participantes de Ceibal en Inglés evaluados que alcanzan el nivel de A2 en la prueba adaptativa.	73%	74%	3,13	75%	3,70	77%	3,78	78%	3,84	78%	14,45
1.3. Actividades de AP elaboradas y compartidas por docentes de centros participantes en la Red Global.	-	200	1,15	300	1,52					1.200[1]	2,67
1.4. Actividades de aprendizaje profundo que han sido valoradas.	-					300	1.53	300	1,52	800[2]	3,05
Resultado # 2: Mejora de las herramientas y servicios tecnológicos de apoyo a las estrategias educativas											
2.1. Estudiantes 3º-6ºEP y 1º-3ºEM registrados en PAM, que alcanzan un nivel de uso significativo de la plataforma.	59.393			61.000	2,51			72.000	2,53	319.393[3]	5,04
2.2. Usuarios de la plataforma CREA de 3º- 6ºEP 1º-3ºEM que alcanzan un nivel de uso significativo de la plataforma.	64.691	66.000	0,88			74.000	2,36			354.961[4]	3,24
Resultado # 3: Mejora de las herramientas para la gestión el monitoreo y la evaluación											
3.2. Porcentaje de Estudiantes de 1º-3ºEM con control de asistencia por lo menos 1 vez al día durante el año lectivo a través de Uruguay Estudia.	-	55	0,23	60	0,46	65	0,46	70	0,40	70	1,55
Total			5,39		8,19		8,13		8,29		30,0

CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRÉSTAMO BID Nº XXXX/OC-UR

Entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia

En la ciudad de Montevideo, el xxxx 2017, **por una parte**: el Ministro de Economía y Finanzas Sr. Danilo Astori, en representación de la República Oriental del Uruguay ("ROU") (en adelante "el MEF"), según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha xxxx de 2017, constituyendo domicilio en Colonia 1089 - Piso 3; y **por otra parte**: el Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (en adelante "el Ejecutor" o "el CEIBAL"), representado por el Presidente Ing. Miguel Brechner, constituyendo domicilio a estos efectos en Av. Italia 6201 Edificio Los Ceibos, de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, quienes acuerdan la celebración del siguiente Convenio de Ejecución:

1 Los totales de esta meta corresponden a los cuatro años del proyecto. Se utiliza como indicador para desembolso en los años 1 y 2.

2 Los totales de esta meta corresponden a los cuatro años del proyecto. Se utiliza como indicador para desembolso en los años 3 y 4.

3 Los totales de esta meta corresponden a los cuatro años del proyecto. Se utiliza como indicador para desembolso en los años 2 y 4.

4 Los totales de esta meta corresponden a los cuatro años del proyecto. Se utiliza como indicador para desembolso en los años 1 y 3.

CLAUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES

1.1) Con fecha xxxx de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo BID xxxx/OC-UR (en adelante "Contrato de Préstamo") entre la República Oriental del Uruguay - MEF, y el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante "BID") por el cual el BID otorgó financiamiento para la ejecución del Proyecto Generación C: Consolidando Innovaciones Educativas para las Habilidades y Competencias del Siglo XXI, (en adelante "El Proyecto"). Se trata de un préstamo de inversión que financia los costos de las actividades (bienes y servicios) vinculados a la consecución de ciertos resultados y que se desembolsa una vez que éstos se han alcanzado y verificado adecuadamente.

1.2) El objetivo general del Proyecto es mejorar los aprendizajes y las competencias de los estudiantes de enseñanza primaria y media básica del Uruguay.

1.3) Dicho Proyecto consta de tres componentes:

I. Programas de Mejora de Aprendizajes y de las Prácticas Pedagógicas.
II. Plataformas y Recursos Tecnológicos para la Mejora de Aprendizajes y Competencias.
III. Gestión, Monitoreo y Evaluación para los Resultados.

En Anexo I del referido contrato se describen las actividades de cada componente, así como el costo de los mismos.

Constituyen parte del presente Convenio, se entienden por reproducidos y aceptados por las partes, el Contrato de Préstamo al que se hace referencia en el punto 1.1) del presente, y sus anexos.

CLÁUSULA SEGUNDA

Las partes acuerdan que el presente convenio ("el Convenio") habrá de regir en todo lo relativo a las responsabilidades, obligaciones y facultades del MEF y del CEIBAL vinculadas al cumplimiento de las obligaciones asumidas con el BID.

CLÁUSULA TERCERA

El CEIBAL asume la calidad de Organismo Ejecutor del Proyecto estipulada en el Contrato de Préstamo, y consiguientemente todas las responsabilidades y obligaciones que dicho contrato le asigna.

CLÁUSULA CUARTA

En la forma y condiciones previstas en las disposiciones siguientes, el MEF transferirá al CEIBAL, a la cuenta que éste le indique, la suma de US$30.000.000 (treinta millones de dólares estadounidenses) para que el CEIBAL pueda cumplir con el objeto del Contrato, suma que corresponde al financiamiento otorgado por el BID, y en todo de acuerdo al cronograma de pagos previsto en el contrato de préstamo y las modificaciones que pudieran acordarse posteriormente entre el Prestatario, el Organismo Ejecutor y el BID. Se ha establecido como condición previa a la liberación del primer desembolso del préstamo, la firma del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA

El CEIBAL se obliga a suministrar al MEF toda la información necesaria para atender las obligaciones contraídas con el BID en el Contrato de Préstamo, así como también las que derivan del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA

El MEF recibirá del CEIBAL las solicitudes de desembolsos, una vez verificado el cumplimiento de los resultados de desembolso por el BID, de acuerdo al procedimiento detallado en el numeral 4.05 del Anexo I del Contrato de Préstamo, dándoles curso ante el BID en la forma más expeditiva posible si no median razones para su oposición. En caso contrario se procurará acordar sin demora las medidas procedentes.

Los fondos provenientes del Contrato de Préstamo se depositarán en el Banco Central del Uruguay. El MEF solicitará a dicho Banco la apertura de una cuenta corriente especial, cuya denominación y número comunicará al CEIBAL.

El MEF transferirá los recursos desembolsados por el BID referidos al cumplimiento del Proyecto, en una cuenta corriente que el CEIBAL abrirá a tales efectos en el Banco de la República Oriental del Uruguay, cuya denominación y número comunicará al MEF.

Las transferencias de fondos de la cuenta del Gobierno Central a la cuenta del CEIBAL se cumplirán a solicitud de la segunda. Previamente el CEIBAL deberá presentar al MEF el flujo de desembolsos anuales previsto para toda la vida del Proyecto, el que deberá actualizarse al comienzo de cada ejercicio o toda vez que el MEF así lo requiera.

CLÁUSULA SÉPTIMA

Si en las revisiones periódicas realizadas por el BID se comprobare que la ejecución no se está efectuando de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Préstamo y anexos, el MEF, en acuerdo con el CEIBAL, adoptará las medidas necesarias para corregir las deficiencias comprobadas en el marco del presente Convenio y dicho contrato de Préstamo y anexos.

CLÁUSULA OCTAVA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y regirá hasta el cumplimiento de todas las obligaciones del CEIBAL derivadas del mismo, incluyendo el cumplimiento de las obligaciones asumidas con el BID por las partes, en el Contrato de Préstamo.

Para constancia, ambas partes otorgan y firman el presente en el lugar y fecha indicados, en tres ejemplares de idéntico tenor.

Ing. Miguel Brechner Presidente Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia	Cr. Danilo Astori Ministro de Economía y Finanzas

3

Resolución 1.038/017

Apruébase el proyecto de Contrato de Préstamo Nº 4300/OC-UR, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y el BID, destinado a contribuir a la financiación y ejecución del "Proyecto para Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud II", "Segunda Operación Individual Bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) Nº UR-X1009".

(5.137*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 6 de Noviembre de 2017

VISTO: el proyecto de Contrato de Préstamo Nº 4300/OC-UR, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinado a contribuir a la financiación y ejecución del "Proyecto para Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud II", "Segunda Operación Individual Bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) Nº UR-X1009".

RESULTANDO: **I)** que el proyecto de Contrato de Préstamo antes referido, se otorga en el marco del Acuerdo de Otorgamiento de Línea de Crédito Condicional Nº UR-X1009, suscrito entre las partes antes mencionadas con fecha 11 de noviembre de 2013, y el cual fuera debidamente aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de noviembre de 2013, estableciéndose una línea de crédito por un monto de hasta U$S 18:000.000 (dieciocho millones de dólares de los Estados Unidos de América), con un plazo de utilización de diez (10) años, para financiar Operaciones Individuales a través de Contratos Individuales de Préstamos dirigidos a financiar el Programa de Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud.

II) que el proyecto de Contrato de Préstamo Nº 4300/OC-UR, se incluye dentro de la línea de crédito referida en el Resultando I) de la presente Resolución, utilizando un monto de hasta U$S 6:000.000 (seis millones de dólares de los Estados Unidos de América), que será amortizado en un plazo de tres (3) años, con sesenta y seis (66) meses de gracia y con una tasa de interés variable.

III) que el proyecto de Contrato de Préstamo Nº 4300/OC-UR, fue formalmente aprobado por el Directorio Ejecutivo del BID en sesión de fecha 22 de setiembre de 2017 (Resolución DE-49/17).

IV) que la República Oriental del Uruguay, actuando por intermedio de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" (AGESIC), será el Organismo Ejecutor del referido Proyecto.

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la aprobación del proyecto de Contrato de Préstamo negociado, y autorizar que este último sea suscrito, en nombre y representación del país, por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori o por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley Nº 15.851 de 24 de diciembre de 1986,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase el proyecto de Contrato de Préstamo Nº 4300/OC-UR, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta U$S 6:000.000 (seis millones de dólares de los Estados Unidos de América), destinado a contribuir a la financiación y ejecución del "Proyecto para Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud II", "Segunda Operación Individual Bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) Nº UR-X1009", el cual se incluye dentro de la línea de crédito referida en el Resultando I) de la presente Resolución, cuyo texto constituye parte integrante de la presente Resolución.

2º.- El referido contrato será oportunamente otorgado y suscrito, en nombre y representación del país, por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori o por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

3º.- Desígnanse, indistintamente, a los Dres. Ricardo Pérez Blanco, Marcos Álvarez Rego y Fernando Scelza, para que expidan por la República los dictámenes jurídicos correspondientes.

4º.- Dese cuenta a la Asamblea General, dentro de los diez (10) días siguientes a la celebración de los referidos contratos.

5º.- Comuníquese y publíquese. Cumplido, vuelvan a la Unidad de Relacionamiento con Organismos Multilaterales del Ministerio de Economía y Finanzas. Fecho, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; RODOLFO NIN NOVOA.

Resolución DE-49/17

CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4300/OC-UR

entre la

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

y el

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Proyecto para Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud II

Segunda Operación Individual Bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) No. UR-X1009

_____ de _______ de 20

CONTRATO DE PRÉSTAMO

ESTIPULACIONES ESPECIALES

Este contrato de préstamo, en adelante el "Contrato", se celebra entre la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, en adelante el "Prestatario", y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, en adelante individualmente el "Banco" y, conjuntamente con el Prestatario, las "Partes", el _____ de _____ de 20 ___, en el marco del Convenio de Línea de Crédito Condicional No. UR-X1009, suscrito entre las Partes el 11 de noviembre de 2013.

CAPÍTULO I
Objeto y Elementos Integrantes del Contrato y Definiciones particulares

CLÁUSULA 1.01. **Objeto del Contrato**. El objeto de este Contrato es acordar los términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al Prestatario para contribuir a la financiación y ejecución del Proyecto para Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud II, cuyos aspectos principales se acuerdan en el Anexo Único.

CLÁUSULA 1.02. **Elementos Integrantes del Contrato**. Este Contrato está integrado por estas Estipulaciones Especiales, por las Normas Generales y por el Anexo Único.

CLÁUSULA 1.03. **Definiciones particulares**. En adición a los términos definidos en las Normas Generales, cuando el siguiente término se utilice con mayúscula en este Contrato, tendrá el significado que se le asigna a continuación:

(a) "AGESIC" significa la "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento".

CAPÍTULO II
El Préstamo

CLÁUSULA 2.01. **Monto y Moneda de Aprobación del Préstamo**. En los términos de este Contrato, el Banco se compromete a otorgar al Prestatario, y éste acepta, un préstamo hasta por el monto de seis millones de Dólares (US$6.000.000), en adelante, el "Préstamo".

CLÁUSULA 2.02. **Solicitud de desembolsos y moneda de los desembolsos**. (a) El Prestatario podrá solicitar al Banco desembolsos del Préstamo, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo IV de las Normas Generales.

(b) Todos los desembolsos se denominarán y efectuarán en Dólares, salvo en el caso en que el Prestatario opte por un desembolso denominado en una moneda distinta del Dólar, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.03. **Disponibilidad de moneda**. Si el Banco no tuviese acceso a la moneda solicitada por el Prestatario, el Banco, en acuerdo con el Prestatario, podrá efectuar el desembolso del Préstamo en otra moneda de su elección.

CLÁUSULA 2.04. **Plazo para desembolsos**. El Plazo Original de Desembolsos será de tres (3) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato. Cualquier extensión del Plazo Original de Desembolsos estará sujeta a lo previsto en el Artículo 3.02(g) de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.05. **Cronograma de Amortización**. (a) La Fecha Final de Amortización es la fecha correspondiente al 15 de [febrero/agosto] de 20[____].[1] La VPP Original del Préstamo es de quince (15) años.[2]

(b) El Prestatario deberá amortizar el Préstamo mediante el pago de cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible, iguales. El Prestatario deberá pagar la primera cuota de amortización el día 15 de [febrero/agosto] de 20[___], y la última el día 15 de [febrero/agosto] de 20[__].[3]

(c) Las Partes podrán acordar la modificación del Cronograma de Amortización del Préstamo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.02 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.06. **Intereses**. (a) El Prestatario deberá pagar intereses sobre los Saldos Deudores diarios a una tasa que se determinará de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.03 de las Normas Generales.

---

1 Se incluirá la Fecha Final de Amortización cuando se haya acordado la fecha cierta de la firma del contrato de préstamo. Esta fecha no podrá superar 25 años contados a partir de la vigencia del contrato de préstamo.

2 La VPP será recalculada al momento de la firma del Contrato y no podrá exceder de 15 años.

3 Se ajustará la redacción para indicar el mes específico de la primera y última cuota de amortización que será en febrero o agosto, según corresponda, de acuerdo a la fecha de firma del contrato de préstamo. La primera cuota de amortización se pagará hasta los sesenta (60) meses a contar desde la fecha de firma del contrato de préstamo.

(b) El Prestatario deberá pagar los intereses al Banco semestralmente el día quince (15) de los meses de febrero y agosto de cada año. El primero de estos pagos se realizará a partir de la primera de estas fechas que ocurra después de la entrada en vigencia del Contrato, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 3.01 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.07. Comisión de crédito. El Prestatario deberá pagar una comisión de crédito en las fechas establecidas en la Cláusula 2.06(b), de acuerdo con lo establecido en los Artículos 3.01, 3.04, 3.05 y 3.07 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.08. Recursos para inspección y vigilancia. El Prestatario no estará obligado a cubrir los gastos del Banco por concepto de inspección y vigilancia generales, salvo que el Banco establezca lo contrario de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.06 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.09. Conversión. El Prestatario podrá solicitar al Banco una Conversión de Moneda o una Conversión de Tasa de Interés en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo V de las Normas Generales.

(a) **Conversión de Moneda**. El Prestatario podrá solicitar que un desembolso o la totalidad o una parte del Saldo Deudor sea convertido a una Moneda Principal o a una Moneda Local, que el Banco pueda intermediar eficientemente, con las debidas consideraciones operativas y de manejo de riesgo. Se entenderá que cualquier desembolso denominado en Moneda Local constituirá una Conversión de Moneda aun cuando la Moneda de Aprobación sea dicha Moneda Local.

(b) **Conversión de Tasa de Interés**. El Prestatario podrá solicitar, con respecto a la totalidad o una parte del Saldo Deudor, que la Tasa de Interés Basada en LIBOR sea convertida a una tasa fija de interés o cualquier otra opción de Conversión de Tasa de Interés solicitada por el Prestatario y aceptada por el Banco.

CAPÍTULO III
Desembolsos y Uso de Recursos del Préstamo

CLÁUSULA 3.01. Uso de los recursos del Préstamo. Los recursos del Préstamo sólo podrán ser utilizados para pagar gastos que cumplan con los siguientes requisitos: (i) que sean necesarios para el Proyecto y estén en concordancia con los objetivos del mismo; (ii) que sean efectuados de acuerdo con las disposiciones de este Contrato y las políticas del Banco; (iii) que sean adecuadamente registrados y sustentados en los sistemas del Prestatario u Organismo Ejecutor; y (iv) que sean efectuados con posterioridad al 22 de septiembre de 2017 y antes del vencimiento del Plazo Original de Desembolso o sus extensiones. Dichos gastos se denominan, en adelante, "Gastos Elegibles".

CLÁUSULA 3.02. Tasa de cambio para justificar gastos realizados en Moneda Local del país del Prestatario. Para efectos de lo estipulado en el Artículo 4.10 de las Normas Generales, las Partes acuerdan que la tasa de cambio aplicable será la indicada en el inciso (b)(ii) de dicho Artículo. Para dichos efectos, la tasa de cambio acordada será la tasa de cambio en la fecha efectiva en que el Prestatario, el Organismo Ejecutor o cualquier otra persona natural o jurídica a quien se le haya delegado la facultad de efectuar gastos, efectúe los pagos respectivos en favor del contratista, proveedor o beneficiario.

CAPÍTULO IV
Ejecución del Proyecto

CLÁUSULA 4.01. Aporte Local. (a) Para efectos de lo establecido en el Artículo 6.02 de las Normas Generales, el monto del Aporte Local se estima en un millón de Dólares (US$ 1.000.000).

(b) El Banco podrá reconocer, como parte de los recursos del Aporte Local, gastos que: (i) sean necesarios para el Proyecto y que estén en concordancia con los objetivos del mismo; (ii) se realicen de acuerdo con las disposiciones de este Contrato y las políticas del Banco; (iii) sean adecuadamente registrados y sustentados en los sistemas del Prestatario u Organismo Ejecutor; (iv) se hayan realizado con posterioridad al 22 de septiembre de 2017 y antes del vencimiento del Plazo Original de Desembolso o sus extensiones; y (iv) que en materia de adquisiciones sean de calidad satisfactoria y compatible con lo establecido en el Proyecto, se entreguen o terminen oportunamente y tengan un precio que no afecte desfavorablemente la viabilidad económica y financiera del Proyecto.

CLÁUSULA 4.02. Organismo Ejecutor. El Prestatario, actuando por intermedio de AGESIC será el Organismo Ejecutor del Proyecto. El Prestatario deja constancia de la capacidad legal y financiera del Organismo Ejecutor para actuar como tal.

CLÁUSULA 4.03. Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01(52) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación.

(b) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrá utilizar el sistema o subsistema de país en los términos descritos en el Artículo 6.04(b) de las Normas Generales.

(c) El umbral que determina el uso de la licitación pública internacional será puesto a disposición del Prestatario o, en su caso, del Organismo Ejecutor, en la página http://www.iadb.org/es/adquisiciones-de-proyectos/adquisiciones-de-proyectos,8148.html. Por debajo de dicho umbral, el método de selección se determinará de acuerdo con la complejidad y características de la adquisición o contratación, lo cual deberá reflejarse en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco.

(d) En lo que se refiere al método de licitación pública nacional, los procedimientos de licitación pública nacional respectivos podrán ser utilizados siempre que, a juicio del Banco, dichos procedimientos garanticen economía, eficiencia, transparencia y compatibilidad general con la Sección I de las Políticas de Adquisiciones y tomando en cuenta, entre otros, lo dispuesto en el párrafo 3.4 de dichas Políticas.

(e) En lo que se refiere a la utilización del método de licitación pública nacional, éste podrá ser utilizado siempre que las contrataciones o adquisiciones se lleven a cabo de conformidad con el documento o documentos de licitación acordados entre el Organismo Ejecutor y el Banco.

(f) El Prestatario se compromete a obtener o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor obtenga, antes de la adjudicación del contrato correspondiente a cada una de las obras del Proyecto, si las hubiere, la posesión legal de los inmuebles donde se construirá la respectiva obra, las servidumbres u otros derechos necesarios para su construcción y utilización, así como los derechos sobre las aguas que se requieran para la obra de que se trate.

CLÁUSULA 4.04. Selección y contratación de servicios de consultoría. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01(53) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Consultores son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Consultores fueran modificadas por el Banco, la selección y contratación de servicios de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Consultores modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación.

(b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se

podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrán utilizar los sistemas de país en los términos descritos en el Artículo 6.04(b) de las Normas Generales.

(c) El umbral que determina la integración de la lista corta con consultores internacionales será puesto a disposición del Prestatario o, en su caso, del Organismo Ejecutor, en la página http://www.iadb.org/es/adquisiciones-de-proyectos/adquisiciones-de-proyectos,8148.html. Por debajo de dicho umbral, la lista corta podrá estar íntegramente compuesta por consultores nacionales del país del Prestatario.

CLÁUSULA 4.05. Actualización del Plan de Adquisiciones. Para la actualización del Plan de Adquisiciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6.04(c) de las Normas Generales, el Prestatario deberá utilizar o, en su caso, hacer que el Organismo Ejecutor utilice, el sistema de ejecución y seguimiento de planes de adquisiciones que determine el Banco.

CAPÍTULO V
Supervisión y Evaluación del Proyecto

CLÁUSULA 5.01. Supervisión de la ejecución del Proyecto. Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 7.02 de las Normas Generales, los documentos que, a la fecha de suscripción de este Contrato, se han identificado como necesarios para supervisar el progreso en la ejecución del Proyecto son:

(a) Plan de Ejecución Plurianual del Proyecto (PEP), que deberá comprender la planificación completa del Proyecto de conformidad con la estructura de los productos esperados según la Matriz de Resultados del Proyecto, y la ruta crítica de hitos o acciones críticas que deberán ser ejecutadas para que el Préstamo sea desembolsado en el plazo previsto en la Cláusula 2.04 de estas Estipulaciones Especiales. El PEP deberá ser actualizado cada año o cuando fuere necesario, en especial, cuando se produzcan cambios significativos que impliquen o pudiesen implicar demoras en la ejecución del Proyecto o cambios en las metas de producto de los períodos intermedios. Las revisiones anuales del PEP deberán ser remitidas al Banco.

(b) Planes Operativos Anuales (POA), que serán elaborados a partir del PEP, y contendrán la planificación operativa detallada de cada período anual. El POA debe ser presentado al Banco a más tardar cada 30 de noviembre para la ejecución durante el siguiente año-calendario. Deben incluirse en cada POA: (i) el presupuesto estimado; (ii) los resultados y productos esperados para los indicadores de la Matriz de Resultados; (iii) las adquisiciones y contrataciones previstas; (iv) el cronograma de ejecución; (v) el pronóstico de desembolsos de los recursos del Banco; y (vi) la actualización del Plan de Adquisiciones.

(c) Informes semestrales de progreso, que incluirán los resultados y productos alcanzados en la ejecución del POA, del Plan de Adquisiciones y de la Matriz de Resultados del Proyecto. En particular, deberán incluir: (i) valores de los indicadores de resultados que hayan sido medidos; (ii) valores de los indicadores de productos; (iii) costo de los productos; (iv) análisis de los riesgos y reporte de las acciones de mitigación realizadas; y (v) ejecución financiera global del Proyecto. Los informes semestrales serán presentados al Banco dentro de los dos meses siguientes a la culminación del respectivo semestre. El informe semestral a ser presentado luego de concluido el primer semestre de cada año contendrá la generación de productos, sus respectivos costos, así como la ejecución financiera general correspondientes al primer semestre, mientras que el informe semestral a ser presentado luego de concluido el segundo semestre de cada año incluirá los productos y costos del semestre correspondiente y el acumulado del año calendario.

CLÁUSULA 5.02. Supervisión de la gestión financiera del Proyecto. (a) Para efectos de lo establecido en el Artículo 7.03 de las Normas Generales, los informes de auditoría financiera externa y otros informes que, a la fecha de suscripción de este Contrato, se han identificado como necesarios para supervisar la gestión financiera del Proyecto, son los estados financieros auditados del Proyecto, que deberán presentarse al Banco dentro del plazo de ciento veinte (120) días siguientes al cierre del ejercicio fiscal del Organismo Ejecutor, debidamente dictaminados por el Tribunal de Cuentas de la República, o en su defecto, por una firma auditora independiente aceptable para el Banco. El último de esos estados financieros auditados deberá presentarse al Banco dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al vencimiento del Plazo Original de Desembolso o sus extensiones.

(b) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 7.03(a) de las Normas Generales, el ejercicio fiscal del Proyecto es el período comprendido entre 1 de enero y 31 de diciembre de cada año.

CLÁUSULA 5.03. Evaluación de resultados. El Prestatario se compromete a presentar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor presente, al Banco, la siguiente información para determinar el grado de cumplimiento del objetivo del Proyecto y sus resultados:

(a) Una evaluación de desempeño intermedia a los dieciocho (18) meses contados a partir de la entrada en vigencia de este Contrato o cuando el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, haya comprometido el cincuenta por ciento (50%) de los recursos del Préstamo, lo que suceda primero; y

(b) Una evaluación final, cuando haya concluido el Plazo Original de Desembolsos, o sus extensiones, o cuando el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, haya comprometido el noventa por ciento (90%) de los recursos del Préstamo, lo que suceda primero.

(c) Estas evaluaciones, así como la recopilación de datos y los estudios para la Evaluación de Impacto, se realizarán según lo establecido en el Esquema de Seguimiento y Evaluación del Proyecto, con base en términos de referencia previamente acordados con el Banco y de manera externa e independiente. La evaluación final incluirá un análisis costo-beneficio ex-post con el objetivo de determinar el retorno económico efectivo del Proyecto, de acuerdo a lo previsto en el Esquema de Evaluación del Proyecto.

CAPÍTULO VI
Disposiciones Varias

CLÁUSULA 6.01. Vigencia del Contrato. Este Contrato entrará en vigencia en la fecha de su suscripción.

CLÁUSULA 6.02. Comunicaciones y Notificaciones. Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o informes que las Partes deban realizar en virtud de este Contrato se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente sea recibido por el destinatario en la respectiva dirección que enseguida se anota, o por medios electrónicos en los términos y condiciones que el Banco establezca e informe al Prestatario, a menos que las Partes acuerden por escrito otra manera.

Del Prestatario:

Dirección postal:

Ministerio de Economía y Finanzas
Colonia 1089, 3er piso
Montevideo, CP 11.100
Uruguay

Facsímil: (598) 17122688
Correo electrónico: organismos.multilaterales@mef.gub.uy

Del Organismo Ejecutor:

Dirección postal:

AGESIC
Liniers 1324

Torre Ejecutiva Sur, 4º Piso
Montevideo, CP 11.100
Uruguay

Facsímil: (598) 29012929
Correo electrónico: bidagesicsalud@agesic.gub.uy

Del Banco:

Para asuntos relacionados con el servicio del Préstamo:

Dirección Postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Avenue, N.W.
Washington, D.C. 20577
EE.UU.

Facsímil: (202) 623-3096

Para asuntos relacionados con la ejecución del Proyecto:

Dirección Postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
Representación del Banco en Uruguay
Rincón 640, esq. Bartolomé Mitre
Montevideo, 11000, Uruguay

Facsímil: (598) 2915-4332
Correo electrónico: bidurcorreo@iadb.org

CLÁUSULA 6.03. Cláusula Compromisoria. Para la solución de toda controversia que se derive o esté relacionada con el presente Contrato y que no se resuelva por acuerdo entre las Partes, éstas se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo del tribunal de arbitraje a que se refiere el Capítulo XII de las Normas Generales.

EN FE DE LO CUAL, el Prestatario y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, suscriben este Contrato en dos (2) ejemplares de igual tenor en Montevideo, Uruguay, el día arriba indicado.

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
[Nombre y título del representante autorizado]	*[Nombre y título del representante autorizado]*

ANEXO ÚNICO

EL PROYECTO

Proyecto para Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud II

Segunda Operación Individual Bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) No. UR-X1009

I. Objetivo

1.01 En el marco de la Línea de Crédito para Proyectos de Inversión (CCLIP) UR-X1009, el objetivo de esta segunda operación individual es mejorar la calidad de la prestación de los servicios de salud incrementando la eficiencia en el acceso a la información médica por parte de los distintos actores del sistema de salud, a través de: (i) consolidar la plataforma de Historia Clínica Electrónica Nacional (HCEN); y (ii) facilitar una mayor producción e intercambio de información clínica en formato digital por parte de los prestadores de salud.

II. Descripción

2.01 Para alcanzar el objetivo indicado en el párrafo 1.01 anterior, el Proyecto comprende los siguientes componentes:

Componente 1. Consolidación de la HCEN

2.02 Mediante este componente se fortalecerán las herramientas tecnológicas y los marcos regulatorio y de gestión para la puesta en marcha de la HCEN. Además, se incluirán acciones dirigidas a mitigar riesgos asociados con el uso de la HCEN por parte del personal de los servicios de salud. Para ello se financiarán, entre otras, las siguientes actividades: (i) formulación de un modelo de marco regulatorio y mecanismo de gobernanza de la HCEN; en particular se establecerán criterios para los datos clínicos que se envían a la plataforma HCEN y se fijará la obligatoriedad del envío de la información clínica; (ii) elaboración de modelos adicionales de conjuntos mínimos de datos clínicos a ser utilizados por los prestadores; (iii) producción de nuevas versiones de la plataforma tecnológica de la HCEN a fin de ampliar su capacidad de almacenamiento y manejo de datos e incorporar nuevas funcionalidades; (iv) formulación de una estrategia en materia de ciberseguridad; y (v) capacitación del personal de los servicios de salud mediante cursos, talleres y jornadas, y estrategia de comunicación hacia la ciudadanía, a efectos de mitigar el riesgo de no uso de los datos disponibles mediante la HCEN.

Componente 2. Herramientas de gestión de información clínica digital para prestadores de salud

2.03 El componente procura atender los factores determinantes relacionados con la escasa producción e intercambio de información clínica digital por parte de los prestadores de salud. Para ello se financiarán, entre otras, las siguientes actividades: (i) implantación y utilización del sistema de gestión de Historia Clínica Electrónica (HCE) Oncológica y herramientas de almacenamiento y transmisión de imágenes clínicas y sus diagnósticos a distancia en centros de salud públicos y privados; (ii) desarrollo e implementación de proyectos de información clínica en prestadores y entidades del sector salud; mediante un mecanismo de fondos concursables no reembolsable con asignación total de hasta quinientos mil Dólares (US$500.000), se impulsarán iniciativas de prestadores y otras instituciones del sector a efectos de incorporar aplicaciones informáticas que brinden apoyo a la gestión sanitaria. Las aplicaciones que se desarrollen con recursos del Proyecto, serán compartidas sin costo con otras entidades del sector salud que estuvieren interesadas en su implantación. El Organismo Ejecutor (OE) establecerá criterios de elegibilidad y calificación objetivos, a fin de garantizar un acceso equitativo a los recursos del Proyecto; (iii) implementación de proyectos piloto de complementación de servicios, incluyendo un sistema de intercambio de datos clínicos de usuarios pediátricos para el proyecto piloto de complementación de servicios de salud en la ciudad de Florida, y el desarrollo de instrumentos para la complementación de servicios de urgencia y emergencia sanitaria entre prestadores; y (iv) implementación de un sistema de prescripción, administración y control de medicamentos.

III. Plan de financiamiento

3.01 La distribución de los recursos del Préstamo y del Aporte Local se resume en el cuadro siguiente:

Costo y financiamiento
(en US$)

	BANCO	Aporte Local	TOTAL	%
Componente 1. Consolidación de la HCEN	1.701.000	919.000	2.620.000	37,4%

Componente 2. Herramientas de gestión de información clínica digital para prestadores de salud	2.842.000	51.000	2.893.000	41,4%
Administración y coordinación	657.000	0	657.000	9,4%
Evaluación intermedia, final, y de impacto	310.000	0	310.000	4,4%
Auditoría financiera	0	30.000	30.000	0,4%
Imprevistos	490.000	0	490.000	7,0%
TOTAL PROYECTO	**6.000.000**	**1.000.000**	**7.000.000**	**100,0**

IV. Ejecución

4.01 El Prestatario, actuando por intermedio de AGESIC, será el Organismo Ejecutor del Proyecto. AGESIC contará con la colaboración de otras instituciones, según el "Acuerdo de Cooperación Técnica e Interinstitucional para el Desarrollo del Programa Salud.uy" celebrado el 4 de octubre de 2012 entre el Ministerio de Salud Pública (MSP), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y AGESIC, el cual será mantenido y, de ser necesario, actualizado, con la previa conformidad del Banco.

4.02 AGESIC será responsable de la ejecución, incluyendo: (i) interlocución con el Banco; (ii) solicitudes de desembolsos; (iii) contrataciones y adquisiciones; (iv) reportes sobre el uso de los recursos; (v) remisión de Planes Operativos Anuales (POA), pronósticos de desembolsos, Planes de Adquisiciones (PA) e informes de progreso; y (vi) elaborar o colaborar en la elaboración de términos y condiciones, autorizaciones, licencias, acuerdos, modelos de convenio y otros instrumentos requeridos para la conexión e intercambio de información en el sistema de HCEN y otros productos financiados, en los casos que corresponda.

4.03 AGESIC dará continuidad a la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) constituida para la ejecución de la primera operación bajo la CCLIP (3007/OC-UR). La UCP se compondrá de: Gerente del Proyecto; dos Coordinadores de Componente; encargado de articulación institucional y comunicación; encargado de gestión del cambio; y encargado de monitoreo. La UCP es apoyada por: (i) la Gerencia de Administración de AGESIC para la gestión financiera, y de adquisiciones; y (ii) la División de Gestión Estratégica de AGESIC en la planificación y monitoreo. AGESIC solicitará la anuencia previa del Banco para realizar cambios a la estructura de la UCP.

4.04 Se dará continuidad al Comité de Dirección creado por el Acuerdo antes referido en el párrafo 4.01. Dicho Comité de Dirección estará integrado por un representante designado por cada una de las siguientes instituciones: Presidencia de la República, MSP, MEF, AGESIC y la Junta Nacional de Salud (JUNASA). El Comité de Dirección es el órgano que adopta las decisiones estratégicas claves acerca de la conducción del Proyecto. Un Comité de Coordinación Operativa, integrado por MSP, MEF, AGESIC y el Gerente del Proyecto, favorecerá la coordinación interinstitucional, para lo cual podrá: (i) adoptar las definiciones operativas para implementar decisiones o lineamientos aprobados por el Comité de Dirección; (ii) orientar al Gerente del Proyecto en decisiones que no están reservadas al Comité de Dirección; y (iii) preparar propuestas al Comité de Dirección pre-acordadas a nivel técnico entre las distintas entidades (MEF, MSP y AGESIC).

4.05 El Comité de Dirección, a propuesta del Comité de Coordinación Operativa y previa no-objeción del Banco, aprobará las bases y propuestas de financiamiento del mecanismo de fondos concursables no reembolsable previsto en el Componente 2. Serán elegibles prestadores de servicios y/u otras entidades vinculadas al sector salud que formulen propuestas para el desarrollo e implementación de soluciones de salud digital. Se aplicarán criterios de selección que aseguren la calidad y viabilidad técnica de las propuestas y la capacidad de los proponentes. Los procedimientos de selección y asignación de recursos asegurarán competencia, transparencia e igualdad de oportunidades. Serán elegibles los desembolsos que realice el Proyecto a las propuestas seleccionadas, en la fecha en que éstos sean realizados por el OE.

4.06 Dada la importancia que tienen las comunidades médicas para la adopción y utilización de las nuevas tecnologías, se organizarán jornadas y talleres de sensibilización, así como cursos de capacitación y entrenamiento en las nuevas herramientas. En lo que refiere a los usuarios, se los involucrará activamente en el Proyecto por medio de su incorporación en el Consejo Asesor mediante un representante de las cámaras de usuarios. Además, se implementará una campaña de difusión hacia la ciudadanía y se pondrá en operación un portal ciudadano para que el usuario pueda acceder a sus datos clínicos. Además, para asegurar una amplia participación y aceptación de actores institucionales públicos y privados, AGESIC se apoyará en el Consejo Asesor que actuó desde la primera operación bajo la CCLIP, en procura de un adecuado nivel de coordinación interinstitucional e intersectorial entre las partes implicadas en el Proyecto.

4

Resolución 1.039/017

Desígnanse integrantes para conformar la Junta de Clasificación - CAROU de la Dirección de Aduanas.

(5.138)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 6 de Noviembre de 2017

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 281/016 de 06 de junio de 2016.

RESULTANDO: **I)** que la mencionada Resolución designa los delegados propuestos por los representantes de la Industria y el Comercio, a integrar la Junta de Clasificación, de acuerdo al artículo 265 de la Ley Nº 19.276 de 19 de setiembre 2014 del Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay (CAROU).

II) que presentaron renuncia los titulares Sr. Arturo Szyfer y Sr. Carlos Calza delegados por la Cámara de Industria del Uruguay de las Sección VII "Plásticos y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas" y Sección XV "Metales comunes y manufacturas de estos metales" respectivamente.

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a designar nuevos integrantes de la delegación de dicha Cámara ante la Junta de Clasificación.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desígnense para integrar la Junta de Clasificación - CAROU de la Dirección de Aduanas del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" como titular y alterno(s) respectivamente, a los siguientes delegados propuestos por la CÁMARA DE INDUSTRIAS DEL URUGUAY en las secciones VII y XV, las que quedarán integradas de la siguiente manera:

Sección VII PLÁSTICOS Y SUS MANUFACTURAS; CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS

Sr. Ing. Juan Ranftl
Sr. Mario Pérez

Sección XV METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
Sr. Lucio Terra
Ing. Andrés Castiglioni
Arq. Marcela Russo
Qco. Gastón Pais.

ARTÍCULO 2º.- Vuelva a la Dirección Nacional de Aduanas para su notificación a los interesados y demás efectos. Cumplido, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

5

Resolución 1.050/017

Autorízase la inscripción de la Sra. María del Rosario Pujol Castro en el Registro de Despachantes de Aduana.

(5.145)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de Octubre de 2017

VISTO: la gestión promovida por María del Rosario Pujol Castro, quien solicita ser inscripta en el Registro de Despachantes de Aduana.

RESULTANDO: **I)** que de los documentos agregados en autos surge que la gestionante ha acreditado el cumplimiento de todos los requisitos estipulados en el artículo 16 de la Ley Nº 19276 de 19 de setiembre de 2014.

II) que el Departamento de Escribanía de la Dirección Nacional de Aduanas, expresó su conformidad a la presente gestión.

CONSIDERANDO: **I)** que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Nº 19.276 de fecha 19 de setiembre de 2014 y su Decreto Reglamentario Nº 96/015 de fecha 20 de marzo de 2015.

II) que en cuanto a la garantía exigible, rige lo dispuesto por el artículo 10 del referido Decreto Nº 96/015.

III) que la habilitación será por un período inicial de doce años de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 16 numeral 3 de la citada Ley Nº 19276.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de fecha 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción de María del Rosario Pujol Castro, titular de la cédula de identidad número 1.478.384-2, en el Registro de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones del país, previa prestación de la garantía que dispone el artículo 10 del Decreto Nº 96/015 de fecha 20 de marzo de 2015, la que deberá constituirse mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay en Bonos del Tesoro y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto citado.

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.
DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

6

Resolución 1.042/017

Declárase inexistente jurídicamente la Resolución de la URSEC 520/008, revócase por razones de legitimidad la Resolución 269/013 y dispónese no hacer lugar a lo solicitado por la empresa FLIMAY S.A.

(5.139*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 6 de Noviembre de 2017

VISTO: la resolución del Poder Ejecutivo Nº 771/016 de 10 de octubre de 2016 y las sentencias del Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA) Nº 773 de fecha 22 de noviembre de 2012, Nº 587 de fecha 23 de octubre de 2014 y Nº 428 de fecha 21 de julio de 2016;

RESULTANDO: I) que luego de un procedimiento administrativo iniciado el 20 de agosto de 2007, por resolución de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) Nº 520/008 de fecha 23 de octubre de 2008, se otorgó a FLIMAY S.A., una licencia de comunicaciones clase D para la prestación del servicio de televisión para abonados por el sistema satelital de televisión directa al hogar con carácter nacional;

II) que en base a la inadecuación de lo resuelto por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, a los motivos del acto y al determinarse que no se estaba en condiciones de otorgar dicha licencia, el Poder Ejecutivo resolvió revocarla mediante resolución Nº 462/008 de fecha 9 de enero de 2009;

III) que previa interposición del recurso administrativo de revocación en tiempo y forma, FLIMAY S.A. promovió juicio anulatorio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo (ficha Nº 562/009), el que mediante sentencia Nº 773 de fecha 22 de noviembre de 2012, dispuso la anulación de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 462/008, por la cual se revocaba la licencia de la empresa FLIMAY S.A;

IV) que, con fecha 20 de febrero de 2013, distintos operadores del servicio de televisión para abonados interpusieron recursos administrativos contra la resolución de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones Nº 520/008 por considerar que ésta las agraviaba;

V) que el 11 de abril de 2013, mediante resolución Nº 64/013 (Acta 10), la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones rechazó el recurso de revocación interpuesto por las empresas de televisión para abonados franqueando el recurso jerárquico para ante el Poder Ejecutivo, que lo acogió mediante resolución Nº 269/013 de fecha 16 de mayo de 2013, por razones de ilegitimidad;

VI) que el 27 de mayo de 2013, FLIMAY S.A. interpuso recurso administrativo de revocación ante el Poder Ejecutivo contra la resolución Nº 269/013 de fecha 10 de mayo de 2013, produciéndose la denegatoria ficta el 24 de octubre de 2013;

VII) que, con fecha 20 de diciembre de 2013, FLIMAY S.A., demanda al Estado deduciendo acción de nulidad contra la resolución mencionada ut supra (ficha Nº 895/2013);

VIII) que, conjuntamente con la demanda, FLIMAY S.A. solicitó la suspensión del acto impugnado;

IX) que por sentencia Nº 587 de fecha 23 de octubre de 2014, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo hizo lugar a lo solicitado por la actora y decretó la suspensión transitoria y total del acto impugnado;

X) que el 24 de marzo de 2015 el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) solicitó se deje sin efecto la suspensión transitoria y total decretada en función de que el elemento fundante del acogimiento de la pretensión - balance de daños - había sido considerado en base a una circunstancia falsa, lo cual fue denegado por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo por sentencia Nº 428 de fecha 21 de julio de 2016;

XI) que con fecha 28 de setiembre de 2016, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo intimó al Poder Ejecutivo el cumplimiento de la sentencia Nº 587 de fecha 23 de octubre de 2014, en un plazo de 10 días;

XII) que en virtud de lo anterior, el 10 de octubre de 2016, el Poder Ejecutivo dispuso la suspensión transitoria y total de la resolución Nº 269/013 de fecha 16 de mayo de 2013;

XIII) que con fecha 14 de diciembre de 2016, la Dirección General de Secretaría del MIEM informó las actuaciones en función del dictado de la resolución del Poder Ejecutivo mencionada en el numeral anterior, de las sentencias del Tribunal de lo Contencioso Administrativo Nº 773 de fecha 22 de noviembre de 2012, Nº 587 de fecha 23 de octubre de 2014 y Nº 428 de fecha 21 de julio de 2016, y de la sentencia emitida por el Juez Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo de 1er Turno;

XIV) que de ese informe se confirió vista a FLIMAY S.A. y a las empresas operadoras impugnantes de la resolución de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones Nº 520/008;

XV) que el 25 de enero de 2017 FLIMAY S.A evacuó la vista conferida.

CONSIDERANDO: I) que en virtud del efecto anulatorio de la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo Nº 773/012, de fecha 22 de noviembre de 2012, operó la desaparición del mundo jurídico de la resolución del Poder Ejecutivo del 9 de enero de 2009 por el modo de extinción del acto administrativo que la doctrina denomina "anulación";

II) que del mismo modo, tratándose de una revocación basada en razones de juridicidad, la resolución de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones Nº 520/008 también había desaparecido del mundo jurídico por el modo de extinción del acto administrativo "revocación";

III) que confirmando la interpretación anterior, se manifestó la Fiscalía de Gobierno de 2º turno en dictamen Nº 377/2017, obrante a fs. 334 a 336 vto., donde, analizando el fondo del asunto de autos, manifiesta que: "*… como se afirma en obrados, el efecto anulatorio de la sentencia determina que operó la desaparición del mundo jurídico de la Resolución de fecha 9 de enero de 2009, en igual sentido, se entiende que la Resolución 520/008 también se ha extinguido por revocación*";

IV) que respecto a los efectos de la revocación, Julio A. Prat sostiene que: "*... se proyectan generalmente para el pasado, ex tunc; el acto revocatorio tiene naturaleza declarativa eliminando directamente el acto viciado... En principio, esta revocación no genera obligación a la Administración a indemnizar, ya que la ilegalidad no genera derechos. No cabe invocar la estabilidad del acto administrativo...*";

V) que en el caso que nos ocupa, corresponde cotejar los argumentos esgrimidos por la sentencia anulatoria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo Nº 773 de fecha 22 de noviembre de 2012, con el derecho positivo aplicable a la situación actual de la misma, partiendo de la premisa que dicha sentencia no puede revivir el acto de otorgamiento de una licencia *per se* u ordenar el otorgamiento de la misma sin vulnerar el principio de separación de poderes;

VI) que de acuerdo al inciso primero del artículo 310 de la Constitución Nacional, debe tenerse presente que: "*...el Tribunal se limitará a apreciar el acto en sí mismo, confirmándolo o anulándolo, sin reformarlo" por lo que no se encuentra dentro de sus poderes jurídicos el de indicar vías de acción o de formulación de políticas públicas;*

VII) que en consecuencia, producida la anulación de la resolución del Poder Ejecutivo del 9 de enero de 2009, el fallo anulatorio impone a la Administración el análisis de la situación jurídica subjetiva de la actora gananciosa (FLIMAY S.A.) con anterioridad al dictado de los actos fenecidos;

VIII) que en ese sentido, la situación se retrotrae al momento del dictado de la primera resolución de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, es decir, pendiente de resolución la petición de licencia articulada por FLIMAY S.A., se debe analizar la misma y resolver el otorgamiento o rechazo en función del marco jurídico aplicable y mediante el procedimiento que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo ha marcado al fundar la nulidad del acto;

IX) que en ese mismo sentido se pronunció la Fiscalía de Gobierno de 2do. Turno en dictamen Nº 337/2017 al hacer referencia a los efectos de la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo Nº 773/2012, que expresaba que: "*….. la sentencia no puede modificar el pasado, el acto anulado desplegó sus efectos y estos pueden resultar irreversibles, lo cual escapa a la jurisdicción. Por ello es que como bien señalan las letrados preopinantes, la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo anuló el acto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de enero de 2009, lo que determina la necesidad de que la Administración recomponga la situación, y ello no es que vuelva a la vida jurídica la resolución 520/2008;*

X) que habiéndose presentado la petición de licencia el día 9 de abril de 2008, la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones contaba con 150 días corridos y siguientes para resolver la petición (artículo 318 de la Constitución de la República), vencidos los cuales operó la denegatoria ficta el día 17 de setiembre de 2008, por lo que la solicitante debía interponer los recursos administrativos de revocación y jerárquico antes del día 29 de setiembre de 2008;

XI) que no habiéndolo realizado, el acto denegatorio quedó firme y, tratándose de acto administrativo que crea una situación jurídica favorable a las otras empresas competidoras del mercado de televisión para abonados, la estabilidad del acto administrativo se erige como un escollo para amparar la pretensión del omiso en recurrir;

XII) que, sin perjuicio, el artículo 318 de la Constitución de la República establece que persiste el deber de la Administración de decidir la petición en cuestión;

XIII) que siguiendo dicho imperativo jurídico, en autos se analizó la petición de FLIMAY S.A. y, especialmente, en detallado dictamen del Director Nacional de Telecomunicaciones de 14 de junio de 2017, se determinó que la misma colide con la normativa del marco jurídico de la fecha de la solicitud inicial y también con el régimen jurídico actual, especialmente con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Nº 19307 de fecha 29 de diciembre de 2014, en la que se establecen las incompatibilidades para la prestación de servicios de comunicación audiovisual, ya que la empresa FLIMAY S.A. integra el grupo América Móviles, que comercializa los servicios de telefonía móvil y acceso a Internet inalámbrico móvil en Uruguay bajo la marca comercial "Claro";

XIV) que en función de los requisitos establecidos en la mencionada ley, la solicitud de FLIMAY S.A. tampoco cumple con las exigencias que establecen los artículos 104 a 106, es decir, con los requisitos para personas físicas aspirantes a titular o titulares de un servicio de comunicación audiovisual (artículo 104), las limitaciones e incompatibilidades (artículo 105) y los requisitos para las personas jurídicas aspirantes a dicha titularidad (artículo 106);

XV) que el literal C) del artículo 106 dispone que los socios o accionistas de las personas jurídicas deben cumplir con los literales A), B) y G) del artículo 104 y el artículo 105; el literal D) exige que si las sociedades son por acciones, dichas acciones deberán ser nominativas y sus titulares personas físicas; el literal E) prohíbe tener vinculación jurídica societaria o sujeción directa o indirecta con empresa de servicios de comunicación audiovisual extranjeras; y el literal F) exige a las personas jurídicas no ser filiales o subsidiarias de sociedades extranjeras, ni realizar actos, contratos o pactos societarios que permitan una posición dominante del capital extranjero en la conducción de la persona jurídica;

XVI) que estas incompatibilidades fueron minuciosamente analizadas por el Director Nacional de Telecomunicaciones en informe de 14 de junio de 2017 (fojas 316 a 319), el que expresó que: *"La vinculación de FLIMAY S.A. como integrante del grupo CLARO, se concluye del análisis del expediente de solicitud de la Licencia TDH (Exp. Nº 2007/1/1408), que fue originalmente iniciado por TELSTAR, integrante del Grupo Claro, pero como TELSTAR S.A. no tenía acciones nominativas, lo cual es requisito para las personas jurídicas, se creó la empresa FLIMAY S.A. con acciones nominativas y se solicitó cambio de la empresa peticionante de la Licencia, de TELSTAR S.A. a FLIMAY S.A., todo en el propio expediente. Dado que la incompatibilidad alcanza a las personas físicas o jurídicas integrantes de las personas jurídicas involucradas, y al día de hoy siguen sin poder determinarse las personas físicas integrantes, tampoco es posible verificar estos extremos a la luz de la normativa vigente. Incluso si fuera posible tal determinación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la ley Nº 19307, no pueden existir dueños (personas físicas o jurídicas) que pertenezcan a las dos sociedades (AM WIRELESS S.A y FLIMAY S.A.)"*;

XVII) que el mencionado Director Nacional concluye su informe manifestando que: *"… ya sea por razones formales como por razones de oportunidad y conveniencia, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Energía y Minería comparte los informes jurídicos de la Dirección General de Secretaría que figuran a fojas 9 a 35 vuelto y 501 a 503 APIA y recomienda no hacer lugar a lo solicitado por FLIMAY S.A."*;

XVIII) que para mayor abundamiento, se realizó una consultoría a los doctores Gabriel Valentín y Juan Andrés Ramírez del estudio jurídico "Ramírez, Xavier de Mello y Abal" de fecha 23 de octubre de 2017, del que surge un minucioso análisis de la resolución Nº 520/008 de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y del cumplimiento por parte de FLIMAY S.A. de los requisitos subjetivos establecidos en la normativa vigente a la fecha de la petición;

XIX) que los destacados consultores confirman que *"la adjudicación de la licencia violó los requisitos subjetivos establecidos en el art. 9 del decreto 349/990"* y que *"resulta absolutamente evidente la ilegitimidad de la resolución de la URSEC que le otorgó la licencia"*;

XX) que por lo tanto, si el análisis de la petición se retrotrajera al régimen anterior a la vigencia de la Ley Nº 19307, de fecha 29 de diciembre de 2014, surge claramente de la consultoría realizada y de los antecedentes administrativos que el incumplimiento de los requisitos subjetivos de otorgamiento de la licencia solicitada, constituiría un vicio de fondo, que determinaría la ilegitimidad de la resolución de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones de 2008;

XXI) que a su vez, de acuerdo a lo dispuesto por nuestro ordenamiento jurídico vigente, FLIMAY S.A. tampoco puede ser titular de una licencia o autorización de servicios de comunicación audiovisual como es el servicio de televisión directa al hogar (TDH) satelital, por no cumplir con las exigencias de la Ley Nº 19307, ya que existe incompatibilidad y no se verifican las condiciones subjetivas, por lo que la Administración no puede acceder a lo solicitado;

XXII) que por otro lado, en virtud del poder-deber que tiene la Administración de revocar de oficio aquellos actos administrativos que entienda que están viciados de nulidad absoluta conforme constante jurisprudencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, corresponde retomar el análisis de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 269/013, de fecha 16 de mayo de 2013, mediante la cual se acogió el recurso jerárquico interpuesto por numerosos operadores contra la resolución de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones Nº 520/008;

XXIII) que la resolución del Poder Ejecutivo Nº 269/013 revocó una resolución que ya no existía, estando la Administración en esta instancia en oportunidad de advertir la nulidad de dicha resolución por haberse configurado un error en la consideración de los motivos que lo llevaron a dictarla - lo que determina la irremediable nulidad de la misma -, por lo que corresponde que el Estado revoque de oficio por razones de legalidad dicha resolución;

XXIV) que tal como expresa SAYAGUES LASO, el acto administrativo afectado de irregularidades que producen invalidez, puede ser revocado de oficio o a petición de parte en cualquier momento;

XXV) que en el mismo sentido se posiciona CAJARVILLE, quien recuerda que la jurisprudencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y un importante sector doctrinario se inclinan a afirmar que desde que la Administración toma conocimiento de la ilegitimidad de un acto causante de su invalidez, tiene el deber de revocarlo para ajustar su actuación a derecho y, es más, no pueden oponerse a la revocación por razones de legalidad los supuestos derechos creados por el acto ilegítimo, porque no pueden existir derechos adquiridos contra la legalidad;

XXVI) que por otra parte, como se ha relevado en obrados, de existir derechos adquiridos, éstos serían los de los demás operadores de televisión para abonados derivados de la firmeza de la denegatoria ficta de la petición de licencia articulada por FLIMAY S.A.;

XXVII) que tal como se expresa en el informe de la asesoría de la Dirección General de Secretaría del MIEM de 14 de diciembre de 2016, la Administración puede volver sobre sus pasos y revocar aquellos actos que cree ilegítimos, por lo que en el presente acto se revocará la resolución del Poder Ejecutivo Nº 269/013 al haberse constatado una falsa apreciación de los hechos y derechos que lo vició de nulidad;

XXVIII) que el 5 de enero de 2017 se dio vista a FLIMAY S.A. del informe de la Asesoría de la Dirección General de Secretaría de 14 de diciembre de 2016 la que fue evacuada en tiempo y forma el 25 de enero de 2017;

XXIX) que en el escrito de evacuación de vista (Fs. 134 a 140 vto.) FLIMAY S.A. realiza sus descargos respecto al informe jurídico de Dirección General de Secretaría del MIEM de 14 de diciembre de 2016, los cuales fueron minuciosamente analizados y contestados por la Asesoría Jurídica y la Dirección General de Secretaría del MIEM;

XXX) que en informe de 27 de abril de 2017 el encargado de despacho de Asesoría Jurídica, Dr. Carlos Roselló manifestó que el informe en vista *"fue elaborado con la finalidad de clarificar la situación actual de la empresa en atención a la multiplicidad de pronunciamientos en vía judicial y administrativa"* y que *"... se desprende del mismo la voluntad de la Administración de, hasta tanto no exista el debido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, se salvaguarden todos los intereses en pugna. No solamente los de FLIMAY, sino también los de los titulares de servicios de televisión para abonados que oportunamente impugnaron la Resolución de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) Nº 520/008 de 23 de octubre de 2008. Sobre ellos no existe referencia alguna en la comparecencia de FLIMAY, quien pretende que sean los suyos los únicos intereses tutelados, para lo cual aduce que la Administración incurre en desacato, extremo que no se condice con la realidad..."*;

XXXI) que concluye el Dr. Roselló que *"se ha actuado de conformidad con el debido proceso, habiéndose otorgado a FLIMAY las garantías propias del mismo..."*;

XXXII) que asimismo le evacuación de vista de FLIMAY S.A. fue analizada por la Directora General de Secretaría del MIEM, en informe de fecha 16 de junio de 2017 (Fs. 321 a 330), y en el cual sintetiza que lejos de desestimar y archivar sin más trámite el informe en vista, lo ratifica reconociendo la profundidad y rigor jurídico del mismo, y cuyas conclusiones *"no han logrado ser desvirtuadas por la comparecencia del Dr. Dotta analizada"*;

XXXIII) que para mayor abundamiento, las actuaciones fueron elevadas a informe de Fiscalía de Gobierno de 2º Turno el 21 de junio de 2017, quien compartió el informe de la Asesoría de Dirección General de Secretaría del MIEM en vista, según dictamen Nº 377/2017;

XXXV) que en definitiva, por los argumentos esgrimidos en autos, no corresponde hacer lugar a lo peticionado por FLIMAY S.A. por no ajustarse a la normativa jurídica vigente.

ATENTO: a lo expuesto y a los dispuesto por los artículos 8 y 318 de la Constitución de la República, 51, 56, 104, 106, 108 y 109 de la ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014, artículos 9 y 11 del Decreto Nº 115/003 de 25 de marzo de 2003 y artículos 8, 9 y 10 del Decreto Nº 349/990 de 7 de agosto de 1990;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase inexistente jurídicamente la resolución de la Unidad Reguladora de Servidos de Comunicaciones Nº 520/008, de fecha 23 de octubre de 2008.

2º.- Revócase por razones de legitimidad la resolución del Poder Ejecutivo Nº 269/013, de fecha 16 de mayo de 2013.

3º.- Declárase que el procedimiento administrativo tendiente al cumplimiento de la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo Nº 773/012 de fecha 22 de noviembre de 2012, se retrotrae a la consideración del petitorio de FLIMAY S.A. consistente en el otorgamiento de la licencia Clase D para el suministro del servicio de televisión para abonados por el sistema setelital de televisión directa al hogar (TDH) con carácter nacional según surge del expediente de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones Nº 2007/1/1408.

4º.- No hacer lugar a lo solicitado por la empresa FLIMAY S.A. por no ajustarse a lo dispuesto en los artículos 56 y 104 a 106 de la Ley Nº 19307 de 29 de diciembre de 2014 y a los artículos 9 y 11 del Decreto Nº 115/003 de 25 de marzo de 2003, y, 8 y 9 del Decreto Nº 349/990 de 7 de agosto de 1990.

5º.- Notifíquese, comuníquese y cumplido, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

7

Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006, a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (MOLINOS RÍO DE LA PLATA S.A.) e importador (MOLDES RUIBAL S.A.).

(5.191)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 9 de Noviembre de 2017

VISTO: que el artículo 1º del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º del Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9º del citado decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen.

RESULTANDO: I) que la empresa MOLDES RUIBAL S.A. presentó constancia de inscripción, emitida por la AFIP de la República Argentina con fecha 29 de agosto de 2017, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º y 3º del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011, ante la Dirección Nacional de Industrias;

II) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1º del Decreto Nº 367/011.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011.

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial de 24 de noviembre de 2015 (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 16 de octubre de 2015 y hasta el 15 de octubre de 2017) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM - Descripción	Productor	Exportador	Importador
1905.32.00.20: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HDSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN D FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles («gaufres»)*: Barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles. Waffles (“gaufres”).	MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.	MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.	MOLDES RUIBAL S.A. RUT: 213961950018
1905.90.90.00 PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA D GALLETERÍA, INCLUSD CON ADICIÓN DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACIOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Los demás. Los demás.	MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.	MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.	MOLDES RUIBAL S.A. RUT: 213961950018

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 16 de octubre de 2017 y hasta 15 de octubre de 2019 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
CAROLINA COSSE.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
8
Resolución 1.043/017

Modifícase la conformación de la Comisión de Bioética y Calidad Integral de la Atención de la Salud.

(5.140)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 6 de Noviembre de 2017

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo (Interna Nº 74/017) de 28 de agosto de 2017;

RESULTANDO: I) que por la misma se designaron los miembros integrantes de la Comisión de Bioética y Calidad Integral de la Atención de la Salud;

II) que el Doctor Juan José Di Génova, presentó renuncia a dicha Comisión, por motivos personales;

CONSIDERANDO: I) que se estima pertinente obrar en consecuencia disponiendo el cese del citado profesional, agradeciéndole los importantes servicios prestados;

II) que en su lugar se propone la designación del Profesor Hugo Pablo Bielli Rodriguez en calidad de Presidente, conjuntamente con la Doctora Yubarandt Bespali, quienes actuarán como alternos recíprocamente;

III) que asimismo corresponde ratificar la designación de los demás integrantes de la Comisión de referencia;

V) que en virtud de lo expresado, se estima pertinente proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo establecido en la Ley Nº 9.202 - Orgánica de Salud Pública - de 12 de enero de 1934 y lo dispuesto en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 610/2005 (Interna Nº 68/2005) de 11 de abril de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia del **DOCTOR JUAN JOSÉ DI GÉNOVA** como integrante de la Comisión de Bioética y Calidad Integral de Atención de la Salud.

2º.- Agradézcanse los importantes servicios prestados.

3º.- Designase, al **PROFESOR HUGO PABLO BIELLI RODRÍGUEZ** como integrante de la Comisión de Bioética y Calidad Integral de la Atención de la Salud, en calidad de Presidente.

4º.- Ratifícanse como miembros integrantes de la citada Comisión a los siguientes profesionales: **I) DOCTORA YUBARANDT BESPALI**, en calidad de Presidenta hasta el final del actual período de Gobierno, **PROFESOR DOCTOR MAURICIO LANGÓN; LICENCIADA EN ENFERMERÍA MARÍA INÉS UMPIÉRREZ; DOCTORA MYRIAM DIBARBOURE; DOCTOR MARIO CERUZZI; DOCTORA LIL CARDOZO; LICENCIADA EN ENFERMERÍA BEATRIZ MAZZOLENI; DOCTOR ÁLVARO DÍAZ BERENGUER, DOCTORA SYLVIA PIOVESAN y NUTRICIONISTA RITA D'ALESIO; II)** como representantes del Movimiento Nacional de Usuarios de la Salud Pública y Privada al **SEÑOR NELSON PUYARES** y a la **SEÑORA NATALIA PEREYRA; III)** como representantes por el Espacio Participativo del Movimiento de Usuarios de Salud a la **SEÑORA NAHIR DORNEL** en calidad de Titular, al **SEÑOR PEDRO SOCOLIUC** y en carácter de Asesores, al **DOCTOR FELIPE LUZARDO** y a la Médica y Master en Bioética, **DOCTORA MARÍA TERESA RODONDO.**

5º.- Comuníquese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE BASSO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
9
Resolución 1.046/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa NOLSTON S.A.

(5.141)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 3 de Noviembre de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **NOLSTON S.A,,** cuyo giro es elaboración de harina de trigo y otros productos derivados, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a uno (1) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si este es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a uno (1) de sus trabajadores de la empresa **NOLSTON S.A.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

10

Resolución 1.047/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa CEREOIL URUGUAY S.A.

(5.142)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 3 de Noviembre de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la Sindicatura de la empresa **CEREOIL URUGUAY S.A.**, cuyo giro es compra y venta de insumos agropecuarios, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a nueve (9) trabajadores de la referida empresa, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a nueve (9) trabajadores de la empresa **CEREOIL URUGUAY S.A.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.



11

Resolución 1.048/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa RIVERMAGIC S.A.

(5.143)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 3 de Noviembre de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **RIVERMAGIC S.A.** a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a dos (2) trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío de personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dichos trabajadores.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por sesenta (60) días o su saldo si es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a dos (2) trabajadores de la empresa **RIVERMAGIC S.A.** que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

12

Resolución 1.049/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa STILER S.A.

(5.144)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 3 de Noviembre de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **STILER S.A** que según surge de la Planilla de control de Trabajo gira en el ramo de "Construcción y afines" a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a tres (3) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción, dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por sesenta (60) días o su saldo si es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a tres (3) trabajadores de la empresa **STILER S.A** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

13

Resolución 3.435/017

Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 3096/2017.

(5.157)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Agosto de 2017

Visto: la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Nº 3096/17 del 14 de julio de 2017 en atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/17 de fecha 18 de diciembre de 2014;

Resultando: I) que la mencionada Resolución adolece de error en el Resuelve donde dice que la Dra. Soledad Brescia Tedesco cumple "24 horas" semanales en Hospital Pasteur, debiendo decir "12" horas;

II) que por 1o expuesto corresponde modificar la Resolución anteriormente mencionada;

Atento: a lo precedentemente expuesto;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Sustitúyase el Resuelve de la Resolución de la Gerencia de Humanos de A.S.S.E. Nº 3096/2017 de fecha 14 de julio de 2017 el punto donde dice que la Dra. Maria Soledad Brescia Tadesco debe cumplir "12" horas en Hospital Pasteur.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 3435/2017
Ref.: 29/068/2/465/2017
SC / lp
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

14

Resolución 3.765/017

Declárase comprendido en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 al funcionario Dr. Hiram Martín Bonvicini Villas Boas, por los cargos que se determinan.

(5.158)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Agosto de 2017

Visto: el artículo 261 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011 que dispone la no aplicabilidad del régimen prohibitivo de acumulación de remuneraciones públicas dispuesto por el artículo 32 de la Ley Nº 11923 de 27 de marzo de 1953, en la redacción dada por el articulo 12 de la Ley Nº 12.079 de 11 de diciembre de 1953, al personal asistencial (incluidos auxiliares de servicio) que se incorporen al Organismo al amparo de lo dispuesto por el articulo 293 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y el artículo 717 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y que a la fecha de promulgación cuenten con otro empleo público;

Considerando: I) que el Directorio por Resolución Nº 1654/2012 de fecha 13 de junio de 2012, reglamentó la citada norma, definiendo al "personal asistencial", como aquellas personas que desempeñan funciones profesionales, técnicas o especializadas vinculadas a la atención de la salud humana correspondientes a los escalafones " A", "B", "D", "E" y "F";

II) que asimismo dispone que la excepción que reglamenta comprende exclusivamente al personal que ocupe cargos o funciones al 4 de noviembre de 2011, conservando el derecho mientras su situación permanezca inalterada;

III) que habiéndose constatado el cumplimiento de los referidos extremos por parte de varios funcionarios.

Atento: a lo dispuesto por el Artículo 5 Ley número 18.161 y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Declárase comprendidos en la excepción dispuesta por el artículo 261 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, los funcionarios que se detallan a continuación:

a) Dr. HIRAM MARTIN BONVICINI VILLAS BOAS por los siguientes cargos:

* Profesional III - Médico - Escalafón A - Grado 9 - 30 horas semanales cumpliendo funciones en el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.

* Técnico III Médico - Escalafón A - Grado 8 - 20 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E. 017 - Centro Dptal. Cerro Largo.

* Técnico III Médico - Escalafón A - Grado 8 - 30 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E. 080 - RAP Cerro Largo

2) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación al interesado. Tomen nota el Departamento de Personal de las Unidades Ejecutoras y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 3765/2017
Ref.: 29/068/2/592/2017
SC. / pf.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

15

Resolución 4.141/017

Apruébase el Comodato a suscribirse entre ASSE y la Intendencia de Salto.

(5.192)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Setiembre de 2017

Visto: el Comodato a suscribirse entre la Intendencia de Salto y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E);

Resultando: I) que el Ministerio de Salud Pública y la Intendencia de Salto subscribieron un contrato de comodato el 18 de noviembre de 1987 donde se le confirió a la Intendencia el préstamo de uso sobre el inmueble, Padrón Nº 4182 de la ciudad de Salto. El comodato se otorgó por un plazo de 30 años, habiéndose acordado que su destino sería el funcionamiento de un Hogar de Ancianos.;

II) que por Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/2007, Artículo 12, los inmuebles de propiedad del Ministerio de Salud Pública con destino a Unidades Asistenciales pasaron de pleno derecho al Servicio descentralizado Administración de los Servicios de Salud del Estado;

III) que la Administración de los Servicios de Salud del Estado A.S.S.E. da en Comodato a la Intendencia de Salto, parte del inmueble empadronado con el número 4182, de ese Departamento, el cual consta según título de una superficie de 23.098 metros. La parte del Inmueble que se da en comodato tendrá como destino el funcionamiento de un Hogar de Ancianos, sin perjuicio de los servicios que A.S.S.E. tiene en funcionamiento sobre dicho inmueble;

IV) el plazo por el cual se constituye este comodato es hasta el 30 de junio de 2020;

Considerando: I) que se cuenta con el visto bueno de la Gerencia General de A.S.S.E;

II) que de acuerdo a lo expresado, corresponde aprobar el texto del contrato de Comodato agregado de fs. 33 a 36, de acuerdo al informe de la División Notarial de ASSE (fs. 37);

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébase el Comodato a suscribirse entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E) y la Intendencia de Salto, en acuerdo a la descripción que figura de fs. 33 a 36 y que forma parte de la presente resolución.

2º) Pase a sus efectos a la División Notarial.

Nota: 3836//2017
Res.: 4141/2017
av

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

PROYECTO DE COMODATO
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
INTENDENCIA DE SALTO

En la ciudad de Montevideo, el día de agosto de dos mil diecisiete, SE REUNEN: POR UNA PARTE: Dra. SUSANA MUÑIZ y el Dr. MAURICIO ARDUS en sus respectivas calidades de Presidente y Vicepresidente del Directorio y en nombre y representación de la ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (en adelante "A.S.S.E"), número de Registro Único Tributario 214935520018, con domicilio en Avenida Luis Alberto de Herrera 3326 de la ciudad de Montevideo; Y POR OTRA PARTE: La INTENDENCIA DE SALTO, representada por el Dr. Andrés Lima en su calidad de Intendente y Lic. Soc. Fabian Bochia en su calidad de Secretario General, con sede en la calle Juan Carlos Gómez 32 de la ciudad de Salto, inscripta en el Registro Único Tributario con el número***,

QUIENES CONVIENEN:

PRIMERO: ANTECEDENTES: I) El día 18 de noviembre de 1987 el Ministerio de Salud Pública y la Intendencia Municipal de Salto suscribieron un contrato de Comodato por el cual el primero de los nombrados confirió a la segunda el préstamo de uso sobre el inmueble empadronado con el número 4182, sito en la segunda Sección Judicial del Departamento de Salto, con frente a la calle Grito de Asencio de esa ciudad. El Comodato se otorgo por el plazo de 30 años, habiéndose acordado que su destino sería el funcionamiento de un Hogar de Ancianos. II) A) El inmueble empadronado con el número 4182 relacionado lo hubo el Ministerio de Salud Pública por Título Compraventa y modo Tradición de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, según escritura otorgada en Montevideo el día 25 de febrero de 1980, cuya primera copia fue inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio de Salto el día 17 de marzo de 1980 con el número 449, libro 3180 al folio 638. B) Sobre el bien mencionado funcionaba una Policlínica comunitaria gestionada por ASSE, lo que después paso a funcionar la Red de Atención Primaria de Salto, UE 084 (UBA 5), y actualmente funciona además, el Centro de Referencia de la Primera Infancia, del cual depende el Centro de Prematuros, el Programa Aduana y las Policlínicas de Atención Pediátrica Inmediata, todos dependientes de la Unidad Ejecutora 084. C) Por Ley Número 18.161 de fecha 29 de julio del año 2007, Artículo 12, los inmuebles de propiedad del Ministerio de Salud Pública con destino a sus unidades asistenciales pasaron de pleno Derecho al Servicio descentralizado Administración de los Servicios de Salud del Estado.

SEGUNDO: OBJETO: La Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) da en Comodato a la Intendencia de Salto, quien en tal concepto lo acepta y recibe de conformidad, parte del inmueble empadronado con el número cuatro mil ciento ochenta y dos (4182), sito en la segunda Sección Judicial del Departamento de Salto, el cual según título consta de una superficie de 23.098 metros y según piano del Agrimensor Hipólito Gallinal Acevedo inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el número 1522, se compone de una superficie de 15.714 metros 90 decímetros.

TERCERO: OCUPACIÓN: El plazo por el cual se constituye este comodato es hasta el día 30 de junio de 2020.

CUARTO. La parte del inmueble que se da en comodato tendrá como destino el funcionamiento de un Hogar de Ancianos, sin perjuicio de los servicios que A.S.S.E tiene en funcionamiento sobre dicho inmueble, mencionados en la cláusula primera literal B del presente.

QUINTO: El Comodatario se obliga a: a) no variar el destino estipulado del inmueble recibido; b) proporcionar el equipamiento necesario para su funcionamiento; c) asumir la vigilancia del bien relacionado; d) mantener el inmueble en buen estado de conservación, salvo el deterioro causado y provocado por el normal uso y el

transcurso del tiempo; e) hacerse cargo de los conceptos establecidos en el Código Civil, de los servicios de energía eléctrica, agua, teléfono, tributos municipales y de todo otro que exista y que se genere que sean de cargo del Comodatario; f) realizar las reparaciones necesarias para conservarlo y mantener sus servicios en funcionamiento, a efectos de restituirlo en buenas condiciones, quedando obligada a indemnizar a A.S.S.E por los daños y perjuicios provenientes del deterioro, siempre que no mediare causa extraña no imputable a su comportamiento; g) no ceder ni transferir bajo ninguna forma el presente contrato, ni arrendar el inmueble, salvo autorización por escrito de ASSE; h) presentar a A.S.S.E, toda vez que ésta lo solicite, la documentación que acredite el pago de los rubros anteriormente referidos; i) no realizar en el inmueble modificaciones ni obras de ninguna naturaleza sin la autorización de A.S.S.E; j) devolverlo libre de ocupantes y objetos de cualquier tipo y en el mismo estado en que se entrega; k) permitir la inspección por parte de A.S.S.E en cualquier momento a efectos de comprobar el estado de conservación del bien, así como el destino.

SEXTO: La Administración de los Servicios de Salud del Estado se obliga a: a) Responder por la legitimidad del derecho establecido a favor del Comodatario de este acuerdo, en su calidad de propietario del mismo; b) No perturbar el uso para el cual se destina el bien dado en comodato.

SÉPTIMO: RESPONSABILIDADES: Todo lo vinculado a las relaciones laborales trabadas, así como las obligaciones generadas con otros organismos estatales será exclusiva responsabilidad de la Intendencia de Salto, a partir de la suscripción del presente Comodato, no asumiendo A.S.S.E ninguna obligación más que las estipuladas en el presente Comodato. Tanto la Intendencia de Salto como las personas con las que ésta contrate no tendrán reclamación alguna que efectuar a A.S.S.E por ningún concepto.

OCTAVO: CONSTRUCCIONES: Todas las construcciones, reformas y mejoras que sea menester efectuar, requieren la aprobación de la División Arquitectura de A.S.S.E y correrán por exclusiva cuenta del Comodatario, quien se hará cargo de los gastos por contribuciones a la Seguridad Social, regularizaciones y otros, las cuales quedarán en beneficio de A.S.S.E, con excepción de las que puedan ser desmontadas sin detrimento del inmueble.

NOVENO: PROHIBICIONES: La Intendencia de Salto no podrá ceder el uso o goce del bien objeto del presente a ningún título.

DÉCIMO: DECLARACIONES: Declaran las partes que todo lo que no esté expresamente establecido en este contrato, se regirá por las normas del Código Civil, artículo 2216 y siguientes.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO: Si alguna de las partes incumpliera el presente acuerdo en todas o cada una de las obligaciones que le correspondan legalmente y por el presente contrato, faculta a la otra a dejarlo sin efecto unilateralmente, notificando por escrito dicha decisión a la otra parte.

DÉCIMO SEGUNDO: RESCISIÓN: Sin perjuicio de, lo establecido anteriormente, cualquiera de las partes podrá dejar sin efecto el presente acuerdo, avisando a la otra por escrito, mediante telegrama colacionado, acta notarial o cualquier otro medio considerado legalmente fehaciente y con una antelación no menor a sesenta días (60 días).

DÉCIMO TERCERO: RESOLUCIÓN: En caso que el Hogar de Ancianos dejare de funcionar este contrato se resolverá ipso iure, debiendo reintegrarse el inmueble en el plazo de 30 días contados a partir de la notificación del cese, debiendo entregarse libre de toda deuda o tributo que se hubiera generado en el transcurso de la actividad del Hogar Ancianos.

DÉCIMO CUARTO: CLAUSULAS GENERALES: Se pacta expresamente: a) La mora se producirá de pleno derecho; b) las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados en la comparecencia; c) la validez y eficacia del telegrama colacionado, acta notarial u otro medio fehaciente para las comunicaciones entre las partes.

DÉCIMO QUINTO: La Intendencia de Salto se obliga a devolver el inmueble dentro del plazo máximo de sesenta días contados desde el vencimiento del plazo estipulado en la cláusula tercera, siendo responsable por los daños y perjuicios que ocasione la demora en hacer efectiva la entrega del bien. Previamente a la restitución se practicará inventario del estado del inmueble, en presencia de ambas partes.

DÉCIMO SEXTO: APROBACIÓN: Por Resolución número ** de fecha recaída en el Expediente número 29/068/3/3836/2017, el Directorio de A.S.S.E resolvió aprobar y suscribir el presente Comodato.

PAPA CONSTANCIA, previa lectura se otorgan y firman tres ejemplares de su mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

POR A.S.S.E:

------------- -----------------

Dr. Mauricio Ardus — Dra. Susana Muñiz
Vicepresidente del Directorio — Presidente del Directorio

INTENDENCIA DE SALTO:

----------------- -------------

Lic. Soc. Fabian Bochia — Dr. Andrés Lima
Secretario General — Intendente

16

Resolución 4.491/017

Modifícase la integración de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Proyectos Previstos en el Plan de Inversiones Públicas del Centro Departamental de Soriano.

(5.161)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Octubre de 2017

Visto: la gestión promovida por la Dirección de la Unidad Ejecutora 030 - Centro Departamental de Soriano en cuanto a la modificación de la integración de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Proyectos Previstos en el Plan de Inversiones;

Considerando: I) que la misma solicita cesar al Sr. Heber Scirgalea quien integraba la misma en su calidad de Secretario;

II) que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo dispuesto por el Decreto Nº 94/2014 del 10/04/14 y al artículo 710 de la Ley Nº 18.719 de fecha 27/12/10 y al Art. 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese como integrante de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Proyectos Previstos en el Plan de Inversiones del Centro Departamental de Soriano al Sr. Heber Darío Scirgalea Acevedo.

2º) Agradécense los servicios prestados a A.S.S.E.

3º) Desígnanse para integrar la Comisión a las siguientes personas como: Vocales: Luis Rodríguez (C.I. 3.861.831-6) y la Sra. Isabel González (C.I. 1.931.065-8).

4º) Confirmase para integrar la citada Comisión como: Presidente: Lic. María Cecilia Acosta (C.I. 3.189.641-6), Secretario: Sr. Humberto Galain (C.I. 3.551.737-3), Tesorero: Sr. Richard Izaguirre (C.I. 2.715.845-0) y Vocal: Sr. Juan Giacchino (C.I. 4.502.872-6).

5º) Comuníquese. Tome nota la Dirección de Recursos Materiales y Servicios (PIP) y la División Arquitectura de A.S.S.E. y la Región Oeste.

Nota: 030/67/2017
Res.: 4491/2017

NFC
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

17
Resolución 4.522/017

Declárase vacante por renuncia tácita el cargo que ocupa la Sra. María Valeria Madini Gutiérrez, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP Metropolitana.

(5.162)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Octubre de 2017

Visto: que tratan las presentes actuaciones de la situación funcional de la Sra. María Valeria Madini Gutiérrez (C.I. 4.212.820-8), perteneciente a la RAP Metropolitana, en virtud de que la misma no se ha presentado a desempeñar funciones desde el 28 de abril de 2017, sin aviso al Servicio y de manera ininterrumpida;

Resultando: que la funcionaria involucrada fue intimada, a efectos de que se presente a trabajar, bajo apercibimiento de declarar renuncia tácita a la función pública, conforme lo previsto por el artículo 74 de la Ley 17.556 del 18/09/2002;

Considerando: que ha quedado comprobado fehacientemente el abandono de cargo en que incurrió la funcionaria Sra. Madini, ajustándose las actuaciones cumplidas al debido proceso y corresponde declarar vacante el cargo ocupado por la involucrada por renuncia tácita de su titular;

Atento: a lo expuesto, a lo dictaminado por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E. y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1) Declárase vacante por renuncia tácita el cargo que ocupa la Sra. María Valeria Madini Gutiérrez (C.I. 4.212.820-8), de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 9015, Presupuestado Titular, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002 RAP Metropolitana.

2) Comuníquese a la U.E. 002 a efectos de notificar a la funcionaria involucrada. Pase a sus efectos a la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. (Departamento de Sueldos e Historia Laboral). Cumplido vuelvan las actuaciones a la División Investigaciones y Sumarios de A.S.S.E.

Nota: 002/352/2017
Res.: 4522/2017
fv
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

18
Resolución 4.630/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. María de los Ángeles Bartesaghi Vera.

(5.164)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Octubre de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Dra. María de los Ángeles Bartesaghi Vera;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su cargo del Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico perteneciente a la Administración de los Servicios de Salud del Estado a la de su cargo de Médico - Intendencia de Montevideo;

Considerando: I) que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

II) el compromiso funcional que surge del Acuerdo celebrado el 30 de mayo de 2008 entre ASSE, SMU, SAQ y FEMI, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 7, 54, 60 y 61 de la Constitución de la República y normas concordantes, la ley de estatuto del funcionario público, y de los convenios marco firmados por el SMU, FEM y SAQ con la Comisión de Apoyo de ASSE y la Comisión Honoraria Patronato del Psicópata;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES BARTESAGHI VERA, entre el cargo de Médico - Intendencia de Montevideo, 20 horas semanales y el cargo del Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico, 24 horas semanales (carga horaria genérica del cargo) más 12 horas por el compromiso funcional respectivo en la U.E. 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 4630/17
Ref: 29/004/2/943/2017
Téc. SC/mp
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

19
Resolución 4.632/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Silvina Trivel Escobar.

(5.165)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Octubre de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Dra. Silvina Trivel Escobar;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico (suplente) perteneciente a la Administración de los Servicios de Salud del Estado a la de su cargo de Sdo. 1ª - Doctora en Medicina General - Batallón "Florida" de Infantería Nº 1;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Dra. SILVINA TRIVEL ESCOBAR, entre el cargo de Sdo. 1ª (S.G.) - Doctora en Medicina General - Batallón

"Florida" de Infantería Nº 1, 20 horas semanales y su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico (suplente), 24 horas semanales en la U.E. 012 - Centro Hosp. del Norte "Gustavo Saint Bois".

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Res.: 4632/17
Ref: 29/012/2/97/2017
Téc. SC/mp
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

20

Resolución 4.714/017

Autorízase la incorporación al Rubro 0 horas de retén de Imagenología, al funcionario Sr. Hernán César Castro Silva perteneciente al Centro Departamental de Río Negro.

(5.167)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Octubre de 2017

Visto: la necesidad de incorporar el pago de horas de retén a los funcionarios del Rubro Presupuestal;

Resultando: I) que las Direcciones Regionales han determinado la necesidad asistencial de contar con el recurso, para lo cual no existe otra alternativa de cobertura de situaciones imprevistas que se requieren en servicios del Interior del País;

II) que el procedimiento esta informado por la Dirección Administrativo Financiera de Recursos Humanos, determinándose que se cuenta con el financiamiento;

Considerando: que corresponde autorizar la incorporación al Rubro 0 de hasta 360 horas de retén mensuales de Imagenología al funcionario Sr. Hernan Cesar Castro Silva (C.I. 4.174.078-6), perteneciente a la U.E. 026 Centro Departamental de Río Negro, sin perjuicio de su actual carga horaria presencial;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección Región Oeste de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la incorporación al Rubro 0 de hasta 360 horas de retén mensuales de Imagenologia al funcionario Sr. Hernan Cesar Castro Silva (C.I. 4.174.078-6), perteneciente a la U.E. 026 Centro Departamental de Río Negro.

2º) Establécese que el incremento de la carga horaria aprobado, es sin perjuicio de las horas semanales presenciales que viene cumpliendo el citado funcionario, debiendo liquidar su salario de acuerdo a las horas efectivamente realizadas.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 026 para su conocimiento y notificar al funcionario interesado y al Departamento de Sueldos.

4º) Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Nota: 026/46/2017
Res.: 4714/17
av
Lic. Mª CECILIA ACOSTA, Dirección Región Oeste, Coordinadora Sub-Región Oeste Litoral, A.S.S.E.

21

Resolución 4.760/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Lic. en Registros Médicos, Sra. Myriam Lilián Cardozo Mazza.

(5.169)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Octubre de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Lic. Myriam Lilian Cardozo Mazza;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 07 - Técnico IV Licenciada en Registros Médicos (suplente) de la U.E. 024 Centro Departamental de Paysandú a la de un cargo de Técnico IV Licenciada en Registros Médicos Escalafón "A" - Grado 07 de la misma U.E. perteneciente a la Administración de los Servicios de Salud del Estado y a otro cargo de Sgto. (PE) (CP) cumpliendo funciones como Lic. en Registros Médicos en la Unidad de Internación Nº 16 de Paysandú - Dpto. de los Centros Auxiliares Sanitarios del Interior y de Mdeo. - Dirección Nacional de Asuntos Sociales;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la toma de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Lic. MYRIAM LILIAN CARDOZO MAZZA, entre el cargo Sgto. (PE) (CP) cumpliendo funciones como Lic. en Registros Médicos en la Unidad de Internación Nº 16 de Paysandú - Dpto. de los Centros Auxiliares Sanitarios del Interior y de Mdeo. - Dirección Nacional de Asuntos Sociales, 24 horas semanales, el cargo de Técnico IV Licenciada en Registros Médicos - Escalafón "A" - Grado 07 de la U.E. 024 Centro Departamental de Paysandú, 24 horas semanales y su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 07 - Técnico IV Licenciada en Registros Médicos (suplente) de la misma U.E., 24 horas semanales.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Res.: 4760/17
Ref: 29/024/2/177/2017
Téc. SC/bg
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

22

Resolución 4.761/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Mauricio González Silveira.

(5.170)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Octubre de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por el Dr. Mauricio González Silveira;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A"- Grado 08 - Técnico III Médico de la U.E.

052 Centro Auxiliar de Río Branco a otros dos contratos asimilados al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico (suplente) de la misma U.E; perteneciente a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la toma de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos del Dr. MAURICIO GONZALEZ SILVEIRA, entre los dos contratos asimilados al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico (suplente) de la U.E. 052 - Centro Auxiliar de Río Branco, cada uno por 24 horas semanales y el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico, 24 horas semanales en la misma Unidad Ejecutora.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del interesado. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Res.: 4761/17
Ref: 29/068/3/3323/2017
Téc. SC/bg
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

23

Resolución 4.763/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Martín Borges Pelaggio.

(5.171)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Octubre de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por el Dr. Martín Borges Pelaggio;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico de la U.E. 029 Centro Departamental de San José al cargo de Agte de 2da. - C.A.S. Jefatura de Policía de San José - Dirección Nacional de Sanidad Policial;

Considerando: I) que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

II) el compromiso funcional que surge del Acuerdo celebrado el 30 de mayo de 2008 entre ASSE, SMU,SAQ y FEMI, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 7, 54, 60 y 61 de la Constitución de la República y normas concordantes, la ley de estatuto del funcionario público, y de los convenios marco firmados por el SMU, FEM y SAQ con la Comisión de Apoyo de ASSE y la Comisión Honoraria Patronato del Psicópata;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos del Dr. MARTIN BORGES PELAGGIO, entre el cargo de Agte de 2da. - C.A.S. Jefatura de Policía de San José - Dirección Nacional de Sanidad Policial, 12 horas semanales y el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico de la U.E. 029 Centro Departamental de San José, 24 horas semanales por el cargo respectivo y 24 horas más por compromiso funcional.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del interesado. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Res.: 4763/17
Ref: 29/029/2/35/2017
Téc. SC/bg
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

24

Resolución 4.780/017

Autorízase la contratación de la Sra. Sofía Olivera, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Susana Cabral perteneciente a la RAP de Flores.

(5.173)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Octubre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Red de Atención Primaria de Flores respecto a la suplencia de la Sra. Susana Cabral, con C.I. 3.105.517-9 como Auxiliar De Enfermería quien se encuentra con Licencia Por Enfermedad.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la unidad no cuenta con disponibilidad por parte de los suplentes inscriptos en el Llamado vigente para cubrir la acefalía que se presenta en la Policlínica de Andresito.

Considerando: que corresponde autorizar a la Red de Atención de Atención Primaria de Flores a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Sofía Olivera, con C.I. 4.717.394-1 por el período comprendido entre el 04/10/17 al 31/10/17 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. Sofía Olivera, con C.I. 4.717.394-1 por el período del 04/10/17 al 31/10/17 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Sra. Susana Cabral, con C.I. 3.105.517-9.

2º) Comuníquese a la Red de Atención Primaria de Flores U.E. 081 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 4780/2017
Ref.: 29/081/3/24/2017
SC. /jl
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

25

Resolución 4.961/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Magdalena Silvera Bruzzoni como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Tacuarembó.

(5.182)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Octubre de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Maria Magdalena Silvera Bruzzoni;

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico III Médico, Escalafón "A" - Grado 08 - Programa 007 - Correlativo 460, de la Unidad Ejecutora 031 - Centro Departamental Tacuarembó;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora MARIA MAGDALENA SILVERA BRUZZONI, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico III Médico (Escalafón "A" - Grado 08 - Programa 007 - Correlativo 460 - C.I.: 3.784.158-6, perteneciente a la Unidad Ejecutora 031 - Centro Departamental Tacuarembó) a partir del 06 de Diciembre de 2017.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 4961/17
Ref.: 29/031/2/74/2017
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

26

Resolución 4.967/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Gabriela Fernández Gutiérrez como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Auxiliar de Pando.

(5.185)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Octubre de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Gabriela Fernandez Gutierrez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria GABRIELA FERNANDEZ GUTIERREZ - C.I.: 3.074.361-0, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente al Centro Auxiliar Pando - (Unidad Ejecutora 050 - Programa 7 - Escalafón "A" - Grado 8 - Correlativo 498), a partir del 1º de Diciembre del 2017.

2) Comuníquese. Notifíquese. Pase a la División de Desarrollo de Personal - Historia Laboral y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 4967/2017
Ref: 29/050/2/101/2017
/ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

27

Resolución 4.979/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Beatriz Ramírez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Auxiliar de Bella Unión.

(5.187)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Octubre de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Maria Beatriz Ramirez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria MARIA BEATRIZ RAMIREZ - C.I.: 3.186.626-3, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Centro Auxiliar Bella Unión - (Unidad Ejecutora 034 - Programa 7 - Escalafón "D" - Grado 3 - Correlativo 3236), a partir de la fecha de la presente resolución.

2) Comuníquese. Notifíquese. Pase a la División de Desarrollo de Personal - Historia Laboral y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 4979/17
Ref: 29/034/3/70/2017
/ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

28

Resolución 5.142/017

Reitérase el gasto correspondiente al Lote 1779, Objeto del Gasto 283.

(5.188)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Octubre de 2017

Visto: las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República al Lote 1779 Objeto del Gasto 283, correspondiente a la contratación de Exámenes Clínicos para el Hospital Español del mes de agosto de 2017, por la suma de $ 4.387.050 (cuatro millones trescientos ochenta y siete mil cincuenta pesos uruguayos);

Resultando: que las observaciones se realizaron por no apegarse a los procedimientos de contratación establecidos en los Artículos 43 y 50 del T.O.C.A.F y al Artículo 211 Literal B) de la Constitución de

la República, observando el procedimiento y el gasto derivado del mismo por todo el ejercicio;

Considerando: I) que el servicio de referencia se adquirió mediante Compra Directa a la espera de la culminación del proceso de licitación que se encuentra en trámite para su regularización;

II) que por lo manifestado anteriormente, se estima pertinente reiterar el gasto de referencia;

Atento: a lo expuesto, al artículo 114 del TOCAF y al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Reitérase el gasto correspondiente al Lote 1779 Objeto del Gasto 283, correspondiente a la contratación de Exámenes Clínicos para el Hospital Español del mes de agosto de 2017, por la suma de $ 4.387.050 (cuatro millones trescientos ochenta y siete mil cincuenta pesos uruguayos);

2º) Pasen los presentes obrados al Área de Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas a sus efectos.

Nota: 7973/2017
Res.: 5142/2017
/mmf

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE COLONIA

29

Resolución 1.962/017

Promúlgase el Decreto Departamental 48/017, por el que se modifica el art. 3º del Decreto Departamental 46/017, que autorizó a enajenar a los Nietitos S.A. mediante la modalidad contractual donación modal, el espacio público que se determina.

(5.110*R)



Decreto Nº 048/2017.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETA:

Artículo 1º. MODIFICAR el artículo 3º del Decreto Nº 046/2017 por el que se autoriza a la Intendencia de Colonia, a enajenar a Los Nietitos S.A., mediante la modalidad contractual donación modal, 2599 m2 07 dm2 de vía pública correspondiente a parte de las calles que se detallan de La Paz C.P., en los términos que surgen de dichos obrados, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º. La donación modal quedará condicionada a que Los Nietitos S.A. realice inversiones en la planta industrial ubicada en La Paz C.P. por un monto igual o superior a U$S 100.000 (dólares estadounidenses cien mil), promoviendo con ello el efectivo funcionamiento y continuidad del proceso industrial.

Dicha inversión deberá efectuarse en el plazo máximo de 3 (tres) años a contar desde el cumplimiento del modo de la donación por parte de Los Nietitos S.A.".

Artículo 2º. Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los seis días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

Emilio Della Santa, Presidente; Claudia Maciel Raimondo, Secretaria General.

Exp. Nº 01/2017/4812

RESOLUCION Nº 1962/017.-

Colonia, 24 de octubre de 2017.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2017.

EL INTENDENTE DE COLONIA:

RESUELVE

I) Cúmplase, insértese, publíquese y acúsese recibo.

II) Siga a sus efectos a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa, a la Asesora Esc. Jimena Madero y a la Dirección de Catastro.

Dr. Carlos Moreira Reisch, Intendente de Colonia; Dra. Esc. Soraya Bertin Ricca, Secretaria General.

INTENDENCIA DE MALDONADO

30

Resolución 8.107/017

Promúlgase el Decreto Departamental 3.975, relativo a la creación del Registro Único Obligatorio de Empresas habilitadas para el uso de contenedores "volquetas".

(5.109*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

DECRETO 3975

LIBRO DE SESIONES XLVIII. TOMO X. Maldonado, 24 de octubre de 2017

VISTO: Lo informado por las Comisiones de Medio Ambiente y Legislación que este Cuerpo comparte,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA, DECRETA:

Artículo 1º. (Del Registro). Créase el Registro Único Obligatorio de Empresas habilitadas para el uso de contenedores "volquetas", que será llevado por la Intendencia Departamental de Maldonado.

Artículo 2º. (De la Habilitación). La habilitación de las mencionadas empresas, será concedida por la Intendencia Departamental de Maldonado, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por el presente Decreto y su reglamentación. La misma será de carácter precario y revocable.

Artículo 3º. (De las Empresas). Deberán inscribirse en el Registro Único Obligatorio todas las Empresas que se dediquen al transporte de carga y/o descarga de contenedores denominados "volquetas" y/o sistemas "roll-on - roll-off" destinados al acopio de materiales, sobrantes de materiales, tierra entre otros escombros, provenientes de obras de ingeniería o arquitectura civil, desechos y otros orígenes.

Artículo 4º. (De la flota transportadora). Con respecto a los camiones transportadores especialmente adaptados al efecto, las empresas deberán contar como mínimo con 1 (un) camión hasta 20 volquetas, exigiéndose a partir de esa cantidad, un camión por cada 20 volquetas más o fracción.

Artículo 5º. (De los contenedores "volquetas"). La Intendencia Departamental de Maldonado reglamentará las condiciones que deben reunir las "volquetas", especialmente respecto a las siguientes características: construcción, dimensiones, pintura, sujeción y señalización.

Artículo 6º. (De la conservación y aseo). Los vehículos y los contenedores "volquetas" en que se efectúe el transporte de residuos

sólidos, deben hallarse en buen estado de conservación, aseo y pintura, debiendo encontrarse estas últimas cubiertas cuando se realiza su transporte.

Artículo 7º. (De los contratos de transporte de residuos. Comunicación de los servicios). Las Empresas habilitadas deberán comunicar a la Administración los contratos de transporte de residuos vigentes, toda vez que así lo solicite la Intendencia Departamental de Maldonado, dentro del plazo que establezca la reglamentación.

Artículo 8º. (De las prohibiciones). Se prohíbe: **A)** Depositar contenedores "volquetas" en lugares donde se obstaculice la libre circulación de personas y/o vehículos o se afecte la seguridad vial. Especialmente se prohíbe la colocación de "volquetas" en los siguientes sitios:

a) la calzada cuando sobre la misma exista prohibición de estacionar o detenerse, u obstaculice las rampas de acceso para personas con capacidad diferente;

b) lugares de escasa visibilidad;

c) en o próximo a cruces, empalmes, bocacalles, puentes, cruces peatonales, ciclovías, aceras, pasajes o cualquier otro lugar que a juicio de la Intendencia Departamental de Maldonado provoque riesgo o perturbación, peligro o trastorno al tránsito peatonal o vehicular;

d) sobre la faja de circulación y banquina de caminos departamentales o vecinales;

e) formando doble fila con otros contenedores, obstáculos o vehículos;

f) donde se obstaculice señales de tránsito de cualquier tipo, o a menos de 10 metros en el sentido de su lectura;

g) en paradas de transporte colectivo o de taxímetros;

h) delante de entradas o salidas de inmuebles, salvo que sean autorizadas por propietarios y/o inquilinos;

i) junto a canteros centrales, isletas, glorietas, rotondas o separadores;

j) en o próximo a centros de salud, enseñanza o lugares públicos que por la afluencia de personal implique riesgos a juicio de la Intendencia;

k) en horas nocturnas sin que al menos 1 (una) baliza de destello del lado del contenedor "volqueta", en el sentido de circulación vehicular, demarquen e iluminen su ubicación;

l) en predios no autorizados.

La Intendencia Departamental de Maldonado podrá otorgar autorizaciones especiales debidamente fundadas y con informe favorable de las oficinas técnicas competentes.

B) Realizar acopios intermedios de residuos o transferencias entre vehículos, salvo autorización expresa de la Intendencia.

C) Verter residuos en lugares no autorizados por la Intendencia, como asimismo en cursos de agua, sus márgenes y entorno o cualquier otro lugar que pueda generar efectos adversos a la salud, al bienestar humano así como al equilibrio de los sistemas naturales.

D) Recepcionar y transportar cualquier tipo de residuos domiciliarios sólidos urbanos.

Artículo 9º. (De la colocación de las volquetas). La colocación de los contenedores "volquetas" debe ajustarse a los siguientes requisitos:

A) El plazo máximo por el que pueden quedar ubicados para el acopio de materiales de construcción y otros residuos autorizados es de 48 horas.

B) En el caso de obras de construcción deben depositarse obligatoriamente dentro del perímetro delimitado por la barrera de obra, previa autorización.

Podrán de forma excepcional y previa autorización colocarse sobre la acera siempre con frente a la fachada del edificio o del inmueble donde se generen las cargas. En este caso debe dejarse libre en la acera un espacio de 1 metro 50 centímetros de ancho del plano vertical de éste y hacia la línea de edificación frentista, respetándose las entradas que correspondan a los edificios o inmuebles del lugar.

No podrá depositarse más de un contenedor "volqueta" en la vía pública para el mismo generador y en el mismo lugar, indistintamente de la empresa proveedora del servicio, evitando la formación en serie o hilera.

C) En el período comprendido entre el 15 de diciembre y el último día de febrero y durante la semana de turismo, no estará permitido el depósito de contenedores "volquetas" que refiere esta reglamentación, sobre la calzada de las siguientes vías de tránsito: Rambla Claudio Williman, Rambla Lorenzo Batlle Pacheco, Avenida Franklin D. Roosevelt, Avenida Italia, Bulevar Gral. José Artigas, Península de Punta del Este hasta Avenida Chiverta, Avenida José Joaquín de Viana y Avenida España. Por vía reglamentaria se podrá ampliar o modificar esta prohibición.

Artículo 10º. (De las operaciones de carga y descarga). La operación de carga y descarga deberá hacerse de acuerdo a lo establecido por la reglamentación correspondiente, quedando prohibido arrastrar los contenedores "volquetas" estén cargados o vacíos.

Artículo 11º. (De las obligaciones de la empresa del servicio de contenedores "volquetas"). El proveedor del servicio será responsable de dejar el área limpia de cualquier tipo de residuos, en un radio de 5 (cinco) metros alrededor del contenedor "volqueta".

Artículo 12º. (Del transporte de contenedores "volquetas"). Los contenedores "volquetas" que no posean tapa y lleven residuos, deberán ser transportados cubiertos con lona o red a fin de evitar voladuras de su contenido.

Artículo 13º. (De la disposición final). La Intendencia Departamental de Maldonado indicará el lugar y condiciones para realizar la disposición final de los residuos transportados, atendiendo al tipo de residuos declarado y a la procedencia de los mismos. El lugar dispuesto por la Intendencia Departamental de Maldonado no podrá ser utilizado para el acopio de contenedores "volquetas" llenos o vacíos.

Artículo 14º. (De las sanciones). El incumplimiento de las disposiciones previstas en el presente Decreto, dará lugar a sanciones que pueden llegar a 50 UR. La reiteración de infracciones y ponderando la gravedad de las mismas podrá dar lugar a la inhabilitación de la Empresa sin perjuicio de la sanción pecuniaria correspondiente.

Artículo 15º. (Desaplicación). Deróguese toda disposición de carácter legal o reglamentario que se oponga al presente Decreto Departamental.

Artículo 16º. (Reglamentación). La Intendencia Departamental de Maldonado reglamentará el presente Decreto Departamental (Artículo 275 Numeral 2º de la Constitución Nacional). 2º) Siga a la Intendencia Departamental de Maldonado, a sus efectos.

Artículo 17º. Siga a la Intendencia Departamental a sus efectos. Declárase urgente.

Rodrigo Blás, Presidente; Susana Hualde, Secretaria General.

Resolución	Expediente	Acta Nº
Nº 08107/2017	2015-88-01-12996	02120/2017

VISTO: que por Resolución Nº 07744/2015, se remitió a consideración del Legislativo un Proyecto de Decreto Departamental para la creación del Registro Único Obligatorio de Empresas habilitadas para el uso de contenedores "volquetas";

RESULTANDO: que el Legislativo Departamental en sesión de fecha 24 de octubre de 2017, sancionó el Decreto Nº 3975;

CONSIDERANDO: que es competencia del Intendente, promulgar y publicar los Decretos sancionados por la Junta Departamental.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el art. 275 inc. 2º de la Constitución Nacional;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1º)- Cúmplase, publíquese e insértese en el Digesto Departamental el Decreto 3975aprobado por el Legislativo.

2º)- Cométese a la Dirección de Comunicaciones dar difusión y

publicar el mismo en el Diario Oficial y en dos medios de prensa escrita de circulación departamental.

3º)- Comuníquesea la Junta Departamental, y pase por su orden a la Dirección de Comunicaciones y a las Direcciones Generales de Asuntos Legales y de Higiene y Medio Ambiente.-

Resolución incluída en el Acta firmada por Diego Echeverría el 06/11/2017 15:56:38.

Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antía el 07/11/2017 12:23:04.

31

Resolución 8.177/017

Prorrógase la apertura de la Licitación Pública Nº 22/017, para la Ejecución de Obras de Construcción del Centro Comunal para el Balneario Buenos Aires.

(5.190*R)

Resolución	**Expediente**	**Acta Nº**
Nº 08177/2017	2017-88-01-12540	02138/2017

VISTO: El llamado a Licitación Pública Nº 22/17 para la Ejecución de Obras de Construcción del Centro Comunal para el Balneario Buenos Aires, ubicado en calle Nº 49, entre las calles Nº 37 y Nº 38 en cuatro padrones que abarcan un área de aproximadamente 1.200 m2;

RESULTANDO: **I)** Que por Resolución Nº 07328/2017 se aprueba el Pliego Particular de Condiciones y Memoria Descriptiva;

II) Que la apertura y recepción de ofertas se fijó para el día 14/11/17.a la hora 13:00;

III) Que se presentan las firmas Unión Electrica S.A., Loveway S.A. y Norte Construcciones solicitando prórroga en la fecha de apertura;

IV) Que la Dirección de Obras y Políticas Sociales del Municipio de San Carlos manifiesta que no encuentra objeciones a lo solicitado;

V) Que la Comisión Asesora de Licitaciones y Adjudicaciones no encuentra inconveniente en acceder a la prórroga solicitada y sugiere como nueva fecha para la apertura el 28/11/2017 a la hora 13:00;

CONSIDERANDO: Que un plazo no tan acotado para preparar ofertas, redundaría en beneficio de la Administración, por lo cual se considera de recibo lo peticionado, atendiendo a los principios de publicidad, igualdad y concurrencia previstos para los procedimientos competitivos en el artículo 149 del T.O.C.A.F;

ATENTO: A lo expuesto;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

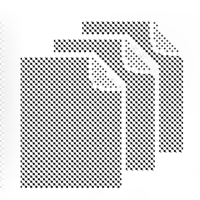
1º) Dispónese prorrogar la apertura de la Licitación Pública Nº 22/17 para la Ejecución de Obras de Construcción del Centro Comunal para el Balneario Buenos Aires, ubicado en calle Nº 49, entre las calles Nº 37 y Nº 38 en cuatro padrones que abarcan un área de aproximadamente 1.200 m2; para el día 28 de Noviembre de 2017 a la hora 13:00.

2º) Pase a la Dirección de Adquisiciones y Almacenes para realizar las publicaciones correspondientes y demás efectos.

Resolución incluída en el Acta firmada por Diego Echeverría el 08/11/2017 13:16:06.

Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antía el 09/11/2017 11:35:21.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JULIO CESAR TORREIRA DEL SUR (EXPEDIENTE IUE 2-15715/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29369 Nov 14- Nov 27

VICTOR ANTONIO PIETROBONI (EXPEDIENTE IUE 2-37486/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 29196 Nov 13- Nov 24

NEMBERQUIS RODRIGUEZ CORBO y YOLANDA DELPRESTITO o DEL PRESTITTO LEGGIADRO (EXPEDIENTE IUE 2-37675/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 29152 Nov 13- Nov 24

DELIA LÓPEZ (EXPEDIENTE IUE 2-42598/2017).
Montevideo, 18 de octubre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 29147 Nov 13- Nov 24

LOURIVAL FERNANDO MEDINA RISSO (EXPEDIENTE IUE 2-53098/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 25 de octubre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 28756 Nov 10- Nov 23

EDITH ELSA DUBARRY MARAN (EXPEDIENTE IUE 2-40980/2017).
Montevideo, 9 de octubre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28639 Nov 08- Nov 21

SUSANA BEATRIZ DIZ (EXPEDIENTE IUE 2-38351/2017).
Montevideo, 2 de octubre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28574 Nov 07- Nov 20

JUAN JOSÉ CIOCIANO FERME (IUE 2-27464/2017).
Montevideo, 26 de octubre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28336 Nov 06- Nov 17

HERACLIO CLEMENTE MALLADA VARGAS (EXPEDIENTE IUE 2-39223/2017).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28117 Nov 01- Nov 15

RAÚL ALBERTO BERTONASCO LEPERA (EXPEDIENTE IUE 2-40361/2017).
Montevideo, 9 de octubre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28100 Nov 01- Nov 15

MIGUEL ANGEL PEREZ GARCÍA (EXPEDIENTE IUE 2-41040/2017).
Montevideo, 9 de octubre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27885 Oct 31- Nov 14

SEGUNDO TURNO

JOSÉ CARLOS NOYA RODRÍGUEZ (FICHA 2-43113/2017).
Montevideo, 17 de octubre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29317 Nov 14- Nov 27

MARÍA MIRTA MILLER GÓMEZ (FICHA 2-40618/2017).
Montevideo, 2 de octubre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28986 Nov 10- Nov 23

FLORA SUAREZ CAPEANS DE PEREYRO, MANUEL PEREIRO PEREIRO y SUSANA PEREIRO SUAREZ (FICHA 2-37398/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28837 Nov 09- Nov 22

MARÍA GRACIELA PRESA PEYRAN (FICHA 2-43353/2017).
Montevideo, 17 de octubre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28644 Nov 08- Nov 21

LUISA STERN SCHATZ (FICHA 2-35084/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28584 Nov 07- Nov 20

OSCAR ALBERTO GONZÁLEZ (FICHA 2-1819/2017).
Montevideo, 9 de octubre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28517 Nov 07- Nov 20

JOSE GERMAN BOJORGE CERVETTI (FICHA 2-44720/2017).
Montevideo, 24 de octubre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28516 Nov 07- Nov 20

AUDEMAR JESÚS ALDAO RADESCA y LAURA YEANETTE ALDAO HARO (FICHA 2-40029/2017).
Montevideo, 3 de octubre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28417 Nov 06- Nov 17

RUBEN DARIO de SOUZA GARCIA (FICHA 2-4090/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 5240 10/p 28354 Nov 06- Nov 17

JUAN CARLOS SILVEIRA REBOLLO (IUE 241-267/2017).
Durazno, 6 de junio de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 5240 10/p 28170 Nov 06- Nov 17

JORGE de SOUZA LEMOS (FICHA 2-20211/2017).
Montevideo, 20 de junio de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28093 Nov 01- Nov 15

TERCER TURNO

REINA VERA MARTÍNEZ (IUE 2-45288/2017).
Montevideo, 10 de noviembre de 2017.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29381 Nov 14- Nov 27

BLANCA NELLY RAMIREZ RODRIGUEZ (IUE 2-40769/2017).
Montevideo, 25 de octubre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29366 Nov 14- Nov 27

JOSÉ LUIS ARBILLA GÁLMES (IUE 2-35819/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 18 de octubre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 28588 Nov 09- Nov 22

LENA CONCEPCIÓN ABERASTURY DENIS (IUE 2-43195/2017).
Montevideo, 20 de octubre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28550 Nov 07- Nov 20

JORGE ALBERTO GARELLI POLITO (IUE 2-11249/2017).
Montevideo, 15 de mayo de 2017.

Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 28518 Nov 07- Nov 20

LAZARO GUZMAN DELGADO MOLINA (IUE 2-10124/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 28435 Nov 07- Nov 20

JORGELINA CABRERA CURBELO y JOSÉ VENTOSO CASTIGLIONI (IUE 2-37044/2017).
Montevideo, 19 de octubre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 28273 Nov 03- Nov 16

LUIS ALBERTO MARTINEZ CENTURION (IUE 2-42489/2017).
Montevideo, 23 de octubre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28236 Nov 03- Nov 16

ANA ELENA DIAZ BIANCHI (IUE 2-41773/2017).
Montevideo, 20 de octubre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28230 Nov 03- Nov 16

IRMA PAULA CAREGGIO URRUTIA (IUE 2-34298/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 28216 Nov 03- Nov 16

WASHINGTON HEBERT ALCAMBRU ACOSTA (IUE 2-27130-2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 28131 Nov 01- Nov 15

CUARTO TURNO

MABEL GLADIS ó GLADYS FRANCO DICTAMO ó DITTAMO ó DITAMO (IUE 2-38138/2017).
Montevideo, 26 de octubre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29384 Nov 14- Nov 27

MARIA ESTHER PAREDES RODRÍGUEZ (IUE 2-43881/2017).
Montevideo, 27 de octubre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 29213 Nov 13- Nov 24

NELLY AMELIA JAROVISKY VIVAT y ETHEL MARY JAROVISKY VIVAT (IUE 2-33783/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 29197 Nov 13- Nov 24

MARIA CRISCI COLLAZO (IUE 2-36.645/2017).
Montevideo, 2 de octubre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 29035 Nov 10- Nov 23

EMILIA BENEITEZ RIESCO (IUE 2-31137/2017).
Montevideo, 4 de octubre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28976 Nov 10- Nov 23

FERNANDEZ BALLESTRERO, SERGIO RICARDO (IUE 2-31494/2017).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28831 Nov 09- Nov 22

ADELA DE SANTA ANA MARTINEZ o ADELA DE SANTA ANA DE SANCHEZ y ALVARO SANCHEZ DE SANTA ANA (IUE 2-12008/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28797 Nov 09- Nov 22

JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ PÉREZ y NICOLÁS MARTÍN HERNÁNDEZ RECALDES o RECALDE (IUE 2-33774/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28703 Nov 08- Nov 21

ANA ZARZAR DIANO (IUE 2-31333/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28697 Nov 08- Nov 21

PASQUALINA MAGNOTTA SENA (IUE 2-35592/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28420 Nov 06- Nov 17

DELIA ESTHER COLLA ZUNINO (IUE 2-35859/2017).
Montevideo, 9 de octubre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28415 Nov 06- Nov 17

ESTHER LEVY NASSI (IUE 2-17365/2017).
Montevideo, 12 de octubre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27989 Oct 31- Nov 14

QUINTO TURNO

ZELMIRA HORTENSIA u HORTENCIA IZCUA BARBAT PIERI (IUE 2-43174/2017).
Montevideo, 8 de noviembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29314 Nov 14- Nov 27

MARÍA de LOURDES ACOSTA DEBAT (IUE 2-42732/2017).
Montevideo, 26 de octubre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 29198 Nov 13- Nov 24

JOSE ARIEL ARTIGAS MARTINEZ (IUE 2-43034/2017).
Montevideo, 27 de octubre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 29153 Nov 13- Nov 24

FRANCISCO IVENS DE SÁ DIAS BRANCO (IUE 2-39456/2017).
Montevideo, 24 de octubre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 28325 Nov 06- Nov 17

LUIS ALBERTO SALGADO BRUEL y SUSANA FILIBERTO PEREZ (EXPEDIENTE IUE 2-40279/2017).
Montevideo, 24 de octubre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 28237 Nov 03- Nov 16

CAMBA, GLORIA INOCENCIA (IUE 2-43367/2017).
Montevideo, 24 de octubre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 28094 Nov 01- Nov 15

ANIBAL FERNANDEZ ARRARAS y AIDA GARDA GESUELE (IUE 2-32224/2017).
Montevideo, 27 de octubre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27981 Oct 31- Nov 14

ALBERTO LOZANO o ALBERTO LOZANO de HARO (IUE 2-40092/2017).
Montevideo, 25 de octubre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27973 Oct 31- Nov 14

KIMA MARÍA CACERES BEYA (IUE 2-42308/2017).
Montevideo, 25 de octubre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27935 Oct 31- Nov 14

SEXTO TURNO

SONNIA MARTINEZ BARON (IUE 2-32893/2017).
Montevideo, 30 de octubre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29389 Nov 14- Nov 27

HUGO LUIS TRAVERSARO SCOTTI (IUE 2-39670/2017).
Montevideo, 27 de octubre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 29224 Nov 13- Nov 24

RAMOS, WALTER (IUE 2-33331/2017).
Montevideo, 6 de noviembre de 2017.
ESC. GUSTAVO GUTIERREZ FERNÁNDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 28978 Nov 10- Nov 23

RENÉ MARÍA SENDIC TABOADA (IUE 2-38066/2017).
Montevideo, 11 de octubre de 2017.

Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28977 Nov 10- Nov 23

CESAR DIONISIO MARTINEZ QUINTANA (IUE 2-40033/2017).
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 28821 Nov 09- Nov 22

MARIO CORRALES FRACHIA (IUE 2-37936/2017).
Montevideo, 26 de octubre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 28815 Nov 09- Nov 22

MIGUEL ÁNGEL SEMPERE VERA (IUE 2-5432/2017).
Montevideo, 24 de octubre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 28535 Nov 08- Nov 21

AMADO DANIEL, GARCÍA SUÁREZ (IUE 2-37005/2017).
Montevideo, 4 de octubre de 2017.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28414 Nov 06- Nov 17

MARÍA CAROLINA DEBAT GARMENDIA (IUE 2-37777/2017).
Montevideo, 20 de octubre de 2017.
Dra. Claudia Sosa Machado, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28231 Nov 03- Nov 16

ROSA CUCCARESE GONZÁLEZ (IUE 2-21475/2017).
Montevideo, 6 de octubre de 2017.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28218 Nov 03- Nov 16

MARIA EUGENIA TERESA SOLARI BARDELLI y JOSE RAMON BRICEÑO NIÑOLES (IUE 2-34224/2017).
Montevideo, 23 de octubre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28138 Nov 01- Nov 15

ABEL ISIDRO SIRI COLO (IUE 2-38816/2017).
Montevideo, 13 de octubre de 2017.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27990 Oct 31- Nov 14

MARIA LUISA MIGUEZ FERREIRA (IUE 2-42530/2017).
Montevideo, 20 de octubre de 2017.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27925 Oct 31- Nov 14

JESÚS MARÍA PEREIRA SUCUNZA (IUE 2-35409/2017).
Montevideo, 8 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23281 Nov 03- Nov 16

OCTAVO TURNO

MIREYA BRAYER FERNÁNDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-41062/2017).
Montevideo, 17 de octubre de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29378 Nov 14- Nov 27

CARLOS ALBERTO DE LEON NUTTES (EXPEDIENTE IUE 2-28066/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29315 Nov 14- Nov 27

ELVIRA CECILIA COSENTINO MILLER (EXPEDIENTE IUE 2-22431/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 29010 Nov 10- Nov 23

Maria Angelica Diaz Marichal (EXPEDIENTE IUE 2-17160/2017).
Montevideo, 7 de junio de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28834 Nov 09- Nov 22

MARIO ANIBAL MERCADER BRUNEREAU (EXPEDIENTE IUE 2-15586/2017).
Montevideo, 31 de mayo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28355 Nov 06- Nov 17

MARÍA TERESA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (EXPEDIENTE IUE 2-37134/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28151 Nov 01- Nov 15

GLORIA EMILIA ROSA TESTA CUAZZINI o CUAZINI (EXPEDIENTE IUE 2-30977/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28095 Nov 01- Nov 15

MARIA CARMEN PEIXOTO SOTELO (EXPEDIENTE IUE 2-29730/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27982 Oct 31- Nov 14

ISABEL INMACULADA PEREZ UMPIERREZ (EXPEDIENTE IUE 2-37503/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27919 Oct 31- Nov 14

NOVENO TURNO

DALMIRO SECUNDINO PEREIRA FERNANDEZ (FICHA 2-35183/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 29151 Nov 13- Nov 24

GUSTAVO VICTOR ROBLEDO COLLAZO ALZA o GUSTAVO VICTOR COLLAZO (FICHA 2-24465/2017).
Montevideo, 13 de octubre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 29122 Nov 13- Nov 24

ELENA ISABEL UGARTE BARRANDEGUY (FICHA 2-35370/2017).
Montevideo, 18 de octubre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 29084 Nov 13- Nov 24

NAYA OBRUSNIK MAXIMCHUK (FICHA 2-43390/2017).
Montevideo, 20 de octubre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 29023 Nov 10- Nov 23

LUISA ALVAREZ RODRIGUEZ (FICHA 2-40727/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28850 Nov 09- Nov 22

ANTONIO JORGE ELUEN MARON (FICHA 2-42504/2017).
Montevideo, 31 de octubre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28803 Nov 09- Nov 22

MARIA GENOVEVA RODRIGUEZ DOLOZSELCH o DOLOZSELEK o DOLOZSELIK (FICHA 2-50739/2016).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28583 Nov 07- Nov 20

JOSÉ RICHLY o RICHLI THIERJUNG (FICHA 2-30667/2017).
Montevideo, 6 de octubre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27944 Oct 31- Nov 14

TERESITA ELENA RODRÍGUEZ PARODI (FICHA 2-41743/2017).
Montevideo, 20 de octubre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27936 Oct 31- Nov 14

ANÍBAL ARTIGAS SOBRERA SOBRERA (FICHA 2-43262/2017).
Montevideo, 23 de octubre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27926 Oct 31- Nov 14

DÉCIMO TURNO

WALTER CARDOZO ALONZO (IUE 002-39595/2017).
Montevideo, 7 de noviembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 29018 Nov 10- Nov 23

ANA MARIA BATTEGAZZORE BARIATTI (IUE 2-33407/2017).

Montevideo, 4 de octubre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 29003 Nov 10- Nov 23

WALTER SERGIO APARICIO SASIAS ERAUSQUIN y ORESTE RESENDE ó REZENDE LACERDA (IUE 2-31491/2017).
Montevideo, 20 de octubre de 2017.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28863 Nov 09- Nov 22

CARMELO MOREIRA FERNANDEZ (IUE 0002-030205/2016).
Montevideo, 11 de agosto de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28849 Nov 09- Nov 22

CARLOS ALBERTO MEDERO RODRIGUEZ (IUE 2-27281/2017).
Montevideo, 12 de octubre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28804 Nov 09- Nov 22

JULIA ESTELA CAPURRO MOREIRA (IUE 2-38585/2017).
Montevideo, 13 de octubre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28691 Nov 08- Nov 21

ANTONIA PEREZ DE CABEZAL (IUE 2-40917/2017).
Montevideo, 20 de octubre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28569 Nov 07- Nov 20

LUIS ALBERTO PIÑEYRO o PIÑEIRO GARIN (IUE 2-35619/2015).
Montevideo, 8 de agosto de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28426 Nov 06- Nov 17

MARIA DEL CARMEN MONTERO MONTAÑO (IUE 2-40455/2017).
Montevideo, 13 de octubre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28425 Nov 06- Nov 17

LUIS EDGARDO LÓPEZ DUBINI (IUE 2-42858/2017).
Montevideo, 17 de octubre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28358 Nov 06- Nov 17

FELIX ALBERTO BARRAGAN BARBE (IUE 2-42561/2017).
Montevideo, 20 de octubre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28127 Nov 01- Nov 15

RUTH ELISA PICOS RAVAZZANI (IUE 2-24098/2017).
Montevideo, 31 de octubre de 2017.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28040 Nov 03- Nov 16

ARMANDO FRANCISCO MOLINELLI GIANI (IUE 2-38111-2017).
Montevideo, 13 de octubre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) $ 5240 10/p 27988 Oct 31- Nov 14

DECIMOPRIMER TURNO

JORGE ALFREDO GONZALEZ GARCIA (IUE 0002-058150/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.

Primera Publicación

01) $ 5240 10/p 29374 Nov 14- Nov 27

MARIA RAMONA RIPOLL JUNCO (IUE 02-37949/2017).
Montevideo, 6 de octubre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 29206 Nov 13- Nov 24

PEDRAZZI LUZARDO WALTER DARWIN (IUE 2-32822/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 29102 Nov 13- Nov 24

MARTA VAZQUEZ MOLINA (IUE 2-42527/2017).
Montevideo, 6 de noviembre de 2017.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28974 Nov 10- Nov 23

YAMANDU DUILIO JOSE DE GREGORIO LIBERATTO (IUE 2-35981/2017).
Montevideo, 26 de octubre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28852 Nov 09- Nov 22

ABEL CEFERINO PEREZ PEREZ y EULALIA SANTOS BELLO (IUE 2-41054/2017).
Montevideo, 17 de octubre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28688 Nov 08- Nov 21

NÉLIDA BRAÑA PÉREZ (IUE 2-35856/2017).
Montevideo, 9 de octubre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28413 Nov 06- Nov 17

LUIS ALBERTO PIREZ CAMACHO (IUE 2-34392/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28268 Nov 03- Nov 16

MÓNICA CRISTINA PAOLINI (IUE 2-40742/2017).
Montevideo, 12 de octubre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28263 Nov 03- Nov 16

MARÍA RAQUEL RIUS PIÑEYRÚA (IUE 2-38524/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28140 Nov 01- Nov 15

RAÚL VICTORIANO ROSADO de LEÓN (IUE 2-36358/2017).
Montevideo, 6 de octubre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28126 Nov 01- Nov 15

JOSE ANTONIO DE LUCIA SANCHEZ (FICHA 2-29852/2017).
Montevideo, 3 de octubre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28103 Nov 01- Nov 15

HERNÁN ABEL BERRUTTI o BERRUTI PUERTAS y LUIS ALBERTO BERRUTTI BERRUTTI (IUE 2-39477/2017).
Montevideo, 19 de octubre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28070 Nov 01- Nov 15

FRANCISCA OFELIA MOREIRA RAMOS (IUE 2-42047/2017).
Montevideo, 19 de octubre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28057 Nov 01- Nov 15

BRÍGIDA ANGEOLINA POMBO MACHADO (IUE 2-41480/2017).
Montevideo, 23 de octubre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28055 Nov 01- Nov 15

CARLOS WALTER CARDOSO FURTADO (IUE 2-43494/2017).
Montevideo, 25 de octubre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.

Última Publicación

01) $ 5240 10/p 27927 Oct 31- Nov 14

DECIMOSEGUNDO TURNO

ROSA HONORIA POSENTE CURCHO (IUE 2-36228/2017).
Montevideo, 23 de octubre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

01) $ 5240 10/p 29395 Nov 14- Nov 27

GONZALO RODRIGUEZ OROZCO (IUE 2-15778/2017).
Montevideo, 23 de octubre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 28860 Nov 09- Nov 22

JULIO FLORO RODRIGUEZ (IUE 2-44288/2017).
Montevideo, 26 de octubre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 28139 Nov 01- Nov 15

SORIA RODRIGUEZ MARÍA DOLORES y PINO ACEVEDO CARLOS HOMERO (IUE 2-38021/2017).
Montevideo, 18 de octubre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 28137 Nov 01- Nov 15

HEBER JORGE TRENCHE LARGHERO (IUE 2-43496/2017).
Montevideo, 26 de octubre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 28101 Nov 01- Nov 15

HUMBERTO EUGENIO RODRIGUEZ HERRERA (IUE 2-40715/2017).
Montevideo, 26 de octubre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 28096 Nov 01- Nov 15

BULGARELLI RODRIGUEZ, SUSANA MABEL (IUE 2-38597/2017).
Montevideo, 25 de octubre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27928 Oct 31- Nov 14

OLGA DORILA NAVARRO STEFANOLI (IUE 2-27820/2017).
Montevideo, 4 de octubre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27921 Oct 31- Nov 14

DECIMOTERCER TURNO

RAQUEL MARÍA SOLLIER BELLAFIN (IUE 2-46120/2017).
Montevideo, 7 de noviembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29372 Nov 14- Nov 27

MARÍA ANGÉLICA GÓMEZ RAMÍREZ (IUE 2-34692/2017).
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29371 Nov 14- Nov 27

BONDANZA BOGA, ZULMA GUALCONDA (IUE 2-26198/2017).
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 29022 Nov 10- Nov 23

ANTONIO DELFINO y OLIMPIA MATIAS o MATTIAS TEIXEIRA o TECERA o OLIMPIA TEIXEIRA MATIAS (IUE EXPEDIENTE 02-40754/2017).
Montevideo, 13 de octubre de 2017.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28858 Nov 09- Nov 22

ALBERTO LEMOS ALMIRON (IUE 2-44060/2017).
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 28572 Nov 07- Nov 20

RUBEN PEREZ SOSA (IUE 2-028304/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28551 Nov 07- Nov 20

GLADYS PORTUGUEZ RIVERO (IUE 2-41635/2017).
Montevideo, 27 de octubre de 2017.
Esc. Gustavo Gutiérrez Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 28274 Nov 03- Nov 16

MARIA ROSA LEYS LIMA (IUE 2-39719/2017).
Esc. Gustavo Gutiérrez Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 28245 Nov 03- Nov 16

PEDRO ADEMAR BENARDELLI o BERNARDELLI BORONAT (IUE 2-38243/2017).
Montevideo, 12 de octubre de 2017.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28153 Nov 01- Nov 15

TEOFILA SILVA (IUE 2-37536/2017).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28150 Nov 01- Nov 15

ANA KAMINSKAS CENKIUS (IUE 2-34216/2017).
Esc. Gustavo Gutiérrez Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 28102 Nov 01- Nov 15

CARMEN ALBERTI DE VITTA o DE VITA (IUE 2-27127/2017).
Montevideo, 10 de octubre de 2017.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28063 Nov 01- Nov 15

HUGO MARCHESE ODACIO (IUE 2-38868/2017).
Montevideo, 12 de octubre de 2017.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27984 Oct 31- Nov 14

NICODEMO BUKLIE, JUSTINA TABAREZ o TAVARES o TABARES MAYDANA y NICODEMO BRAULIO BUKLIE TABAREZ (IUE 2-39831/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 27845 Nov 01- Nov 15

DECIMOQUINTO TURNO

JOSÉ VANINI ALEMAN (IUE 0002-37011/2017).
Montevideo, 3 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29399 Nov 14- Nov 27

INÉS IRENE DARRIVA PEREIRO (EXPEDIENTE IUE 2-36039/2017).
Montevideo, 25 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 29154 Nov 13- Nov 24

JOSE FIRPO FUNICELLI y MARIA LUISA MEDINA SILVA (EXPEDIENTE 2-37699/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 29026 Nov 10- Nov 23

IENO PUPPO RAFAEL (EXPEDIENTE IUE 2-45486/2017).
Montevideo, 7 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 29017 Nov 10- Nov 23

MYRIAM CASTAÑARES PEREIRA (EXPEDIENTE 2-58997/2016).
Montevideo, 25 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 28812 Nov 09- Nov 22

SIDA TULLIA GUARISE ZANCHETTA (EXPEDIENTE 0002-028189/2017).
Montevideo, 20 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 28811 Nov 09- Nov 22

BLANCA DEOLINDA SILVA RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-19187/2014).
Montevideo, 23 de mayo de 2014.
ESC. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28645 Nov 08- Nov 21

GUAYMIRAN ARTIGAS TORRIANI CASTRO y MARIA FLORENCIA TORRIANI MOLINA (IUE 2-33340/2017).
Montevideo, 30 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 28582 Nov 07- Nov 20

MIRTA NELLY RAGGIOTTO PEREZ (IUE 2-44693/2017).
Montevideo, 30 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 28527 Nov 07- Nov 20

MARÍA DOLORES ARROSPIDE IGLESIAS (EXPEDIENTE 43848/2017).
Montevideo, 26 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 28471 Nov 08- Nov 21

FRANCISCO BOTH VARGA (IUE 2-41511/2017).
Montevideo, 26 de octubre de 2017.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 28436 Nov 07- Nov 20

VALERIO RUDOLPH KRAUSE (EXPEDIENTE 2-26049/2017).
Montevideo, 17 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 28338 Nov 06- Nov 17

MARIS ADIS MEDERO NOGUEIRA (IUE 2-25472/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 28337 Nov 06- Nov 17

ARIEL DARÍO CABRERA RÍOS y JULIA RIVEIRO LÓPEZ (IUE 2-44473/2017).
Montevideo, 26 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 28232 Nov 03- Nov 16

NORMA CATALINA CASTILLO GONZÁLEZ (EXPEDIENTE IUE 2-42499/2017).
Montevideo, 12 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 28154 Nov 01- Nov 15

EMILIO INOCENCIO CABILLON STEFANI (EXPEDIENTE 2-42734/2017).
Montevideo, 26 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 28136 Nov 01- Nov 15

CASTILLO DE LA FUENTE ANA MARÍA (EXPEDIENTE 2-25700/2017).
Montevideo, 10 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27947 Oct 31- Nov 14

ELSA LUCIA MORELLO ZUNINO (EXPEDIENTE 2-39205/2017).
Montevideo, 18 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 27867 Nov 01- Nov 15

DECIMOSEXTO TURNO

MAXIMO CARLOS GIUROVICH LANDUCCI (EXPEDIENTE 2-36227/2017).
Montevideo, 12 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29396 Nov 14- Nov 27

CABRAL OLIVERA, JUANITA LIROPEYA y CASTRO RODRÍGUEZ, VÍCTOR (FICHA IUE 2-33720/2017).
Montevideo, 7 de noviembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29370 Nov 14- Nov 27

DORIS GARCÍA SICA (EXPEDIENTE 2-41.399/2017).
Montevideo, 19 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 28864 Nov 09- Nov 22

OLGA ESTHER DELACROIX IBARRA (IUE 2-43931/2017).
Montevideo, 24 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 28699 Nov 08- Nov 21

CLIVE BEATRIZ ABBONA MAROTTI (EXPEDIENTE 2-40459/2017).
Montevideo, 3 de noviembre de 2017.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28646 Nov 08- Nov 21

MIGUEL ÁNGEL DE PAOLI SEMPERE (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-44882/2017).
Montevideo, 24 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 28568 Nov 07- Nov 20

ENRIQUE MARIO RODRIGUEZ BUENO (EXPEDIENTE IUE 2-37191/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 26 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 28307 Nov 07- Nov 20

RUBEN MIGUEL VIDAL DELGADO (IUE 2-37872/2017).
Montevideo, 30 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 28260 Nov 03- Nov 16

JOSE LUIS BEDINI (EXPEDIENTE 2-41032/2017).
Montevideo, 30 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 28213 Nov 03- Nov 16

LIDIA DELSUR VIGNONE (EXPEDIENTE 2-17319/2017).
Montevideo, 13 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27923 Oct 31- Nov 14

ANTONIO BUELA SIGUEIRO (EXPEDIENTE 2-42359/2017).
Montevideo, 27 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27922 Oct 31- Nov 14

DECIMOSÉPTIMO TURNO

CARLOS ALBERTO LUZARDO PREGO (IUE 2-42413/2017).
Montevideo, 20 de octubre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29400 Nov 14- Nov 27

ALIDES NESTOR GONZALEZ FERNANDEZ (IUE 2-44981/2017).
Montevideo, 9 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29363 Nov 14- Nov 27

NELSO RUBEN ALVAREZ ENGELHARDT (IUE 2-41695/2017).
Montevideo, 7 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 29222 Nov 13- Nov 24

MARIA GLORIA OLIVERA MARQUEZ (IUE 2-39026/2017).
Montevideo, 4 de octubre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 29214 Nov 13- Nov 24

ESTHER LIRIA GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 2-33092/2017).
Montevideo, 20 de octubre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28865 Nov 09- Nov 22

ANICETA FIGUERON CARABALLO (IUE 2-31189/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28798 Nov 09- Nov 22

ALBERTO LUIS PAGANINI BUQUET (IUE 2-35934/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28701 Nov 08- Nov 21

SANTIAGO BARBANO MONTEVERDE (IUE 2-39343/2017).
Montevideo, 11 de octubre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28580 Nov 07- Nov 20

MIGUEL ANGEL MORETTI PIETRAFESA (IUE 2-5422/2017).
Montevideo, 8 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28519 Nov 07- Nov 20

DELIA ORIETTA PUJADAS TABAREZ y OCACIO CARLOS DELGADO SANTA CRUZ (IUE 2-38444/2017).
Montevideo, 3 de octubre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28148 Nov 01- Nov 15

ANTONIA LABANCA PANAINA (IUE 2-39945/2017).
Montevideo, 11 de octubre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28064 Nov 01- Nov 15

DECIMOCTAVO TURNO

WALTER VICENTE RADESCA SETARO y JUANA MARIA SOSA (IUE 2-39951/2017).
Montevideo, 11 de octubre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28987 Nov 10- Nov 23

NELSON JORGE FIGUEROA (IUE 2-38231/2017).
Montevideo, 18 de octubre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28805 Nov 09- Nov 22

HILDA PERDOMO PEREZ y GERMAN GIL REYES (IUE 2-40642/2017).
Montevideo, 11 de octubre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28777 Nov 09- Nov 22

ORLANDO URBANO OLMEDO ALVARIZA (IUE 2-41907/2017).
Montevideo, 18 de octubre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28548 Nov 07- Nov 20

ELENA MARIA o ELENA MARIA ANTONIETA MESA ARRONGA (IUE 2-43338/2017).
Montevideo, 27 de octubre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28423 Nov 06- Nov 17

JUAN CARLOS PEIRANO PASTORINO (IUE 2-41264/2017).
Montevideo, 19 de octubre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27920 Oct 31- Nov 14

DECIMONOVENO TURNO

HORENCIO TEJERA DA LUZ (FICHA 2-42503/2017).
Montevideo, 19 de octubre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29392 Nov 14- Nov 27

NOEMI MATTOS DIAZ (FICHA 2-44782/2017).
Montevideo, 6 de noviembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 29155 Nov 13- Nov 24

IRENE NICASIA SANABRIA CLAVIJO (FICHA 2-9064/2015).
Montevideo, 24 de octubre de 2017.

Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 29043 Nov 10- Nov 23

RAMON SILVINO GONZALEZ SANTANA (FICHA 2-38592/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28690 Nov 08- Nov 21

PEDRO GARCIA GONZALEZ (FICHA 2-45038/2017).
Montevideo, 30 de octubre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28652 Nov 08- Nov 21

ANELE ZILINSKAS NESUSKAITE (FICHA 2-42344/2017).
Montevideo, 19 de octubre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28570 Nov 07- Nov 20

CARLOS SUAREZ SILVA y MIRTA DORA FUENTES ALFONSO o ALFONZO (FICHA 2-44040/2017).
Montevideo, 24 de octubre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28555 Nov 07- Nov 20

MARIA SUSANA LUCIA LAPIDO DIAZ (FICHA 2-41809/2017).
Montevideo, 19 de octubre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28348 Nov 06- Nov 17

ROMULO ALFREDO ALBARRACIN DE LEON y MIRNA ETHEL PASTRO FERNANDEZ (FICHA 2-3498/2017).
Montevideo, 19 de octubre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28347 Nov 06- Nov 17

JUDITH BEATRIZ BORGES TEJERA (FICHA 2-8755/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 5240 10/p 28339 Nov 06- Nov 17

SAMUEL BIBERBERG o BIBERBERG FAINCAIG (FICHA 2-23588/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28275 Nov 03- Nov 16

ALBERTO TRONCCHIO SIMAVILLA o TRONCHIO SIMAVILLA o TRONCCHIO SIMADEVILLA o TRONCHIO SIMADEVILLA (FICHA 2-40440/2017).
Montevideo, 3 de octubre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28270 Nov 03- Nov 16

DORA VIDAL AIROA (FICHA 2-29097/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28147 Nov 01- Nov 15

LADY SONIA HERRERA BERRUTI (FICHA 2-37959/2017).
Montevideo, 30 de octubre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28134 Nov 01- Nov 15

BENIGNO SALGUEIRO PERMUY (FICHA 2-31988/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27986 Oct 31- Nov 14

ANA RITA COELHO RUSSI (FICHA 2-44590/2017).
Montevideo, 24 de octubre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27974 Oct 31- Nov 14

HECTOR WALTER CENCIO CAPRILE (FICHA 2-23987/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27941 Oct 31- Nov 14

ALICIA CRISTINA BRAÑAS BERNAT (FICHA 2-39289/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 19 de octubre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 27862 Nov 01- Nov 15

SARKIS AGHAHATIAN ARZUMANIAN (FICHA 2-37842/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25705 Nov 13- Nov 24

VIGÉSIMO TURNO

CARLOS ALBERICO CARBAJAL BERGES (FICHA 2-38130/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29397 Nov 14- Nov 27

MIGUEL ALBA CARBAJAL o CARVAJAL (FICHA 2-44020/2017).
Montevideo, 3 de noviembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29318 Nov 14- Nov 27

MIRTHA NORA ESPAÑA CORRADO (FICHA 2-44687/2017).
Montevideo, 3 de noviembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 29042 Nov 10- Nov 23

APARICIO EUSTAQUIO DOMINGO ROMERO o ROMEO (FICHA 2-41760/2017).
Montevideo, 19 de octubre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28847 Nov 09- Nov 22

WASHINGTON DANIEL LARA AMENDOLA (FICHA 2-35049/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28217 Nov 03- Nov 16

ARQUIMEDES RUBEN SEGREDO ARTIGAS (FICHA 2-43273/2017).
Montevideo, 19 de octubre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28116 Nov 01- Nov 15

VIGESIMOPRIMER TURNO

JULIO CESAR FARACCHIO MAGLIANO (IUE 2-41659/2017).
Montevideo, 23 de octubre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 29125 Nov 13- Nov 24

HAYDEE GORDILLO ROJAS (IUE 2-41663/2017).
Montevideo, 23 de octubre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 29124 Nov 13- Nov 24

JUAN CARLOS COSTA GIMENEZ (IUE 2-40644/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de octubre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 28960 Nov 13- Nov 24

OSCAR MILTON BAGNATO BONACERA (IUE 2-44668/2017).
Montevideo, 30 de octubre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28820 Nov 09- Nov 22

ANIBAL ELIAS BARSANTI BUSCHIAZZO (IUE 2-41639/2017).
Montevideo, 23 de octubre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28799 Nov 09- Nov 22

WASHINGTON DAMIAN DELIOTTI RODRIGUEZ (IUE 2-33138/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28789 Nov 09- Nov 22

AUDEMAR COSTA MARTINEZ (IUE 2-38544/2017).
Montevideo, 20 de octubre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28579 Nov 07- Nov 20

LAURA CLEDIA ZEBALLOS CHIRIBON (IUE 2-39287/2017).
Montevideo, 24 de octubre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28578 Nov 07- Nov 20

ROQUE ROBATTO (IUE 2-42130/2017).
Montevideo, 20 de octubre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28556 Nov 07- Nov 20

EMILIO DELFIN FERREIRA SORIA (IUE 2-22851/2017).
Montevideo, 13 de octubre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28549 Nov 07- Nov 20

ORESTES MOISES DA ROSA (IUE 2-34882/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28271 Nov 03- Nov 16

OSCAR SEOANE y MARTA ECHENIQUE SAINZ (IUE 2-42313/2017).
Montevideo, 23 de octubre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28212 Nov 03- Nov 16

SERGIO DARIO PIGUILLEM o PIGUILLEN FAGUNDEZ (IUE 2-34647/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27985 Oct 31- Nov 14

MARLENE NILDA ARRUA PONCE (IUE 2-41861/2017).
Montevideo, 20 de octubre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27943 Oct 31- Nov 14

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

GONZALO URIARTE AUDI (IUE 2-45388/2017).
Montevideo, 7 de noviembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29316 Nov 14- Nov 27

MARIO DOPICO AGRAS (IUE 2-55260/2016).
Montevideo, 31 de mayo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 29148 Nov 13- Nov 24

MIGUEL ARTIGAS CABALLERO TECHERA (IUE 2-38559/2017).
Montevideo, 13 de octubre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 29016 Nov 10- Nov 23

MANUEL HIPOLITO VARELA FERNANDEZ (IUE 2-43151/2017).
Montevideo, 30 de octubre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28647 Nov 08- Nov 21

MARÍA CELIA VIEYTES RUSSI (IUE 2-24303/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28272 Nov 03- Nov 16

ULISES LEANDRO QUINTELA SOSA DIAS y MARÍA SARA LALANNE CERIZOLA (IUE 2-41082/2017).
Montevideo, 10 de octubre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28267 Nov 03- Nov 16

JOSE LUIS JEREZ ROMERO (IUE 2-39257/2017).
Montevideo, 9 de octubre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28215 Nov 03- Nov 16

NILBIA MIRTA CROATTO o NILBIA MIRTA TESTA DELGADO (IUE 2-41603/2017).
Montevideo, 13 de octubre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28133 Nov 01- Nov 15

CRISTINO FREITAS y OLGA SUSANA BAÑOS MIRANDA (IUE 2-43248/2017).
Montevideo, 13 de octubre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28056 Nov 01- Nov 15

VIGESIMOTERCER TURNO

MARTHA LUCIA ABELLA UMPIERREZ (FICHA 2-42729/2017).
Montevideo, 11 de octubre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29375 Nov 14- Nov 27

LUISA OHANIAN KODJAGENZIAN (FICHA 2-40023/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29310 Nov 14- Nov 27

RAFAEL FERNANDO FOJO CAGNANO (FICHA 2-38770/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29309 Nov 14- Nov 27

JUAN HELPIDO ALVAREZ ECHEVARRIA (FICHA 2-36866/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29308 Nov 14- Nov 27

MARIA MERCEDES DEL LUJAN GARCIA DOMINGUEZ (FICHA 2-29395/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 29126 Nov 13- Nov 24

SONIA BEATRIZ PINTOS LASERRE (FICHA 2-39246/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28859 Nov 09- Nov 22

MARIA CRISTINA ZUNINO CABRERA o MARIA CRISTINA CABRERA (FICHA 2-46054/2017).
Montevideo, 31 de octubre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28848 Nov 09- Nov 22

JUAN ANIBAL MARTINEZ NUÑEZ, ANIBAL PEDRO MARTINEZ VITANCURT y JORGELINA o EDELIRA JORGELINA NUÑEZ SOTO (FICHA 2-40567/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 17 de octubre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 28487 Nov 08- Nov 21

PEDRO ISIDRO o ISIDORO LOPEZ PEREIRA (FICHA 2-42213/2017).
Montevideo, 10 de octubre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28429 Nov 06- Nov 17

JOSE BERNARDO BRIGNONI PERAZA o BRIGNONE PERAZA (FICHA 2-43979/2017).
Montevideo, 20 de octubre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28286 Nov 06- Nov 17

CLAUDIA AIDA SORIA LAGUNA (FICHA 2-41691/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28265 Nov 03- Nov 16

NELSON EUGENIO URTIAGA RIZZOLI (FICHA 2-37326/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28149 Nov 01- Nov 15

MARGARITA EDITH BALLESTEROS FRANCO (FICHA 2-26460/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28068 Nov 01- Nov 15

ELIANA ELIDA BURGUEÑO RAVA (FICHA 2-43326/2017).
Montevideo, 17 de octubre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28059 Nov 01- Nov 15

FERNANDO TABARE CURBELO HERNANDEZ (FICHA 2-41505/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27884 Oct 31- Nov 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

CARMEN CAETANO CUSTODIO (FICHA 2-11074/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29386 Nov 14- Nov 27

JORGE GALLARDO PENEDO (FICHA 2-44470/2017).
Montevideo, 27 de octubre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29380 Nov 14- Nov 27

MARIA LOURDES COITIÑO GOMEZ (FICHA 2-44660/2017).
Montevideo, 27 de octubre de 2017.

Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29319 Nov 14- Nov 27

PABLO VALENTIN OJEDA PAULOS (FICHA 2-38777/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 29203 Nov 13- Nov 24

JAVIER VAZQUEZ BARREIRO y NORA ZULEMA GARRIDO DEVINCENCI (FICHA 2-39948/2017).
Montevideo, 13 de octubre de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28979 Nov 10- Nov 23

SERGIO ENRIQUE UTHURBURU FIALLEGA (FICHA 2-41531/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28421 Nov 06- Nov 17

MARIO OMAR SOTO ESTEVEZ (FICHA 2-43330/2017).
Montevideo, 19 de octubre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28060 Nov 01- Nov 15

MARIO MANENTE CAROLA (FICHA 2-35251/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 28001 Oct 31- Nov 14

MIRTHA ISABEL PEYROT ALFONSO (FICHA 2-4743/2015).
Montevideo, 11 de octubre de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27994 Oct 31- Nov 14

SOFIA ALCALA ALCOBA LOMBARDO (FICHA 2-40780/2017).
Montevideo, 10 de octubre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27992 Oct 31- Nov 14

ADOLFO CESAR FERNANDEZ ESPINDOLA o ESPINOLA y MARIA INES ROSAS DE BRITOS (FICHA 2-20733/2016).
Montevideo, 25 de julio de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27951 Oct 31- Nov 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARÍA CRISTINA RAMÍREZ OTERO (IUE 2-45036/2017).
Montevideo, 30 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29367 Nov 14- Nov 27

ELENA MARÍA PERNA PEREYRA (IUE 2-43814/2017).
Montevideo, 30 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 29021 Nov 10- Nov 23

CAYETANO AMATO MARTINEZ WHITE y MARTA GLADYS o MARTHA GLADYS CABRERA CONDE (IUE 2-10848/2016).
Montevideo, 25 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28853 Nov 09- Nov 22

WALTER LUIS CAZAJOUS CAMARERO (IUE 2-37046/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28694 Nov 08- Nov 21

MARIA ELENA CASTAGNIN CABRERA (IUE 2-19511/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28630 Nov 08- Nov 21

MARIA JULIA PIZZOLI BARIOSCHI (IUE 2-35.076/2017).
Montevideo, 20 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28422 Nov 06- Nov 17

AKIO GOTO HIBINO (IUE 2-34527/2017).
Montevideo, 2 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28416 Nov 06- Nov 17

JOSE WASHINGTON GERPE SARUBBI (IUE 02-39.277/2017).
Montevideo, 23 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28349 Nov 06- Nov 17

CARMELO MARÍA VIDAL MARTÍNEZ (IUE 2-38240/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28269 Nov 03- Nov 16

MARTIN CONFESOR SOTTO GRANADA y JUANA PAULA NIEVA o NIEVES CASAS o CASA o JUANA PAULA NIEVES DE SOTTO (IUE 2-39863/2017).
Montevideo, 10 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA
01) $ 5240 10/p 28261 Nov 03- Nov 16

CARLOS OSCAR PROSPER NEVES y ALBERTO PROSPER ACHIGAR (IUE 2-40463/2017).
Montevideo, 20 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28128 Nov 01- Nov 15

PEDRO ALBERTO GONZÁLEZ (IUE 2-29385/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27934 Oct 31- Nov 14

JUAN FELIPE SILVEIRA GRAMONT (IUE 2-24081/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27929 Oct 31- Nov 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARCOS DANIEL ABREU ACOSTA (IUE 2-30240/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 29215 Nov 13- Nov 24

GABRIEL ELBIO SOBREDO RUBIDO o RUBINO y RAQUEL RUBIDO o RUBINO ARES (IUE 2-28864/2017).
Montevideo, 7 de noviembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 29205 Nov 13- Nov 24

MARIA NELDA NIZ MOLINA o MARÍA NELDA CRISOL NIZ MOLINA (IUE 2-35395/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 20 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 29000 Nov 13- Nov 24

ATILIO JARDIN BUENO (IUE 2-35734/2017).
Montevideo, 23 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28988 Nov 10- Nov 23

HUGO LIONEL CARDOZO PAGANO (IUE 02-39740/2017).
Montevideo, 24 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28980 Nov 10- Nov 23

ÁFRICA JACQUES CUÑA (IUE 2-39134/2017).
Montevideo, 24 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28800 Nov 09- Nov 22

NEPOMUCENO GOMEZ RODRIGUEZ (IUE 2-18500/2017).
Montevideo, 23 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28683 Nov 08- Nov 21

NORBERTO BRUNO VIDELA (IUE 2-44031/2017).
Montevideo, 25 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28681 Nov 08- Nov 21

TOMAS GIULLINI ROMERO o TOMAS GULLUNI ROMEO y EMA o EMMA AGOSTINO VIGLIAROLO (IUE 2-23245/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28653 Nov 08- Nov 21

NÉSTOR HUGO CERESETO (IUE 2-38339/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28573 Nov 07- Nov 20

ABRAHAM ALEJANDRO CURA NÚÑEZ (IUE 2-43205/2017).
Montevideo, 23 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28554 Nov 07- Nov 20

EDELMIRA LUISA LAJUNI CEDRES (IUE 2-26588/2017).
Montevideo, 23 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28521 Nov 07- Nov 20

CLEMENTINA ROSA CANZANI SOLARI y MARIO NÉSTOR MAGLIA MANTERO (IUE 2-36534/2017).
Montevideo, 13 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28266 Nov 03- Nov 16

NERI ISABEL o NERY ISABEL D'ALTOE FIGUEIRA (IUE 2-24683/2017).
Montevideo, 24 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28233 Nov 03- Nov 16

RAÚL ENRIQUE VIDAL DENTONE (IUE 2-32735/2017).
Montevideo, 18 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28066 Nov 01- Nov 15

ROBERTO BEKAVAC o BECAVICH o BEKAVEC o BECOVACH MELSA o MELZER (EXPEDIENTE IUE 2-38930/2017).
Montevideo, 17 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 28000 Oct 31- Nov 14

RAUL HECTOR ANTUNEZ ECHEVERRIA (EXPEDIENTE 2-37181/2017).
Montevideo, 25 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27948 Oct 31- Nov 14

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ERQUIE CHAITELLE TARRAFF (IUE 2-43758/2017).
Montevideo, 24 de octubre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 29204 Nov 13- Nov 24

ANTONIO GUILLERMO HUELMO RAFFO y BASILIA o BACILIA ELVA MENDEZ MENDEZ (IUE 2-31821/2017).
Montevideo, 18 de octubre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28838 Nov 09- Nov 22

MIREYA REINER RODRIGUEZ VERDINO (IUE 2-31813/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28786 Nov 09- Nov 22

IRLA SOFIA BURGOS PEÑA (IUE 2-40615/2017).
Montevideo, 30 de octubre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28654 Nov 08- Nov 21

NESTOR EDGAR SAENZ DE BURUAGA ZUCCHI (IUE 2-45079/2017).
Montevideo, 27 de octubre de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28577 Nov 07- Nov 20

SANTIAGO SANCHEZ NOYA (IUE 2-31803/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28566 Nov 07- Nov 20

EDUARDO YAHIA ZEINAL BASTIDA (IUE 2-39361/2017).
Montevideo, 6 de octubre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28434 Nov 07- Nov 20

ADEMAR FRANCISCO DELGADO GONZALEZ (IUE 2-42301/2017).
Montevideo, 17 de octubre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27993 Oct 31- Nov 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

DELIA POSE LAVANDEIRA (IUE 2-41407/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29388 Nov 14- Nov 27

GLORIA BEATRIZ VILA MAFFIOLI (IUE 2-45308/2017).
Montevideo, 3 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29387 Nov 14- Nov 27

WALTER PAULO VERANO GABACHUTTO (IUE 2-39742/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29376 Nov 14- Nov 27

LUIS ALFREDO ANTONIO RAVECCA VALLONE (IUE 2-29938/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 29202 Nov 13- Nov 24

MARIA ELENA MEAS GARRIDO (IUE 2-27189/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 29201 Nov 13- Nov 24

GUILLERMO ARMANDO PIZZOTIELLO DOUMERC (IUE 2-43890/2017).
Montevideo, 3 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 29157 Nov 13- Nov 24

CLOTILDE JOSEFA CESAREA PEREZ (IUE 2-43185/2017).
Montevideo, 19 de octubre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 29156 Nov 13- Nov 24

MABEL LAURA SCHINCA BONELLO (IUE 2-43731/2017).
Montevideo, 23 de octubre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28851 Nov 09- Nov 22

ESTRELLA ELIAS NUÑEZ (IUE 2-42529/2017).
Montevideo, 27 de octubre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28522 Nov 07- Nov 20

JULIO CESAR OTERO (IUE 2-43110/2017).
Montevideo, 23 de octubre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28326 Nov 06- Nov 17

SALUSTIANO EUSTAQUIO SORIA BRITOS (IUE 2-17453/2017).
Montevideo, 31 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28285 Nov 06- Nov 17

RAMONA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-40552/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28152 Nov 01- Nov 15

GLADYS MABEL ARBELO GONZALEZ (IUE 2-38374/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28129 Nov 01- Nov 15

CATHARINA GERTRUD MARIE LOUISE WAHREN o CATALINA GERTRUDIS MARIA LUISA WAHREN o CATHARINA GERTRUD MARIE LOUISE MONTERO (IUE 2-38901/2017).
Montevideo, 12 de octubre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27997 Oct 31- Nov 14

CRESPIN FERNANDEZ SCAPINO o SCAPPINO (IUE 2-20714/2017).
Montevideo, 21 de junio de 2017.
Esc. LETICIA FÉOLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27930 Oct 31- Nov 14

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MILVO DOVIGI (FICHA 156-556/2017).
Artigas, 19 de octubre de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 28440 Nov 07- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

CARLOS NERI GOMEZ SANT'ANNA (IUE 444-268/2017).
Bella Unión, 6 de noviembre de 2017.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 28678 Nov 08- Nov 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA EMILIA GONZALEZ ACOSTA (IUE 459-375/2016).

Canelones, 24 de agosto de 2016.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28115 Nov 01- Nov 15

LUIS ALBERTO CABRERA BARBOZA (IUE 459-558/2016).
Canelones, 31 de enero de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27883 Oct 31- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

JUANA FELICIA CARDOZO RODRIGUEZ (IUE 541-371/2017).
Atlántida, 4 de setiembre de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29237 Nov 14- Nov 27

DENIS OMAR ANDRADA PEYROT (IUE 541-479/2017).
Atlántida, 9 de octubre de 2017.
ESC. Mª SOFIA ECHENAGUSIA, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27705 Oct 31- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

ERNESTO SILVIO GALVEZ GHIGGIA (IUE 493-508/2017).
Ciudad de la Costa, 10 de octubre de 2017.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28983 Nov 10- Nov 23

MÓNICA ELISA GONZÁLEZ BERTOA, (IUE 493-536/2017).
Ciudad de la Costa, 19 de octubre de 2017.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28827 Nov 10- Nov 23

MARTHA REGINA CASANOVA LLORACH (IUE 493-339/2017).
Ciudad de la Costa, 5 de octubre de 2017.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28794 Nov 09- Nov 22

LUIS PEDRO GUALCO REY (IUE 493-451/2017).
Ciudad de la Costa, 8 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28657 Nov 08- Nov 21

JOSÉ RIVEIRA CASAL (IUE 493-353/2017).
Ciudad de la Costa, 5 de octubre de 2017.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28523 Nov 07- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

JUAN ALBERTO RODRIGUEZ SEGREDO (IUE 440-733/2017).
Las Piedras, 14 de setiembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 29178 Nov 13- Nov 24

HORMIDIO RAMON MALACRIDA HERNANDEZ (IUE 440-730/2017).
Las Piedras, 14 de setiembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28833 Nov 09- Nov 22

SERGIO LORENZO CHIRIBAO CORDERO (IUE 440-794/2017).
Las Piedras, 10 de octubre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28534 Nov 07- Nov 20

JOSÉ ENRIQUE CAPURRO SINIGAGLIA y WALTER ENRIQUE CAPURRO NICOLETTI (FICHA IUE 440-769/2016).
Las Piedras, 6 de octubre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28533 Nov 07- Nov 20

SEXTO TURNO

OLGA MARTA BARJA TASSANO (FICHA IUE 458-692/2017).
Las Piedras, 19 de octubre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 29179 Nov 13- Nov 24

HECTOR CARMELO CASTRO ESPINO y BRENDA LILIA PEREZ DE LEON (FICHA IUE 458-476/2015).
Las Piedras, 12 de noviembre de 2015.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27970 Oct 31- Nov 14

SANTIAGO SERVANDO ROMERO DA CUNHA, HILARIO JESUS DOMINGUEZ DE PAZ y MARIA DEL CARMEN ROMERO SANCHEZ (FICHA IUE 440-718/2017).
Las Piedras, 19 de octubre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27969 Oct 31- Nov 14

CARLOS SALTACION PRANDO NALERIO (FICHA IUE 458-677/2017).
Las Piedras, 10 de octubre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27967 Oct 31- Nov 14

SÉPTIMO TURNO

PLÁCIDO DALMIRO TARAMASCO o TARAMASCO ACOSTA y de IRMA LEMES FERRARI (IUE 533-846/2017).
Las Piedras, 17 de octubre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27968 Oct 31- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PRESA LÓPEZ, JUAN, PRESA ALPUIN, JUAN DANILO y ALPUIN ARISPE, GERMANA IVONNE o ALPUIN ARISPE, IVONNE (FICHA 175-508/2017).
Pando, 6 de octubre de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29327 Nov 14- Nov 27

GILBERTO LONGINO CAMEJO ESTEVEZ (FICHA 175-522/2017).
Pando, 5 de octubre de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 28658 Nov 08- Nov 21

JOSÉ CARLOS OLIVIERI PICCARDO (FICHA 175-421/2017).
Auxiliado de pobreza
Pando, 9 de octubre de 2017.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 27964 Oct 31- Nov 14

ELVIRA SELVA GALIARDI (FICHA 175-243/2017).
Pando, 24 de julio de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27896 Oct 31- Nov 14

AMADO GARCIA COLLAZO (FICHA 175-327/2017).
Pando, 25 de julio de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27895 Oct 31- Nov 14

CUARTO TURNO

CARLOS GONZALEZ BIRRIEL (FICHA 176-578/2017).
Pando, 27 de octubre de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28982 Nov 10- Nov 23

RENÉE DEL CARMEN BERRUTTI DÍAZ (FICHA 176-383/2017).
Pando, 8 de setiembre de 2017.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5240 10/p 28981 Nov 10- Nov 23

MARCELINO MARTINEZ GRACIAN (FICHA 176-502/2017).
Pando, 12 de octubre de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28561 Nov 07- Nov 20

RAMON ANIBAL PARODI SERRATO (FICHA 176-466/2017).
Pando, 11 de octubre de 2017.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5240 10/p 28044 Nov 01- Nov 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

MIGUEL GABINO GONZÁLEZ BONILLA (IUE 576-163/2017).
Toledo, 11 de octubre de 2017.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
01) $ 5240 10/p 28989 Nov 10- Nov 23

ANDRÉS CATTAPÁN SOCA (IUE 576-186/2017).
Toledo, 19 de octubre de 2017.
Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27987 Oct 31- Nov 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

DANUBIO ARAP AÑAÑA (IUE 208-380/2017).
Melo, 15 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 28717 Nov 09- Nov 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

MARIA ESTHER SOSA GRAMAJO (IUE 488-426/2017).
Río Branco, 6 de octubre de 2017.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28716 Nov 09- Nov 22

MARCELO DANIEL PERDOMO FERREIRA (IUE 488-406/2017).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Río Branco, 30 de octubre de 2017.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 28558 Nov 07- Nov 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ENRIQUE SILVA GARCIA y NILA REINA COCOLO BARALE o COCCOLO BARALE (IUE 223-286/2017).
Colonia, 22 de agosto de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 28544 Nov 07- Nov 20

HAYDEE MARIA PEREZ KELLAND (IUE 223-536/2017).
Colonia, 20 de octubre de 2017.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27962 Oct 31- Nov 14

TERCER TURNO

ARTURO VICENTE MIGNONE ERGUIZ y WILFREDO ARIEL MIGNONE BAGNASCO (IUE 508-385/2017).
Colonia, 23 de agosto de 2017.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 29176 Nov 13- Nov 24

OREALIS MAXIMA FERNANDEZ CAMBLONG y HONORE PALADINO FERNANDEZ CAMBLONG (IUE 508-511/2017).
Colonia, 26 de octubre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 29175 Nov 13- Nov 24

IRMA ESTHER CASERAS y ROMAN CRUZ RIVERO GIMENEZ (IUE 508-462/2017).
Colonia, 26 de setiembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 28673 Nov 08- Nov 21

DANTE FRANCISCO ZANOTTA LAMBRECHTS y JUANA CONSOLACION RODRIGUEZ DOTTI (IUE 508-167/2017).
Colonia, 5 de mayo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 28114 Nov 01- Nov 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARIA ESTER PORTA RODRIGUEZ (IUE 227-98/2016).
Carmelo, 7 de marzo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29348 Nov 14- Nov 27

GLADIS o GLADYS MAIDANA ZAMORA y ELIO ALFREDO PINAZO FERNÁNDEZ (IUE 227-79/2017).
Carmelo, 12 de noviembre de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29344 Nov 14- Nov 27

NELSON ARSENIO MARTINA PINAZO (IUE 227-448/2017).
Carmelo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29343 Nov 14- Nov 27

MARÍA CARMEN VELAZCO VILLANUEVA e IVES LEONIDAS o LEONIDES MEDINA MONTERO (IUE 227-592/2017).
Carmelo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28967 Nov 10- Nov 23

ELSA SOFÍA RÍOS (IUE 227-661/2017).
Carmelo, 1 de noviembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28829 Nov 09- Nov 22

JORGE RICARDO LEYS GUTIÉRREZ (IUE 227-574/2017).
Carmelo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27963 Oct 31- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

NERI ERICA PINO MELGAREJO (IUE 225-666/2017).
Rosario, 24 de octubre de 2017.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29347 Nov 14- Nov 27

NELLY HAYDEE GARDIOL GEYMONAT (IUE 225-781/2017).
Rosario, 12 de octubre de 2017.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 29142 Nov 13- Nov 24

MARY ADELITA CELENTANO GROSS (IUE 225-800/2017).
Rosario, 24 de octubre de 2017.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 29141 Nov 13- Nov 24

LEONIDAS RIVERO TORRES, GUSTAVO LEONIDAS o LEÓNIDAS RIVERO MALAN y OTILIA MALAN SPINELLI (IUE 225-30001/1991).
Rosario, 26 de octubre de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 29140 Nov 13- Nov 24

AGUSTÍN GRIMOLDI (IUE 508-223/2017).
Rosario, 12 de octubre de 2017.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28969 Nov 10- Nov 23

FILOMENA DEL PINO LA LUZ (IUE 225-723/2017).
Rosario, 10 de octubre de 2017.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28674 Nov 08- Nov 21

CLAUDIO ENRIQUE GONNET ALLIO (IUE 225-738/2017).
Rosario, 18 de octubre de 2017.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28545 Nov 07- Nov 20

RUTH NYRIA o NIRIA GARROU o GARRAU BENECH o BERECH (IUE 225-782/2017).
Rosario, 12 de octubre de 2017.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28543 Nov 07- Nov 20

MIRTA o MIRTHA HAYDÉE TOURN PEYROT (IUE 225-737/2017).
Rosario, 18 de octubre de 2017.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28542 Nov 07- Nov 20

LUIS ALBERTO SCHIEBECK GONZALEZ (IUE 225-814/2017).
Rosario, 24 de octubre de 2017.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28451 Nov 07- Nov 20

MARÍA TERESA ROJAS AGUINAGA y ROBERTO ISIDORO INGOLD AGUINAGA (IUE 225-778/2017).
Rosario, 18 de octubre de 2017.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28364 Nov 07- Nov 20

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANDRÉS ARQUÍMEDES SENA ROJAS (IUE 241-278/2017).
Durazno, 17 de octubre de 2017.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29304 Nov 14- Nov 27

RAQUEL LATASTE PESCIO (IUE 241-629/2017).
Durazno, 26 de octubre de 2017.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29303 Nov 14- Nov 27

MARÍA EDUVIGES FILIPPINI MAISTERRA (IUE 241-626/2017).
Durazno, 26 de octubre de 2017.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 29074 Nov 13- Nov 24

ALFA ESTHER DE ARMAS RODRIGUEZ (IUE 241-581/2017).
Durazno, 3 de octubre de 2017.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 29073 Nov 13- Nov 24

JUAN PABLO SILVERA LAUREANO (IUE 241-404/2017).
Durazno, 17 de octubre de 2017.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28755 Nov 10- Nov 23

NILDA FRANCISCA PEINADO OLIVERA (IUE 241-157/2017).
Durazno, 6 de junio de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 5240 10/p 28600 Nov 08- Nov 21

JUAN ALBERTO ORMAZABAL RODRIGUEZ y ALBA RAQUEL ORMAZABAL RODRIGUEZ (IUE 242-503/2017).
Durazno, 18 de setiembre de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 5240 10/p 28598 Nov 08- Nov 21

GREGORIA BAPTISTA DELFANTE (IUE 241-524/2017).
Durazno, 18 de setiembre de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 5240 10/p 28009 Nov 01- Nov 15

TERCER TURNO

CAMILA RAMIREZ GOMEZ (IUE 242-565/2017).
Durazno, 12 de octubre de 2017.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28628 Nov 08- Nov 21

MIGUEL ANGEL BARRERO MENENDEZ (IUE 242-303/2017).
Durazno, 9 de junio de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 5240 10/p 28599 Nov 08- Nov 21

PETRONA DA LUZ BOYERO (IUE 242-505/2017).
Durazno, 18 de setiembre de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 5240 10/p 28008 Nov 01- Nov 15

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RICARDO BELÉN LAPIAZZA y JUANA ROSA MONCHER DE ARRASCAETA (IUE 254-483/2017).
Trinidad, 27 de octubre de 2017.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 29083 Nov 13- Nov 24

RICARDO ESAU LAURNAGA VERDAGUER (IUE 254-587/2017).
Trinidad, 25 de octubre de 2017.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28747 Nov 09- Nov 22

ANGELICA GARIN (IUE 254-621/2017).
Trinidad, 23 de octubre de 2017.
Esc. Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28463 Nov 07- Nov 20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIRTA o MIRTHA VICTORIA LEMA SÁNCHEZ (FICHA 260-365/2017).
Florida, 2 de junio de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28934 Nov 10- Nov 23

WALTER FERNANDO KRIEG KRIEG (FICHA 260-734/2017).
Florida, 6 de octubre de 2017.
Esc. Dra. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28087 Nov 01- Nov 15

TERCER TURNO

CESAR JESUS FONTES RODRIGUEZ (FICHA IUE 261-448/2016).
Florida, 23 de junio de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 29172 Nov 13- Nov 24

GABRIEL ALBERTO TISSONI CASTRO (FICHA IUE 261-580/2017).
Florida, 10 de agosto de 2017.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28933 Nov 10- Nov 23

BRENDA ELOISA BARRIOS ROMANO (FICHA IUE 261-785/2017).
Florida, 19 de octubre de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 28388 Nov 06- Nov 17

RICARDO PEREZ MARTINEZ (FICHA IUE 261-648/2017).
Florida, 4 de setiembre de 2017.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA - ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28086 Nov 01- Nov 15

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE LUIS RUIZ MARTINEZ (IUE 274-573/2017).
Minas, 6 de octubre de 2017.
ESC. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29337 Nov 14- Nov 27

MARIA RAMONA GARCIA (IUE 274-202/2017).
Minas, 3 de mayo de 2017.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29335 Nov 14- Nov 27

JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 274-618/2017).
Minas, 6 de octubre de 2017.
ESC. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28741 Nov 09- Nov 22

FERMIN JACOBO LLORENTE FLORES (IUE 274-608/2017).
Minas, 6 de octubre de 2017.
ESC. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28623 Nov 08- Nov 21

IRINEO ALBERTO ARROSPIDE AMORENA (IUE 274-547/2017).
Minas, 24 de octubre de 2017.
Dra. ERIKA RUBI SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28090 Nov 01- Nov 15

MARIA CELIA LARROSA (IUE 274-604/2017).
Minas, 6 de octubre de 2017.
Esc. Ma. José Moreno, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28088 Nov 01- Nov 15

TERCER TURNO

BARZATBAL DORTTA ALTEZ (IUE 432-634/2017).

Minas, 18 de octubre de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29289 Nov 14- Nov 27

DAOIS MARIA LEZCANO o LESCANO BERRONDO (IUE 432-300/2017).
Minas, 10 de octubre de 2017.
ESC. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 29170 Nov 13- Nov 24

RENÉ PELUA OLIVERA (IUE 432-583/2017).
Minas, 18 de octubre de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 29103 Nov 13- Nov 24

ANGEL INOCENCIO GONZALEZ BORGES (IUE 432-456/2017).
Minas, 30 de agosto de 2017.
ESC. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28740 Nov 09- Nov 22

MARIO MARIA PEREZ GONZALEZ (IUE 432-585/2017).
Minas, 17 de octubre de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28624 Nov 08- Nov 21

HÉCTOR ARTURO PAIS ROMERO (IUE 432-602/2017).
Minas, 18 de octubre de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28622 Nov 08- Nov 21

MATILDE ANTONIA INZAURRALDE y NELSON CORRALES INZAURRALDE (IUE 432-598/2017).
Minas, 18 de octubre de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28322 Nov 06- Nov 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

OMAR RUDESINDO u OMAR RUDECINDO GONZALEZ DE LEON (FICHA 284-665/2017).
Maldonado, 23 de octubre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 29210 Nov 13- Nov 24

MARY ESTER o ESTHER GILES ACOSTA (FICHA 284-737/2016).
Maldonado, 6 de octubre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28964 Nov 10- Nov 23

ANTONIA CONTI MACHADO (FICHA 284-25/2017).
Maldonado, 16 de febrero de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28726 Nov 09- Nov 22

HEBER ACOSTA SILVERA (FICHA 284-726/2017).
Maldonado, 25 de setiembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28084 Nov 01- Nov 15

JOSE LUIS GRAÑA GONZALEZ (FICHA 284-640/2017).
Maldonado, 27 de setiembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28081 Nov 01- Nov 15

MARIA JOSEFA DOMINGUEZ HERNANDEZ (FICHA 284-742/2016).
Maldonado, 8 de diciembre de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28080 Nov 01- Nov 15

CARMELITA JULIA FIGUEREDO ZEBALLOS (FICHA 284-645/2017).
Maldonado, 25 de setiembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28079 Nov 01- Nov 15

TERCER TURNO

NARCISO HUMBERTO PIRIZ SOSA (IUE 285-55/2017).
Maldonado, 13 de marzo de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 28725 Nov 09- Nov 22

OCTAVO TURNO

DANIEL ENRIQUE IRIARTE SILVEIRA (IUE 286-902/2017).
Maldonado, 18 de octubre de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 29209 Nov 13- Nov 24

JUSTO CIRILO REYES TOLEDO (IUE 286-908/2017).
Maldonado, 18 de octubre de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 28839 Nov 09- Nov 22

NIVER o NIVERT REGINO GONZALEZ BRITO o BRITOS (IUE 286-835/2017).
Maldonado, 26 de setiembre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28083 Nov 01- Nov 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

SEGUNDO ABELARDO GOITIA y LUCÍA ó LUCILA ó LUCILA EDELIA BELANDRO CEROLINI ó SCROLLINI (FICHA 503-397/2017).
San Carlos, 30 de octubre de 2017.
Esc. Valeria Gutiérrez Perla, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29373 Nov 14- Nov 27

BRENDA RAQUEL GRIMALDI RODRIGUEZ (FICHA 503-279/2017).
San Carlos, 8 de agosto de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28904 Nov 13- Nov 24

BRUNO GREGORIO LASSO ó LASO ó LAZO BELLO y LORENZA DELGADO UMPIERREZ (FICHA 503-389/2014).
San Carlos, 27 de noviembre de 2014.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28395 Nov 06- Nov 17

VIRGINIA DIONISIA NUÑEZ SOSA (FICHA 503-303/2017).
San Carlos, 28 de agosto de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28143 Nov 01- Nov 15

SEGUNDO TURNO

CARLOS ALBERTO BILBAO (FICHA 505-344/2017).
San Carlos, 23 de octubre de 2017.
Esc. Valeria Gutiérrez Perla, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28563 Nov 07- Nov 20

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RAQUEL CASIMIRO CATROFE IRIGOY (IUE 300-489/2017).
Paysandú, 28 de agosto de 2017.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29295 Nov 14- Nov 27

WILSON HEBERT o HEBER MENDIBURU PIAS (IUE 300-583/2017).
Paysandú, 5 de setiembre de 2017.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28919 Nov 10- Nov 23

ESTELA MARIA VILLAAMIL RIVERO y JOSE TOMAS BAPTISTA FRANÇA (IUE 300-83/2017).
Paysandú, 17 de febrero de 2017.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28918 Nov 10- Nov 23

RAFAEL EDUARDO CARPANETTI MARTINEZ (IUE 300-608/2017).
Paysandú, 11 de setiembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5240 10/p 28916 Nov 10- Nov 23

RAFAEL ANGEL FERNANDEZ CORLETTO (IUE 300-700/2017).
Paysandú, 19 de octubre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5240 10/p 28765 Nov 09- Nov 22

ADELA GAYVORONSKY o GAYVORONKY o GAYVORONS OSTROUJOV u OSTRONGOV y TEODORO GERMAN PONS VIGNOLO (IUE 300-448/2017).
Paysandú, 19 de octubre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5240 10/p 28721 Nov 09- Nov 22

JUANA BASILIA GALEANO OTTONELLI u OTONELLI (IUE 300-620/2017).
Paysandú, 11 de setiembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5240 10/p 28720 Nov 09- Nov 22

TERCER TURNO

ANGELICA MARTINA ANSALAZ SANDEZ (IUE 301-141/2017).

Paysandú, 24 de marzo de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27834 Oct 31- Nov 14

CARLOS ALBERTO RIVA SANTA CRUZ (IUE 301-515/2017).
Paysandú, 28 de agosto de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27833 Oct 31- Nov 14

SÉPTIMO TURNO

ELBIO WALTER DIAZ SELLANES (IUE 501-130/2017).
Paysandú, 28 de junio de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 28920 Nov 10- Nov 23

SANTIAGO FELIPE MACHADO ROSANO y PAULINA RODRIGUEZ GOIRE O GAIRÉ (IUE 501-524/2017).
Paysandú, 11 de agosto de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 28917 Nov 10- Nov 23

RITA ISABEL ROTUNDO CARLIS, MARIA LUISA ROTUNDO CARLIS y JUAN JOSE ROTUNDO PANDULLI (IUE 501-672/2017).
Paysandú, 5 de octubre de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 28719 Nov 09- Nov 22

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

GIMENEZ ESPINO, SELSA JULIETA (FICHA 317.855/2017).
Fray Bentos, 2 de octubre de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 28965 Nov 10- Nov 23

KUPROVICH ó KUPROVITZ ó KUPROWITZ ó KUPREVICH MORGOMIK, BOLESLAO ó BOLESLAU ó BOLESLAW y KUPROVICH BRIZWIC, ELENA OLGA (FICHA 317.668/2017).
Fray Bentos, 8 de agosto de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 28790 Nov 09- Nov 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

SANTIAGO QUIROGA ROJAS (IUE 318-291/2017).
Young, 30 de octubre de 2017.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28660 Nov 08- Nov 21

ROBERTO FRANKLIN BALCON MUJICA (IUE 318-281/2017).
Young, 19 de octubre de 2017.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28177 Nov 03- Nov 16

SEGUNDO TURNO

JULIO CÉSAR BARRIENTOS e IDALINA ARGENTINA CARBALLO (IUE 445-205/2015).
Young, 20 de junio de 2016.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 5240 10/p 28007 Nov 01- Nov 15

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

OLMES NOGUEIRA VIERA (FICHA IUE 329-595/2017).
Rivera, 25 de octubre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28253 Nov 03- Nov 16

CUARTO TURNO

ZULEMA RAMONA MELGAR CÁCERES (FICHA IUE 329-484/2017).
Rivera, 25 de octubre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28254 Nov 03- Nov 16

DARCY DOS SANTOS (FICHA IUE 330-574/2017).
Rivera, 25 de octubre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28251 Nov 03- Nov 16

JUAN MACHIN MACHIN o MATCHIN MATCHIN o MACHIM MACHIM (FICHA IUE 330-404/2014).
Auxiliado de Pobreza.
Rivera, 5 de agosto de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 28242 Nov 03- Nov 16

QUINTO TURNO

AMARO DE MOURA ALVES (FICHA IUE 462-546/2017).
Rivera, 24 de octubre de 2017.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28793 Nov 09- Nov 22

YOLANDA RODRIGUEZ MATHIAS DE SOUZA (FICHA IUE 462-511/2017).
Rivera, 25 de octubre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28668 Nov 08- Nov 21

YENESI LEMOS LAGUNA (FICHA IUE 462-414/2017).
Rivera, 11 de agosto de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28666 Nov 08- Nov 21

CARLOS GARDEL ALVEZ LANGORTE (FICHA IUE 462-632/2017).
Rivera, 25 de octubre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28255 Nov 03- Nov 16

SEXTO TURNO

JUANA EDIT SALMANTON o SALMENTON RODRIGUEZ (FICHA IUE 477-527/2017).
Rivera, 20 de octubre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28252 Nov 03- Nov 16

ELBIO QUINTANA MIRALLES (FICHA IUE 477-490/2017).
Rivera, 26 de setiembre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27837 Oct 31- Nov 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

WINSTON DELANO SANCHEZ PIRIZ (IUE 341-275/2017).
Rocha, 10 de agosto de 2017.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29352 Nov 14- Nov 27

RIOMAR ELÍAS GONZÁLEZ y JAIME FABIÁN GONZÁLEZ ROCHA (IUE 341-385/2017).
Rocha, 3 de octubre de 2017.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 29118 Nov 13- Nov 24

EUGENIA TECHERA PEREIRA (IUE 341-319/2017).
Rocha, 30 de octubre de 2017.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28539 Nov 07- Nov 20

MANUEL VEGA VALIERO (IUE 341-386/2017).
Rocha, 6 de octubre de 2017.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28345 Nov 06- Nov 17

ALICIA CRISTINA RODRIGUEZ SILVERA (IUE 341-379/2017).
Rocha, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28106 Nov 01- Nov 15

CUARTO TURNO

TOMASA ESTELA MARQUEZ ROCHA y LUIS RAUL DE LOS SANTOS PEREIRA (IUE 342-460/2017).
Rocha, 7 de noviembre de 2017.

Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29351 Nov 14- Nov 27

NIRIA VELIA SILVERA RODRIGUEZ (IUE 342-430/2017).
Rocha, 23 de octubre de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 29117 Nov 13- Nov 24

ANIBAL HILARIO FERREIRA BRUN (IUE 342-241/2017).
Rocha, 1 de agosto de 2017.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28346 Nov 06- Nov 17

BLANCA ELENA SENA ROCHA (IUE 342-373/2017).
Rocha, 28 de agosto de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28344 Nov 06- Nov 17

QUINTO TURNO

CARLOTA HAYDEE GUERRA CABRERA y EVA CAMILA CORBO GUERRA (IUE 525-418/2017).
Rocha, 20 de setiembre de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 29121 Nov 13- Nov 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

MARIO CELIAR UBAL UBAL (IUE 343-281/2017).
Chuy, 29 de agosto de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 28538 Nov 07- Nov 20

ELIAS LUIS CARDOSO ELIZONDO (IUE 343-361/2017).
Chuy, 19 de octubre de 2017.
Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28536 Nov 07- Nov 20

AMERICA VICTORIA ANTELO COTA DE MELO (IUE 343-295/2017).
Chuy, 13 de setiembre de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 28498 Nov 07- Nov 20

ELBA PEREYRA NUÑEZ (IUE 343-374/2017).
Chuy, 19 de octubre de 2017.
Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28343 Nov 06- Nov 17

SEGUNDO TURNO

TOMAS ZENÓN RIVERO ROCHA, ROSA DILMA QUINTEROS y TOMÁS RIVERO QUINTEROS (IUE 448-379/2017).
Chuy, 20 de octubre de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 29119 Nov 13- Nov 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LUIS ALBERTO FAUSTO TEXEIRA, NILO, ROSALINO y BRÍGIDO FAUSTO RIVERO (IUE 352-376/2017).
Salto, 7 de noviembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 29189 Nov 13- Nov 24

RAMONA TEJEIRA DUTRA y DARCILIA DORALISA TEJEIRA TEJEIRA (IUE 352-526/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 3 de noviembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 29095 Nov 13- Nov 24

ROQUE HERMINIO TORRES y MARÍA TERESA NÚÑEZ (IUE 352-731/2017).
Salto, 19 de setiembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 29050 Nov 13- Nov 24

RUBEN OLIVERA ALBAREDA (IUE 352-821/2017).
Salto, 29 de setiembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28661 Nov 08- Nov 21

TERCER TURNO

CUADRO, LUIS AMILCAR (FICHA IUE 353-889/2017).
Salto, 30 de octubre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 28665 Nov 08- Nov 21

MALAQUINA UGOLINI, ROSA MARINA (FICHA IUE 353-865/2017).
Salto, 23 de octubre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 28012 Nov 01- Nov 15

SÉPTIMO TURNO

BAPTISTA ARZAGUET, AUTA CELEDONIA (FICHA IUE 509-1103/2017).
Salto, 7 de noviembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 29186 Nov 13- Nov 24

MATEU COLLAZO, HÉCTOR HUGO (FICHA IUE 509-1096/2017).
Salto, 31 de octubre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 29053 Nov 13- Nov 24

ALICIA RENÉ SUÁREZ (IUE 509-667/2017).
Salto, 28 de julio de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 29051 Nov 13- Nov 24

MARTÍNEZ ERRAMOUSPE, RICARDO (FICHA IUE 509-812/2017).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 23 de octubre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 28907 Nov 10- Nov 23

de FREITAS MÁRQUEZ, DORALINA (FICHA IUE 509-1014/2017).
Salto, 23 de octubre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 28013 Nov 01- Nov 15

TRINDADE CARLO, MARY NANCY; TRINDADE CARLO, NOLY; TRINDADE VLAEMINCK, PABLO (FICHA IUE 509-1030/2017).
Salto, 23 de octubre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27864 Oct 31- Nov 14

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARMELO AMADOR SEPERGO OTTE (IUE 370-473/2017).
San José, 27 de octubre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29299 Nov 14- Nov 27

MARIA EMINA CAETANO FIGUEROA (IUE 370-209/2017).
San José, 24 de octubre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28880 Nov 10- Nov 23

RAQUEL MARIA ROMERO REVETRIA (IUE 370-386/2017).
San José, 19 de octubre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28366 Nov 06- Nov 17

ELSA LUISA PERDOMO BUFFA (IUE 370-460/2017).
San José, 25 de octubre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28365 Nov 06- Nov 17

TERCER TURNO

SILVIA TERESITA PORLEY MORALES (IUE 371-513/2017).
San José, 24 de octubre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28881 Nov 10- Nov 23

PILAR MARGARITA DELGADO FUENTES (IUE 371-451/2017).
San José, 14 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28879 Nov 10- Nov 23

HUGO HERIBERTO PERDOMO FUENTES (IUE 371-337/2017).
San José, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28368 Nov 06- Nov 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

JUAN BAUTISTA PEREZ RODRÍGUEZ (IUE 530-423/2017).
Libertad, 22 de setiembre de 2017.

Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27965 Oct 31- Nov 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EVILA EVEMILDE JAIME BALLO o GALLO y RAFAEL ALCIDES CHIESA RUCH (IUE 382-201/2017).
Dolores, 30 de octubre de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28491 Nov 07- Nov 20

SEGUNDO TURNO

WINGTON ALBERTO RAMOS SOSA (IUE 443-234/2017).
Dolores, 22 de agosto de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28949 Nov 10- Nov 23

ARCELINA MARGARITA FERRANDO ETCHEGARAY (IUE 443-312/2017).
Dolores, 25 de octubre de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28671 Nov 08- Nov 21

ROQUE GREGORIO GOÑI ALBISTEGUI (IUE 443-208/2016).
Dolores, 12 de setiembre de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 28112 Nov 01- Nov 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARIO MILTON CHUMILLO MENDEZ (IUE 381-687/2017).
Mercedes, 3 de noviembre de 2017.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29334 Nov 14- Nov 27

JUAN DOMINGO CIMA BARRANDEGUY (FICHA IUE 381-770/2017).
Mercedes, 6 de noviembre de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29332 Nov 14- Nov 27

ESTEBANA JORGELINA PEREZ VIERA (FICHA 381-657/2017).
Mercedes, 31 de octubre de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 29164 Nov 13- Nov 24

HILARIO CELSO HERNANDEZ POSE y JULIA CELESTINA VERA HERNANDEZ (IUE 381-656/2017).
Mercedes, 31 de octubre de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 29159 Nov 13- Nov 24

MIRIAM ALICIA REVETRIA PEREZ (IUE 381-658/2017).
Mercedes, 31 de octubre de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 29158 Nov 13- Nov 24

LIDIA JUSTINA CAQUIAS GALLO (IUE 381-739/2017).
Mercedes, 31 de octubre de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28950 Nov 10- Nov 23

MARGA CRISTINA VÁZQUEZ POZZOLO (IUE 381-729/2017).
Mercedes, 31 de octubre de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28945 Nov 10- Nov 23

ARCÁNGEL PEIRANO LAFFONE o LAFONE (IUE 431-793/2016).
Mercedes, 30 de setiembre de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28672 Nov 08- Nov 21

BENITO HUGO MARCENAL GONZALEZ y LUZ DEL ALBA TISCORDIO BALLESTEROS (IUE 381-635-2017).
Mercedes, 25 de octubre de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28333 Nov 06- Nov 17

NILDA ESTHER RODRIGUEZ LACO y ROGELIO SILVA BARES (IUE 381-218/2017).
Mercedes, 5 de junio de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28241 Nov 03- Nov 16

TERCER TURNO

PEDRO RAUL TORNIELLI ORTIZ (IUE 431-783/2017).
Mercedes, 18 de octubre de 2017.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 29163 Nov 13- Nov 24

MARIA ISNELDA BETANCOR RODRIGUEZ (IUE 431-822/2017).
Mercedes, 31 de octubre de 2017.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 29161 Nov 13- Nov 24

LUCIO CASIMIRO SANABRIA y MARIA ELOISA ROLDAN o RONDAN PEREZ (IUE 431-824/2017).
Mercedes, 31 de octubre de 2017.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 29160 Nov 13- Nov 24

ELBIO LEÓN SOSA LÓPEZ (IUE 431-870/2017).
Mercedes, 27 de octubre de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28946 Nov 10- Nov 23

MARCELINA MARGARITA MARTINEZ FAJARDO (FICHA 431-762/2017).
Mercedes, 5 de octubre de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28670 Nov 08- Nov 21

CARLOS ISMAEL VERA PÉREZ (IUE 431/839/2017).
Mercedes, 24 de octubre de 2017.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 28669 Nov 08- Nov 21

ALICIA GLADYS DAL BROI BRUN (IUE 431-841/2017).
Mercedes, 17 de octubre de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28492 Nov 07- Nov 20

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LEONOR PORTO RODRÍGUEZ (IUE 469-165/2017).
Tacuarembó, 3 de agosto de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 28042 Nov 01- Nov 15

TERCER TURNO

MAURA ELENA LASAGA CHINEPPE o MAURA ELENA LAZAGA CHINEPPE (IUE 397-448/2017).
Tacuarembó, 15 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 29290 Nov 14- Nov 27

GERONIMO CABRERA MACHADO y NELSON ALBERTO CABRERA (IUE 397-169/2012).
Tacuarembó, 6 de octubre de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28041 Nov 01- Nov 15

CUARTO TURNO

GABINO PERAZA o PERAZZA VIRLEE (IUE 469-752/2017).
Tacuarembó, 25 de octubre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 28888 Nov 10- Nov 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LAVALLEJA PRIETO HERNANDEZ (FICHA 412-593/2017).
Treinta y Tres, 20 de setiembre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 29181 Nov 13- Nov 24

MARCELO SIQUEIRA DIAZ (FICHA 412-592/2017).

Treinta y Tres, 20 de setiembre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28784 Nov 09- Nov 22

DINORAH FRANCISCA AMARO ALVAREZ (FICHA 412-615/2017).
Treinta y Tres, 4 de octubre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28048 Nov 01- Nov 15

CASIMIRO SILVA TECHERA (FICHA 412-453/2017).
Treinta y Tres, 23 de octubre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 27906 Oct 31- Nov 14

TERCER TURNO

MABEL TERESITA MADEIRO GONZALEZ (FICHA 449-511/2017).
Treinta y Tres, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 29182 Nov 13- Nov 24

HIGINIO SILVIO TECHERA (FICHA 449-596/2017).
Treinta y Tres, 18 de octubre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28785 Nov 09- Nov 22

CLEDIA INES MACHADO BENTANCOR (FICHA 449-586/2017).
Treinta y Tres, 13 de octubre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28378 Nov 06- Nov 17

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JOSÉ LERGA ELORZ, JOSÉ VICENTE LERGA YACOBUCCI, MARÍA CELESTE LERGA PELLEGRINI y CELINA HAYDÉE YACOBUCCI MAGALLANES (IUE 227-722/2017).
Carmelo, 1 de noviembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28828 Nov 09- Nov 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JOAO ALBERTO ROSO (FICHA 284-761/2017).
Maldonado, 17 de octubre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28963 Nov 10- Nov 23

TERCER TURNO

MARTA MARIA MARONA PONS (IUE 285-789/2017).
Maldonado, 24 de octubre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28962 Nov 10- Nov 23

GRACIELA FERREIRA (IUE 285-821/2017).
Maldonado, 24 de octubre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28835 Nov 09- Nov 22

JUVENAL ROBERTO, DEL PRETTIZ (FICHA 285-669/2017).
Maldonado, 15 de setiembre de 2017.
DRA. VIOLETA CARRESSE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28276 Nov 03- Nov 16

OCTAVO TURNO

RAQUEL YANKELEVICH (286-73/2017).
Maldonado, 9 de mayo de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 28727 Nov 09- Nov 22

MARTHA HALPERN (IUE 286-673/2017).
Maldonado, 26 de setiembre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 28724 Nov 09- Nov 22

ADOLFO MAIR NAHMOD (IUE 286-330/2017).
Maldonado, 25 de mayo de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 28560 Nov 07- Nov 20

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, en autos "KESSLER, ERNESTINE - SUCESION - Ficha 2-62540/2013" se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto de apertura de sucesión confeccionado con fecha 26/2/2014 y publicado en el Diario Oficial con fecha 12/3/2014 y 25/3/2014 con los Nº 28,922 y 28,931 respectivamente, y en el Diario Local "España Judiciales" publicado con fecha 10/3/2014 y 21/3/2014 con los Nº 1296 y 1305, respectivamente, declarando judicialmente abierta la sucesión de ERNSTINE GOJANNA HILDEGARDT KESSLER KUHLEMANNO o KUHLOMAN o KUHLEMAN, o ERNSTINE GOJANNA KESSLER KUHLEMANNO o KUHLOMAN o KUHLEMAN. Montevideo, 29 DE SETIEMRE DE 2017. Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 29199 Nov 13- Nov 24

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, dispuso la AMPLIACIÓN de la apertura de la sucesión de EDUARDO LOPEZ CALLERO, Ficha 2-17141/2017, ampliando las publicaciones realizadas en fecha 01/06/2017 y 14/06/2017 en el Diario Oficial, ejemplares Nº 29711 y 29720; y con fechas 31/05/2017 y 13/06/217, con los Nº 3656 y 3665 del diario local "Judicial al día". Montevideo, 04 de OCTUBRE de 2017. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 20/p 28295 Nov 06- Dic 01

TERCER TURNO

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "MARTIRENA MARTIRENA, JUAN CARLOS — SUCESION — IUE 2-49818/2012" SE HACE SABER QUE: por auto Nº 6505/2016 de fecha 21/11/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. JUAN CARLOS MARTIRENA a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.) Se deja constancia que es de aplicación la ley nro. 18.078.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 06 de diciembre de 2016 Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 29168 Nov 14- Nov 27

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos "VAN HORENBECK O HOREMBECK REYES Y OTROS. SUCESION" FICHA Nº 2-59617/2016 por Providencia Nº 6076/2017 de fecha 12/10/2017 se EMPLAZA mediante edictos a MARÍA ESTHER ALBANO CASTEZANOS y CLAUDIO ANDRÉS VAN HOREMBECK SEQUEIRA, a comparecer en estos autos a manifestar si aceptan o repudian la herencia de los causantes ERIBERTO VAN HORENBECK REYES O HOREMBECK REYES, MARIA DEL CARMEN SORIA PERALTA y WALTER ERIBERTO VAN HORENBECK en el término de 90 días bajo apercibimiento de designar Curador de Bienes
Montevideo, 24 de octubre de 2017. Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 28806 Nov 09- Nov 22

OCTAVO TURNO

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo Turno dispuso la apertura de la Herencia Yacente de SERGIO ARIEL MINA MÉNDEZ - EXPEDIENTE IUE: 2-3868/2013, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Publicación por 30 días (Art. 429.2 del CGP).
Montevideo, 20 de abril de 2016. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Cta. Cte.) 30/p 29277 Nov 14- Dic 22

Feb 01- Feb 01

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Familia de 11er. Turno, dictado en autos caratulados "CLAR, ZOILA O ZOLIA O ZORIA ESTHER, HERENCIA YACENTE", IUE: 2-36569/2010, se hace saber que en los mismos se dispuso la rectificación de la publicaciones efectuadas en el Diario Oficial entre los números 28202 y 28211 de fecha 8/4/11 y 28/4/11 y números 8300 y 8309 de fecha 8/04/11 y 28/04/11 del Diario La Hoja respectivamente, en el sentido que donde dice: "ESTER" DEBE DECIR "ESTER O ESTHER", por así corresponder.
Montevideo, 7 de noviembre de 2017. ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Cta. Cte.) 30/p 29278 Nov 14- Dic 22

Feb 01- Feb 01

DECIMOSEXTO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º, se hace saber la apertura de la sucesión de "CAMP PEREZ, Angelica Ofelia, HERENCIA YACENTE", IUE 2-24850/2014, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan por el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado.
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
En fe de ello y de Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fechas indicados ut- supra. JOSÉ MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 25462 Oct 09- Nov 21

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 20º turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO CAMBARERE POSE - HERENCIA YACENTE - Ficha Nº 2-53168/2016, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, seis de febrero de dos mil diecisiete. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) (Cta. Cte.) 30/p 29271 Nov 14- Dic 22

Feb 01- Feb 01

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, ha dispuesto la apertura de la Sucesión de "NOCETO TOSO, ÁNGELA - HERENCIA YACENTE" - Ficha: 64-40/2017, se decretó la apertura judicial de la sucesión de ÁNGELA MARÍA ROSA NOCETO TOSO, citándose y emplazándose a todos los interesados a deducir sus derechos por el término de 90 días (429.2 C.G.P.).
Montevideo, diez de octubre de dos mil diecisiete. Dra. Esc. MARÍA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Cta. Cte.) 30/p 29273 Nov 14- Dic 22

Feb 01- Feb 01

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "ABASCAL FERREIRA, CESAR O CESAR LEONIDAS y otros - SUCESIÓN", IUE: 2-47249/2008, por Decreto Nº 1664/2017, de fecha 11/05/2017, se dispuso emplazar a el Sr. EVERADOR NATIVIDAD CHAVES o CHAVEZ MOREIRA y/o sus sus descendientes y a todos quienes se consideren con derechos hereditarios en las sucesiones de autos, a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle curador de bienes en caso de no comparecer.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 12 de Setiembre del 2017. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 29019 Nov 10- Nov 23

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "LIS TARATASKY, JAIME Herencia Yacente" IUE: 2-102960/2011, se dispuso la apertura de la sucesión de JAIME LIS TARATASKY o TARATASKI o TARTACKI, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 30 de octubre de 2017. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Cta. Cte.) 30/p 29275 Nov 14- Dic 22

Feb 01- Feb 01

EDICTO

Por disposición de la Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos "Santos de Tuya, Nieves y otros. Sucesión" IUE 2-26471/2009, según Providencia nro. 3046/2017, se INTIMA a Jorge Luis Tuya Marzoratti, a que manifieste si acepta o repudia la herencia de los causantes Nieves Santos de Tullas y Servando Tuya por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designar curador de bienes.
Montevideo, 23 de octubre de 2017 Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 29032 Nov 10- Nov 23

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION TESTAMENTARIA

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión testamentaria de: ULDA HAYDEE AMILIVIA VERGARA - IUE 274-605/2017, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 18 de octubre de 2017 Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 28227 Nov 03- Nov 16

ROCHA

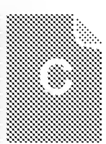
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nº 2521/2017 de fecha 07/09/2017 y Decreto Nº 2659/2017 de fecha 20/09/2017 dictado por la Sra. Juez Letrada de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "AMARAL AMARAL MARIA GLORIA. SUCESION Y MEDIDA CAUTELAR. IUE 525-178/2017", se ha ordenado la apertura de las sucesión de: MARIA GLORIA AMARAL AMARAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Rocha, 27 de setiembre de 2017. Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 29116 Nov 13- Nov 24

Convocatorias



CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de COOPERATIVA DE PROMOCIÓN Y BIENESTAR DE AHORRO Y CRÉDITO (COOPROBIEN) convoca a sus socios a Asamblea Social Ordinaria a realizarse el día 5 de diciembre de 2017 en Avda. Rondeau 1440, Montevideo. En primera convocatoria a las 14 horas, sesionará con la presencia de un número de socios no inferior al 10% (diez por ciento) de los socios activos o en segunda convocatoria a las 15 horas, podrá hacerlo con un quórum cuyo número no sea menor al 5% de los mismos o de 30 socios activos (el menor de ambos), con el siguiente Orden del Día:
a) Informe Comisión Fiscal,
b) Informe de Auditoria Externa,
c) Aprobación de la Memoria del Ejercicio 2016-2017,
d) Aprobación de Estados Contables y Anexos correspondientes al ejercicio 2016-2017,
e) Aprobación de proyecto de distribución de utilidades o absorción de pérdidas,
f) Propuesta de plan y presupuesto anual de la Cooperativa para el ejercicio 2017-2018.
Se designarán 2 asambleístas para firmar el acta.
Primera Publicación
03) $ 3834 3/p 29391 Nov 14- Nov 16

CLUB 18 DE NOVIEMBRE
Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a asociados para la asamblea a realizarse el 18 de Noviembre de 2017 (1a. citación: 16:00 hs. y 2a.: 16:30 hs.) en su sede (República 2296, Montevideo).
ORDEN DEL DIA:
1) Ratificación de lo actuado; aprobación última acta.
2) Lectura de los últimos Informes de la Comisión Directiva.
3) Designación de la Comisión Directiva conforme al resultado electoral y Elección de la Comisión Fiscal.
4) Estudio y aprobación de las propuestas de enajenación de la Sede Social, pago de deudas sociales y adquisición de nueva Sede Social.
5) Resolver abrir cuenta bancaria a los efectos de la propuesta de enajenación y adquisición de Sede Social.
6) Programación de nuevas actividades del Club.
7) Varios.
8) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Única Publicación
03) $ 994 1/p 29379 Nov 14- Nov 14

SOCIEDAD URUGUAYA DE ENSEÑANZA
"José Pedro Varela"
Asamblea General Extraordinaria

Noviembre de 2017
Sr. Socio
La SOCIEDAD URUGUAYA DE ENSEÑANZA "José Pedro Varela" convoca a los señores asociados para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 23 de noviembre de 2017, a la hora 19:30 en su sede de la calle Colonia 1645 en la que se tratará el siguiente
ORDEN DEL DIA:
Autorización para recurrir a los procedimientos y facultades previstos en los literales c) y d) del Artículo 45 de los Estatutos Sociales, en consonancia con el objetivo que tiene la Sociedad Uruguaya de Enseñanza "José Pedro Varela" establecido en el Artículo 3.
NOTA: Pasada media hora después de la fijada, la Asamblea sesionará con el número de socios habilitados que se encuentren presentes, según lo estipulado en los Estatutos Sociales.
CONSEJO DIRECTIVO.

Primera Publicación
03) $ 2982 3/p 29365 Nov 14- Nov 16

SOCIEDAD URUGUAYA DE ENSEÑANZA
"José Pedro Varela"
Asamblea General Ordinaria

Noviembre de 2017
Sr. socio:
La SOCIEDAD URUGUAYA DE ENSEÑANZA "José Pedro Varela" convoca a los asociados para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 23 de noviembre de 2017, a la hora 18:30, en su sede de la calle Colonia 1645, en la que se tratará el siguiente
orden del día:
1. Consideración de las Actas de las Asambleas Extraordinarias y Ordinaria del año 2016.
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual por el Ejercicio 2016.
3. Designación de Asambleístas para suscribir el acta, junto con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo.
NOTA: Pasada media hora después de la fijada, la Asamblea sesionará con el número de socios habilitados que se encuentren presentes, según lo estipulado en los Estatutos Sociales.
CONSEJO DIRECTIVO.

Primera Publicación
03) $ 2982 3/p 29359 Nov 14- Nov 16

=CALCAR=
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
=CONVOCATORIA=

El Consejo Directivo de Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada Carmelo (CALCAR) de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales artículo 44, convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Jueves 7 de Diciembre de 2017, en el Local de C.A.L.CAR (Departamento de Extensión) EN PRIMERA CITACIÓN a la hora 19:00 y EN SEGUNDA CITACIÓN a la hora 20:00 para tratar el siguiente:
= ORDEN DEL DÍA =
1) Lectura del Acta anterior.
2) Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales del Ejercicio Nº 60 comprendido entre el 1º de Julio de 2016 y el 30 de Junio de 2017
3) Informe de la Comisión Fiscal
4) Proyecto Absorción de Perdida del ejercicio económico finalizado el 30/06/2017
5) Elección de 3 (tres) miembros titulares y de 3 (tres) miembros suplentes para integrar el Consejo Directivo, de 2 (dos) miembros titulares y sus respectivos suplentes para integrar la Comisión Fiscal.
6) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta correspondiente.
PAOLO MARCHETTI, PRESIDENTE; EDUARDO AVELINO, SECRETARIO
Artículo 48 (Quórum)
La Asamblea General sesionará en primera convocatoria con la presencia de la mayoría absoluta de los socios habilitados. La segunda convocatoria de la Asamblea podrá fijarse una hora más tarde que la primera y sesionar válidamente, en este caso, si la asistencia duplica la suma del número estatutario de integrantes titulares del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscal. La Asamblea podrá pasar a cuarto intermedio y continuar dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes. Al levantamiento del cuarto intermedio podrán participar con voz todos los socios, no obstante, sólo tendrán derecho a voto los que se hubieran registrado en la primera sesión.

Primera Publicación
03) $ 6390 3/p 29345 Nov 14- Nov 16

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA - Cámara de Anunciantes -

Estimados Socios,
Convocamos a ustedes a la realización de Asamblea Extraordinaria de Cámara de Anunciantes.
Primera convocatoria: miércoles 15 de noviembre a las 12:30 hrs.
Segunda Convocatoria: miércoles 29 de noviembre a las 12:30 hrs.
Orden del día
1) Aprobación del Acta Anterior.
2) Presentación de resolución de Directiva sobre elección de cargo de Presidente.
3) Cierre de Ejercicio, balance y memoria anual.
4) Presentación de informes de actividades por comisión.
Aguardamos sus amables confirmaciones.
Los saluda cordialmente.
Lic. Ignacio Rossi, Presidente
Cámara de Anunciantes.

Única Publicación
03) $ 710 1/p 29325 Nov 14- Nov 14

COPERPAY

Convoca a socios para Asamblea Ordinaria
Primer llamado: Hora 19
Segundo llamado: Hora 20
Jueves, 30 de Noviembre de 2017
Sede Coperpay - Sarandí 940
Orden del día
1- Lectura y aprobación del acta anterior.
2- Informe de Comisión Fiscal
3- Memoria y Balance del Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2017
4- Destino de los Resultados
5- Designación Comisión Escrutadora y fijación de la fecha de elecciones.
6- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Única Publicación
03) $ 568 1/p 29294 Nov 14- Nov 14

CÁMARA URUGUAYA DE TURISMO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Día: Martes, 21 de Noviembre de 2017
Primer llamado: 18:00 hs.
Segundo llamado: 18:30 hs.
En la Sede, Dr. Joaquín Requena 1069 BIS, Piso 1º esq. Bvar. España
ORDEN DEL DIA
1) Lectura y Aprobación del Acta anterior
2) Consideración y aprobación de Memoria y Balance
Período: 1º julio 2016 - 30 junio 2017
3) Varios.

Única Publicación
03) $ 568 1/p 29292 Nov 14- Nov 14

C.A.C.E.S.MA.
COMISION ELECTORAL
LLAMADO A ELECCIONES

SE CONVOCA A LOS SOCIOS DE C.A.C.E.S.MA PARA EL ACTO ELECCIONARIO QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA 22/11/2017 EN TODO EL DEPARTAMENTO A LOS EFECTOS DE ELEGIR NUEVO CONSEJO DIRECTIVO (Sistema Preferencial de Suplentes) y COMISIÓN FISCAL (Sistema Preferencial de Suplentes) PARA EL PERIODO 2017-2020.
CIRCUITOS Y HORARIOS DE VOTACIÓN
Maldonado:
Nº 1: C.A.C.E.S.MA, Avda. España y Honduras, de 11:00 a 16.00 hs.
Nº 2: Acuña de Figueroa y San José de 14:00 a 16:00 hs.
Nº 3: Sanatorio Cantegril, Avda Roosevelt, P13, de 12:00 a 14:00 hs.
Nº 4: Piriápolis Tucumán 1073, de 12:00 a 14.00 hs.
Nº 5: San Carlos, Ceberio y J. P. Ramirez, de 12:00 a 14:00 hs.
Las listas se recepcionarán hasta el día viernes

17 de noviembre de 2017, de 14:00 a 17:00 hs. en la Sede de C.A.C.E.S.MA.
03) $ 4970 5/p 29113 Nov 13- Nov 17

TRACTORAL S.A.
Asamblea Ordinaria
1ra. Y 2da Convocatoria.

El Directorio convoca a los Sres. Accionistas de Tractoral SA a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en Montevideo, en la sede social de Dr. Lorenzo Carnelli 1223, el día 28 de Noviembre de 2017 a la hora 15:00 en primera convocatoria y a la hora 16:00 en segunda convocatoria, para considerar el siguiente orden del día:
1- Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea
2- Consideración de la memoria del Directorio, del Balance General (Estado de Situación patrimonial y estado de Resultados) y Distribución de utilidades, todos ellos por el ejercicio terminado el 30/06/2017
3- Consideración de la gestión de los Directores por el ejercicio cerrado al 30/06/2017
4- Designación de los integrantes del Directorio de la sociedad para el presente ejercicio y fijación de su remuneración
5- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
El Registro de Asistencia de Accionistas a la Asamblea se abrirá tres días antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto (Artículo 9 del Estatuto Social).
El Directorio.
03) $ 3834 3/p 29097 Nov 13- Nov 15

PILOR S.A.

Convoca a accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de noviembre de 2017, en Besnes e Irigoyen 4862, en primer llamado a las 18 horas y segundo a las 19 horas, con el siguiente ORDEN DEL DÍA:
- Aprobación de balance anual.
Última Publicación
03) $ 1278 3/p 29031 Nov 10- Nov 14

CONVOCATORIA

En la ciudad de Montevideo, el día 9 de noviembre de 2017, siendo las 10:30 horas, se reúne el Directorio de UNION AGRICULTURE GROUP S.A. (en adelante, la "Sociedad"), integrado por los Señores José Pedro Sánchez Fernández, Oscar Baltasar Costa Martínez y Óscar Alejandro León Bentancor. Asimismo, asiste el Síndico de la Sociedad, Sr. Alfredo Ghirardelli, quienes por unanimidad DECLARAN:
Convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de noviembre de 2017 a las 10 horas en primera convocatoria en el local de Plaza Independencia 737 piso 2 de la ciudad de Montevideo, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aceptación de renuncia del Síndico.
3. Designación de nuevo Sindico y su retribución.
4. Designación de accionista para firmar el Acta de Asamblea.
No siendo para más se levanta la sesión siendo las 11:00 horas.
El Directorio.
Última Publicación
03) $ 3408 3/p 29027 Nov 10- Nov 14

COOPERATIVA MUNICIPAL
CONVOCATORIA
A LA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ASOCIADOS

El Consejo Administrativo de Cooperativa Municipal, resolvió convocar a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de Asociados, para el próximo MARTES 28 DE NOVIEMBRE 2017
1er. Llamado a las 16:00 hs
2do. Llamado a las 17:00 hs
El acto se llevará a cabo en el local de la Institución, Barrios Amorín 1231, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º.- Informe Comisión Fiscal
2º Memoria Anual presentada por el Consejo Administrativo
3º Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 1º de Junio de 2016 al 31 de Mayo de 2017.
4º Proyecto absorción de pérdidas
5º Elección de tres asociados para firmar el Acta de referencia, conjuntamente con la Mesa del Consejo Administrativo.
Montevideo, Octubre 31 de 2017
JOSE TABAREZ, Presidente; EDGARDO PINTOS, Secretario.
IMPORTANTE: Los socios habilitados para asistir a este Acto, son todos los habilitados a la fecha del mismo. La identidad del socio se acreditará con la credencial social, los documentos de identidad pertinentes, o en su defecto el comprobante expedido por la Secretaria del Instituto.
Durante las publicaciones los Balances e informes de la Sindicatura estarán en la Secretaria a disposición de los interesados.
03) $ 5680 4/p 29013 Nov 10- Nov 15

DETEXMAN S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio de DETEXMAN S.A. convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, a celebrarse en la sede de 21 de Setiembre 2840, Montevideo, el próximo jueves 30 de noviembre de 2017 a las 10 hs. en primera convocatoria, fijándose la hora 11 de la misma fecha y en el mismo local para la celebración de la Asamblea en segunda convocatoria. Se tratará el siguiente:
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea Ordinaria de Accionistas
2. Informe sobre marcha del negocio
3. Aprobación de balance general (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2017. Proyecto de distribución de utilidades.
4. Designación de Directorio y aprobación de la gestión del Directorio saliente. Remuneración.
5. Designación de un representante de los accionistas para firmar el Acta junto con el Presidente de la Asamblea.
El Directorio.
Última Publicación
03) $ 3834 3/p 29005 Nov 10- Nov 14

DE LA AGUADA S.A.

Convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 29 de noviembre de 2017 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria en Dr. Enrique Tarigo 1335/801. Montevideo.
Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Evaluación de la gestión de los negocios sociales y de la empresa. Análisis de medidas a adoptar incluyendo designación de nuevo directorio.
3. Designación de personas para firmar el acta.
Sr. Jesús Méndez, Director.
Última Publicación
03) $ 2130 3/p 28926 Nov 10- Nov 14

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE PAYSANDÚ



OFICINA DE CEMENTERIOS

CITACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 12 y 34 del Decreto Nº 4848/05, se cita a quienes se consideren con derechos sobre el **Panteón Nº 216** del Cementerio Central **(Titular Municipal: L'Unione Françoise)**, para que comparezcan a deducirlos ante esta Oficina dentro del plazo de 60 días, y a los deudos de los restos inhumanos correspondientes a: Teodorio Ramos (chapa 137/26); Manuel Beceiro (chapa 307/28); Julia Esther Bassotti (chapa 445/34); Teodora Souses de Chiacchio (chapa 242/72); Placidina Souza de Román (chapa 177/35); y María Antagnan de Bordes (chapa 243/48).

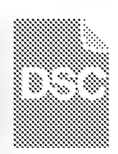
Motivo: Retroversión al dominio municipal por abandono.

(Asunto 2017/2798).

Paysandú, setiembre de 2017.

04) (Cta. Cte.) 10/p 28033 Nov 01- Nov 15

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JAVIER PERDOMO PEDEFLOUS y LUCY ANA LOPEZ RODRIGUEZ (IUE 2-30405/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 28520 Nov 07- Nov 20

TERCER TURNO

FERNANDO PEREZ DEVINCENZI y MARIA WEIGLE BORCHE (IUE 2-39577/2017).
Montevideo, 10 de octubre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8920 10/p 29218 Nov 13- Nov 24

QUINTO TURNO

SEBASTIAN BERACOCHEA GUTIERREZ y NATALIA DANIELA BENAVIDES OSORIO (EXPEDIENTE 2-40212/2017).
Montevideo, 13 de octubre de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 8920 10/p 29221 Nov 13- Nov 24

OCTAVO TURNO

MARTIN PERDOMO LOPEZ y MARIA ELIA NOGUEIRA BARRETO (IUE 2-37392/2017).
Montevideo, 11 de octubre de 2017.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 28975 Nov 10- Nov 23

NOVENO TURNO

DANIEL ULISES CATTANEO ERRO y ANA MARLY ARIZTIMUÑO BUONOCORE (FICHA 2-39751/2017).
Montevideo, 9 de octubre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 28214 Nov 03- Nov 16

DÉCIMO TURNO

JOSE LUIS LOLO SANCHEZ y ANA MARIA MAZZILLI SOUZA (IUE 2-33106/2017).
Montevideo, 6 de octubre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 29217 Nov 13- Nov 24

OSCAR FEDERICO MULLIN VAZQUEZ y MARIA JOSE ANDRADE ALVES (IUE 2-34744/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 28705 Nov 08- Nov 21

NICOLAS GANDOLFI MELLO y LAURA LUCIA OUTERELO CURBELO (IUE 2-36677/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

05) $ 8920 10/p 27979 Oct 31- Nov 14

DECIMOPRIMER TURNO

ALEJANDRO CESAR MARTINEZ COLLAZO y SANDRA MARIELA REY MARTIRENA (FICHA 2-34779/2006).
Montevideo, 17 de agosto de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 28359 Nov 06- Nov 17

VICENTE DIAZ FRAGA y ANA MARIA CORCHS GONZALEZ (FICHA IUE 2-27197/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 28122 Nov 01- Nov 15

DECIMOSEGUNDO TURNO

DÉBORA EUNICE BERRUETA GARCÍA y JOSÉ RAMÓN LÓPEZ MONZÓN (EXPEDIENTE 2-10245/2005).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) (Sin Costo) 10/p 28331 Nov 07- Nov 20

DECIMOCTAVO TURNO

JOSE PEDRO CRISTINA VIERA y SYLVIA CARMEN SILVA CHIOSSONI o SYLVIA CARMEN SILVA CHIOSSIONI (IUE 2-23781/2017).
Montevideo, 3 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 29149 Nov 13- Nov 24

VIGÉSIMO TURNO

MARISA GAI HERNANDEZ y ARIEL DARIO PERDOMO CECILIO (FICHA 2-35609/2017).
Montevideo, 9 de octubre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 28546 Nov 07- Nov 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MONICA TERESITA BUENO BRITOS y DANUBIO WILFREDO SALOMONE PEREYRA (IUE 2-40732/2017).
Montevideo, 23 de octubre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 28098 Nov 01- Nov 15

VIGESIMOTERCER TURNO

DANIEL PABLO TUB WAJC y DANIELA KARLA GENTILE ANGELONE (FICHA 2-35893/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 28360 Nov 06- Nov 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDUARDO ENRIQUE MILBURN SASTRE y MARCELA ALEJANDRA ARAUJO FELDMAN (FICHA 2-37996/2017).
Montevideo, 10 de octubre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 28552 Nov 07- Nov 20

VIGESIMOSEXTO TURNO

ALICIA FERNANDEZ y ALBERTO CARAMES (IUE 2-5836/2016).
Montevideo, 19 de octubre de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 28684 Nov 08- Nov 21

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARTÍN FERREIRA AROCENA y SYLVIA ROSSINA MACHITELLI o MACCHITELLI CUELHO (IUE 69-290/1991).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 8920 10/p 27938 Oct 31- Nov 14

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

FANNY PAOLA RISSO RODRÍGUEZ y MIRKO PACHECO LABANDERA (IUE 493-488/2017).
Ciudad de la Costa, 18 de octubre de 2017.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 28685 Nov 08- Nov 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

GUSTAVO JAVIER ARRIETA RAZZETTI y NILDA ESTHER MORENA SALVARREY (FICHA IUE 458-455/2017).
Las Piedras, 12 de octubre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 28531 Nov 07- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PAULINA BRASO y ENRIQUE DAMIÁN FREIJIDO (FICHA 175-306/2017).
Pando, 24 de julio de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 8920 10/p 28058 Nov 01- Nov 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

JORGE OLIVERA, MIRIAM FABIANA y SOSA MARÍN, GEREMIAS SANTIAGO (208-500/2017).
Melo, 9 de octubre de 2017.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 28585 Nov 08- Nov 21

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PEDRO BENJASMIN DURAND CAWEN y CARINA ALEJANDRA CASTRO BENTANCOUR (FICHA 241-554/2017).
Durazno, 30 de octubre de 2017.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 29072 Nov 13- Nov 24

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANALIA BERONICA CACERES TORINO y OSCAR RAUL SANTANA REY (IUE 261-257/2016).
Florida, 19 de octubre de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8920 10/p 28903 Nov 10- Nov 23

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HERNAN DANIEL GONZALEZ CALCERRADA y GIOVANA GRISEL OLIVERA (IUE 432-434/2017).
Minas, 3 de octubre de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8920 10/p 29336 Nov 14- Nov 27

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDINSON RICARDO NOLLA FERREIRA y ALEXANDRA YANELA COELHO BRUNETTA (IUE 301-596/2017).
Paysandú, 18 de setiembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
05) $ 8920 10/p 28722 Nov 09- Nov 22

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

RICARDO ARIEL ERNST KIRICHENKO y MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ VILLANUEVA (IUE 318-234/2017).
Young, 7 de setiembre de 2017.
Esc. Luisa Maria Vico de benedetti, Actuaria adjunta.
05) $ 8920 10/p 28659 Nov 08- Nov 21

SEGUNDO TURNO

ALEJANDRO DANIEL GRECO HERNEY y CRISTINA MABEL BUENO TECHERA (IUE 445-222/2014).
Young, 21 de noviembre de 2014.
Esc. Luisa Ma Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 8920 10/p 27865 Oct 31- Nov 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ROSA LIL MOLINA BRAÑAS y LUIS ANDRES OLIVERA CABRAL (IUE 342-457/2017).
Rocha, 25 de octubre de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 28496 Nov 07- Nov 20

QUINTO TURNO

JAIME MARTIN ZEBALLOS y NADIA BEATRIZ SILVA QUINTANA (IUE 525-470/2017).
Rocha, 26 de octubre de 2017.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 28537 Nov 07- Nov 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RODRIGO ACOSTA DE LOS SANTOS y CLAUDIA XIMENA LEAL DA CUNDA (IUE 352-789/2017).
Salto, 29 de setiembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 29185 Nov 13- Nov 24

TERCER TURNO

GONZALO MACHADO y NATALIA ISABEL LARROSA HORNOS (IUE 353-755/2017).
Salto, 24 de octubre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 8920 10/p 27866 Oct 31- Nov 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARÍA DE LAS MERCEDES GONZÁLEZ CANO y JORGE RAMÓN BARRUTTA SILVA (IUE 381-711/2013).
Mercedes, 2 de octubre de 2013.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 28111 Nov 01- Nov 15

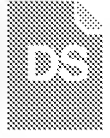
TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALICIA BEATRIZ RODA PICOTT y PABLO ALEJANDRO SCOLARO ORTEGA (FICHA 412-623/2017).
Treinta y Tres, 9 de octubre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 28049 Nov 01- Nov 15

Disoluciones de Sociedades Comerciales



Centro Logístico La Paloma Disolución SRL.

RUT: 150304140018
Acta: 30/09/2017.
Inscripción RPJ Nº 102728 - 17/04/2015.
Única Publicación
06) $ 1260 1/p 29350 Nov 14- Nov 14

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ AMARAL, OTILIA C/ RAMOS GARRIDO, JUAN. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-34209/2017 se cita, llama y emplaza a JUAN MIGUEL RAMOS GARRIDO por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que el presente juicio tramita por Defensoria Publica de Familia Montevideo, 14 de Setiembre de 2017.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 27847 Nov 01- Nov 15

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "GUERRERO, WALTER C/ SIGALE, MARIA - DIVORCIO POR CAUSAL" FICHA Nº 2-38939/2016 por Providencia Nº 6851/2016 de fecha 18/11/2016 se EMPLAZA mediante edictos a MARIA ISABEL SIGALE, a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se hace constar que los presentes autos son tramitados por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, UDELAR.-
Montevideo, 16 de agosto de 2017. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 28247 Nov 06- Nov 17

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º turno, en autos caratulados "CASTRO CARDOZO, Alexandra c/ SANCHEZ TIBAU, Juan. Divorcio por causal" Ficha 2-11.021/2017 se cita a Juan Carlos SANCHEZ TIBAU a que comparezca a estar a derecho en éstos autos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que el presente está exonerado del pago en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido por la Ley 18.078.
Montevideo, veinticinco de julio de dos mil diecisiete. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 28826 Nov 10- Nov 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º turno, dictada en autos: "CASTAÑO, SHIRLEY MARÍA C/ RODRÍGUEZ MOTTA, ROBERT MARIO. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD. IUE: 180-512/2017", en cumplimiento del Decreto Nº 2693/2017 de fecha 25/09/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. ROBERT MARIO RODRÍGUEZ MOTTA, por el término de treinta (30) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el cinco de octubre de dos mil diecisiete.-
EL PRESENTE TRÁMITE SE ENCUENTRA PATROCINADO POR DEFENSORÍA DE OFICIO.- Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 28481 Nov 08- Nov 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposicion del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, se inicio en esta Sede juicio de Divorcio en los autos caratulados: "NUÑEZ MAZZETTI, TERESITA DE LOURDES -DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", Ficha 176-417/2017 por lo que se cita, y emplaza a GIL JEFERSON ANDRADE para que comparezca dentro de un plazo de 90 dias a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 11 de Octubre de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 27957 Oct 31- Nov 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "ALVAREZ MESA, ANA LAURA C/A ANTUNEZ NIEVES, HUGO JOVANO. DIVORCIO. IUE. 207-335/2017", se emplaza al Sr. HUGO JOVANO ANTUNEZ NIEVES, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA, TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Melo, 13 de Setiembre de 2017. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y

fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
07) (Sin Costo) 10/p 28655 Nov 08- Nov 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos caratulados: PORCIUNCULA, ANTONIO MARIO C/ AGUIRRE CARVALHO, JOSE MARIA/ DIVORCIO/ IUE 488-388/2017, se hace saber que se dispuso dar traslado de la demanda por divorcio, emplazándose a JOSE MARIA AGUIRRE CARVALHO por el término de 90 días a que comparezca en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Trámite Def. de Oficio - Exoneración LEY Nº 18087.-
Rio Branco, 12 de Setiembre de 2017.-Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 28843 Nov 09- Nov 22

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú , dictada en autos: "RODRIGUEZ MARISA C/ SOSA NELSON RUBEN - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 501-428/2017", se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. NELSON RUBEN SOSA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 19 de julio de 2017.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 27887 Oct 31- Nov 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "PEDREIRA ORONA JOSE ENRIQUE C/ DO AMARAL MARIA APARECIDA. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD DEL HOMBRE", FICHA IUE: 462-283/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a MARIA APARECIDA DO AMARAL, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 12 de Junio de 2017. Tramite de Defensoria de OFICIO. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 29280 Nov 14- Nov 27

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "OLIVERA RIOS, PAULA MONICA C/ COTTO RUBEN DIEGO. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE Nº 448-385/2017 se hace saber que por decreto Nº 2680/2017 de fecha 6 de Octubre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. RUBEN DIEGO COTTO C.I Nº 4.098.869-4, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 18 de Octubre de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 27861 Oct 31- Nov 14

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Cuarto Turno, en autos caratulados: "MARTINEZ, MARIA DE LOURDES C/ PONCE, GUSTAVO. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE. 510-405//2017, se hace saber que por Providencia Nº. 3295/2017 del 26/09/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al SR. GUSTAVO PONCE, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 02 de Octubre de 2017 Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
07) $ 3100 10/p 28541 Nov 07- Nov 20

Emplazamientos



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO

EMPLAZAMIENTO

"Se cita a los que se consideren con derecho sobre los padrones Nº 2089 Solar 1038 y Nº 3447 Solar 1039, de la Quinta Sección Judicial del Dpto. de Canelones, a tomar vista del Expte. 1308/2016, debiendo comparecer a estar a derecho en la Dirección Nacional de Catastro, Avda. Rondeau 1437, Montevideo, en el plazo de 3 días, bajo apercibimiento de tenerlos por notificados (art. 75 Decreto 500/991)".
Única Publicación
08) (Cta. Cte.) 1/p 29089 Nov 14- Nov 14

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **MEDINA DELGADO, Walter Medina (Exp. 2015-11-0001-0256)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".
08) (Cta. Cte.) 10/p 28461 Nov 08- Nov 21

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL DE APELACIONES EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 3 Turno (cito en Pasaje de los Derechos Humanos 1309); dictada en autos: LAPENNE, JUAN c/ SAGASTI, JORGE y otros -ACCIÓN DE DENUNCIA DE OBRA NUEVA-, IUE Nº 0289-000258/2009 según providencia Nº DFA-0007-000397/2017 de fecha 22 de setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días (art. 127,3 del C.G.P.) a Mariana Sagasti, Cecilia Sagasti y Armando Sagasti y a los sucesores de Armando Sagasti a cualquier título a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
MONTEVIDEO 3 de octubre de 2017. ESC. MARIELA DECARO, SECRETARIO I ABOG - ESC.
08) $ 8520 10/p 28836 Nov 09- Nov 22

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, dictada en autos caratulados «MACHADO CARDARELO, BRAYN C/ GARCIA LAGOS, JULIO Y OTROS. Escrituración Forzada» IUE: 2-53773/2013, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre padrón número 22391, Solar 4, Manzana 30, Balneario Lomas de Solymar, actualmente Localidad Catastral Ciudad de la Costa y especialmente María Clotilde Amelia García Lagos, Carolina García Lagos, Julio Horacio García Lagos Ramírez y sucesores a cualquier título a comparecer y estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio. EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICION. Montevideo, veinte de octubre de 2017.- Esc. MONICA FALOTICO, ACTUARIA JDOS. DE PAZ.
08) $ 9940 10/p 28234 Nov 03- Nov 16

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Trabajo de la Capital de 6º Turno, en autos caratulados "GUTIERREZ ARGENTA, JOSÉ C/ PEÑA, ADRIANA Y OTROS" - Proceso Laboral Ordinario (LEY 18.572) - IUE 2-24932/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. Roberto Zanolli por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se hace constar que la presente actuación está exonerada del pago de tasa conforme al artículo 28 de la ley 18.572.
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el 18 de Octubre de 2017 Dra. Esc. Rosario Pérez Arrieta, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 28045 Nov 03- Nov 16

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 20º turno, autos caratulados "Martínez Rovira, Graciela y otros c/ Sucesores de Elena Renee Fernández del Castillo - Escrituración Judicial", IUE 2-3825/2007, en cumplimiento del decreto 2754/17 de 11/9/2017 se cita, llama y emplaza a los sucesores y causahabientes de Elena Renee Fernández del Castillo, para que comparezcan en el plazo de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio en caso de no comparecencia.
Montevideo, 19 de Octubre de 2017 Dra. Amelia Ugartemendía, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 7100 10/p 28061 Nov 01- Nov 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia en lo Civil de 6º Turno, decretada en los autos caratulados "Intendencia Municipal de Montevideo/ Cebey- Homero y otros - Juicio Ejecutivo Tributario" (IUE 2-23477/2013) según providencia Nº 2470 del 24/8/2017, se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días a herederos, acreedores y terceros interesados a cualquier título que se consideren con derechos, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirá este procedimiento. Montevideo, octubre 12 de 2017.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
08) (Cta. Cte.) 10/p 28176 Nov 03- Nov 16

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 13º turno, Dra. Estela Fernández Garda, dictada en autos caratulados "Villanueva Andrea c/ Lucchese Rodolfo y otros. Proceso Laboral Ordinario (Ley 18.572) "IUE 2-34.782/2017 y conforme lo ordenado por auto Nº 1789/2017 de fecha 9 de octubre de 2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a las codemandadas ASTIL S.A. y MIGUEL LLAMBI, a que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones. El presente edicto se libra al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 18.572 en la redacción dada por el artículo 8º de la Ley 18.847.-
Montevideo, 26 de octubre de 2017.- ESC. SANDRA BENEDITTO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 28330 Nov 07- Nov 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

Montevideo, 06 de Octubre de 2017.
EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "RIGAU SILVA, MARIA C/ QUATTROCHI LANDABURU, HECTOR Y OTRO. PROCESO LABORAL ORDINARIO LEY 18.572." IUE: 2-30008/2017, según providencia Nº 1455/2017 de fecha 7/9/2017 y 1519/2017 de fecha 14/9/2017; SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a HECTOR WILSON QUATTROCHI LANDABURU a COMPARECER Y ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Publicándose en forma gratuita conforme la disposición del artículo 28 de la ley 18.572. Esc. ANA MARIA PORTAS, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 28495 Nov 07- Nov 20

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Canelones, Dra. Virginia Farías, dictada en autos: "OSE C/ FIORENTIN, JOSE. OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN" IUE 181-821/2017, según providencia Nº 1309 del 27 de setiembre de 2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al Sr. JOSÉ BATISTA ADRIANO FIORENTIN MENEGHETTI o sus eventuales herederos así como a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, sobre la fracción de terreno empadronada con el nº 6136 (P) ubicada en la localidad Catastral de Canelones, del Departamento de Canelones, delineada en el Plano de Mensura de la Ing. Agrim. Magali Martinez Núñez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Canelones) con el Nº 14028 el 30/5/2008, la que tiene una superficie afectada de 120 m2 que se deslinda así: Al Este, 10 m frente a la calle Dr. Francisco Soca; al Sur, 12 m; al Oeste, 10 m lindando por ambos lados con el padrón 6136 (p) y al Norte 12 m lindando con el padrón 1819 (p), fracción 1 a expropiar del mismo plano.
Canelones, 3 de octubre de 2017 Cra. GLORIA VIRGINIA FARIAS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 29242 Nov 14- Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "INJI PEREIRA, MARIA ESTEFANI - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA", ficha IUE 440-248/2017; se cita, llama y emplaza a: NATALIO DESIDERIO SILVA y MARIA CIUTTI, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.-
Las Piedras, 05 de Octubre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
08) $ 3050 10/p 28830 Nov 09- Nov 22

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "TORRADEFLÓ FERNÁNDEZ, Gladys - RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA - F/ 260-601/2017"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a los herederos del Sr. Felipe Antonio DALTO DI CARLO, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de desigárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Florida, 1o. de noviembre de 2017.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 3050 10/p 28587 Nov 08- Nov 21

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del SR. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "EDIFICIO PINARES C/ LIENDO PAIXA, GLORIA JOSEFINA Y OTRO - INTIMACIÓN DE PAGO DE GASTOS COMUNES" I.U.E. 294-473/2017; se Cita, Llama y Emplaza a estar a derecho a los sucesores a cualquier título de Gloria Josefina Liendo y Alberto Wingord por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones con Defensor de Oficio
Maldonado, 18 de Setiembre de 2017. Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 7100 10/p 28082 Nov 01- Nov 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de 1ª Instancia de 7º turno de Maldonado, dictada en autos "GRILLO, ANDREA Y OTRA C/ ANDRIOLI DEVORO JAIR GERMAN - DEMANDA LABORAL - PROCESO ORDINARIO IUE 291-10/2017, por disposición de las providencias números 2418/2017 de fecha 19 de octubre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA y se confiere traslado de la demanda por el término de NOVENTA DÍAS a JAIR GERMAN ANDRIOLI DEVORO bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se expiden las presentes publicaciones a los efectos legales a los treinta días del mes de octubre de 2017.
Se deja constancia que la parte se encuentra exonerada del pago de tasas y tributos, en virtud de lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley 18.572, en la redacción dada por el Art 8 de la Ley 18.847. Esc. Analía De Cuadro, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 28909 Nov 10- Nov 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictado en autos caratulados: "VIALE, MATIAS Y OTROS C/ EVENTOS BUENOS AIRES INC. S.A. Y OTROS. DAÑOS Y PERJUICIOS. FA. 503-415/2013", se cita y emplaza a EVENTOS BUENOS AIRES INC, ADOLFO PINI, ENRIQUE MARIA ALVAREZ y TOMAS MUÑOZ, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. San Carlos, 2 de octubre de 2017. Esc. PATRICIA ALTEZ BLANCO, ACTUARIA.
08) $ 7100 10/p 29007 Nov 10- Nov 23

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paysandú de Primer Turno, dictada en autos: "DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA c/ GUERRERO, DARWIN EDUARDO y otro. IUE: 306 138/2017", y según providencia Nº 1505, de fecha 6 de setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de noventa días a: Darwin Eduardo Guerrero, y Diego Ariel Adanto, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Paysandú, 18 de setiembre de 2017. Dra. Gabriela Azpiroz. Juez de Paz Departamental de Paysandú.
08) (Cta. Cte.) 10/p 28174 Nov 06- Nov 17

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos caratulados: "ICATT, HUGO NELSON C/ GALARZA ICATT, JOSE MANUEL Y ALFREDO ENRIQUE. POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL. FICHA 317.955/2017 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS a los interesados que se crean con derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Fray Bentos, 20 DE octubre DE 2017.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
08) $ 7100 10/p 28239 Nov 03- Nov 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 3360/2017 de fecha 30/08/2017, dictado por el Sr. Juez Letrado Subrogante de Tercer Turno Dr. Javier Gandini, dictado en autos caratulados: "CORBO ALVAREZ IRMA GLADYS C/ SUCESORES CORBO BOBADILLA IVAR Y OTROS. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL. IUE 341-171/2017", se hace saber que se EMPLAZA a estar a derecho en el término de noventa días a los sucesores de AECIO CORBO BOBADILLA y a todos los interesados a los efectos de que comparezca a deducir sus derechos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los tres días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete. Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
08) $ 8520 10/p 29120 Nov 13- Nov 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "NUÑEZ, JORGE EDUARDO C/ DAMESTOY SILVEIRA, EDUARDO RUBEN, KALEDH, KARINA Y DEMÁS SUCESORES DEL SR. KALEDH. DEMANDA LABORAL" IUE: 448-144/2015 se hace saber que por decreto Nº 743/2017 de fecha 19 de Abril de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a demás sucesores del Sr. KALEDH; para que comparezcan dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE FUE AUXILIADO DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE TRAMITACIÓN-
Chuy, 9 de Mayo de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
08) (Sin Costo) 10/p 29173 Nov 13- Nov 24

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Salto de 1er Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "RACEDO, JOSE C/ ACOSTA, EROS DELCY Y OTRA -ESCRITURACION FORZADA" IUE: 358-327/2017, se hace saber que en obrados y por decreto Nº 2126 de fecha 28 de setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a los señores EROS DELCY ACOSTA RODRIGUEZ y ROSALINA MACHADO, y/o SUCESORES A CUALQUIER TITULO o a CUALQUIERA QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS O INTERES SOBRE EL INMUEBLE PADRON 22580 del departamento de Salto, localidad catastral Salto, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los

procedimientos.- Salto, veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete.- Dr. Martín NOBLE, JUEZ SUBROGANTE.
08) $ 9940 10/p 29188 Nov 13- Nov 24

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de la Tercera Sección Judicial de San José, Dra. Ana Varela Berté, dictada en autos: "SILVEIRA COLOMBO, ANDRA Y OTROS C/ PASCUAL GARÇIA, EUGENIO ANTONIO- OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN- I.U.E.: 375-920/2016 y de mandato verbal de fecha 15/09/2017 a se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos y especialmente al último titular Eugenio Antonio Pascual García y a cualquier título, sobre el padrón Nº 755 de la manzana "E" solar 6 de la localidad Catastral Playa Pascual, departamento de San José, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Ciudad del Plata, a los once días del mes de octubre de dos mil dieciseis. Dra. Ana Varela Berté, Jueza de Paz.
08) $ 9940 10/p 28389 Nov 06- Nov 17

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "MORALES BRANDA VENANCIO C/ SUCESORES DE BRANDA JUANA Y MORALES BARTOLO VENANCIO - POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL - I.U.E.: 431-771/2017.", en cumplimiento del Auto Nº 5654/2017 de fecha 2/10/2017 se hace saber que ante esta Sede se ha presentado VENANCIO MORALES BRANDA promoviendo POSESIÓN NOTORIA DE ESTA CIVIL. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a SUCESORES DE JUANA BRANDA Y BARTOLO VENANCIO MORALES, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo ser publicadas por diez días hábiles continuos.
Mercedes, 5 de Octubre de 2017. Esc. Carla Lascalla, Actuaria Adjunta.
08) $ 9940 10/p 28776 Nov 09- Nov 22

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

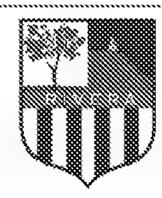
EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "FLEITAS o FLEITA LEIVAS o LEIVA, EUGENIO ALADIN C/ SUCESORES LEIVA, SATURNA o SATURNA LIBERATA - POSESION NOTORIA" FA. 449-552/2017, se dispuso por Auto Nº 4971/2017 de fecha 26/09/2017 el EMPLAZAMIENTO por el término de 90 días a los sucesores de la causante Saturna Liberata Leiva o Saturna Leiva a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Treinta y Tres, 27 de Octubre de 2017. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
08) $ 7100 10/p 28783 Nov 09- Nov 22

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RIVERA



Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en via Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

NOMBRE	PAD. CONT. / PAT.	EXP. / RES.	EJERCICIO	MONTO
Nerin Araujo y Otros	AA 9860	2017-8018 / 5550	3era. cta. ej. 2006 a 3era. cta. ej. 2017	$ 141.172,35
Herederos de la causante Ana Benitez	AA 9841	2017-8002 / 5545	1era. cta. ej. 1996 a 3era. cta. ej. 2017	$ 76.104,15
Fernando Arce Gussonu, Maria Antonia Gabarrot	AA 12767 Apto. 1	2017-6212 / 4389	2da. cta. ej. 2015 a 2da. cta. ej. 2017	$ 69.344,00.

08) (Cta. Cte.) 3/p 29079 Nov 13- Nov 15

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

"Expediente Nº 3416/2016: se cita y se emplaza a los siguientes contribuyentes, sucesores o causahabientes, que se detallan, a presentarse en la Intendencia Departamental de Tacuarembó para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada por Resolución de la Intendencia Departamental de Tacuarembó Nº 1007/2017 de fecha 16 de junio de 2017, de los adeudos que por concepto de Tributos se mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía judicial (art. 428 ley Nº 13892, art. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la Dirección General de Hacienda, de la Intendencia Departamental de Tacuarembó.
Tacuarembó, 16 de junio de 2017
RESOLUCION Nº 1007/017
VISTO: las acciones iniciadas por la Dirección General de Hacienda tendientes al cobro del impuesto creado por Ley 12700.
RESULTANDO: que de fs. 7 a 47 del expediente administrativo Nº 3416/2016 lucen agregadas las liquidaciones efectuada por la Oficina de Cobranzas.
CONSIDERANDO: I) que conforme a lo establecido en la normativa aplicable, se dio cumplimiento con el debido procedimiento, confiriéndose vista a los interesados a los efectos de que efectuaran los descargos pertinentes, derecho que no ejercieron.
II) que a fs. 106 la Asesora Legal y la Directora de finanzas y Administración de la Dirección General de Hacienda informan que se ha dado cumplimiento al procedimiento de determinación tributaria en el marco a la normativa vigente, estando la Administración en condiciones de dictar el acto administrativo correspondiente
III) que los montos fueron actualizados al 5 de mayo del corriente fs. 129 a 156).
IV) Director General de Hacienda comparte lo informado.
ATENTO: a lo establecido en el Artículo 35 de la ley Nº 9515, artículo 767 de la ley Nº 16.736 de 12 de enero de 1996, en artículo 156 de la ley Nº 17.556, demás normas concordantes y a lo informado
EL INTENDENTE DE TACUAREMBO
RESUELVE
1º) Aprobar las liquidaciones de impuestos al 5 de mayo de 2017 por concepto de Enajenación de semovientes de los Nº DICOSE detallados

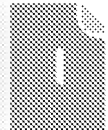
en el expediente administrativo Nº 3416 del 20 de octubre de 2016:
DUHALDE ODERA HNOS, DICOSE 180300023627, $ 422463,33 (tributo $ 227019,32, multas $ 68994,18 y recargos $ 126449,83);
AGROPECUARIA EL OMBÚ, DICOSE 181100022137, $ 188459,89 (tributo $ 104048,22, multas $ 31067,07 y recargos $ 53344,6);
HELGUERO VIDAL VICTOR VALENTÍN, DICOSE 180400011992, $ 325577,97 (tributo $ 155379,64, multas $ 49019,84 y recargos $ 121178,49);
DUHALDE MARIA, DICOSE 180500024754, $ 49579,98 (tributo $ 39392,96, multas $ 7946,05 y recargos $ 2240,97);
PEDROZO CURTO LIZZIE MARLETT, DICOSE 180700024524, $ 221398,42 (tributo $ 51906,69, multas $ 22913,13 y recargos $ 146578,6);
GASTAMBIDE VALDEZ FELIPE, DICOSE RR0400027104, $ 540374,59 (tributos $ 104490,53; multas $ 51484,95 y recargos $ 384399,110).
2º) Notifíquese la presente Resolución en forma, intimándoseles el pago de las sumas adeudadas más los recargos correspondientes dentro del plazo de 10 días hábiles.
3º) Cumplido, pase a la Dirección General de Hacienda, a fin de iniciar ejecución judicial para su cobro en los casos que la deuda no sea cancelada una vez transcurrido el plazo de intimación.
4º) Regístrese en el Decretero Departamental. DR. EBER DA ROSA VAZQUEZ, INTENDENTE DE TACUAREMBO; DR. JOSE OMAR MENENDEZ BALSEMAO, SECRETARIO GENERAL.
08) (Cta. Cte.) 3/p 29211 Nov 13- Nov 15

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

Se cita, llama y emplaza a Yamandu CALDAS a que presenten sus descargos en expediente 2017/1/1956 por el plazo de diez días hábiles sobre transferencia de moto matricula DAK 060.

Última Publicación
08) $ 852 3/p 28921 Nov 10- Nov 14

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados "CRUZ ROSSI, BEATRIZ CELIA C/ CHAGAS PERTUSATTI, ADÁN ERNESTO Remoción y Designación de Curador Expediente Nº 50-51/2016, se hace saber que se designó nueva curadora del incapaz Martín Chagas Pereyra a Beatriz Celia CRUZ ROSSI, quedando investida de las facultades conferidas por el Código Civil y sujeto a las responsabilidades que el mismo impone.
Montevideo, quince de setiembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA.- Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) $ 3100 10/p 28817 Nov 09- Nov 22

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "ABREU AGUSTIN- INCAPACIDAD-" Fa. Nº 2-14017/2016, por Providencia Nº 3505/2017 de fecha 20/06/2017, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD al Sr. AGUSTIN ABREU PEREIRA, C.I. 4.788.023-1, nacido el día 30/11/1997 e inscripto el día 30/11/2001, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 1 de Montevideo, Acta Nº 1648, designándose curadora definitiva a la Sra. MARISOL PEREIRA, C.I. 2.011.141-9.
Montevideo, 14 de agosto de 2017. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación
10) $ 3100 10/p 29311 Nov 14- Nov 27

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "MACHADO LAGES, Bélgica, Incapacidad, IUE 2-33013/2016", por auto Nº 4082/2017 del 5 de setiembre de 2017, se declaró en estado de incapacidad a Bélgica Machado Lages, habiéndose designado curador definitivo del mismo a Luis Eduardo Leites, quien aceptó el cargo el día 6 de octubre de 2017.
Montevideo, 17 de octubre de 2017 Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
10) $ 3100 10/p 28219 Nov 03- Nov 16

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, Dra. Adriana De Aziz, dictada en autos: DE LOS SANTOS POMES, ERIKA- AUXILIATORIA DE POBREZA, INCAPACIDAD, IUE- 2-37323/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. LUIS ENRIQUE DE LOS SANTOS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite esta amparado bajo la Ley 18.078.
Montevideo, 30 de octubre de 2017.
EN FE DE ELLO, y de Mandato Judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fecha indicados ut-supra. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 28604 Nov 09- Nov 22

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "AMORIN LARRAÑAGA, LEONOR" - INCAPACIDAD - IUE: 2-54859/2016, se hace saber que por resolución Nº 2929/2017 de fecha 28/06/2017, se designó Curadora Interina de la denunciada incapáz LEONOR MARIA AMORIN LARRAÑAGA a la Sra. MARIA INES CODURI, quien aceptó el cargo el 3/08/2017.
Montevideo, ocho de agosto de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 3100 10/p 28105 Nov 01- Nov 15

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "DEL PUERTO PEREZ, CARMEN -INCAPACIDAD- FICHA 2-12849/2017 se hace saber a sus efectos que por auto 3444/2017 de fecha 30 de agosto de dos mil diecisiete, se designó curadora interina de la presunta incapaz a CARMEN ESMERALDA DEL PUERTO al Sr. GONZALO DEL PUERTO VIDAL, quien acepto el cargo el día 13 de setiembre de 2017.-
Montevideo, diecinueve de setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
10) $ 3100 10/p 28807 Nov 09- Nov 22

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: ACOSTA FEDERICO, SEBASTIAN -INCAPACIDAD IUE 2-21924/2017 se hace saber que por resolución Nº 3584/2017 de fecha 11.08.2017, se designó curador interino del denunciado incapaz Sr. Sebastian Acosta al Sr. Berlindo Clorosildo Acosta Cuadrado.-
Montevideo, 18 de setiembre del 2017.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3100 10/p 28823 Nov 09- Nov 22

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: NAIRAC PERDOMO, BEATRIZ -INCAPACIDAD IUE 2-54547/2008, se hace saber que por resolución Nº 5337/2017, de fecha 02.10.2017, se releva del cargo de curador de la incapaz Sra. Beatriz Nairac Perdomo al Sr. Antonio César Nairac, designándose curador al Sr. Gonzalo Nairac Etchebest.-
Montevideo, 26 de octubre del 2017 Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
10) $ 3100 10/p 28689 Nov 08- Nov 21

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23º Turno en autos caratulados "ESCOBAR BLANCO, LUIS ALEJANDRO"

-INCAPACIDAD- FICHA: 2-9087/2016 se hace saber que por AUTO 3408/2017 de fecha diez de agosto de dos mil diecisiete, se declaró en estado incapacidad a LUIS ALEJANDRO ESCOBAR, designándose curadora propietaria a ANA PAOLA ESCOBAR BLANCO.-
SE ENCUENTRA EXONERADO SEGÚN LO DISPUESTO POR LEY 18.078
Montevideo, veinte de setiembre de dos mil diecisiete.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 28891 Nov 13- Nov 24

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "OTILIA DE BARROS. AUXILIATORIA DE POBREZA, INCAPACIDAD", IUE 2-59305/2016, por Decreto Nº 4032/2017 de fecha 28/09/2017, se declaró en estado de incapacidad a OTILIA DE BARROS FERREIRA y se designó curadora propietaria de la misma a la Sra. OLGA GRACIELA DE BARROS TECHERA, haciéndose saber a todos los interesados.
Se deja constancia que por Auto No. 274/2017 de fecha 14/02/2017 en los autos Fa. 66-69/2016 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, nueve de Octubre de dos mil diecisiete. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 28173 Nov 03- Nov 16

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "RIVERO SALAZAR, ANDRÉS. AUXILIATORIA DE POBREZA, INCAPACIDAD", IUE 2-50965/2016, por Decreto Nº 3888/2017 de fecha 21/09/2017, se declaró en estado de incapacidad a ANDRES ALEJANDRO RIVERO SALAZAR y se designó curadora propietaria del mismo a la Sra. ELEN RUTH SALAZAR SANCEDO, haciéndose saber a todos los interesados.
Se deja constancia que por Auto No. 43/2017 de fecha 01/02/2017 en los autos Fa. 66-59/2016 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza,
Montevideo, cuatro de abril de dos mil diecisiete. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 27777 Oct 31- Nov 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "MOROSINI FRANCO, MARLENE JORGELINA - INCAPACIDAD", ficha IUE: 458-643/2014, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 3156/2017, de fecha 14 de Junio de 2017, se declaró en estado de incapacidad a MARLENE JORGELINA MOROSINI FRANCO, designándose por el mismo auto curadora del incapaz a la Sra. TERESA FRANCO, quién aceptó el cargo con fecha 23 de Agosto de 2017.
Las Piedras, 24 de Agosto de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) $ 3100 10/p 28356 Nov 06- Nov 17

EDICTO: En autos caratulados: "DUTRA TRINIDAD, ESTELA - INCAPACIDAD". FICHA 458-331/2016, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 1001/2017, de fecha 9 de Marzo de 2017, se declaró en estado de incapacidad a ESTELA DUTRA TRINIDAD, designándose por el mismo auto a la Sra. MARIA ELENA ALBANO DUTRA curadora definitiva del incapaz, quién aceptó el cargo el día 3 de Abril de 2017.-
Las Piedras, 5 de Abril de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
10) $ 3100 10/p 27971 Oct 31- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "NAVARRO ONESTI, VALENTINA NOELIA -INCAPACIDAD", Ficha: 175-540/2015, se hace saber que por auto Nº 4469/2017 de fecha 07/09/2017 se declaró en estado de Incapacidad a VALENTINA NOELIA NAVARRO ONESTI C.I. Nº: 5.151.091-3, habiéndose designado Curadora definitiva a NORMA MABEL ONESTI RODRIGUEZ C.I. Nº: 2.811.423-7, quien aceptó el cargo el 07/09/2017, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 27 de Setiembre de 2017. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 29358 Nov 14- Nov 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "HERNANDEZ NUÑEZ, PABLO SEBASTIÁN. INCAPACIDAD" IUE. 208-526/2016", por Auto Nº 2587/2017 del 24 de Julio de 2017, se declaró en estado de incapacidad a PABLO SEBASTIÁN HERNÁNDEZ NUÑEZ, C.I. 4.969.719-9, habiéndose designado Curadora a la Sra. MARIA VICTORIA NUÑEZ OLIVERA, C.I. 3.608.564-0, quién aceptó el cargo el mismo día y se domicilia en Tacuarí Nº 252, Barrio Paggiola. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. Melo, 27 de Setiembre de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 28557 Nov 07- Nov 20

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "DA FONSECA BELQUIS. INCAPACIDAD. IUE. 468-684/2016", por Auto Nº 3725/2017 del 24 de Agosto de 2017, se declaró en estado de incapacidad a BELQUIS DA FONSECA ALEMAN, C.I. 4.241.451-4, habiéndose designado Curador Definitivo al Sr. ALVARO DIONEL RODRIGUEZ FONSECA, C.I. 3.332.990-8, domiciliado en José Pedro Varela Nº 1029 de ésta ciudad. Melo, 5 de Setiembre de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3100 10/p 28715 Nov 09- Nov 22

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en autos caratulados: MELLO REYES Elizabeth y FERNANDEZ MATEO Eduardo.- PROCESO DE INCAPACIDAD de FERNANDEZ MELLO Ana Laura y AUXILIATORIA DE POBREZA.- I.U.E. 242-926/2015 se hace saber al público que por providencia Nº 2011/2017 de fecha 11/05/2017 se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a Ana Laura FERNANDEZ MELLO, designándose Curadora de la misma a su madre Sra. Elizabeth MELLO REYES, quién aceptó dicho cargo con fecha 21/06/2017, encontrándose estos trámites Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 2440/2016 de fecha 18/05/2016.- Durazno, 23/06/2017.- RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
10) (Sin Costo) 10/p 28915 Nov 10- Nov 23

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CARLIS HIDALGO, LUIS MATIAS. INCAPACIDAD" IUE 301-221/2016, se hace saber que por auto Nº 5677/2016 de fecha 12/10/2016, se declaró en estado de incapacidad a LUIS MATIAS CARLIS HIDALGO, C.I: 4.733.190-1, habiéndose nombrado curadora a PATRICIA HIDALGO GONZALES, C.I: 4.109.187-2, quien

aceptó el cargo conferido el día 26/10/2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Paysandú, 22 de Noviembre de 2016.- Esc VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) $ 3100 10/p 29296 Nov 14- Nov 27

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos "FALLINI ARANDA, JORGE RAUL. INCAPACIDAD" IUE 301-783/2015, se hace saber que por auto Nº 1677/2017 de fecha 21 de Abril del año de 2017, se declaró en estado de incapacidad al SR. JORGE RAUL FALLINI ARANDA, C.I: 3.188.493-2, habiéndose nombrado curadora a la SRA, SONIA ROSA MACCHI, C.I: 2.584.093-0, quien aceptó el cargo conferido el día 07/06/2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Paysandú, 21 de junio de 2017.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.

10) $ 3100 10/p 28766 Nov 09- Nov 22

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "OJEDA SANCHEZ, GUADALUPE. INCAPACIDAD" IUE 301-910/2016, se hace saber que por auto Nº 4517/2017 de fecha 30 de agosto del año de 2017, se declaró en estado de incapacidad a la SRA. GUADALUPE OJEDA SANCHEZ, C.I: 4.878.221-6, habiéndose nombrado curador al SR. ALVARO OJEDA, C.I: 3.283.624-3, quien aceptó el cargo conferido el día 11/09/2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Trámite patrocinado por Defensoría Pública.- Paysandú, 23 de Octubre de 2017.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.

10) (Sin Costo) 10/p 28484 Nov 07- Nov 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados:" DE LOS SANTOS MACHADO, Jesus Samuel. INCAPACIDAD" - IUE 352-63/2013 se hace saber que por Providencia nº 7375/17 del 4 de octubre del año 2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD al Sr. JESUS MANUEL DE LOS SANTOS MACHADO, titular de la cédula de identidad Nº 4.696.622-4, designándose Curador a JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ ALVEZ, titular de la cédula de identidad Nº 4.657.194-0, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 13 de octubre del año 2017, a la que se le impone de las obligaciones legales con excepción de inventario y caución atento a la inexistencia de bienes y SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO. A los efectos legales y al amparo de la Ley Nº 18.078 (es patrocinado por Defensoría Pública), se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 27889 Oct 31- Nov 14

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "SUAREZ COSTA, JUAN ARIEL. INCAPACIDAD" IUE 353-268/2016 se hace saber que se declaró en estado de incapacidad al Sr. Juan Ariel Suárez Costa, C.I. 4.793.178-7, designándose curadora a la Sra. Olga Costa, C.I 4.204.028-8, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 23 de octubre de 2017 y a la que se le impondrá de las obligaciones legales, debiéndose practicar inventario y caución juratoria. El presente trámite cuenta con auxiliatoria de pobreza a los efectos de la inscripción sin costo.- A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 29096 Nov 13- Nov 24

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "Morelle Repetti, María Camila. INCAPACIDAD. IUE 353-88/2015, se hace saber que por resolución número 6263/2017 de fecha 31 de agosto de 2017 se declaró en estado de incapacidad a María Camila Morelle Repetti, C.I 4.742.899-2, designándose curadora legítima, a Giovanna Beatriz Repetti Lima, C.I 3.581.334-5 cuya aceptación jurada se verificó, con fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, A LAS QUE SE LE IMPONDRÁ DE LAS OBLIGACIONES LEGALES CON EXCEPCIÓN DE INVENTARIO y CAUCIÓN JURATORIA ATENTO A LA INEXISTENCIA DE BIENES Y SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO. A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día seis de setiembre de dos mil diecisiete. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

10) $ 3100 10/p 28664 Nov 08- Nov 21

Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL -ACTUARIO - del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO. "CERTIFICO": Que como resulta de los autos caratulados: FEDORCHUK ZAS, ADELA - INCAPACIDAD.-", IUE: 353-949/2016, por resolución Nº 7016/2016 de fecha 22 de SETIEMBRE de 2016 de la Sra. Juez Dra. RAQUEL GINI, se designó CURADOR INTERINO del presunto incapaz FEDORCHUK ZAS, ADELA (C.I: 3,373,095-3) al Sr. SANDER DANIEL FEDORCHUK MAC EACHEN (C.I: 3,463,051-0).- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que SELLO, SIGNO Y FIRMO en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 10 (DIEZ) de FEBRERO del 2017 (DOS MIL DIECISIETE).- ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.

10) $ 3100 10/p 28300 Nov 06- Nov 17

ESCRIBANO EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO DEL JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE SALTO" CERTIFICO" que como resulta de los autos caratulados "FERNÁNDEZ NUÑEZ, ANA. INCAPACIDAD. IUE: 353-283/2017" según lo ordenado por DECRETO Nº 7462/2017 DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2017, de acuerdo a los artículos Nº 433 y concordantes del Código Civil, se declaró en Estado de INCAPACIDAD a, ANA FERNÁNDEZ NÚÑEZ, Cédula de identidad Nº 3.836.686-2, designándose CURADOR DEL MISMO A SU HIJA: GLADYS ALICIA SARMIENTO, Cédula de identidad Nº 3.492.955-3, domiciliado en calle Enrique Amorim 2495, QUIEN ACEPTÓ EL CARGO EL DÍA 4 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, y a la que se le impondrá de las obligaciones legales con excepción de inventario y caución atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. El presente trámite es patrocinado por Defensoría Pública. EN FE DE ELLO y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente que signo, sello y firmo en la ciudad de Salto, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, el día DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 27886 Oct 31- Nov 14

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ MENDEZ, BERTA RAQUEL- INSANIA". F.A. 370-199/2016, se hace saber que por Providencia Nº. 4329/2017 de fecha 05/10/2017 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a BERTA RAQUEL RODRIGUEZ MENDEZ, designándose como curadora a la SRA. GIOVANNA RAQUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
SAN JOSÉ, 25 de Octubre de 2017.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 28297 Nov 06- Nov 17

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez de Primera Instancia de Mercedes de 3er Turno, dictada

en autos "BORGES MATEU AGUSTIN. INCAPACIDAD. IUE: 431-141/2014.", se hace saber que por Decreto Nº 3534/2015 de fecha 24/7/2015 se declaro en estado de Incapacidad a AGUSTIN BORGES MATEU y por Decreto Nº 3534/2015 de fecha 24/7/2015 se designó curador a VIVIAN BEATRIZ MATEU TURUANI, quien acepto el cargo el día 19/4/2017. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, el día veinticinco de julio de 2017.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.

10) $ 3100 10/p 29162 Nov 13- Nov 24

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en los autos: "RIBAROLA FERREIRA, ESTELA - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" IUE 469-914/2015, se hace saber que por decreto Nº 5290/2017 de fecha 12/9/2017 se declaró en estado de incapacidad a Estela Ribarola Ferreira designándose CURADORA de la denunciada incapaz a Héctor Camilo Alvarez Ribarola quién aceptó el cargo con fecha 26/10/2017. Tacuarembó, 26 de octubre de 2017. Se deja constancia que este trámite goza del beneficio de auxiliatoria de Pobreza para gozar en esta litis. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 28844 Nov 09- Nov 22

Licitaciones

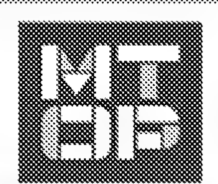


PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS



LLAMADO A LICITACIÓN



M/71 "Mantenimiento por Niveles de Servicio circuito Ruta 5, tramo: 69k -245k, Depto. Tacuarembó"

Apertura de Ofertas **jueves 07 de diciembre** de 2017, 14:00 horas. Montevideo, Rincón 528, Sala Metrópolis.

Venta del Pliegos a partir del **miércoles 15 de noviembre** de 2017.

Valor del Pliego $ 20.000.

El pliego podrá consultarse en forma gratuita visitando **www.cvu.com.uy**

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 29101 Nov 14- Nov 14

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

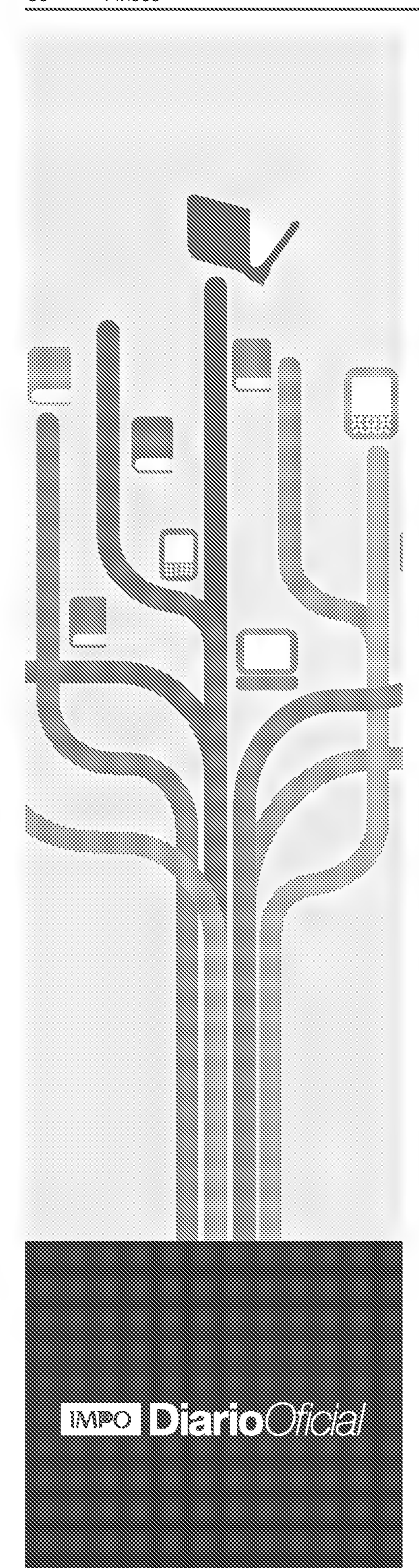
SECRETARIA NACIONAL DE CUIDADOS
CENTROS DIURNOS
Licitación Pública Nº 69/2017

Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo para gestionar Centros Diurnos en las localidades de San Carlos (Maldonado) y Paysandú (Paysandú), en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados.

APERTURA: 11 de diciembre de 2017
HORA: 14:00
RECEPCIÓN DE OFERTAS PERSONALMENTE: 11 de diciembre de 2017
HORA: 14:00
LUGAR: Secretaría Nacional de Cuidados, Germán Barbato 1379 Piso 1.
El presente pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) o en la página del Mides (www.mides.gub.uy llamados y licitaciones).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 29111 Nov 14- Nov 14



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE



Dirección Recursos Materiales de ASSE
Dpto. De Adquisiciones
(LUIS A. DE HERRERA 3326 3er. PISO OF. 321)
TEL: 24865008 INT. 2071/2072

L.P. Nº 92/17

"ADQUISICION DE TARJETAS DE DINERO ELECTRONICO CANJEABLES POR ARTICULOS DE CANASTA FAMILIAR"

FECHA DE APERTURA ELECTRONICA:

MARTES 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 — HORA: 11:00

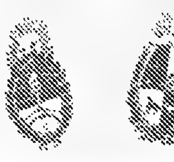
Los interesados podrán acceder al Pliego particular de Condiciones del Llamado, en la Pág. Web.
www.comprasestatales.gub.uy. (NO TIENE COSTO).

Los oferentes deberán estar mínimamente "EN INGRESO" en el RUPE al momento del Acto de Apertura.

Montevideo, 10 de noviembre de 2017.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 29138 Nov 14- Nov 14

COMISIONES BILATERALES

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATO SG- 626

"SERVICIO LLAVE EN MANO PARA UN SISTEMA DE PROTECCION Y VIGILANCIA ELECTRONICA PERIMETRAL PARA LAS SUBESTACIONES SALTO GRANDE URUGUAY Y SALTO GRANDE ARGENTINA - DE 500 KV - DEL COMPLEJO HIDROELÉCTRICO DE SALTO GRANDE"

CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN

Todos los días hábiles en el horario de 09 a 14 horas en:
* Avenida Leandro N. Alem 449 - 7mo Piso - Buenos Aires (Argentina) - *Unidad Administración Buenos Aires.*
* Convención 1343 - 10mo Piso - Montevideo (Uruguay) - Unidad Administración.
* En la Represa de Salto Grande (Concordia), en las oficinas del *Sector Compras y Contrataciones.*
* Dirección en Internet:
* **www.saltogrande.org**

VENTA DE PLIEGOS

* Mediante depósito bancario, según procedimiento indicado en nuestra página WEB, en la dirección:

www.saltogrande.org

* O personalmente en las direcciones señaladas precedentemente.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Dólares Estadounidenses trescientos setenta y cinco (U$S 375), o su equivalente en moneda local, tomando para su conversión el tipo de cambio vigente el día anterior.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día **13 de Diciembre de 2017, a las 09.00 horas**, en las oficinas del **Área Materiales, Sector Compras y Contrataciones** del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.

Primera Publicación
12) (Cta. Cte.) 5/p 29071 Nov 14- Nov 20

Edictos Matrimoniales



Montevideo, noviembre 14 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ANDRÉS FERNANDO del CASTILLO RUIBAL, 40 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio LIMA 1394 y CYNTHIA DUTRA FLORES, 30 años, soltera, ODONTÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUSTINO ZAVALA MUNIZ 5626.

Primera Publicación
14) $ 480 3/p 29270 Nov 14- Nov 16

ALEJANDRO DANIEL de AVILA PAGLIA, 54 años, divorciado, INGENIERO CIVIL, URUGUAYO, lugar de domicilio MACIEL 1522 /101 y RONIZE OLIVERA FERNANDES, 38 años, soltera, COMERCIANTE, BRASILEÑA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación
14) $ 480 3/p 29252 Nov 14- Nov 16

GUZMAN RICARDO AZANZA FABBIANI, 35 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO DANUZIO 3681 y JESSICA KAREN RISSOTTO ROMEO, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación
14) $ 480 3/p 29241 Nov 14- Nov 16

OFICINA No. 2

HUGO MARIO FEO ASTENGO, 56 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN ANADOR 3856/302 y ILEANA BALTASAR BRAGUNDE, 45 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN ANADOR 3856/302.

Primera Publicación
14) $ 480 3/p 29249 Nov 14- Nov 16

RICARDO JOSÉ FRIAS SCHELL, 62 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMBLA REPÚBLICA DE CHILE 4417/702 y MILENKA YAZMIN PERDOMO NUÑEZ, 43 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMBLA REPÚBLICA DE CHILE 4417/702.

Primera Publicación
14) $ 480 3/p 29238 Nov 14- Nov 16

MAURICIO JAVIER BONÍN RUÍZ, 48 años, viudo, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Dr. PROFESOR JUSTO ALONSO GONZÁLEZ 3383 y MARÍA NOEL DUFFAU de los SANTOS, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio Dr. PROFESOR JUSTO ALONSO GONZÁLEZ 3383.

Primera Publicación
14) $ 480 3/p 29236 Nov 14- Nov 16

MARÍA de los ANGELES FALCÓN GARCÍA, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN CASTRÍZ 2313 bis y DARWIN JESÚS MACHÍN BARRIOS, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN CASTRÍZ 2313 bis.

Primera Publicación
14) $ 480 3/p 29234 Nov 14- Nov 16

OFICINA No. 3

WALTER ENRIQUE COTTO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio VILARDEBÓ 2240 - BLOCK B y KARINA RAQUEL RODRIGUEZ REYES, 30 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio VILARDEBÓ 2240 - BLOCK B.

Primera Publicación
14) $ 480 3/p 29279 Nov 14- Nov 16

JUAN MARTIN CASTELLONESE CHALELA, 46 años, soltero, INGENIERO DE SISTEMAS , ORIENTAL , lugar de domicilio GUAYAQUÍ 3247 / APTO 201 y IRIS MILKA SAXLUND, 33 años, soltera, LIC. EN COMUNICACION, URUGUAYA, lugar de domicilio GUAYAQUÍ 3247 / APTO 201.

Primera Publicación
14) $ 480 3/p 29245 Nov 14- Nov 16

JUAN SEBASTIÁN KUZEL ALSUBIDES, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ADOLFO VAILLANT 228 y MARÍA XIMENA ROSAS SANTA CRUZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ADOLFO VAILLANT 228.

Primera Publicación
14) $ 480 3/p 29244 Nov 14- Nov 16

SERGIO ESTEBAN CURUTCHET DE LA QUINTANA, 30 años, soltero, INGENIERO INDUSTRIAL, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS ALBERTO DE HERRERA 3355 / APTO 1307 y MARIA LUJAN HOCHNER CASTELLANI, 33 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA , lugar de domicilio LUIS ALBERTO DE HERRERA 3355 / APTO 1307.

Primera Publicación
14) $ 480 3/p 29240 Nov 14- Nov 16

OFICINA No. 4

HUGO OMAR LEÓN RIVERO, 55 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LOMAS DE ZAMORA 2893 y MARIELA ELIZABETH VAROLI OLMEDO, 52 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LOMAS DE ZAMORA 2893.

Primera Publicación
14) $ 480 3/p 29250 Nov 14- Nov 16

PAUL MARCELO GONZÁLEZ MONTIEL, 45 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS NERI 3428 y ELIZABETH JUANA TASSANO NILO, 45 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS NERI 3428.

Primera Publicación
14) $ 480 3/p 29247 Nov 14- Nov 16

ALBERTO SEBASTIÁN GARCÍA SOBRERA, 27 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS MARÍA RAMÍREZ 1655 2DO. PISO y ANDREA ELIZABETH MENDIETA VALLEJO, 32 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS MARÍA RAMÍREZ 1655 2DO. PISO.

Primera Publicación
14) $ 480 3/p 29235 Nov 14- Nov 16

OFICINA No. 5

RODRIGO PABLO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, 34 años, soltero, INGENIERO EN COMPUTACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio ANTONIO BACHINI 7195 y MARÍA ELENA RODRÍGUEZ BELÉN, 29 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTONIO BACHINI 7195.

Primera Publicación
14) $ 480 3/p 29281 Nov 14- Nov 16

OMAR RICARDO MENDEZ PAREDES, 55 años, soltero, empleado, uruguayo, lugar de domicilio SAN MARTÍN 245 y ADRIANA ELIZABETH LEMOS SANTOS, 48 años, soltera, empleada, uruguayo, lugar de domicilio SAN MARTÍN 245.

Primera Publicación
14) $ 480 3/p 29276 Nov 14- Nov 16

ANTONIO CÉSAR MUÑOZ, 48 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 2 3074 y GLADYS ISABEL COLMÁN BUSTO, 53 años, divorciada, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 2 3074.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 29274 Nov 14- Nov 16

LEONARDO JAVIER MONTEIRO LEAL, 44 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. COLMAN 5711 y ESTRELLA VERONICA FARIAS GIMÉNEZ, 45 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RBLA. EUSKALERRIA 3990/6.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 29272 Nov 14- Nov 16

JOSÉ LUIS MENECES, 61 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DURAZNO 1401 y ANA CELIA SOLER ESQUIO, 55 años, viuda, ODONTÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio ABACÚ 2187.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 29266 Nov 14- Nov 16

LUIS SEBASTIAN MALFATO DEL RIO, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SEGARRA 4465 AP 1 y TANIA CAROLINA LEDESMA NALERIO, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio SEGARRA 4465 AP 1.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 29232 Nov 14- Nov 16

SEBASTIÁN JOSÉ QUINTANA ROVITTO, 36 años, soltero, DISEÑADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio Mercedes 855 ap 106 y JIMENA BLANCO IBÁÑEZ, 32 años, soltera, BIOQUÍMICA CLÍNICA, URUGUAYA, lugar de domicilio Mercedes 855 ap 106.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 29229 Nov 14- Nov 16

RODOLFO VALENTÍN MADRUGA REYES, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ISOLICA 6229 y ANDREA YOVANA DE LOS SANTOS ARZUAGA, 40 años, soltera, COCINERA, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE MUSICO MANUEL SIERRA 7 CASTELLOÓN ESPAÑA.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 29228 Nov 14- Nov 16

OFICINA No. 6

MIGUEL ANGEL ROLAND GARIN, 53 años, divorciado, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio LA PALOMA 2303 y CLAUDIA VERONICA FERNANDEZ RODRIGUEZ, 38 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio LA PALOMA 2303.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 29394 Nov 14- Nov 16

JORGE MARTÍN SILVA BARBOZA, 29 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TENIENTE GALEANO 4325 y MAYRA NOELIA BARCALA PEREZ, 27 años, soltera, AUXILIAR DE COCINA, URUGUAYA, lugar de domicilio TENIENTE GALEANO 4325.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 29320 Nov 14- Nov 16

AIMELIV ROSARIO BATISTA, 27 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO, lugar de domicilio CERRITO 626 y CLARA LUCIA SANTOS, 43 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio COLON 1131.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 29301 Nov 14- Nov 16

ANDREA VIVIANA SILVA SILVA, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VERA 2662 y LUIS ALBERTO RODRIGUEZ PARRIÑO, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio VERA 2662.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 29227 Nov 14- Nov 16

OFICINA No. 7

DANIEL EDUARDO PLANELLS MORELLI, 49 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO DE CHILE 947 y OLGA ZULUAGA SALVARREY, 89 años, divorciada, JUBILADA DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1746/702.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 29342 Nov 14- Nov 16

MICAELA SELENE VÁZQUEZ CABAL, 20 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS ALBERTO DE HERRERA 1361/409 y SIRLEY VETINA RONDÁN VALDÉZ, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS ALBERTO DE HERRERA 1361/409.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 29291 Nov 14- Nov 16

ANGEL MARTIN ZAMORA TABARES, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BULGARIA 4136 y JENNIFER VALLI MAURA, 34 años, soltera, EMPLEADA, BRASILEÑA (N.U.), lugar de domicilio BULGARIA 4136.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 29239 Nov 14- Nov 16

RICARDO JAVIER PEREYRA GONZÁLEZ, 28 años, soltero, ANALISTA PROGRAMADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio PERSEO 6991 BIS y DANIELA VANESSA ÁLVAREZ GONZÁLEZ, 29 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio PERSEO 6991 BIS.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 29233 Nov 14- Nov 16

NICOLÁS NARDINI BALBIS, 36 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio GRABRIEL PEREIRA 3081/701 y CAROLINA FINCK DIAZ, 27 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3081/701.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 29231 Nov 14- Nov 16

LORENA LOURDES PORTEIRO, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUVENAL ORTIZ SARALEGUI 1665 y ADRIÁN RUBEN CHIRIBAO, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUVENAL ORTIZ SARALEGUI 1665.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 29230 Nov 14- Nov 16

Montevideo, noviembre 13 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

SEBASTIAN ERNESTO ARIAS CRUZADO, 38 años, divorciado, BAILARIN, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIO SUAREZ 4670 CASA 9 y PAOLA ALEJANDRA CARAZO MOREIRA, 30 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 480 3/p 29099 Nov 13- Nov 15

JUAN MIGUEL DE SOUZA FORMOSO, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MALDONADO 1590/2 y MAGDALENA SAN JUAN LACAU, 32 años, soltera, BIOQUIMICA, URUGUAYO, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 480 3/p 29091 Nov 13- Nov 15

HUMBERTO MAURO ARIOLI ESPINO, 29 años, soltero, INGENIEERO, URUGUAYO, lugar de domicilio YI 1397/102 y MARIA FERNANDA GOMEZ DUARTE, 28 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PTE. BATLLE 2560/2.

14) $ 480 3/p 29088 Nov 13- Nov 15

JORGE MIGUEL AGUERRIDO MILANO, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EMILIO ROMERO 1196 y YESIKA MARIA MENDEZ GERENCIR, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 480 3/p 29081 Nov 13- Nov 15

BRANDON DANIEL ALFONSO MESA, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BURGUES 2910 y VERÓNICA RODRIGUEZ LAQUINTANA, 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BURGUES 2910.

14) $ 480 3/p 29080 Nov 13- Nov 15

MARIA del VERDÚN DENIS PÉREZ, 27 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV.ITALIA 4381/202 y FRANCISCO PEREYRA GIUDICE, 34 años, soltero, ECONOMISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio AV.ITALIA 4381/202.

14) $ 480 3/p 29063 Nov 13- Nov 15

RUBEN RICHARD ALVAREZ DUARTE, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LAS ARAUCARIAS 6225 y JOHANA BEATRIZ CORRENGGIA DIAZ, 25 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 480 3/p 29061 Nov 13- Nov 15

ANA LAURA ANTORIA BARREDO, 39 años, soltera, CONTADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio GARCIA LORCA 1124/208 y ALBERTO LEONARDO RABELLINO ALVES, 39 años, soltero, DISEÑADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 480 3/p 29059 Nov 13- Nov 15

JUAN PABLO ALVES CROCE, 24 años, soltero, TECNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio TRISTAN AZAMBUYA 2465 y NOELLA CAROLINA TAGLIANI MAGALLANES, 31 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
14) $ 480 3/p 29047 Nov 13- Nov 15

OFICINA No. 2

ROBERTO BAYETO CARBALLO, 53 años, divorciado, ESCRITOR, URUGUAYO, lugar de domicilio SALVADOR FERRER SERRA 2147 y GABRIELA NAZARENA GARCÍA DE STEFANO, 35 años, divorciada, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SALVADOR FERRER SERRA 2147.
14) $ 480 3/p 29100 Nov 13- Nov 15

JORGE ALBERTO FALERO PESCI, 35 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AURELIA VIERA 3144 y GRECIA JACQUELINE de los SANTOS NOBILE, 23 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio AURELIA VIERA 3144.
14) $ 480 3/p 29086 Nov 13- Nov 15

RODRIGO BUENAVIDA ALABAN, 26 años, soltero, TERAPEUTA OCUAPCIONAL, URUGUAYA, lugar de domicilio LEYENDA PATRIA 3132/402 y DANIELA LEONOR BITRÁN MAGENDZO, 26 años, soltera, PSICÓLOGA, CHILENA, lugar de domicilio LEYENDA PATRIA 3132/402.
14) $ 480 3/p 29060 Nov 13- Nov 15

OFICINA No. 3

FERNANDO SEBASTIÁN CARABALLO ORGE, 21 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CUBA 4546 y VALENTINA MICAELA FERRAZ REY, 21 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SAN RAFAEL 4439.
14) $ 480 3/p 29208 Nov 13- Nov 15

JONATHAN DAMIAN CATALANO BARRETO, 23 años, soltero, DESOCUPADO, ORIENTAL , lugar de domicilio LAS TRES GRACIAS 2716 (BARRIO PIEDRAS BLANCAS) y MARÍA JACQUELINE PÉREZ FERNÁNDEZ , 24 años, soltera, LABORES, ORIENTAL , lugar de domicilio LAS TRES GRACIAS 2716 (BARRIO PIEDRAS BLANCAS).
14) $ 480 3/p 29171 Nov 13- Nov 15

RODRIGO ISMAEL CHIRIBAO ESCALANTE, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio DARWIN 3601 (BARRIO BRAZO ORIENTAL) y VIRGINIA SABRINA MONTEAGUDO ACOSTA, 36 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio DARWIN 3601 (BARRIO BRAZO ORIENTAL).
14) $ 480 3/p 29058 Nov 13- Nov 15

PABLO CASTRO MARTINEZ, 30 años, soltero, ARQUITECTO, ORIENTAL, lugar de domicilio DR. DECROLY 5025 APTO 3 y MARÍA FERNANDA FRISS de KEREKI TETI, 29 años, soltera, LIC. EN COMUNICACION SOCIAL, ORIENTAL , lugar de domicilio DR. DECROLY 5025 APTO 3.
14) $ 480 3/p 29045 Nov 13- Nov 15

OFICINA No. 4

ROQUE JOSÉ GIULIANO YACOVINO, 44 años, soltero, ANALISTA EN ADMINISTRACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio VENANCIO BENAVIDEZ 3240 y MARÍA INÉS FERRANDO MAGNABOSCO, 40 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VENANCIO BENAVIDEZ 3240.
14) $ 480 3/p 29082 Nov 13- Nov 15

ANDRÉS CARMELO GORGA SANSBERRO, 34 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio POMPEYO 4738 y CAROLINA DENISE CALANDRA NUÑEZ, 27 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio POMPEYO 4738.
14) $ 480 3/p 29077 Nov 13- Nov 15

JANVIE FRANÇOIS GÜIDA ULIAN, 33 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SAMUEL BLIXEN 4255/106 y GABRIELA ISABEL RETAMOSO VARELA, 45 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAMUEL BLIXEN 4255/106.
14) $ 480 3/p 29069 Nov 13- Nov 15

ROBERTO GARCÍA TORES, 38 años, soltero, ARQUITECTO, ESPAÑOL, lugar de domicilio SALTO 1010/101 y YELLY LADIANA BARRIOS RODRÍGUEZ, 37 años, soltera, PERIODISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio SALTO 1010/101.
14) $ 480 3/p 29057 Nov 13- Nov 15

GABRIELA YOANA GOMEZ MOREIRA, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CHAMBERLAIN 4611 y MAIKEL ALEXANDER RAMOS MEDEIROS, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CHAMBERLAIN 4611.
14) $ 480 3/p 29056 Nov 13- Nov 15

OFICINA No. 5

NELSON JOSÉ ROQUE MASCI RUSSO, 73 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AGRACIADA 3064 AP 1003 y BALLECITA LOURDES OANCEA GÓMEZ, 65 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AGRACIADA 3064 AP 1003.
14) $ 480 3/p 29193 Nov 13- Nov 15

JUAQUIN MOREIRA DOS SANTOS, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio Av Gral Garibaldi 2859 ap 902 y SILVIA BEATRIZ MACHADO ECHEBENGÚA, 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Alejandría 3706.
14) $ 480 3/p 29139 Nov 13- Nov 15

Michael Joaquín Medeiros Pérez, 26 años, soltero, Empleado, Uruguayo, lugar de domicilio EMILIO GARCÍA WICH 4212 / 4 y Loiba Natali Ferreira Alonso, 23 años, soltera, Estudiante, Uruguaya, lugar de domicilio EMILIO GARCÍA WICH 4212/4.
14) $ 480 3/p 29070 Nov 13- Nov 15

IGNACIO OBREGÓN ASIS, 32 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio FLEMING 1634 y MARÍA CAROLINA VALVERDE CORRADO, 31 años, soltera, INGENIERA, URUGUAYA, lugar de domicilio FLEMING 1634.
14) $ 480 3/p 29068 Nov 13- Nov 15

MARCELO GUILLERMO MARTÍNEZ, 47 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ROCHA 2785 AP 1 y MONICA BEATRIZ ARÉVALO RAMPELINI, 53 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ROCHA 2785 AP 1.
14) $ 480 3/p 29066 Nov 13- Nov 15

CARLOS GUSTAVO MÉNDEZ LAVIN, 63 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SAJAMA 127 y CARMEN ARACY PEREYRA RIVA, 63 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAJAMA 127.
14) $ 480 3/p 29065 Nov 13- Nov 15

MATHIAS FERNANDO TELIS RAMÍREZ, 23 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 17 METROS 1218 BARRIO LAVALLEJA y ALEJANDRA ISADORA MARESCA COITO, 24 años, soltera, LIC EN COM AUDIOVISUAL, URUGUAYA, lugar de domicilio LAS VIOLETAS 841.
14) $ 480 3/p 29055 Nov 13- Nov 15

OFICINA No. 6

CRISTIAN SUÁREZ GUTIÉRREZ, 25 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio TOBATÍ 1914 y CAMILA XAVIER MORTALENA, 23 años, soltera, ESTUDIENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio TOBATÍ 1914.
14) $ 480 3/p 29226 Nov 13- Nov 15

SERGIO GABRIEL RODRIGUEZ MARTA, 49 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN JOSE ELIZALDE 5468 y LOURDES RAMONA FERNANDEZ CAYETANO, 48 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN JOSE ELIZALDE 5468.
14) $ 480 3/p 29107 Nov 13- Nov 15

ANDRES ALVARO RACHETTI GONZALEZ, 28 años, soltero, DISEÑADOR INDUSTRIAL, URUGUAYO, lugar de domicilio USPALLATA 1463 y FLORENCIA LEE PENA, 26 años, soltera, ECONOMISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio WASHINGTON BELTRAN 1786.
14) $ 480 3/p 29046 Nov 13- Nov 15

OFICINA No. 7

ANIBAL ALEJANDRO PAREDES PEZZAOLA, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ZANJA REYUNA 2372 y MAGDALENA ELIZABETH OJEDA CASTRO, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ZANJA REYUNA 2372.
14) $ 480 3/p 29108 Nov 13- Nov 15

Montevideo, noviembre 10 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DANTE ISMAEL ANDINO RODRIGUEZ, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TABOBA 4234 y JOHANA PAOLA GUTIERREZ DE FEO, 24 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO SANTOS 4874.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 29020 Nov 10- Nov 14

MATÍAS JAVIER ANTUNEZ DURÁN, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AYOHUMA 1310 BIS y GIMENA ELIZABETH GONZALEZ SOSA, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AYOHUMA 1310 BIS.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 29009 Nov 10- Nov 14

NICOLAS ELIAS ALVAREZ MORAES, 23 años, soltero, MECANICO, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS PONCE 1282/1 y MARIA EUGENIA SILVEIRA MIGUEZ, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio BURGUEÑOS 4659/BIS.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 28889 Nov 10- Nov 14

OSCAR OMAR DUARTE FALERO, 50 años, divorciado, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio MARIA ORTICOCHEA 5839 y ESTELA LAURA STRATTA HERNANDEZ, 43 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 28883 Nov 10- Nov 14

STEFANY BEATRIZ ANDRULIS UBIEDO, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CASAVALLE 4824 y MARIA VICTORIA NIEVES ARECO, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 28878 Nov 10- Nov 14

GONZALO DUPOUY MIRALDO, 30 años, soltero, TECNICO , URUGUAYO, lugar de domicilio LEPANTO 1363 y MARIANELA ALMA LATORRE CHERMA, 34 años, soltera, DOCENTE, URUGUAY, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 28873 Nov 10- Nov 14

OFICINA No. 2

MANUEL SEBASTIÁN BERTO CENTURIÓN, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO VIDAL 643/302 y SOFÍA PORTAL ARCIET, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO VIDAL 643/302.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 29011 Nov 10- Nov 14

DIEGO FERRARO SILVA, 25 años, soltero, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AGUSTÍN MUÑOZ 4368 y MARÍA FLORENCIA PAZ GONZÁLEZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AGUSTÍN MUÑOZ 4368.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 28935 Nov 10- Nov 14

SEBASTIÁN ANDRÉS FLORES CARDOZO, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio 18 DE JULIO, 1787 BIS/201 y MARISA CÁCERES SARDEÑA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 18 DE JULIO, 1787 BIS/201.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 28905 Nov 10- Nov 14

PABLO SEBASTIÁN BELSTERLI BRUN, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio BRENDA 5735 y TANIA ROIG VIGNONE, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BRENDA 5735.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 28887 Nov 10- Nov 14

OFICINA No. 3

LUIS MARCELO JAVIER ORTIZ, 42 años, soltero, JORNALERO, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMINO DELFIN 7323 y LOURDES VERÓNICA VELÁZQUEZ ALVAREZ, 32 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMINO DELFIN 7323.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 28908 Nov 10- Nov 14

JORGE ENRIQUE COSTA NANDIN, 45 años, divorciado, LIC. ENFERMERÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio ESPERANZA 8063 BIS y MELISSA FERNÁNDEZ ROMÁN, 33 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio ESPERANZA 8063 BIS.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 28906 Nov 10- Nov 14

RODOLFO JAVIER CÁMARA RIVERO, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. DURÁN 4545 VIVIENDA 23 y ANGELA MARÍA TORRES LAGOS, 25 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. DURÁN 4545 VIVIENDA 23.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 28893 Nov 10- Nov 14

GERARDO ETCHICHURY OTERO, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. RIVERA 2858/201 y CARINA BEATRIZ SILVA MALERBA, 35 años, soltera, MÉDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. RIVERA 2858/201.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 28877 Nov 10- Nov 14

OFICINA No. 4

ALFREDO HUGO LAVENTURE BONFIGLIO, 78 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio YI 1547 APTO. 802 y NÉLIDA MABEL OLIVERA, 47 años, viuda, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio YI 1547 APTO. 802.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 28892 Nov 10- Nov 14

ALBERT EDUARDO GULARTE BARBOZA, 21 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO DURÁN 5476 y CAROLINA LARRIEUX CHAN, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PARAGUAY 990/1001.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 28884 Nov 10- Nov 14

JAIME GARCÍA NARANCIO, 36 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. GRAL. RONDEAU 1843 APTO. 507 T y DÉBORAH VERENIZ BORGES HERNÁNDEZ, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. GRAL. RONDEAU 1843 APTO. 507 T.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 28882 Nov 10- Nov 14

MARÍA GIMENA LEIRO GOYECHE, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 2917 APTO. 301 y GUILLERMO JOSÉ MESA LOZANO, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GOES 1963 APTO. 101.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 28874 Nov 10- Nov 14

OFICINA No. 5

MARÍA EUGENIA OLAIZOLA BEGHETTI, 34 años, soltera, LIC EN DIR. DE EMPRESAS, URUGUAYA, lugar de domicilio GESTIDO 2886 AP303 y MARÍA CECILIA SOBOREDO FERRAZ, 34 años, soltera, LIC EN COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio GESTIDO 2886 AP 303.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 28941 Nov 10- Nov 14

Ernesto Fabián Traversa Tejera, 31 años, soltero, empleado, uruguayo, lugar de domicilio Echeverría 609 y Alexandra Pamela Vitabar Guldenstern, 31 años, soltera, empleada, uruguaya, lugar de domicilio Echeverría 609.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 28940 Nov 10- Nov 14

MARÍA FLORENCIA MONDELLI SIRÉ, 26 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio REQUENA 1789 AP 8 y ADEMAR VICENTE SAAVEDRA MIRANDA, 29 años, soltero, EDUCADOR, MONTEVIDEO, lugar de domicilio REQUENA 1789 AP 8.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 28899 Nov 10- Nov 14

OFICINA No. 6

BRAIHAM GEREMIAS RIVERO ANTUNEZ , 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TIMBUES 3571 VIVIENDA 27 y CAROLINA NATALY SOSA BUNGS, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TIMBUES 3571 VIVIENDA 27.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 29038 Nov 10- Nov 14

EDUARDO NICOLAS RODRIGUEZ OVIEDO, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MOCHUELO 564 A y ANA LAURA MENDOZA DIAZ , 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MOCHUELO 564 A.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 28998 Nov 10- Nov 14

PATRICIA FABIANA SANDOVAL MARTINEZ, 44 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio GILBERTO BELLINI 3556 y GONZALO MARTIN CORRALES DA LUZ, 38 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio GILBERTO BELLINI 3556.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 28876 Nov 10- Nov 14

DIEGO ROBERTO RODRÍGUEZ CIAPPESONI, 24 años, soltero, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA. ITALIA 3228/1201 y NOELIA MIKAELA MARTÍNEZ PARAGARINO, 24 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA. ITALIA 3228/1201.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 28872 Nov 10- Nov 14

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Paz Departamental de 29º Turno en autos caratulados "MATTURRO SANTOPIETRO, Angesa y otro. Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble" IUE 2-14116/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los interesados a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, en relación al inmueble Padrón 191.917; ubicado en la localidad catastral Montevideo, que según plano de mensura- prescripción del Ingeniero Agrimensor Carlos Nolfi Issa, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro el 22 de diciembre de 2016 con el Nº 1978, tiene una superficie de 509 m 86 dm con frente a la calle Pbro. Francisco J. Rodríguez Nº 5577, lindando con los padrones 191916, 191896, 191918. Montevideo, tres de noviembre de dos mil diecisiete.- Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

16) $ 10920 10/p 29008 Nov 10- Nov 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, dictado en autos caratulados: "PRIETO, NILDO Y Otro C/ RICCIOTTI, RICCILIO Y Otro.- Pescripción Adquisitiva Bien Inmueble" IUE: 2-49788/2013, se cita y emplaza a los titulares registrales del padrón que se pretende prescribir No 76342 de Montevideo Riccilio Ricciotti Silveira y Alfredo Jorge Rodríguez Silva; así como a los titulares de los padrones linderos No 82280 titular Beatriz Isabel Giraldez, No 73309 titular Rosa América Deambrosio Mesa y Carlos María Hernández Robaina y No 82287 titular Marta Nilda Bertero Copetti o sus sucesores a cualquier título y a los sucesores a cualquier título del co-poseedor de quien tiene los derechos posesorios Nildo Prieto y Lilian Vidolina Carballo Rodríguez, a que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones. Montevideo doce de octubre de dos mil diecisiete. Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.

16) $ 14040 10/p 29029 Nov 10- Nov 23

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "PERRONI ALEN, MARIA DEL PILAR. PRESCIPCION ADQUISITIVARA." IUE: 205-117/2017 y según porvidenica Nro 898 del 4 de octubre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos, al último titular y a sus sucesores bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, sobre el padron Nº 443, ubicado en la 23 Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Araminda, manzana 22, solar 8, que según plano del Agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 502 el 12 de abril de 2016, según el cual consta de una superficie de 567 mc 30 dm que se deslindan así:
15,25 metros al este de frente a la calle Biguá, 37,20 metros al sur lindando con padrón 444; 15,25 metros al oeste lindado con patrón 441 y 37,20 metros al norte lindando con 442.
Asimismo se emplaza a los titulares de los padrones linderos Nº 441, 442 y 444
La Floresta, 23 de octubre de 2017. Dr. DANY ATAHIDES DIAZ, JUEZ DE PAZ.

16) $ 15600 10/p 28841 Nov 09- Nov 22

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "GONZALEZ SAN MARTIN, MARIBEL. PRESCIPCION ADQUISITIVARA." IUE: 487-795/2017 y según porvidenica Nro 896 del 9 de octubre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus sucesores bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, sobre el padron Nº 1060, ubicado en la 23 Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Balneario Bello Horizonte, solar 5, manzana 58, que según plano del Agrimensor Tulio Patella, del 27 setiembre de 2017, inscripto en la Direccion Nacional de Catastro con el Nº 726, según el cual constan de una superficie de 784 mc 90 dm.
Asimismo se emplaza a los titulares de los padrones linderos Nº 1059, 1069, 1068, 1063, y 1061
La Floresta, 23 de octubre de 2017 Dr. DANY ATAHIDES DIAZ, JUEZ DE PAZ.

16) $ 12480 10/p 28220 Nov 03- Nov 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEXTA SECCIÓN

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz del Juzgado de Paz de la Sexta Sección Judicial de Canelones, ciudad de Sauce, en autos caratulados: "DANIELE FRESIA MARIA HORTENCIA Y OTRO PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Ficha: 191-43/2017. Emplazase a estar a derecho en el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien a prescribir, fracción de campo situada en la zona rural de la Sexta Sección Judicial Y Catastral del Departamento de Canelones padron número cuarenta y seis mil veintidós (antes padrones mil setecientos diecisiete, y quince mil sesenta y cinco en mayor área).-
Sauce, veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.-
EN FE DE ELLO y por auto Nº 82/2017 de fecha 18 de mayo de 2017, expido el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados ut-supra.- Dra. Rosa Vera Silvera, JUEZ DE PAZ.

16) $ 12480 10/p 28937 Nov 13- Nov 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTOS
Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlantida, dictada en autos SANCHEZ MOLINARI, Ruben Arquimen. Prescripcion Treintenaria", IUE 487-1186/2015, surge que con fecha 08.12.2015 se presento ante esta Sede RUBEN ARQUIMEN SANCHEZ MOLINARI, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 18ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral Las Toscas, Padrón 1784, manzana 71, solar 25, el que según plano del Ing. Alvaro Gonzalez Inscripto en la Direccion General de Catastro con el Nº 2732 el 25.07.2014, tiene una superficie de 625 mts. 01 dms. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y en especial al ultimo titular registral del mismo, Mario Ferreira, o sus sucesores, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos en Atlantida, a los veinticinco dias de mayo de dos mil diecisiete. Dra. FLORENCIA SORRONDEGUY, Juez de Paz Departamental.

16) $ 15600 10/p 28385 Nov 06- Nov 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "DIACAKIS, JUAN -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA -IUE 467-225/2012, y según providencia Nº 2070/2016 del 23 de Junio de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble, en especial al último titular del inmueble Padrón Nº 27.335 Tuneci S.A., o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones,

- Padrón 27.335 sito en la Localidad Catastral Ciudad de la Costa, Canelones, Manzana catastral 884, solar 7, según plano del Agr. Umberto Curi Lara, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Catastro de Ciudad de la Costa -Registro Provisorio el 18 de Abril de 2012 con el Nº 19, con frente a la calle Eden Rock Nº 3407 entre Indiana y Hawai, Lomas de Solymar, tiene una superficie de 619 m2 80 dm2.

Ciudad de la Costa, el diez de Marzo de dos mil diecisiete. Dra. Esc. Mª Virginia Garcia Ferro, Actuaria.

16) $ 15600 10/p 29006 Nov 10- Nov 23

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Primer Turno Dr. Paulo Aguirre; dictada en autos "COSTA CORREA, SANTA LADI. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE: 210-89/2017. Se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: padrón empadronado con el No. 7951, ubicado en la zona urbana de la ciudad de Melo, ubicado en Barrio Modelo calle Coronel Morales No. 1179 entre las calles Muñoz y Avellaneda, manzana 482, el que según el plano del Agrimensor Diego Sosa, inscripto en forma provisoria en la Dirección General de Catastro, Oficina delegada de Cerro Largo, el día 10 de agosto del año 2016, con el No. 682, consta de una superficie de 297 metros 03 decímetros.

En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Asociación Cultural Lateranense y/o sucesores, al último titular registral y/o sus sucesores y/o herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, y a todos los que se consideren con derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. SE LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.

EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en la ciudad de Melo, a los cinco días del mes de setiembre de dos mil diecisiete. Dr. PAULO AGUIRRE, JUEZ DE PAZ DEPTAL.

16) (Sin Costo) 10/p 28207 Nov 03- Nov 16

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "MORONI RODONS, Rigoberto Angel - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 243-340/2017, se hace saber que en este Juzgado se presentó Rigoberto Angel MORONI RODONS, C.I. 2.544.002-3, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el 50% indiviso del inmueble Urbano Padrón Nº 2819, sito en la localidad catastral Durazno, que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Alvaro Hiriart Condon del 14/12/2016, inscripto provisoriamente en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 413 el día 16 de diciembre de 2016, consta una superficie de 1000 m2, y su deslinde es el siguiente: al ESTE 20 de metros de frente a calle Javier de Viana; al SUR 50 metros lindando con los padrones 2820, 2824 y 2823; al OESTE, 20 metros lindando con los padrones 2821 y 4326 y al NORTE 50 metros lindando con los padrones 3179, 2826 y 6549.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales Luis BARINDELLI y Hamblet PIRIZ y/o a sus sucesores a cualquier título, a los linderos y/o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, 25 de Octubre de 2017. Dr. Juan Pablo Novella Heilmann, Juez de Paz Subrogante.

16) $ 20280 10/p 28754 Nov 10- Nov 23

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "RUIZ ROSANO, Sonia Gladys - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 243-1167/2016, se hace saber que en este Juzgado se presentó, Sonia Gladys RUIZ ROSANO, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el Padrón Rural Nº 5948, sito en la 1ª sección Catastral de Durazno, Paraje Cañada del Bañado Grande, que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Marcelo Santini del 24 de mayo de 2014, inscripto provisoriamente en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 355 el 7 de octubre de 2014, consta una superficie de 12 has. 2360 m2, 91 dm2.. y su deslinde es el siguiente: al SUR-SURESTE, 625 metros 59 cm de frente a Camino Vecinal; al SUROESTE 185 mts. 51 cms., de frente a Camino Vecinal; al NOROESTE 668 mts. 45 cms., lindando con el Padrón Nº 3020 y al NORESTE, cañada Bañado Grande.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales y/o a sus sucesores a cualquier título, a los linderos y/o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, 25 de Octubre de 2017. Dr. Juan Pablo Novella Heilmann, Juez de Paz Subrogante.

16) $ 18720 10/p 28171 Nov 06- Nov 17

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Wilder Darío - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 244-2/2017, se hace saber que en este Juzgado se presentó Wilder Darío RODRIGUEZ RODRIGUEZ, C.I. 3.037.029-9, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el Padrón Rural Nº 6965, sito en la 2ª sección Catastral de Durazno, que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Marcelo Aljas del 08/03/2016, inscripto provisoriamente en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 394 el día 14 de marzo de 2016, consta un área total de 3 hás 9.460 m2. y su deslinde es el siguiente: al Norte 212 mts 30 cms con padrón 12315; al Oeste 186 mts lindando con Padrón 12315; al Sur 212 mts 30 cm lindando con Padrón Nº 6966 y al Este 186 mts con camino vecinal.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales Santos José Cardozo y Felipa De Orta y/o a sus sucesores a cualquier título, a los linderos y/o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, 20 de Octubre de 2017. Dr. Diego Meilán Demicheri, Juez de Paz Departamental.

16) $ 18720 10/p 28091 Nov 01- Nov 15

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula MARCH, dictada en autos: "DECURGEZ Patricia y otros, Prescripción Adquisitiva IUE 298-241/2017", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido prescripción adquisitiva treintenal, por parte de Patricia Elena DECURGEZ, documento de identidad argentino Nº 11384593, Guido PRIMAVERA DECURGEZ, documento de identidad argentino Nº 288003053 y Agustin PRIMAVERA DECURGEZ, documento de identidad argentino Nº 31208321, respecto de los Padrones Nº 8049 y 8050, Solares Nº 14 y 15, Manzana catastral Nº 285, cuya superficie es de 1041.5 m2 cada uno, situados en el Deparamento de Maldonado, Localidad Barra de Portezuelo, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho, y en especial a Carlos Alberto SERRI BLANQUARD, en calidad lindero del Padrón Nº 8049 y a los señores Carlos

Antonio VAZQUEZ DORDOSGOITY y Carlos Bernardino CAEIRO MENDEZ en su calidad de condominos de los padrones a prescribir y como linderos titulares de los Padrones 8049 y 8050 y sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 3 de octubre de 2017. Dra. Paula MARCH, Juez de Paz.

16) $ 17160 10/p 28302 Nov 07- Nov 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos "Quesada Zapiola, María Ines y otro - Prescripción Treintenal - Padrón No. 263, Faro de José Ignacio - IUE 299-1/2015, se hace saber que ante esta Sede se presentó María Ines Quesada Zapiola y Alejandro Tortorella, deduciendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal sobre el 50% del siguiente bien inmueble ubicado en la séptima sección judicial de Maldonado, Paraje Faro de José Ignacio, padrón No. 263, señalado como solar No. 4 de la manzana 31 en el plano del Agrimensor José Pedro Plada de octubre de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 24/2/1953, con el No. 229 según el cual tiene una superficie de 810 mts. el 100% del bien y se deslinda asi: 18 mts. de frente al Norte calle Perimetral, cuarenta y cinco metros al Este lindando con solar cinco, padrón 264, dieciocho metros al Sur, lindando con solar nueve, padrón No. 783 y cuarenta cinco metros al Oeste lindando con el solar número 3, padrón No. 262; siendo todos los solares nombrados de la misma manzana y plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones, en especial al último titular Isabel Fleitas y/o sucesores de Isabel Fleitas a cualquier título, y a cualquier otro interesado, y a los propietarios de los padrones linderos por el padrón No. 264/001- José Luis Aispuru Nuñez y Ana María Garcia; por el padrón No. 264/002 - Agustina Teran Ocantos y Luis Zirolli; por el padrón No 262 - Mario Osvaldo Pizzolanti o Pizzolante Acosta; y por el padrón No. 783 - Entorno Verde S.A. San Carlos,

San Carlos, 5 de octubre de 2017. Dra. Sylvia Recarey Cancela, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Última Publicación

16) $ 26520 10/p 27914 Oct 31- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrada de 5º Turno de Maldonado, Dra. Ivon Olivera Kamaid, dictada en los autos caratulados: " RODRIGUEZ PIÑEYRO, ALEJANDRO ALBERTO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE Nº 289-47/2017, según providencia Nº 2725/2017 de fecha 22 de Setiembre de dos mil diecisiete, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, respecto al Padrón Nº 2.223 de la localidad Catastral Punta Ballena, zona urbana del departamento de Maldonado, manzana catastral 163, el que según plano del Agrimensor Héctor Comesaña, de diciembre de 1967, inscripto en la Dirección General de Catastro el 20 de noviembre de 1968 con el Nº 3403, tiene una superficie de mil trescientos metros con cuarenta y seis decímetros, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Maldonado, 12 de Octubre de 2017. Esc. GABRIELA GARIN, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 12480 10/p 28961 Nov 10- Nov 23

EDICTO. Por disposicion de la Sra. Juez Letrada de 5º Turno de Maldonado, Dra. Ivon Olivera Kamaid, dictada en los autos caratulados: "PEDRAGOSA FERRER, BRISA PEDRAGOSA FERRER, DELIA. PRESCRIPCION" IUE 503-214/2013. según providencia Nº 1061/2017, de fecha 03/05/2017, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los que se consideren con derechos, respecto al padron Nº 1510, de la Sexta Seccion Judicial de Maldonado, Balneario el Tesoro, Ubicado en la manzana 110, solar 2, con frente a la calle Jorge Berreta (antes calle 25) entre Carlos Gardel y Maria Amalia Paez,, a que comparezcan a estar a derecho por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien seguiran las actuaciones.

Maldonado, 02 de octubre de 2017.- Esc. GABRIELA GARIN, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 10920 10/p 28078 Nov 01- Nov 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "GUTIERREZ ALVAREZ, MARIA JIMENA C/ SUCESORES DE ANTONIO MARIA DE LEON. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTAÑAL. FA. 503-328/2016", se hace saber que con fecha 12.10.2016 se presentó la Sra. María Jimena Gutierrez Alvarez, iniciando Prescripción Treintañal respecto a la fracción de campo y demás mejoras naturales y artificiales que le acceden, ubicada en la 6ª Sección Judicial de Maldonado, Paraje Corte de la Leña, zona rural, empadronada con el Nº 1.845 parte, antes en mayor área padrón con el Nº 1.840, y antes parte del padrón 8.974 también en mayor área, el que según plano del Ing. Agr. Pablo Andrés Fuentes, de junio de 2009, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, el 3.7.2009, con el Nº 650, corresponde a la fracción 1 (parte) y 2 (parte), del plano del Agr. Jaime Pou de abril de 1924, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado, el 19.8.1925, tiene una superficie de seis hectáreas mil ciento diecisiete metros, y se deslinda así: al noreste 501 metros 27 centímetros lindando con parte de los padrones 24.994, actual padrón 26.912 y 24.995, al sureste 132 metros 02 centímetros de frente a Camino Vecinal a Ruta 9 al sur y Paso a la Cantera al norte, al suroeste 457 metros 16 centímetros lindando con padrón Nº 8.914; y al noroeste 127 metros 86 centímetros de frente a Camino Vecinal a Rta. 9 y a Sierra de las Cañas; en consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien, especialmente a los Sucesores de Antonio Maria De LEON, por un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.

SAN CARLOS, 14 de febrero de 2016. Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.

16) $ 24960 10/p 28723 Nov 09- Nov 22

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º Turno, Sra. Juez Letrado Suplente Dra. Ecatherine Cardozo, en autos caratulados: "MARIA BEATRIZ PALACIO GULARTE. SOLICITA BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA." FICHA 319.25/2010, se hace constar que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, se presentó MARIA BEATRIZ PALACIO GULARTE solicitando Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el padrón urbano Número 2004, localidad Catastral de Fray Bentos, ubicada en la manzana 430 de la primera sección Judicial de la Localidad de Fray Bentos, tiene un área total de 591 mc y 45 dmc según plano del Agrimensor Bruno Cerrutti de fecha de 30/11/2010, inscripto con él número 111 en la Oficina delegada de Catastro de Río Negro, el 10/12/2010 que se deslinda de la siguiente manera, al SO metros 59,31 con padrón 2505, fracción A de Sara Noemi, Lorenzo Antonio, Jose Pedro y Elisas Ludueña Ludueña, con domicilio Roberto Young casi España y fracción B, titular Intendencia de Río Negro con domicilio en 25 de mayo esquina 18 de Julio, al NE metros 59,58 fracción B solar 4 padrón 3501 de Leticia Gabriela Ortela Demov con domicilio en Roberto Young número 3074, y al SE metros 9,89 padrón 2386 solar 2 de Delmira Lopez, Roberto, Ariel, Dina, Edison Alvarez Lopez y Alicia Yanet, Carlos y Javier Pellegrini Alvarez, con domicilio en Beaulieu 302. Que la compareciente y su familia han estado en posesión de dicho inmueble desde hace más de treinta años, usándolo y disponiendo del mismo como propietarios en forma pacífica e ininterrumpida en consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a ésta Prescripción y/o Sucesores a cualquier título sobre el bien referido en el cuerpo de este escrito para que comparezca a deducirlo ante esta Sede, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos de incomparecencia, art. 89, 123, 127,3 y 338.1 del CGP. Se hace constar que en el mismo expediente se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza, respecto a la Sra. MARIA BEATRIZ PALACIO GULARTE. En fe de ello y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Fray Bentos, a los veintiun días del mes de marzo del año 2017. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

16) (Sin Costo) 10/p 28085 Nov 01- Nov 15

RIVERA

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO: El Juzgado de Paz 5º sección Judicial de Rivera, en Minas de Corrales, hace saber que en autos caratulados: "Adán Davila - Prescripción Adquisitiva Treintenaria, IUE 336-44/2017, se ha presentado Adan Davila iniciando Juicio de Prescripción Treintenaria, sobre una fraccion de campo sita en la sexta Sección Catastral de Rivera, zona rural, empadronada con el Nº 1367, y parte sin empadronar, con un área total de 15 hectáreas, 8397 metros, según plano de mensura del Ing. Agrim. Humberto Di Domenico, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio Nº 779 del 17 de enero de 2017, de las cuales 13 hectáreas integrarían el padrón 1367 y 2 hectáreas 8397 metros comprenderían área sin empadronar. Lindando con padrón Nº 1365 de Mauricio Antonio Cuña Ferreira; padrón Nº 2482 de Fredy da Silva Leites y Sandra da Silva Leites; padrón Nº 1363 de Wilder Darcy y Mailen Ines Leites do Canto y padrón Nº 1366 de José María, Ariste Arley, Zusana Beatriz, Blanca Inocencia, Eudoxia Mirta, Silverio Ari, Gladiz Mabel, Alicier, Eva Marle, Santa Teresa, Leites do Canto padrón Nº 8713 de Nelson Uriarte y Milka Silva y padron Nº 1368 de José Viera.- En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir y en especial a Mariano Ximenez o Ximeno para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado de Paz dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos.- Villa Minas de Corrales setiembre 19 de 2017.- María del Coral Pauletti, Juez de Paz.

Última Publicación

16) $ 21840 10/p 27836 Oct 31- Nov 14

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Salto de 2º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "GIOSA, JOSE LUIS -PRESCRIPCION ADQUISITIVA"- IUE: 358-350/2017, se ha iniciado trámite de prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en el departamento de Salto, localidad catastral Salto, zona urbana, padrón 8.655, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Rodolfo Margall, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Salto con el Nº 748 el 28/10/2015, consta de una superficie de 437 metros cuadrados 88 decímetros cuadrados, y se deslinda así: al ESTE 10 m 15 cm frente a calle Larrañaga, al SUROESTE 43 m 25 cm lindando con padrón 15045, al OESTE 10 m 02 cm lindando con padrón 13290, y al NORESTE dos rectas de 28 m 74 cm y 14 m 40 cm respectivamente lindando con padrón 12689.. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales Severo Fredo Brum y Paulina Pintos, a sus sucesores a título universal y/o particular, y todos quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, a que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones.- Se deja constancia que el gestionante actúa asistido por el Consultorio Jurídico de la Universidad de la República (UDELAR), ley 18.078. Salto, veintisiete de setiembre de dos mil diecisiete.- DRA. GRECIA GONZALVEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SALTO, DE 2º TURNO.

Primera Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 29246 Nov 14- Nov 27

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Salto de 3er Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ALFONSO, VICTOR HUGO -PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 360-275/2017, se ha iniciado trámite de prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en el departamento de Salto, localidad catastral Belén, padrón Nº 17, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Guillermo Minutti, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Salto con el Nº 611 el 30/07/2013, consta de una superficie de 45321 metros cuadrados 02 decímetros cuadrados, y se deslinda así: al SUROESTE 257 m 22 cm frente a calle Pública (de 20 m de ancho), al OESTE 174 m 39 cm también de frente a calle Nº 10, al NORESTE Lago Represa de Salto Grande, y al ESTE 211 m 50 cm linda con padrón 18. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales, a sus sucesores a título universal y/o particular, y todos quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, a que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones.-Salto, dieciocho de octubre de dos mil diecisiete.- DRA. JIMENA ROSAS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SALTO, DE 3er TURNO.

16) $ 17160 10/p 29190 Nov 13- Nov 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO.

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE 5º TURNO DE SALTO, en los autos: PRÓSPERO PIÑEIRO, ESTEFANIA Y OTRO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 356-54/2017, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: PADRÓN Nº 7.369, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Salto, localidad catastral Salto, zona urbana, el que según plano de mensura levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor RICARDO M. BARCOS del 9 de diciembre de 2016, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto de con el Nº 811, el 20 de diciembre de 2016, consta de una Superficie de setecientos ochenta y cinco metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados (785 m2 con 47 dm2) y se deslinda de la siguiente manera:: AL SUR: 11 mts. con 89 cm. de frente a calle Andrés Latorre; AL OESTE: 2 tramos de recta de 16 mts. 64 cm. Y 44 mts. con 89 cm. lindando con los padrones nº 14.765, 15.723, 7.384, 24.657, 7.383 y 28.319; AL NORTE: 13 mts. 56 cm. lindando con el padrón nº 7.377 y parte del padrón nº 7.730 y AL ESTE: 61 mts. con 15 cm. lindando con el padrón nº 14.925 y especialmente: A LOS ÚLTIMOS TITULARES DEL PADRÓN A PRESCRIBIR, A ATANASIO TEXEIRA Y/O SUS SUCESORES A TITULO UNIVERSAL O PARTICULAR, TITULARES DE LOS PADRONES LINDEROS Nº 14.765, 15.723, 7.384, A JUAN MILESI, OLGA HIGINIA DE OLIVERA Y HUGO ZUNINO ALZUETA Y/O SUS SUCESORES A TITULO UNIVERSAL O PARTICULAR, a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones. Salto, el siete de noviembre de dos mil diecisiete. Ma. Alexandra Moneta, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 26520 10/p 29187 Nov 13- Nov 24

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz de la Tercera Sección Judicial de San José, dictada en autos: "BARBOZA LÓPEZ, ALBINA C/ IMPRESORA ACCIÓN S.A.- PRESCRIPCIÓN TREINTENAL" IUE: 375-378/2016 y según providencia Nro. 2123/2017 de fecha 11/09/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al útimo titular registral Impresora Acción S.A. y sus sucesores a cualquier título, sobre los Padrones Nos. 709 y 710 (antes padrón 11915 en m/á), Padrón No. 709: Localidad Catastral Delta Del Tigre del departamento de San José, Solar 23 de la manzana 44, consta de una superficie de 748 metros 93 decímetros, según plano de mensura del Agrimensor Dardo Barceló y Marcos Barboza, inscripto en la D.G.C con el Nº 1115 el 19/11/1956 y tiene el siguiente deslinde: al Noroeste 50 metros 11 decímetros lindando con padrón 710 solar 24, al Noroeste 15 metros 01 decímetros lindando con padrón 694, solar 5 al Sureste 49 metros 74 decímetros lindando con padrón 708, solar 22, y al Suroeste 15 metros frente a Av. Malecón. Padrón Nº 710: se señala como solar 24 de la manzana 44, de Localidad Catastral Delta Del Tigre del departamento de San José, consta de una superficie de 754 metros 50 decímetros que según el plano de mensura del Agrimensor Dardo Barceló y Marcos Barboza, inscripto en la D.G.C con el Nº 1115 el 19/11/1956, y tiene el siguiente deslinde: al Noroeste

50 metros 49 decímetros lindando con padrón 711, solar 25 al Noreste 15 metros 1 decímetro lindando con padrón 694, solar 4, al Sureste 50 metros 11 decímetros lindando con padrón 709, solar 23 y al Suroeste 15 metros de frente a la Av. Malecón, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Ciudad del Plata a los diecinueve días del mes de setiembre de dos mil diecisiete. Dra. ANA VARELA BERTÉ, Jueza de Paz.
16) $ 24960 10/p 28340 Nov 06- Nov 17

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do Turno en los Autos caratulados: "BIAÑO CANALE, RENZO DANIELO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" - I.U.E. Nº 381-357/2017", decreto Nº 3893/2017 de fecha 23/08/20017, se hace saber que antes esta Sede se ha presentado RENZO DANIELO BIAÑO CANALE, CI. Nº 4.074.404-8, domiciliado en Juaquín Suárez Nº 1472 en la localidad de Cardona, Depto, de Soriano, promoviendo el trámite de prescripción adquisitiva treintenal respecto del inmueble Padrón urbano Nº 500 ubicado en la manzana 47 de la localidad catastral Cardona, 7ª Sección Judicial de Soriano, sito en Joaquín Suárez y Treinta y Tres. En consecuencia: se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular y a todos los que se consideren con derechos al inmueble de autos y a los linderos ALBA RAQUEL SUAREZ LAPORT, ENNA ALBA SONDEREGGER PÉREZ y MERCOTECH S.A, para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos (Art. 127 C.G.P). A los efectos legales se hacen estas publicaciones (art. 89 CGP). Mercedes, 13 de octubre de 2017 Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

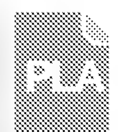
Última Publicación
16) $ 15600 10/p 27916 Oct 31- Nov 14

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3º. Turno, dictada en autos: "NIEVES MÉNDEZ DARWIN RUISEL. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE: 431-727/2016." Se hace saber que ante esta Sede se han presentado DARWIN RUISEL NIEVES MENDEZ, promoviendo el trámite de Prescripción Adquisitiva respecto parte del Inmueble padrón Nº 2936 Urbano con frente a calle Braceras 463 de la ciudad de Mercedes. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a último titular registral y/o sucesores a cualquier título de RAMÓN TEOFILO FERNANDEZ LABELLA y linderos padrones 2937, 2924, 2925, 2926, 2931 y 2935, para comparecer a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, dieciocho de octubre de 2017.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
16) $ 12480 10/p 28240 Nov 03- Nov 16

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Candido Lucas de Oliveira Graffrée, solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "EL RELOJ", (Narrativa), de la cual se declara autor.
Montevideo, 10 de noviembre de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación
17) $ 160 1/p 29135 Nov 14- Nov 14

Juan Carlos Venier, solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "Solange", (Novela), de la cual se declara autor.
Montevideo, 10 de noviembre de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación
17) $ 160 1/p 29106 Nov 14- Nov 14

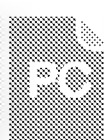
Patricia Laura Sobrado Deandrea, solicitan la inscripción de la obra titulada:
1) "EL MOSAICO- SOPORTES LIVIANOS Y TRADICIONALES EN 2D Y3D", (Arte técnico), de la cual se declara autora.
Montevideo, 10 de noviembre de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación
17) $ 160 1/p 29090 Nov 14- Nov 14

Luis Ignacio Piedrahita Fiori, solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "ELBO", (Memoria descriptiva de Software), de la cual se declara AUTOR.
Montevideo, 07 de noviembre de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación
17) $ 160 1/p 29078 Nov 14- Nov 14

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "MABREXUR S.R.L. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-59186/2015, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 3086/2017 de fecha 9 de Noviembre de 2017, se decretó la liquidación de la masa activa de MABREXUR S.R.L., RUT 21 7178150018, con domicilio en Dr. Juan Morelli 3428, apto. 101. Se suspendió la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso. Se dispuso que continuara la Sra. Síndico oportunamente designada, Cra. Alicia Carlevaro. Se decretó la disolución de MABREXUR S.R.L. y el cese de sus administradores.
Las presentes publicaciones serán SIN COSTO, por no existir recursos disponibles para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (art. 21 de la ley 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los nueve días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 29076 Nov 14- Nov 16

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "RIO SOLEADO S.A. - CONCURSO LEY 18.387", I.U.E.: 2-6329/2017, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 3042/2017 de fecha 7 de Noviembre de 2017, se decretó la liquidación de la masa activa de RIO SOLEADO S.A., RUT 215350720011, con domicilio en la calle Saldanha Da Gama 3625 escritorio 103. Se suspendió la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso. Se designó como Síndico al actual Interventor, Dr. Carlos López. Se decretó la disolución de RIO SOLEADO S.A. y el cese de sus administradores.
Las presentes publicaciones serán SIN COSTO, por no existir recursos disponibles para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (art. 21 de la Ley 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los siete días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 28735 Nov 10- Nov 14

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en

autos caratulados: "CAMVIREY S.A. - CONCURSO NECESARIO - INCIDENTE DE CALIFICACION", I.U.E. 40-167/2017, por auto Nº3033/2017 de fecha 6 de Noviembre de 2017, se hace saber que se dispuso la publicación del decreto Nº 2577/2017 de fecha 26 de Setiembre de 2017, el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones serán SIN COSTO, por no existir recursos disponibles para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los siete días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 28732 Nov 10- Nov 14

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "CEREOIL URUGUAY S.A. - CONCURSO LEY 18387", I.U.E.: 2-40001/2016 se hace saber que por auto Nº 2941/2017 de fecha 26 de Octubre de 2017, se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 19 de Diciembre de 2017 a las 10:00 horas, en esta Sede ubicada en San José 1132 3er piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones serán SIN COSTO, por no existir recursos disponibles para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387). EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los tres días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 28731 Nov 10- Nov 14

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en autos caratulados: "NERAMAS S.A. - CONCURSO LEY 18.387 - INCIDENTE DE CALIFICACION", I.U.E. 40-166/2017, por auto Nº 3002/2017 de fecha 30 de Octubre de 2017, se hace saber que se dispuso la publicación del decreto Nº 2456/2017 de fecha 15 de Setiembre de 2017, el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones serán SIN COSTO, por no existir recursos disponibles para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los tres días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 28730 Nov 10- Nov 14

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "LAUSOL S.A.- CONCURSO LEY 18.387", I.U.E.: 2-28806/2016 se hace saber que por auto Nº 3000/2017 de fecha 30 de Octubre de 2017, se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 6 de Febrero de 2018 a las 9.30 horas, en esta Sede ubicada en San José 1132 3er piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
El costo de las presentes publicaciones tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA, en virtud de lo dispuesto en autos (art. 21 de la Ley 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial, se expiden tres ejemplares de un mismo tenor que sello y firmo en Montevideo a los tres días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 28729 Nov 10- Nov 14

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por resolución Nº 2569/2017 de fecha 2 de octubre de 2017, dictado por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "IMAGEN DEL SUR S.A. CONCURSO LEY 18387- IUE: 2-25294/2017", se dispuso homologar el Acuerdo Privado de Reorganización formulado por IMAGEN DEL SUR S.A. RUT 21 250134 0013 con domicilio en Salvador Ferrer Serra 1978, el cual luce a fojas 243 del expediente y fue publicado el 21 al 23 de agosto de 2017 con los efectos de lo dispuesto por el artículo 230 de la Ley Nº 18.387. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones(Artículo 21 de la Ley 18.387). EN FE DE ELLO y de mandato judicial se extiende el presente, que sello y firmo en Montevideo, el veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) $ 2982 3/p 29184 Nov 14- Nov 16

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "ALERED SOCIEDAD ANONIMA - Concurso Ley 18.387" - IUE: 2-12870/2017 por auto Nº 2987/2017 de fecha 09/11/2017 se hace saber que se decretó la liquidación de la masa activa de ALERED S.A., RUT 21 598659 0011, con domicilio en Juncal 1327 apto 501, disponiéndose la suspensión de la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando el Síndico nombrado RUEDA, ABADI & PEREYRA. Se decretó la disolución de ALERED S.A. y el cese de sus administradores.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO por no existir recursos suficientes para su realización (artículo 21 de la Ley No. 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 29075 Nov 14- Nov 16

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "QUANTYCO SOCIEDAD ANÓNIMA - Concurso Ley 18.387" - IUE: 2-8341/2017 por auto Nº 2961/2017 de fecha 08/11/2017 se hace saber que se decretó la liquidación de la masa activa de QUANTYCO S.A., RUT 21 465101 0015, con domicilio en Gaboto 1305, disponiéndose la suspensión de la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando el Síndico nombrado la LIGA DE DEFENSA COMERCIAL (LIDECO). Se decretó la disolución de QUANTYCO S.A. y el cese de sus administradores.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO por no existir recursos suficientes para su realización (artículo 21 de la Ley No. 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 28897 Nov 13- Nov 15

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 2968/2017 de fecha 08/11/2017 dictado en autos caratulados: "CALDEM S.A. -CONCURSO LEY 18.387. IUE: 2-2388/2016", se dispuso: Aprobar el pliego presentado por el Síndico y convocar a la presentación de ofertas para la adquisición en bloque de la empresa CALDEM S.A. RUT. 21434150 0014 fijándose para el día 01/12/2017 a la hora 17:00 como fecha de cierre para la presentación de las mismas (artículo 4 del Decreto Reglamentario de 24/04/2009). Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado ante la Oficina de la Actuaria de este Juzgado sito en San José 1132 piso 3, bajo el rubro de autos: "CALDEM S.A.- CONCURSO LEY 18.387-IUE: 2-2388/2016". En dicho sobre deberá incluirse el precio que se propone abonar, expresado en unidades indexadas, sin impuestos así como el nombre de la persona física o jurídica interesada la que deberá constituir domicilio a los efectos del llamado, domicilio electrónico y cumplir con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto Reglamentario 182/2009 del 24/04/2009 y las demás exigencias expresadas en el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados en la Sede. Las ofertas se abrirán en Audiencia Pública a realizarse ante la Sede en el despacho del juzgado de Concursos de 2º Turno el día 05/12/2017 a la hora 15:00." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por el plazo de 3 días, SIN COSTO, por no existir recursos suficientes, en cumplimiento de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387) EN FE DE ELLO y de mandato judicial, se extiende el presente, que sello y firmo en Montevideo, el ocho de noviembre de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 28896 Nov 13- Nov 15

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 2972/2017 de fecha 08 de noviembre de 2017 dictado en autos caratulados "SIFEY S.A.- CONCURSO LEY 18387" IUE: 2-57201/2016, se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus

oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Concursal siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio:
3º- (Fórmula de pago) La fórmula de pago es la siguiente:
A) Pago total del pasivo sin quitas ni reajustes ni intereses.
B) El pasivo se abonará a los acreedores en sesenta cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del 1º de diciembre de 2017, cuyos montos se detallan a continuación: Pasivo quirografario $ 8.354.755, cada cuota $ 139.246.
C) Los pagos se efectuarán en el siguiente domicilio constituido de lunes a viernes en el horario de 14 a 17 horas contra la entrega de recibo por parte del acreedor. De depositarse las cuotas en la cuenta que cada acreedor indique, el comprobante del depósito surtirá efecto de pago.
D) Abonadas todas las cuotas, el deudor podrá solicitar a la Sede concursal que declare ello y decrete la conclusión del Concurso (art. 166 de la ley cit.)
4º.- (Mora) El no pago de tres cuotas habilitará a cualquier acreedor a intimar por TCC/PC o cualquier otro medio idóneo, con plazo de treinta dás, su pago. De no efectuarse el mismo, la sociedad SIFEY S.A. caerá en mora habilitando a los acreedores, en forma indistinta, a solicitar la Liquidación de la sociedad (art. 167 de la ley cit.)
5º.- (Domicilios) Las partes constituyen domicilio en los lugares establecidos en este Convenio y aceptan el TCC /PC como medio de comunicación entre ellas. SIFEY S.A. constituye domicilio en Bulevar Batlle y Ordoñez Nº 3317. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, las que se realizarán SIN COSTO por el plazo de tres días.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los ocho días del mes de noviembre de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 28895 Nov 13- Nov 15

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 2963/2017 de fecha 08 de noviembre de 2017 dictado en autos caratulados "BALLEJOS CENTOMO LUIS EDUARDO- CONCURSO LEY 18387- VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS- IUE: 41-28/2017" , se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Concursal siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio:
I) PRIMERO. A)Importe a pagar: El concursado pagará a sus Acreedores el 50% (cincuenta por ciento) del capital de los créditos quirografarios y subordinados verificados en el expediente concursal caratulado LUIS EDUARDO BALLEJOS CENTOMO- Concurso Voluntario 41-28/2017, lo que constituirá el importe a pagar. Las cantidades que se adeuden en moneda extranjera o unidades indexadas se convertirán en moneda nacional a la cotización del día de la declaración del concurso, con quita y remisión de todo saldo de capital, interés e ilíquido y pactándose reajuste "1" (uno).- B) Forma de pago: El importe a pagar se abonará en 21 cuotas consecutivas trimestrales, que comenzarán a devengarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que quede firme la resolución judicial que apruebe el presente convenio, respetando la igualdad de los acreedores y a prorrata de sus créditos.- C) La mora se producirá por el atraso en tres cuotas y su falta de pago hará exigible el saldo total del importe a pagar de acuerdo y con el alcance de lo establecido en la Ley 18.387.- La concursada queda facultada a adelantar el pago de las cuotas pactadas.-
SEGUNDO. La concursada no quedará sometida a intervención alguna, salvo en lo que respecta al informe del efectivo cumplimiento del presente convenio (art. 165 Ley 18.387).
TERCERO: La concursada queda facultada a acordar y efectivizar con terceros distintas formas de participación, actuación, integración agrupación, utilización de bienes, administración y/o comercialización, etc. a fin de obtener ingresos para cancelar su pasivo concursal optimizando, tercerizando y/o viabilizando su gestión.
CUARTO: La insuficiencia de los activos, la paralización de los trámites por más de seis meses o la inactividad del deudor no será tomada como causal de liquidación por cuanto se aceptan las circunstancias referidas si ocurrieren. Al aprobarse este convenio concursal, los acreedores asumen la obligación de dejar sin efecto, a su costo, las medidas cautelares y todo otro accionamiento que hubieran promovido. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, las que se realizarán SIN COSTO por el plazo de tres días.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los ocho días del mes de noviembre de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 28894 Nov 13- Nov 15

EDICTO. - Por resolución Nº 2765 de fecha 23 de octubre de 2017 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "CHAVEZ HERMANOS LTDA - CONCURSO LEY 18.387 -INCIDENTE DE CALIFICACION.- IUE: 41-88/2017", se dispuso proceder a la publicación del auto No. 2290/2017 de 07 de setiembre de 2017 dictada en autos: "CHAVEZ HERMANOS LTDA- CONCURSO LEY 18.387 -IUE: 41-51/2016" que ordena la formación de la pieza por Incidente de Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley No. 18387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legitimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se trascribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la documentación presentada, escrito de solicitud de declaración del concurso de acreedores, la Sentencia que lo hubiera declarado, fórmese pieza por Incidente de Calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, SIN COSTO en cumplimiento de lo dispuesto en autos. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los treinta días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 28734 Nov 10- Nov 14

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "MADIR S.A. - Concurso Ley 18.387" - IUE: 2-12388/2017 por auto Nº 2940/2017 de fecha 07/11/2017 se hace saber que se decretó la liquidación de la masa activa de MADIR S.A., RUT 21465402 0011, con domicilio en Juncal 1327 apto 501, disponiéndose la suspensión de la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando el Síndico nombrado la ASOCIACIÓN URUGUYA DE PERITOS (AUPE). Se decretó la disolución de MADIR S.A. y el cese de sus administradores.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO por no existir recursos suficientes para su realización (artículo 21 de la Ley No. 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los siete días del mes de noviembre de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 28733 Nov 10- Nov 14

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, en autos caratulados: "DA SILVEIRA, Federico c/ EL UNGIDO S.R.L. -CONCURSO NECESARIO", IUE 157-367/2016, resolvió por Decreto 1880/2016, posteriormente ampliado por Decreto 2126/2016, decretar el Concurso Necesario de la Empresa EL UNGIDO S.R.L. y se había convocado para la celebración de la Junta de Acreedores para el día 09 de agosto de 2017, la misma fue prorrogada por decreto Nº 2540/2017 para el día 16/11/2017 a la hora 14:00, convocándose para dicha fecha a todos los acreedores y a quienes estimen que tienen derecho a su favor.. Se deja constancia que se dispuso la publicación del presente edicto sin costo, conforme al artículo 21 de la ley 18.387, debiéndose proceder a la inmediata publicación del mismo.- EN FE DE ELLO, DE MANDATO JUDICIAL y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 24 de octubre de 2017.- Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
18) (Sin Costo) 3/p 29166 Nov 13- Nov 15

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: CARELLA FERNANDEZ Danilo Piero.- CONCURSO VOLUNTARIO.-

I.U.E. 241-392/2017 por providencia Nº 5976/2017 de fecha 19/10/2017 se ha decretado EL CONCURSO VOLUNTARIO del Sr. Danilo Piero CARELLA FERNANDEZ, suspendese su facultad de disponer de los bienes y obligar a la masa del concurso, salvo bienes inembargables; desígnase Interventor a LIDECO y se ha dispuesto convocar por este medio a JUNTA DE ACREEDORES para que se realizará en esta Sede el día 26 de febrero de 2018 a als 12.30 horas, CITANDO Y EMPLAZANDO a interesados y acreedores y previniendo que de comparecer con posterioridad a la celebración de la Junta, tomarán el concurso en el estado en que se halle.- Durazno, 26/10/2017.- CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.

18) $ 2982 3/p 28999 Nov 13- Nov 15

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

En autos caratulados: "CONDE, BLANCA Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-41280/2017, el Sr. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, atento al Decreto Nº 4167/2017 de fecha 9 de octubre de 2017, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partida de defunción de Blanca Luisa Ayala Borges, fallecida el día 19 de junio de 2017, e inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 1, del departamento de Montevideo, Acta Nº A-986, en el sentido que donde dice "nacida el 4 de octubre de 1951" debe decir "nacida el 4 de octubre de 1931"; donde dice "de sesenta y cinco años de edad" debe decir "de ochenta y cinco años de edad"; y donde dice "casada" debe decir "viuda" por así corresponder.
Artículo 340 de la Ley Nº 16.170. Montevideo, 18 de octubre de 2017. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 27869 Oct 31- Nov 14

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos caratulados: "CUNELLI FONTANA Luciano Miguel y DIAZ LABITOLA Verónica Maylen.- RECTIFICACION DE PARTIDA.-" Ficha 242-558/2017 por decreto Nº 4434/2017 de fecha 6/10/2017 se ordenó expedir edictos solicitando la RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de, Victoria CUNELLI DIAZ, Acta Nº 202 de fecha 30/03/2017 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno en el sentido que: DONDE DICE: "Victoria CUNELLI DIAZ", DEBE DECIR: "Victoria Luana CUNELLI DIAZ", por así corresponder.- Durazno, 10/10/2017.- CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 28971 Nov 10- Nov 23

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "RAYMOND SILVA, NATALIA y otro- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" Ficha Nº 2-47679/2016 por providencia Nº 8068/2016 de fecha 15/12/2016, se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO de las personas Juan José LEITES SILVA, inscripto el día veinticinco de Junio de Dos mil siete, en la Oficina de Estado Civil Nº 13, de Montevideo, en el sentido donde dice: LEITES SILVA JUAN JOSÉ, debe decir "LEITES RAYMOND JUAN JOSÉ". Y Esteban Darío LEITES SILVA inscripto el día diecinueve de Mayo de Dos mil tres, en la Oficina de Estado Civil Nº 13, de Montevideo, en el sentido donde dice: LEITES SILVA ESTEBAN DARÍO, debe decir "LEITES RAYMOND ESTEBAN DARÍO", por así corresponder.
Montevideo, trece de Octubre de 2017.-
El presente no genera honorarios y no se repone tributación por estar patrocinado este asunto por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República grupo a cargo del Sub-Director Dr. Hugo Barone, según lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 16134, con la redacción dada por el artículo 336 numeral 3 de la Ley 16226, con la incorporación de los numerales 6 y 7 conforme a la ley 16320, artículo 382, y a lo preceptuado por el artículo 149 de la ley 16462. Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 27771 Oct 31- Nov 14

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez de Familia de 15 turno, se hace saber la rectificación de partida "OCAMPO, Ana -RECTIFICACION DE PARTIDA", expediente número 2-41030/2017, modificándose donde dice "divorciado" debe de decir "casado", citándose y emplazándose a todos los interesados, a que comparezcan por el plazo de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, 26 de octubre de 2017 JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 28901 Nov 10- Nov 23

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "GREEN, MAGGI y OTRO.- RECTIFICACION DE PARTIDA" I.U.E. 2- 53471/2016", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de PATRICIO GREEN GIL, registrado el día 27 de setiembre del año 2000 ante el Oficial de Registro de Estado Civil de Montevideo, oficina Nº 5, Acta Nº 414, nacido el 24 de setiembre del año 2000, en el sentido de que donde dice "MAGGIE" debió decir "MAGGI", por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de quince días (art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 15/p 28758 Nov 09- Nov 29

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO:Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: REYES OVALLES, MERCEDES Rectificación de Partida IUE 2- 5958/2017,se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de Lenny Abel, nacido el 01.09.2013, e inscripto el 10.09.2013 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 6º sección del departamento de Colonia , acta Nº 383, en donde dice el nombre del padre "Denis" debe decir "Denny", por así corresponder;
Tramitado por Defensoria de Oficio
Montevideo, 08 de noviembre del 2017 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 28997 Nov 13- Nov 24

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23º Turno en autos caratulados: "CARSÍN LONGARZO, JENIFER"- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA- FICHA: 2-57203/2016 se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
NACIMIENTO: Acta Nº A-226 de fecha veintidós de abril de dos mil quince, de la Oficina nº 12 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo, en el sentido que en donde dice en el cuerpo de la partida: "SOLEDAD" debe decir "MIA BELÉN", por así corresponder.-
Montevideo, diecinueve de octubre de dos mil diecisiete.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 28172 Nov 06- Nov 17

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de SEGUNDO TURNO de Artigas, en autos "GARCIA DA ROSA PIRIZ, MARLY S/ ANULACIÓN DE PARTIDA (ficha 461-153/2017), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. Marly García Da Rosa Piriz, solicitando la anulación de una de las partidas de nacimiento por doble inscripción, ocurridas el día 20 de Octubre del año 1954, Acta Nº 847, y el 12 de Noviembre de

1954, Acta Nº 905, en la 1era Sección Judicial del departamento de Artigas respectivamente. Artigas, 19 de Octubre de 2017. Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 29195 Nov 13- Nov 24

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de SEGUNDO TURNO de Artigas, en autos "SARZI SARTORI PIVETTA, LEANDRO ANTONIO y ANA LAURA NERCIA SUAREZ S/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA (ficha 156-597/2016), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado los Srs. Leandro Antonio Sarzi Sartori y Ana Laura Nercia Suárez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija legítima NATALY LEANDRA SARZI NERCIA, ocurrido el día 28 de Setiembre del año dos mil quince, Acta Nº 680, en la 1era Sección Judicial del departamento de Artigas en la siguiente forma: adonde dice: NILVO LUIZ SARTORI, debe decir: "NILVO LUIZ SARZI SARTORI". Artigas, 14 de Agosto de 2017.- Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 29194 Nov 13- Nov 24

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de 3er Turno de Artigas, en los autos caratulados: "ALORI CAMARA, Pablo Martín y MORAES GARCIA, Carmen Beatriz S/ RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO" (I.U.E. 461-634/2017), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los Sres. Pablo Martin ALORI y Carmen MORAES, promoviendo la Rectificación de Partida de su menor hija Florencia ALORI MORAES, y por decreto 3902/2017, del 22 de setiembre de 2017, se ordeno expedir edictos, haciéndose saber que: en el cuerpo del Acta Nº 332, de fecha 5 de abril de 2002, de la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas, donde dice "...Pablo Martin ALORÍ CÁMARA..." debe decir: "...Pablo Martin ALORI CÁMARA..."; donde dice "... FLORENCÍA..." debe decir "... FLORENCIA...." y al margen donde dice "... FLORENCÍA..." debe decir "...FLORENCIA...", por así corresponder.
Artigas. 18 de octubre de 2017.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 27902 Nov 01- Nov 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "ARAMBURU VILLANUEVA, Giovanna Bissell y DISSMOZ ROMAN, Daniel - RECTIFICACION DE PARTIDAS" -IUE: 157-356/2017 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes: A) Matrimonio de DANIEL DISSIMOZ ROMAN con GIOVANNA GISSELL ARAMBURU VILLANUEVA, acta Nº 3 del Registro de Estado Civil de la 8º Sección del Departamento de Artigas, Acta Nº 3 del 17 de mayo de 2002, en la línea 15 y 16 donde dice "... y doña Giovanna Gissell Aramburu..." debe decir: "... y doña Giovanna Gissell Aramburo..."; en la línea 21 donde dice: "...hija de Miguel Aramburu Monzon..." debe decir "...hija de Miguel Armamburo Monzón", en la anotación marginal donde dice: "Dissimoz Roman, Daniel -Aramburu", debe decir: "Dissimoz Roman, Aramburo"; B) De Nacimiento de GIOVANNA GISSELL ARAMBURU VILLANUEVA, acta Nº 1189 del Registro de Estado Civil de la 1º Sección del Departamento de Salto, del día 07 de setiembre de 1979, en la línea 12 y 13 donde dice: "...de Miguel Aramburu", debe decir: "...de Miguel Aramburo" y en la anotación marginal donde dice: "Aramburu Villanueva ..." debe decir: "Aramburo Villanueva..."; C) Nacimiento de SILVINA ANTONELLA DISSIMOZ ARAMBURU, acta Nº 400 del Registro de Estado Civil de la 1º Sección del Departamento de Artigas, 09 de mayo de 2003, en la linea 11 y 12 donde dice: "..Giovanna Gissell Aramburu", debe decir: "...Giovanna Gissel aramburo"; en la línea 19 donde dice: "...Miguel Aramburu...", debe decir "Miguel Aramburo..." y en la anotación marginal donde dice: "Dissimoz Aramburu...", debe decir: "...Dissimoz Aramburo...". D) Nacimiento de FIORELLA NOEMI DISSIMOZ ARAMBURU, acta Nº 755 del Registro de Estado Civil de la 1º Sección del Departamento de Artigas, del 24 de noviembre de 2010, en la línea 12 donde dice: "...y de Giovanna Gissel Aramburu...", debe decir: "...y de Giovanna Gissel Aramburu..."; en la línea 19º donde dice: "...de Miguel Aramburu..." debe decir "... de Miguel Aramburo..." y en la anotación marginal donde dice: "Dissimoz Aramburu Fiorella Noemi", debe decir: "Dissimoz Aramburo Fiorella Noemi". En todos los casos por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el día treinta de octubre de dos mil diecisiete. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 29393 Nov 14- Nov 27

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "MEDEIROS, Gabriel - RECTIFICACION DE PARTIDAS" - IUE: 157-351/2017 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes: A) Matrimonio de GABRIEL MEDEIROS SILVA con FLAVIA LORELEY RODRIGUEZ DURAN, acta Nº 17 del Registro de Estado Civil de la 7º Seccióndel Departamento de Artigas, del 02 de mayo de 2008, en la línea 5 donde dice "don Gabriel Silva Medeiros" debe decir: "don Gabriel Medeiros Silva"; en la línea 10 donde dice: "hijo de ... se ignora" debe decir "hijo de ... Santos Marino Medeiros", en la anotación marginal donde dice: "Silva Gabriel con Rodriguez Duran Flavia Loreley", debe decir: "Medeiros Gabriel con Rodriguez Duran Flavia Loreley"; B) De Nacimiento de SIOMARA VALENTINA SILVA RODRIGUEZ DURAN, acta Nº 307 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas, del día 22 de setiembre de 1975, en la línea 5 donde dice: "Gabriel Silva", debe decir: "Gabriel Medeiros Silva"; en la línea 16 donde dice: "...de se ignora y de Aurora Silva" debe decir: "...de Santos Marino Medeiros y de Aurora Silva"; y en la anotación marginal donde dice: "Silva Rodriguez Duran Siomara Valentina" debe decir: "Medeiros Rodriguez Duran Siomara Valentina"; C) Nacimiento de AYLIN GUADALUPE SILVA RODRIGUEZ DURAN, acta Nº 122 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas, 04 de abril de 2014, en la linea 5 donde dice: "Gabriel Silva Medeiros", debe decir: "Gabriel Medeiros Silva"; en la línea 16 donde dice: "... de se ignora y de Aurora Silva", debe decir "...de Santos Marino Medeiros y de Aurora Silva" y en la anotación marginal donde dice: "Silva Rodriguez Duran Aylin Guadalupe", debe decir: "Medeiros Rodriguez Duran Siomara Valentina". En todos los casos por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicialy solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el dia 17 de octubre de 2017. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 27960 Oct 31- Nov 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida, en autos caratulados "BENTANCOR BERTOLOTTI SERGIO ANDRES. RECTIFICACION DE PARTIDA I.U.E. 526-456/2014, se hace saber que por providencia Nº 2313/2017 de fecha 27 de abril de 2017 se autorizo la expedición edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO de SERGIO ANDRES BENTANCOR BERTOLLOTTI, nacida el 12/07/1977 acta Nº 195 de la Oficina nº 2 de Canelones; en lo que refiere a donde dice "BERTOLLOTTI" debe decir "BERTOLOTTI"; por asi corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Atlántida, 18 de Mayo de 2017 Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 27956 Oct 31- Nov 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "SILVERA IFRAN, MARIA TERESA - RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE: 440-819/2017, se hace saber que ante esta sede se presento la Sra. MARIA TERESA SILVERA IFRAN, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre LIDIA MARIA IFRAN, acaecido el día 4 de Diciembre de 2016, e inscripto el día 6 de Diciembre de 2016, ante el oficial del Estado Civil de la 4º Sección del Departamento de Canelones, Acta Nº 704, en el sentido que en el cuerpo de la misma, donde dice: "de estado divorciada", debe decir "de estado viuda", por

así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS.-
Las Piedras, 17 de Octubre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 27426 Oct 26- Nov 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4to. Turno de Pando, en autos "PARODI RODRIGUEZ, KAREN NICOLE -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA Y AUX POBREZA", Ficha 176-424/2017, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: KAREN NICOLE PARODI RODRIGUEZ, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "RODRIGUEZ" deberá decir "CALCAGNO". SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 10 de Octubre de 2017. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
19) (Sin Costo) 10/p 28021 Nov 01- Nov 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de 1ra Instancia de Toledo de 2do. turno, dictado en autos caratulados "PINTOS de OLIVERA, Oriovaldo - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 576-182/2017, se hace saber que se solicitó RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE ORIOVALDO PINTOS DE OLIVERA NUÑEZ, fallecido el día 14 de marzo de 2015 e inscripto el 16 de marzo de 2015 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina No. 21 del Departamento de Canelones, Acta No. 12 del año 2015, en el sentido que donde dice "PINTOS DE OLIVEIRA", debe decir "PINTOS DE OLIVERA" y donde dice "ESTADO CIVIL CASADO", debe decir: "ESTADO CIVIL VIUDO", por así corresponder.
Toledo, 26 de octubre de 2017. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 28750 Nov 09- Nov 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "BANDERA DOS SANTOS, AUDRI. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE. 468-147/20017", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de AUDRI ALBERTO GONZALEZ, nacida el 28 de Diciembre de 1989 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la primera sección del departamento de Cerro Largo, el 29 de Diciembre de 1989, ACTA Nº 1470, pues en la misma donde dice: "DOS SANTOS", debe decir: "RODRIGUEZ", por ser lo correcto. Plazo de Publicación 15 días. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 12 de Octubre de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 27748 Oct 30- Nov 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "MALDONADO CUADRADO, SILVINA Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE: 508-499/2017, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) PARTIDA DE NACIMIENTO de Laureano CHIRUCHI CUADRADO inscripto con el Acta Nº 47 el día 7 de febrero de 2000 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde dice "que es hijo de Silvina Lorena Cuadrado" debe decir "que es hijo de Silvina Lorena Maldonado Cuadrado"; b) PARTIDA DE MATRIMONIO de Silvina Lorena CUADRADO inscripto con el Acta Nº 67 el día 24 de setiembre de 2009 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde dice "Silvina Lorena Cuadrado" debe decir "Silvina Lorena Maldonado Cuadrado" y c) PARTIDA DE NACIMIENTO de Mía Noela CHAVARA CUADRADO inscripto con el Acta Nº 401 el día 14 de octubre de 2013 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde dice "que es hija de Silvina Lorena Cuadrado" debe decir "que es hija de Silvina Lorena Maldonado Cuadrado" por así corresponder. Publíquese por 15 días.
Colonia, 19 de octubre de 2017.- ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 15/p 27528 Oct 27- Nov 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados: "Vasquez Marquez, Daniela Margarita- Rectificación de Partida", IUE 225-830/2017, se hace saber que ante esta Sede ha comparecido: Daniela Margarita Vasquez Marquez, iniciando los trámites tendientes a obtener la Rectificación de la siguiente partida:
A) de DEFUNCIÓN de CARLOS DANIEL ALVAREZ MARMISSOLLE, en el sentido que donde dice en el cuerpo "de estado soltero" debe decir "de estado civil CASADO" por ser lo correcto.-
Rosario, 24 de octubre de 2017.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 29024 Nov 10- Nov 23

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: "MALTES ETCHEVERZE Ana María.- RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO.- Ficha 241-425/2017 por decreto Nº 4568/2017 de fecha 24/08/2017 se ha solicitado la RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de Ana María MALTEZ, Acta Nº 148 de fecha 21/07/1960, librada por el Oficial del Estado Civil de la Novena Sección Judicial del departamento de Durazno en el sentido que donde el apellido paterno DICE: "MALTEZ", DEBE DECIR: "MALTES" y DONDE DICE: "que es hija de Albérico MALTEZ", DEBE DECIR: "de Luciano Albérico MALTES y DONDE DICE: "que es nieta por línea paterna de Manuel MALTEZ", DEBE DECIR: "de Manuel MALTES", por así corresponder.- Durazno, 31/08/2017.- CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 28037 Nov 01- Nov 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. MARIA ALEJANDRA ALVEZ, en autos caratulados: "PEÑA, NELIS YOLANDA Y DE LEON LAMAS, JUDITH ELIZABETH Y NELIA ELENA- RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 284-721/2017, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Matrimonio de Nelis Yolanda Lamas y Ramón De León, correspondiente a la 3º Sección Judicial de Maldonado, Acta Nº 13 de fecha 06/04/1961, en el sentido que, donde dice "... Nelis Yolanda Lamas...", debe decir "... Nelis Yolanda Peña...." y en el marginal donde dice "Lamas, Nelis Yolanda", debe decir "Peña, Nelis Yolanda" por así corresponder.
La Rectificación de la Partida de Nacimiento de Judith Elizabeth De León Lamas, correspondiente a la 1º Sección Judicial de Maldonado, de fecha 03/09/1963, Acta Nº 291, en el sentido que donde dice "... de su esposa Nelis Yolanda Lamas...", debe decir "... de su esposa Nelis Yolanda Peña..." por así corresponder.
La Rectificación de la Partida de Nacimiento de Nelia Elena De León Lamas, correspondiente a la 3º Sección Judicial de Maldonado, de fecha 27/10/1961, Acta Nº 192, en el sentido que donde dice " ... comparece doña Nelis Yolanda Lamas de De León...", debe decir "...comparece

doña Nelis Yolanda Peña de De León..." por así corresponder.
Maldonado, 26 de Octubre de 2017. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 27958 Oct 31- Nov 14

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ESTEVES JOSE LUIS; ROVETTA NEBOT, OLGA ANGELA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA MÓNICA RAQUEL ESTEVES ROVETTA; ESTEVES ROVETTA, PATRICIA VERONICA Y PABLO DANIEL - RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 300-567/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: NACIMIENTO de Jose Luis Esteves, extendida el 02.04.1938 en la 8ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 4, en el sentido que en el texto del acta donde dice que es hijo de "Máxima Echenique" debe decir "Máxima Quintero" por ser lo correcto, en el margen donde dice "Echenique" debe decir "Quintero" por ser lo correcto y en la anotación marginal donde dice reconocido por "Nicolás José Estevez" debe decir "Nicolás José Esteves" por ser lo correcto. NACIMIENTO de Pablo Vicente Esteves, extendida el 15.09.1936 en la 8ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 10, en el sentido que en el texto del acta donde dice que es hijo de "Máxima Echenique" debe decir "Máxima Quintero" por ser lo correcto, en el margen donde dice "Echenique" debe decir "Quintero" por ser lo correcto y en la anotación marginal donde dice reconocido por "Nicolás José Estevez" debe decir "Nicolás José Esteves" por ser lo correcto. RECONOCIMIENTO de José Luis Esteves, extendida el 20.06.1950 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 50, en el sentido que en el texto del acta donde dice que es hijo de "Máxima Echenique" debe decir "Máxima Quintero" por ser lo correcto. RECONOCIMIENTO de Pablo Vicente Esteves, extendida el 20.06.1950 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 49, en el sentido que en el texto del acta donde dice que es hijo de "Máxima Echenique" debe decir "Máxima Quintero" por ser lo correcto. MATRIMONIO de Pablo Vicente Esteves y Olga Angela Rovett, extendida el 10.06.1964 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 66, en el sentido que en el texto del acta donde dice que es hijo de "Máxima Quinteros" debe decir "Máxima Quintero" por ser lo correcto. NACIMIENTO de Mónica Raquel Esteves Rovetta, extendida el 14.06.1967 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 706, en el sentido que en el texto del acta donde dice que es nieta por línea paterna de Nicolás esteves y "Máxima Quinteros" debe decir "Máxima Quintero" por ser lo correcto, NACIMIENTO de Patricia Verónica Esteves Rovetta, extendida el 16.05.1969 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 833, en el sentido que en el texto del acta donde dice que es nieta por línea paterna de Nicolás Esteves y "Máxima Quinteros" debe decir "Máxima Quintero" por ser lo correcto y de NACIMIENTO de Pablo Daniel Esteves Rovetta, extendida el 20.03.1974 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 461, en el sentido que en el texto del acta donde dice que es nieto por línea paterna de Nicolás Esteves y "Máxima Quinteros" debe decir "Máxima Quintero" por ser lo correcto.- Paysandú, 5 de setiembre de 2017.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 28050 Nov 01- Nov 15

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "GARCIA ANDREA CAROLINA Y TOULIER OSCAR OMAR. SOLICITAN RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-393/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de IGNACIO MARTIN TOULIER GARCÍA, extendida el 29/04/2004 en la 1º Sección del departamento de Paysandú, Acta Nº 677, en el sentido que en el texto del acta donde dice "veintitrés de abril", debe decir: "veintitrés de febrero", por ser lo correcto.- Paysandú, 23 de agosto de 2017.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 27931 Oct 31- Nov 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados "GUARINO, Fabricio y JUBIN, Lorena en representación de su hijo Santiago Guarino Jubín. RECTIFICACIÓN de PARTIDA" - IUE 352-904/2017, se hace saber que se presentaron ante esta Sede FABRICIO GUARINO LOMBARDO, C.I. Nº 3.151.645-0, Y LORENA JUBIN OXANDABARAT, C.I. Nº 4.064.896-7 solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo SANTIAGO GUARINO JUBIN, Acta No. 129 del día 18 de enero del año dos mil siete, de la 1ª. Sección Judicial de Salto, en el cuerpo de la partida donde dice "SANTIAGO GUARINO OXANDABARAT" debe decir "SANTIAGO GUARINO JUBIN", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veinte de octubre del año dos mil diecisiete.- Esc. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 28119 Nov 01- Nov 15

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto,, en autos caratulados "MARTÍNEZ GUIMARAENS, Nancy Mabel. RECTIFICACION de PARTIDA" - IUE 352-842/2017, se hace saber que se presentó ante esta sede NANCY MABEL MARTÍNEZ GUIMARAENS, C.I. Nº 3.614.224-0, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento Acta Nº 828, del 5 de julio del año 1971, 1a. sección Judicial de Salto, en el cuerpo y al margen de la partida donde dice "GUIMARAENS" debe decir "GUIMARAES" por ser ésto lo carrecto.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día nueve de octubre del año dos mil diecisiete.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 28032 Nov 01- Nov 15

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 4to. Turno en autos: "RODRIGUEZ MONTES DE OCA, CAROL STEFANI. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE. 510-431/2017 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de CAROL STEFANI RODRIGUEZ MONTES DE OCA, en el sentido que dónde dice "MONTESDEOCA" debe decir "MONTES DE OCA", por así corresponder a la realidad.- San José, 25 de Octubre de 2017. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 29169 Nov 14- Nov 27

Remates



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "PODESTA LOPEZ, ALICIA c/ TECHERA, MARIA DOLORES, DA COSTA GANCIO, RUBEN Y FIGUEROA CASTAÑO, LUIS MARIA" EJECUCION DE SENTENCIA - VIA DE APREMIO, IUE 53-105/2013, se hace saber que el día 5 de Diciembre de 2017 a las 14 horas en Av. Uruguay 826 por intermedio del Rematador PABLO J. ARGENTI Mat. Nº 5429 y RUT 213746410012 en acto presidido por el ALGUACIL del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sin base y en dólares estadounidenses, el siguiente

bien Inmueble: terreno con construcciones sito en el Departamento de Paysandú, localidad Catastral Paysandú empadronado con el Nº 9416, que según Plano de mensura y división del Agrimensor Adolfo O. Musso de enero de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú el 12 de marzo de 1951 con el número 40, está señalado como solar 4 y posee una superficie de quinientos setenta y dos metros, setenta y seis decímetros y se deslinda así: 14 metros 80 centímetros al Norte de frente a la calle Uruguay, numero de puerta 2198, distando el punto extremo de su frente 41 metros 50 centímetros de la esquina con la calle numero 5; 38 metros 70 centímetros al Este lindando con el solar "5"; 14 metros 80 centímetros al Sur lindando con el solar "10" y 38 metros 70 centímetros al Oeste lindando con el solar "3", todos del mismo plano. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá de consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma con los medios de pago acorde con la ley de inclusión financiera, debiendo abonar el saldo dentro de los 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta o sea el 1,22% del precio de venta más el 1% correspondiente al impuesto departamental. 4) No se cuenta con título de propiedad ORIGINAL, sino fotocopia auténtica del ultimo título y con testimonio de la matriz del título expedido por el Juzgado de Paysandú, por lo que es de aplicación el art. 384 del C.G.P.; como así, se dispone de copia de planos expedidos por la Dirección Nacional de Topografía que no merece observaciones. 5) Los únicos impuestos que se pueden descontar del saldo de precio, son la Contribución Inmobiliaria y el Impuesto de Primaria. 6) Se desconoce el estado ocupacional del inmueble y la situación actual del bien frente al Banco de Previsión Social por aportes a la construcción. 6) El inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales y de la documentación agregada los que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de esta Sede, Av. Rondeau 1750, piso 1. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. EN FE DE ELLO: Expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo, ocho de noviembre de 2017. Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.

Única Publicación

20) $ 4669 1/p 29355 Nov 14- Nov 14

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno de la Capital, se hace sabe que el próximo 16 de noviembre a la hora 13y30 en el local de la A.N.R.C.I. (sala W. Nieto) sito en Av. Uruguay Nº 826 de esta ciudad, por intermedio del rematador Ismael Taramasco, Matr. 4893, R.U.T. 080079970018 en presencia de la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en pública subasta y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación o sea U$S 32.000 (dólares americanos treinta y dos mil) el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la Décimo Tercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral de Montevideo, Manzana catastral 1179, zona urbana, empadronado con el número 177.658, el cual según plano de mensura y subdivisión del Agrimensor Horacio Calcagno de mayo de 1943, inscripto en la D.G.C. el 11 de agosto del mismo año, con el Nº 9.093 y consta de una superficie de 528 mt2 54 dcm, con 12 mt de frente al Este a la calle Patagonia Nº de puerta 4237 entre las calles Japón y E.E.U.U. distando 31 mt 77 dcm de la esquina con la calle Japón, 44 mt 5 cm al Norte lindando con solares 8 (padrón 177.657), 5 (padrón 177.654) y parte del 4 (padrón 177.653), 12 mt al Oeste con solar 21 (padrón 177.670) y 44 mt 4 cm con solar 10 (padrón 177.659).
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% en concepto de seña más el 3,66% de comisión e Iva del rematador mediante cheque certificado o letra de cambio. 2) Serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador por el 1,22% del precio resultante. 3) Se desconoce su situación ocupacional, tributaria y de aportes ante el B.P.S. por las construcciones existentes. 4) Se podrá descontar del saldo del precio subastado lo adeudado por concepto de contribución inmobiliaria e Imp. Primaria, a la fecha de remate. 5) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente, certificados y documentación agregada al mismo, encontrándose a disposición de los interesados en dicha Sede sita en calle Rondeau 1750 piso 3º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, Montevideo trece de Noviembre de 2017.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.

Única Publicación

20) $ 3220 1/p 29302 Nov 14- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

REMATE JUDICIAL
Rdor. Assad Hajjoul
Tel. 29003099 Cel. 096 555 555
Sitio web: assad.uy

EDICTO: Por disposición de la SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 2 TURNO, dictada en autos caratulados: "LABORDE, JULIO C/ TOMASSONI PEREZ, LETICIA y otros. EJECUCION HIPOTECARIA", IUE 2-30932/2014 se hace saber que el 24 de noviembre de 2017 a partir de las 14:30 horas en Av. Uruguay 826 por intermedio del Rematador ASSAD HAJJOUL Matrícula Nº 5555 RUT 212276850013 en acto presidido por la SRA. ALGUACIL del Juzgado se procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un campo con construcciones ubicado en la primera sección catastral del departamento de Canelones, zona rural, paraje Canelón Grande, padrón 7134, señalado con el número 1 en el plano del ingeniero agrimensor Leonel Lema, de setiembre de 1944, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Canelones, el 5 de octubre de 1944, con el número 146, según el cual tiene una superficie de 5 hectáreas 2376 metros 8 decímetros, y se deslinda así: 119,10 metros al noroeste de frente a la Carretera Canelones - La Cadena; 440,20 metros al noreste lindando con la fracción 2 del mismo plano; 118,77 metros al sudeste lindando con parte de propiedad de Félix Fuster, y 441 metros al sudoeste lindando con propiedades de Martín Testa, José A. Testa, Herminia T. de Camejo y Justa A. Testa. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y en moneda nacional, y que serán de su cargo la comisión de compra del Rematador o sea el 3,66% los que deberán ser abonados en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o letra de cambio. 2) El plazo para consignar el saldo de precio es de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá ni por las ferias judiciales ni semana de turismo. 3) Se desconoce si el inmueble se encuentra ocupado. 4) De existir deudas por aportes al BPS por las construcciones existentes en el inmueble, las mismas serán de cargo del mejor postor. 5) Del precio de la subasta sólo se podrá descontar Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria, y el 2% correspondiente al vendedor por ITP. 6) La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada al mismo, siendo el último título testimonio notarial. Los que se encuentran a disposición de los interesados en la Sede sito en el Palacio de los Tribunales Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Tercer Piso de la ciudad de Montevideo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 3 de noviembre de 2017. Esc. NATALIA SILVERA, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 3864 1/p 29354 Nov 14- Nov 14

DECIMOPRIMER TURNO

MIGUEL H. WOLF
REMATE JUDICIAL

Edicto. Se hace saber que por disposición de la Sra Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 11er. Turno, dictada en autos caratulados; "Mosca Simonelli, Ignacio C/ Flores Carnes S.A y otros- juicio ejecutivo comun- IUE 2-46387/2014", el próximo 21 de noviembre de 2017 a las 15.00 horas en el local sito en la calle Durazno Nº 1131, el martillero Miguel H Wolf Mat. 1454, RUT 210363380017, procederá asistido del Oficial Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base al mejor postor del siguiente bien: Automóvil, tipo sedán, marca Peugeot, modelo 307XS, 1,6 sedán, nafta, año 2009, matrícula de Montevideo SBH4107, Padrón Nº 1123254 de Montevideo, motor 10DBUD0015018.- Se Previene: a) los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Pasaje de los DD.HH 1309 Piso 3º; b) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 100% del precio ofertado, al contado y en efectivo o letra de cambio procediendo dentro de las 48 hs post -remate al retiro del mismo; c) Que será de cargo del mejor postor y deberá abonar al contado y en efectivo o letra de cambio, la comisión del martillero e IVA sobre la misma, todo lo cual asciende al 12.2% del precio martillado; d) Que será de cargo

de la parte demandada de autos, la comisión de venta del martillero e IVA sobre la misma y que en total asciende al 2.44% del precio martillado; e) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación, de la información registral y del expediente; f) Existe deuda de Patente de Rodados que será de cargo del mejor postor; g) Que el número de motor es el que surge de la titulación no habiéndose constatado en el vehículo; A los efectos de su publicación por (1) un día expido el presente en Montevideo el 9 de noviembre de 2017.- Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.

Única Publicación

20) $ 2737 1/p 29293 Nov 14- Nov 14

DECIMOSEXTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, dictado en autos caratulados "HYUNDAI FIDOCAR S.A. C/ PARBUS S.A.", Ejecución de Prenda, Ficha 2-55104/2016, se hace saber que el día 21 de noviembre de 2017 a las 15:00 horas en 25 de mayo 604 Planta Baja, se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula Nº 5.328, R.U.T. 213918210016, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor, el siguientes bien mueble: Maquina marca Hyundai CRAWLER EXCAVATOR Modelo R220LC - 9SB, Numero de Serie HBRR220CKE0000283, Motor CUMMINS 6BT 5.9 C de 150 H, Peso Operativo 21.980 Kgs., Balde Standard con dientes de 1,05 m3 de capacidad, Zapatos de 700 mm. Triple Garra.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en dólares americanos y a cuenta del precio, el 100% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador y demás impuestos y gastos que por ley le corresponden (12,20%) a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 2,44%. 4) Que el remate se efectuara sobre la base de lo que surge del expediente y los certificados registrales agregados oportunamente por el accionante de autos, todo lo que se encuentra a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los 7 días del mes de noviembre de 2017. Esc. A. VANINA VILA LECHINI, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 2415 1/p 29353 Nov 14- Nov 14

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Flores. Dr. Andrés Hernández Ferreiro, dictada en autos: ".ANIMALES INVASORES" IUE 255-296/2016..se hace saber que el próximo 20 de Noviembre del corriente año .a la hora. 14.oo, por intermedio del martillero. Gerardo Silva Chávez Mat. 5356, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede y en el Hall del Juzgado Letrado de Flores, sito en Dr. Herrera 691, Trinidad, se procederá al remate público, en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor, de dos vacunos de raza Holando machos, de tres años de edad aproximadamente. ambos guampudos, con un peso apeoximado de 480- 500 kgrs.
SE PREVIENE:- 1)- Que el mejor postor deberá abonar el contado y en pesos uruguayos la totalidad de su oferta. al momento de bajarse el martillo
2)- Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados y la comisión de compra del rematador e impuestos que la ley pone de su cargo. 3)- Que serán e cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos. 4)- Que se remata en las condiciones que surgen del expediente y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede judicial. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE TRINIDAD A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE. DEL AÑO. DOS MIL DIECISIETE.- Dr. Andrés Hernández Ferreiro, JUEZ DE PAZ.

Única Publicación

20) $ 1932 1/p 29286 Nov 14- Nov 14

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

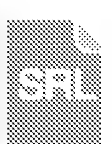
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez del juzgado Letrado de Primera Instancia Departamental de Paysandú de 6to. Turno, en autos: "BANCO BANDES URUGUAY S.A c/ FEFELOV KILIN, INOKENTY" (Ejecución prendaria), IUE: 305-163/2016, se hace saber que el día 30 de Noviembre de 2017, a las 15:30 horas, en el hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín Nº 942, primer piso), por intermedio del martillero Javier Jolochin, Matrícula 5496, RUT: 120196180016, asistido por la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en pública subasta en dólares americanos, sin base y al mejor postor, la fumigadora marca JACTO, modelo ADVANCE 3000, año 2008, chasis Nº 239421 y la sembradora marca AGROMETAL, modelo MXY 23/21, año 2006, chasis Nº 704086020, en el actual estado en que se encuentran. SE PREVIENE 1)- Que el remate se realiza en las condiciones que surge del expediente. 2)- Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma. 3) que los gastos y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente. 4) Se desconoce la existencia de deudas por tributos y el estado material de los bienes y no podrá imputarse deuda alguna en caso de existir. 5) Serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 12.20% sobre venta. 6) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Sede. 7) El retiro y traslado de los bienes serán a cargo riesgo del comprador.
EN FE DE ELLO: Siento el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Paysandú, 9 de Noviembre de 2017.- Dra. María Noel Silvestre, Actuaria Adjunta.

Única Publicación

20) $ 2415 1/p 29338 Nov 14- Nov 14

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



SOLIDATEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 25/09/2017
Inscripción: Nº 17.908, 24/10/2017
Socios: MARTIN FERNANDO LAZCANO SANTISO (20 cuotas)
NICOLAS ENRIQUE LAZCANO SANTISO (13 cuotas)
GUSTAVO ALEXIS BARBISAN SUAREZ (14 cuotas)
FEDERICO ALVAREZ ROSSI (13 cuotas)
FERNANDO MAXIMO LAZCANO FREIRIA (20 cuotas)
JOAQUIN GALIANA VILLAR (20 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Consultoría en tecnología de la información, software, infraestructura, infraestructura en nube, consultoría, venta de productos de tecnología, gestión, base de datos.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Martín Lazcano Santiso.

Única Publicación

22) $ 3916 1/p 29401 Nov 14- Nov 14

TINTER COLOR SRL

Contrato: 1/09/2017
Inscripción: Nº 14.069, 7/09/2017
Declaratoria: 4/10/2017
Inscripción: Nº 15.845, 5/10/2017 (por homonimia)
Socios: LUIS MARCELO de LEON TISCORNIA (10 cuotas)
JOHANN NEHR SCHOENEMANN (10 cuotas)
Capital: $ 50.000.-
Objeto: Taller de serigrafía, offset, impresión digital, textil, cartelería en general. Comercializar e industrializar materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 29398 Nov 14- Nov 14

FILE SUDAMERICANA LTDA.

CESION: 01/11/2017
INSCRIPCION: 18777/2017
CEDENTE: Jorge Luis OLIVER SOBA (Totalidad)
CESIONARIA: María Soledad OLIVER MAISONNAVE (50 cuotas).

Única Publicación

22) $ 979 1/p 29390 Nov 14- Nov 14

NICAMI LIMITADA

CESION: 25/09/2017
INSCRIPCION: 16289/2017
CEDENTE: Andrea Nadia CASTRO DE AZIZ (Totalidad)
CESIONARIA: Micaela RODRIGUEZ DE AZIZ (50 cuotas).

Única Publicación

22) $ 979 1/p 29385 Nov 14- Nov 14

DOCTOS S.R.L.
Aclaración

En el diario oficial del 11/04/2005, aviso 15424 donde dice: "DOCTO'S" debió decir: "DOCTOS", por así corresponder.
Única Publicación
22) $ 161 1/p 29383 Nov 14- Nov 14

IMPESER S.R.L.

CONTRATO: 12/10/2017
INSCRIPCION: 16357/2017
DECLARATORIA: 07/11/2017
SOCIOS: Edgardo Aramar CASTILLO PINO, Natalia Daniela BENAVIDES OSORIO (120 cuotas c/u)
OBJETO: Consultorio Médico en Ginecología, Obstetricia, Urología, Rehabilitación Perineal, Tratamientos Estéticos, Terapia Hormonal, Cirugía Correctiva, Endoscopia Ginecológica, Salud Reproductiva, Educación e Investigación. Cursos Presenciales, capacitación, actualizaciones en el giro consagrado.
ADMINISTRACION: Conjunta
CAPITAL: $ 2.400.000
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
Única Publicación
22) $ 2937 1/p 29382 Nov 14- Nov 14

"SPACEDEV LTDA."

CONTRATO: 27/09/2017.
INSCRIPCION: 15.740 (04/10/2017).
SOCIOS/ CUOTAS: Juan SOBRAL MERINGOLO (30); Juan Federico SENDRA MORELLI (30); Andrés TUGENTMAN RIGHETTI (30).
CAPITAL: $ 90.000.
PLAZO: 5 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
ADMINISTRACION: INDISTINTA CON LIMITACIONES.
OBJETO: VENTA, COMERCIALIZACON DE SERVICIOS E INSUMOS DE PROGRAMACION (SOFTWARE EN SU MAS AMPLIA ACEPCION) ASOSORIA, ELABORACION DE PROGRAMAS, COMERCIALIZACION, PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON SOFTWARE.
Única Publicación
22) $ 2937 1/p 29377 Nov 14- Nov 14

"TECOMONI S.R.L."
MODIFICACIÓN

Se comunica que la socia SILVIA NANE VINÇON ejerció el derecho de receso.
Inscripción: Nº 18781/2017.
Única Publicación
22) $ 979 1/p 29368 Nov 14- Nov 14

MARSOL S.R.L.

Partición: 15/04/1983
Inscripción: Nº 319. Fº 1149, Lº 2 el 02/05/1983
2 cuotas
Adjudicatario: MARTIN PEDRO JOSÉ MARQUÉS.
Única Publicación
22) $ 979 1/p 29364 Nov 14- Nov 14

"Marina Atlántica S.R.L."

Contrato: 30/12/2016
Inscripción: Número 1788, 15/02/2017
Socios: Gabriel Gerardo VALVERDE RODRIGUEZ; Luis Fernando BONET CABRERA; Aníbal Walter ALONSO LOPEZ y Oscar Juvenil PIRIZ BLANCO.
Capital: $ 200.000 dividido en 100 cuotas de $ 2.000 cada una, correspondiéndole al socio Gabriel Valverde 40 cuotas y a los restantes 40 cuotas a cada uno.
Objeto: comercialización e industrialización de mercaderías y bienes, importación y exportación.
Plazo: 10 años, vencido, prórroga automática cada dos años. Administración: Gabriel Gerardo Valverde Rodríguez.
Única Publicación
22) $ 3916 1/p 29361 Nov 14- Nov 14

GARCÍA E HIJOS LIMITADA

José GARCÍA GONZÁLEZ falleció el 12/08/2016.
Cuotas: 174.
Herederos. Anabel GARCÍA IDARRETA y Heber GARCÍA IDARRETA, en partes iguales.
Inscripción en RPJ Sección Comercio: Nº 9631 - 30/06/2017.
Única Publicación
22) $ 1958 1/p 29360 Nov 14- Nov 14

NODOS URUGUAY SRL

Contrato: 9 de Octubre de 2017
Inscripción numero: 16248 13/10/2017
Socios/ cuotas:
- Gustavo Adolfo Graziadio (810)
- Virginia Cuesta Cardoso (90)
Capital: $ 90.000
El objeto de la sociedad es: a) compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles urbanos, suburbanos, rurales; b) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de, servicios profesionales, técnicos y administrativos, con excepción de medicina, valores mobiliarios; c) compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles. Pudiendo realizar todo acto de lícito comercio que directa o indirectamente se relaciones con dicho objeto; d) importación, exportación, distribución y comercialización de alimentos y bebidas y todo tipo de bienes y productos; e) representaciones, comisiones y consignaciones; f) formar sociedades subsidiarias, fusionarse o tomar participación en otras sociedades o asociarse con personas que giran en cualquiera de los ramos que incluye el objeto social, pudiendo dedicarse a la explotación del objeto social ya sea de cuenta propia o de terceros. La sociedad podrá realizar todos los negocios necesarios para el cumplimiento del objeto social sin ninguna clase de limitación. El objeto social podrá ampliarse, modificarse y/o restringirse a otros ramos y/o sectores de actividad.
Plazo: 10 años renovación automatica
Domicilio: Colonia del Sacramento- Depto de Colonia
Administración: ambos socios en forma indistinta.
Única Publicación
22) $ 11748 1/p 29349 Nov 14- Nov 14

LEIVA Y DELPINO S.R.L.
Constitución

Fecha: 07/09/2017
Inscripción: 19/09/2017, Nº 14724
Domicilio: Colonia
Plazo: 30 años
Objeto principal: formación de recursos humanos en salud, incluso en el marco del S.N.I.C.
Capital: $ 100.000.oo (100 cuotas de $ 1000,oo c/u)
Socios: Julio César Leiva Bueno (80 cuotas) y Sergio Ramón Delpino Alvarez (20 cuotas)
Representación: Julio Leiva.
Única Publicación
22) $ 2937 1/p 29346 Nov 14- Nov 14

«FAEDD LIMITADA»
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 2.5.2017.
Inscripción: 7715/2017.
Cedente: Víctor Eddu González Balbuena (33,30% del capital)
Cesionario: Tomás Eduardo González del Castillo.
Administración: Tomás Eduardo González del Castillo.
Única Publicación
22) $ 1958 1/p 29333 Nov 14- Nov 14

«AGROROU SRL»
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 7.7.2017.
Inscripción: 12329/2017.
Plazo: ampliación hasta el 7.7.2032.
Única Publicación
22) $ 979 1/p 29331 Nov 14- Nov 14

«LA POLONIA LIMITADA»
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 7.7.2017.
Inscripción: 12328/2017.
Plazo: ampliación hasta el 7.7.2032.
Única Publicación
22) $ 979 1/p 29330 Nov 14- Nov 14

"ADUAR S.R.L."

CESION DE CUOTAS
24/2/2017 -Insc.: No.4266 23.3.2017
Cedente: MARIA GONZALEZ, FLAVIA NOVOA, MAURO MACHADO, Y EDUARDO MACHADO.-
Cesionaria: WASHINGTON GASTON ROSADILLA
Cuotas cedidas: 40
Administracion: Washington Rosadilla, a partir de 1.3.2017.
Única Publicación
22) $ 1958 1/p 29328 Nov 14- Nov 14

MERED S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

CEDENTES: Leonel Rodolfo DELMENICO (54.999 cuotas) y Gabriel Vicente DELMENICO (1 cuota)

CESIONARIO: Nelson REBELO MELO (55.000 cuotas)
ART. 6: Administración Indistinta
INSC. Nº 15790 5/10/17.
Única Publicación
22) $ 1958 1/p 29313 Nov 14- Nov 14

MASCOTAS PRODUCTOS VETERINARIOS S.R.L.

Contrato: 26/09/2017
Inscripción: 15498, 29/09/2017
Socios: Lucía SANGUINETTI PAZ
Diego Andrés CORDOBA BARBAT (150 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente
Capital: $ 300.000.-
Administración: Indistinta
Objeto: Comercio por mayor, productos farmacéuticos y veterinarios.
Única Publicación
22) $ 1958 1/p 29312 Nov 14- Nov 14

HUNDERAZAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 27/10/2017
Inscripción: 18444/2017
Socios: Yessica Noelia HUNDERWADT PEREIRA
Claudia Marcela AZAMBUYA PEREIRA (50 cuotas c/u)
Domicilio: Progreso. Canelones
Plazo: 2 años automáticamente prorrogables
Administración y representación: Indistinta
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Farmacia, pañalería, compra y venta de toda clase de artículos para bebés, perfumería, artículos de tocador, cosméticos, juguetería, bijouterie, óptica, yuyería y homeopatía, y anexos a los ramos indicados, operaciones comerciales de todo tipo con bienes inmuebles y muebles, incluida la representación.
Única Publicación
22) $ 3916 1/p 29307 Nov 14- Nov 14

ABASTO Y CARNICERIA LA REINA S.R.L
cesión de cuota social

CEDENTE: Dominga Liropeya Sosa Lemos (50 cuotas)
CESIONARIO: Agustín Batalla Sosa (50 cuotas)
FECHA: 30/6/2017
INSCRIPCIÓN: Nº 13195 de fecha 21/08/2017 en forma provisoria, pasando a definitiva el 18/10/2017.
Única Publicación
22) $ 1958 1/p 29288 Nov 14- Nov 14

FORESTAL FEDERAL S.R.L.

Contrato: 02/10/2017
Inscripción: 15.602 (03/10/2017).
Socios/ Cuotas: Gilberto Adémar López Rodríguez (80 cuotas) y Álvaro Fabricio López Fabila (20 cuotas)
Objeto Principal: Compra y venta de madera.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 200.000.
Domicilio: Tacuarembó.
Administración y Representación: Gilberto Adémar López Rodríguez exclusivamente.
Única Publicación
22) $ 2937 1/p 29282 Nov 14- Nov 14

Venta de Comercios



Ley 26/9/1904.- PROMETIMOS vender a Pietro Luigi y Gianna ZUCCOLINI GUTIERREZ, Farmacia "Rapetti" Km. 72- Ruta 1- Rafael Perazza.- Acreedores en el mismo.- Gladys Mabel Curcho Scavino- Hector Rapetti Rolando.
25) $ 3100 20/p 28675 Nov 08- Dic 05

VENTA DE "FARMACIA 25 DE MAYO"
Promitente vendedor:- MARIA ALEJANDRA ALZAMENDI
Promitente comprador: RUBEN DELUCA VILLAGRAN
Giro: productos farmacéuticos, droguería y homeopatía
Acreedores presentarse en Rodo 3167. Florida.
25) $ 3100 20/p 28499 Nov 07- Dic 04

Ley 2.904
MIRELAR S.A. con domicilio en Av. Wilson Ferreira Aldunate 1714, Paysandú, RUT 216222390017, prometió vender establecimiento comercial a MARELIOS S.A., con domicilio en Bulevar Batlle y Ordoñez 5146, Montevideo, RUT 218043700018. Cita acreedores al domicilio de la empresa, Wilson Ferreira Aldunate 1714, Paysandú.
25) $ 3100 20/p 28394 Nov 06- Dic 01

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL - LEY 2904
GONZALES Y FALCONE Sociedad de Hecho, RUT 110144390012 prometió vender a "POLAKOF Y CIA. S.A." RUT 10 000443 0014, el Establecimiento Comercial "SUPERMERCADO IBIZA", sito en Balneario La Tuna, Departamento de Canelones.
Acreedores presentarse en calle 30 y Gorlero, Edificio Santos Dumont, Entrepiso 01 de la ciudad de Punta del Este, Departamento de Maldonado.
25) $ 3100 20/p 28392 Nov 06- Dic 01

Por contrato de fecha 23/10/2017 TARAN & CIA. S.A. prometió en venta a DOBENCO S.A. establecimiento comercial (estación de servicios ANCAP) ubicada en Zenón Burgueño s/n, Soca, departamento de Canelones. Por ley 2904 pueden presentarse acreedores en Av. Artigas 975, Pando, departamento de Canelones.
25) $ 3100 20/p 28374 Nov 06- Dic 01

LEY 2904
Annelise GEHRAU GUTIERREZ, titular de la empresa con el mismo nombre, RUT 100154130016, con giro de farmacia y perfumería, prometió vender la Farmacia Camila y Farmacia Barra Nueva, ubicadas en Ruta 10 de La Barra, Maldonado a Farmacia Tienda Inglesa S.R.L.
Cita a acreedores al domicilio de empresa, Ruta 10, La Barra, Maldonado.
25) $ 3100 20/p 28069 Nov 01- Nov 29

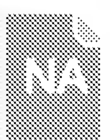
LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904.- HOTEL CATEDRAL SRL RUT 100288690016 PROMETIO VENDER A DE LA PLAZA SRL RUT 100635420011, ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "HOTEL CATEDRAL", ACREEDORES PRESENTARSE EN CALLE FLORIDA 830 MALDONADO, DEPARTAMENTO DE MALDONADO.
25) $ 3100 20/p 26458 Oct 18- Nov 15

LEY 2904
Saravia Figueroa Mauricio, promete vender a Gustavo Uriarte, establecimiento comercial "Chiquillada", giro salón de fiestas sito en Grecia 4076, Cerro.-
Acreedores presentarse en Grecia 4076.
Última Publicación
25) $ 3100 20/p 26280 Oct 17- Nov 14

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Ley 2.904.- Se llama a acreedores. Walter Roberto SBURLATI MASSEY, prometió vender a "SAN JAVIER OIL S.R.L.", Establecimiento Comercial Estación de Servicio "ANCAP SAN JAVIER" sito en calle Basilio Lubkov Esquina calle 27 de Julio de la localidad de San Javier, departamento de Río Negro.- Acreedores presentarse allí en término legal.
Última Publicación
25) $ 3100 20/p 26212 Oct 17- Nov 14

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "NERON FAVILLA, MARIA C/ HERNANDEZ LOPEZ, ARTURO - PENSION ALIMENTICIA - FICHA 2-19728/2016", se cita, llama y emplaza al Sr. Arturo Hernández López, art. 127.3 del CGP, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. Se deja constancia que la actora es patrocinada por el Consultorio Jurídico Gratuito del CED. Montevideo 2 de OCTUBRE de 2017. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 28530 Nov 08- Nov 21

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ MIGNONE, CHRISTIAN - RATIFICACION DE TENENCIA", Expediente Nº 2-29407/2017, se CITA y EMPLAZA a

DIANA PEREZ por el plazo de 30 días a estar a derecho en estos autos.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, veintiseis de setiembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 28110 Nov 03- Nov 16

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en los autos caratulados: "CALVO ITURBEY, JENYFERS - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE.: 2-54906/2016, se cita y emplaza al Sr. PABLO DANIEL FLEITAS VELAZQUEZ, a que comparezca estar a derecho por el término de 90 días, (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones).
(El presente trámite es patrocinado por la Defensoría de Familia, Ley 18078 (sin costo)
Montevideo, 27 de Octubre de 2017
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICION.- Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28383 Nov 07- Nov 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "PIRIZ RODRÍGUEZ, MARIELA — AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-24519/2017, se CITA y EMPLAZA a NÉSTOR GERARDO PEREIRA GONZÁLEZ por el término de 30 días a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintiocho de julio de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 28321 Nov 07- Nov 20

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO dictada en autos "CARNEIRO RIBEIRO, MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-34719/2017 por Providencia Nº 4113/2017 de fecha 01/09/2017 se NOTIFICA mediante edictos al Sr. ANGEL ARIEL DA SILVA FERNÁNDEZ como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de oficio.
Montevideo, 4 de octubre de 2017. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28488 Nov 08- Nov 21

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, Dra. Adriana De Aziz, dictada en autos: "POMES, SILVIA. AUXILIATORIA DE POBREZA-RATIFICACION DE TENENCIA" IUE-2-38607/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. LUIS ENRIQUE DE LOS SANTOS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite esta amparado bajo la Ley 18.078.
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
EN FE DE ELLO, y de Mandato Judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fecha indicados ut-supra. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 28605 Nov 09- Nov 22

EDICTO
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, Dra. Adriana De Aziz, dictada en autos: DE LOS SANTOS POMES, FABIAN Y OTRO C/ DE LOS SANTOS RODRIGUEZ, LUIS- AUXILIATORIA DE POBREZA- PENSION ALIMENTICIA, IUE-2-38611/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. LUIS DE LOS SANTOS RODRIGUEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite esta amparado bajo la Ley 18.078.
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
EN FE DE ELLO, y de Mandato Judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fecha indicados ut-supra. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 28603 Nov 09- Nov 22

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16 Turno, dictada en autos: "BURGOS DIAZ, Jessica c/ VALENZUELA, Juan Sebastián - Perdida de Patria Potestad" Expediente Nº 2-33331/2016, se cita, llama y emplaza al Sr. JUAN SEBASTIAN VALENZUELA GARCIA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18.078.
Montevideo, 19 de octubre de 2017. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 28540 Nov 08- Nov 21

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "MENCHACA CURBELO, ALMA - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-43299/2017 - se cita, llama y emplaza a ALEXIS FABIAN CRUZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, ocho de noviembre de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 29174 Nov 14- Nov 27

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "OBISPO OLMEDO, JULIETA- RATIFICACION DE TENECIA.-"; Ficha 2-42371/2017. Emplazase al Sr. IVAN FLORENTINO PASCAL OBISPO y a KAREN ALVEZ QUIROGA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, nueve de noviembre de dos mil diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 29114 Nov 14- Nov 27

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "GARIN SILVEIRA, NICOLAS.- RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-22626/2017 se cita, llama y emplaza al Sra. MARIA XIMENA CENTURION a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-
Se deja constancia que se realiza al amparo de la ley 18078
Montevideo, treinta y uno de julio de dos mil diecisiete. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 28192 Nov 06- Nov 17

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "JUNCAL CURBELO, EDGAR. RATIFICACION DE TENENCIA-"; Ficha 2-41458/2017. Emplazase a la Sra. CAROLINA LEONOR CARDOZO a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 28043 Nov 03- Nov 16

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados "CARDOZO, MARIA C/ GONZALEZ, ALEJANDRO- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - FICHA: 2-41649/2017 se cita y emplaza a ALEJANDRO GABRIEL GONZALEZ LEGUIZAMON por el máximo término legal a comparecer en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que se le designará.-

SE ENCUENTRA EXONERADO SEGUN LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, siete de setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 27680 Oct 31- Nov 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "SANCHEZ GUILLERMO, ADRIANA-RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-38271/2017, por Decreto Nº 3953/2017 de fecha 15 de Setiembre de 2017, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr.Alvaro Sebastian Pérez.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 27 de Setiembre de 2017.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 28303 Nov 07- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

SEGUNDO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia Especializada de 2er. Turno, caratulados: "CUBERO ROSSANO MIA SOLEDAD Y SOFIA MAGDALENA CNA 17823 ART. 117" IUE: 434-454/2017 , SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a TERESA ADELAIDA CUBERO ROSSANO CI. 4,992,415-8 a que comparezca en estos autos por el término de diez días.
Se autoriza la publicación únicamente en el Diario Oficial, dado que la defensa es de Oficio del Poder Judicial.
Montevideo, seis de noviembre de dos mil diecisiete.
En fe de ello, y a los efectos de su publicación, expido el presente que sello, y firmo en la fecha indicada ut-supra. MARÍA ROSINA FAVRETTI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 28938 Nov 13- Nov 24

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia Especializada de 2er. Turno, caratulados: "FLORES DIAZ WASHINGTON GABRIEL, CNA LEY 17823 ART. 132" IUE: 203-244/2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MIRIAM MARIELA FLORES DIAZ CI 5,259,778-4 a que comparezca en estos autos por el término de NOVENTA días. Se autoriza la publicación únicamente en el Diario Oficial, dado que la defensa es de Oficio del Poder Judicial.
Montevideo, veintiseis de octubre de dos mil diecisiete.-
En fe de ello, y a los efectos de su publicación, expido el presente que sello, y firmo en la fecha indicada ut-supra. MARÍA ROSINA FAVRETTI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 27907 Nov 01- Nov 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º turno, dictada en autos: SOUTO, SILVIA ESTRELLA Y HERRERA MARTÍNEZ, OSBALDO BISMARD C MERINO SOUTO, ANA LAURA., SEPRACIÓN DEFINITIVA. IUE. 180-382/2017", en cumplimiento de los Decretos Nº 2944/2017 de fecha 17/10/2017 y Nº 1976/2017 de fecha 31/07/2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los Sres. ANA LAURA MERINO SOUTO y otros integrantes de la familia hasta tercer grado de consanguinidad, por el término de sesenta (60) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el veintitres de octubre de dos mil diecisiete.-
EL PRESENTE TRÁMITE SE ENCUENTRA ABARCADO POR EL ART. 133 DE LA LEY 19,092.- Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 28911 Nov 13- Nov 24

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "LESTRADE MACHADO, ALICIA RAMONA C/ MARTÍNEZ RAMÍREZ, REGINO JUAN. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE: 493-393/2017", en cumplimiento del Decreto Nº 4346/2017 de fecha 18/09/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. REGINO JUAN MARTÍNEZ RAMÍREZ, por el término de sesenta (60) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el cinco de octubre de dos mil diecisiete.-
EL PRESENTE TRÁMITE SE ENCUENTRA PATROCINADO POR DEFENSORÍA DE OFICIO.- Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 28760 Nov 10- Nov 23

Por disposición del Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "GUEVARA AMOROCHO, FAISURI ASTRID. AUTORIZACIÓN PARA VIAJAR. IUE: 493-242/2017", en cumplimiento de los Decretos Nº 4545/2017 de fecha 28/09/2017 y Nº 4217/2017 de fecha 11/09/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. DEIVY LUCIANO CUERVO VASQUEZ, por el término de sesenta (60) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el cinco de octubre de dos mil diecisiete.-
EL PRESENTE TRÁMITE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 28020 Nov 01- Nov 15

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "FERNÁNDEZ MANCEBO, VERÓNICA Y BARONE MANCEBO, HUGO ARAMIS. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 493-696/2016", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los Sres. JOSÉ ÁLVARO DOURROM y MARTA NELLY DEL PINO, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el veinte de marzo de dos mil diecisiete.- ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) $ 7100 10/p 27980 Oct 31- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ, MARIA GRACIELA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-425/2017; se cita, llama y emplaza a los Sres. MARIANA RODRIGUEZ FERNANDEZ y ROBERTO SAMUEL OJEDA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 29 de Mayo de 2017.- Esc. Rossina Amoroso Soca, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 27977 Oct 31- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "FERNANDEZ FERNANDEZ, JOHANA NATALI -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-563/2017, se NOTIFICA a CAROLINA FERNANDEZ madre de la niña JOHANA NATALI FERNANDEZ FERNANDEZ, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 45 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS

PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 19 de Octubre de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 29357 Nov 14- Nov 27

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ARCHIMAUT DIVERIO, VALENTINA MILAGROS -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-241/2017, se NOTIFICA a: FERNANDO GASTON ARCHIMAUT GONZALEZ, padre de la niña VALENTINA MILAGROS ARCHIMAUT DIVERIO, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio. SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 12 de Octubre de 2017. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 28642 Nov 08- Nov 21

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ARCHIMAUT DIVERIO, VALENTINA MILAGROS -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-241/2017, se NOTIFICA a: FERNANDO GASTON ARCHIMAUT GONZALEZ, padre de la niña VALENTINA MILAGROS ARCHIMAUT DIVERIO, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio. SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 12 de Octubre de 2017. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 28075 Nov 01- Nov 15

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "GARCIA MATTOS, AXEL FABRICIO Y MILTON JAVIER -RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 176-458/2017, se CITA y EMPLAZA a MILTON FABRICIO GARCIA MENA padre de los niños AXEL FABRICIO Y MILTON JAVIER GARCIA MATTOS, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 12 de Octubre de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28019 Nov 01- Nov 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "ALVAREZ LACUESTA, MATIAS NICOLAS; DAYANA YOSELIN Y YANINA LUCIANA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE. 468-377/2017", se ha dispuesto emplazar al Sr. CARLOS FABIÁN ALVAREZ MELGAR, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Autos con Auxiliatoria de Pobreza. Melo, 20 de Octubre de 2017. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
26) (Sin Costo) 10/p 28559 Nov 07- Nov 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "LORENZ, ROSANA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 227-766/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a WALTER DANIEL D'ALOIA MARGNI, para que comparezca dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramitado por Defensoría de Oficio, exonerado art. 89 inc. 2 del CGP y Ley 18.078.
Carmelo, 20 de octubre de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28034 Nov 01- Nov 15

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: RIJOS MONTAÑA, JEFFERSON SANTIAGO --RATIFICACION DE TENENCIA.-- I.U.E. 261-687/2017.- Se cita llama y emplaza a ANA CLAUDIA SANTUCCI VIDARTE, para que comparezca en autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 89 del C.G.P. patrocinado por Defensoría Pública de Florida.- Florida, SETIEMBRE 29 DE 2017.- DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 28913 Nov 10- Nov 23

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: ARISTEGUI QUIROGA, SANDRA ISABEL C/ LAVAT COR, MARTIN ALEXANDER -- PENSION ALIMENTICIA-- I.U.E. 261-528/2017.- Se cita llama y emplaza a MARTIN ALEXANDER LAVAT COR, para que comparezca en autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 89 del C.G.P. patrocinado por CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO LEY 18,078 de Florida.- Florida, OCTUBRE 25 DE 2017.- DR. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27976 Oct 31- Nov 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "BRAVO ALVARRACIN, DANIEL C/ BRAVO CHARRUTTI, GERARDO DANIEL Y DA CUNDA SUAREZ, ROSA HAYDEE TENENCIA IUE 285-690/2017, SE HACE SABER QUE SE DISPUSO CONVOCAR A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, A LA SRA. ROSA HAYDEE DA CUNDA SUAREZ DENTRO DEL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO DE ACUERDO A LO PREVISTOPOR EL ART. 1º DE LA LEY, 18.078**********.
MALDONADO, 25 DE SETIEMBRE DE 2017.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 29340 Nov 14- Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "PEREIRA DAMAS, ADRIANA KARINA. RATIFICACION DE TENENCIA. FA. 503-242/2015", se cita y emplaza a la SRA. KAREN DAIANA MORENO BASSEDAS, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 19 de setiembre de 2016.

Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por DEFENSORIA DE OFICIO. Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 29356 Nov 14- Nov 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "MONTEJO ROSA, BLANCA ELIZABETH Y NOTEJANE SCARRONE, FERNANDO RAFAEL. SEPARACIÓN DEFINITIVA Y TENENCIA DEFINITIVA", I.U.E.: 329-586/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Jésica Soriano Bourdin, a su familia y al padre biológico del niño Yuri Soriano Soriano, y a su familia, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 12 de Octubre de 2017. Dejando constancia que los mismos son gratuitos conforme los dispuesto por art 133.1 inciso final del CNA. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 28168 Nov 03- Nov 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 3412/2017 de fecha 5/10/2017, dictado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, en autos caratulados: "CARDOZO VIRGINIA PATRICIA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 342-446/2017, se HACE SABER: que se ha dispuesto EMPLAZAR a estar a derecho en autos en el término de noventa días a, Sr. CRISTALINO LEONARDO FRUTOS OLIVERA, cuyo domicilio se desconoce, de conformidad con el art. 89 del CGP.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en al ciudad de Rocha a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 29207 Nov 13- Nov 24

QUINTO TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nº 2787/2017 de fecha 28/9/2017, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "GONZALEZ LEITES JENNIFER ANDREA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 525-164/2017, se hace saber: que se ha dispuesto EMPLAZAR a estar a derecho en autos y bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio a GERMAN MARTINEZ MARTIRENA, cuyo domicilio se desconoce.

Por Resolución Nº 2559/2017 de fecha 12/9/2017, se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 29177 Nov 13- Nov 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "CONTRERA MARTINEZ, ESTEFANI LORENA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-370/2017 se hace saber que por decreto Nº 3206/2017 de fecha 9 de Octubre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. DARWIN BADARACO ALVEZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-

Chuy, 19 de Octubre de 2017.

EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 28014 Nov 01- Nov 15

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SILVERA VIERA, ENOSI Y CORBO PUÑALES, MIRTA ROSA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-305/2017 se hace saber que por decreto Nº 2847/2017 de fecha 14 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sr. LARISSA SILVERA, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-

Chuy, 22 de Setiembre de 2017.

EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 27853 Oct 31- Nov 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "ZAMBRANA ZAMBRANA, YANET ESTRELLA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-330/2017 se hace saber que por decreto Nº 2980/2017 de fecha 21 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. ANA MARIA PEREYRA ACOSTA, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-

Chuy, 29 de Setiembre de 2017.

EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 27850 Oct 31- Nov 14

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "PRESA ZAMBRANA, CINTIA JOSELIN. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-367/2017 se hace saber que por decreto Nº 2559/2017 de fecha 28 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. VALERIA CAROLINA PREZA, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-

Chuy, 5 de Octubre de 2017.

EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 29225 Nov 13- Nov 24

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "ALTEZ PEREIRA, JOSE MARCELO. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-357/2017 se hace saber que por decreto Nº 2516/2017 de fecha 27 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. YESSICA YAQUILMA ALVAREZ PINTOS, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-

Chuy, 4 de Octubre de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 29212 Nov 13- Nov 24

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "RIVERO, GLORIA IVONE. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-392/2017 se hace saber que por decreto Nº 2705/2017 de fecha 11 de Octubre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. CARLOS ALBERTO ACOSTA, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 18 de Octubre de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 29098 Nov 13- Nov 24

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "NOGUEIRA MILAN LADY CAROLINA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-388/2017 se hace saber que por decreto Nº 2696/2017 de fecha 10 de Octubre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. DIEGO SEBASTIAN NERON ZENI, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 18 de Octubre de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27863 Oct 31- Nov 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "MÉNDEZ MARQUEZ, Dexi Yhoana contra STEFANI, Jorge. AUMENTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA." - IUE. 509-259/2017 SE CONFIERE TRASLADO DE LA DEMANDA A JORGE STEFANI, EMPLAZANDOLO POR EL TERMINO LEGAL DE 90 (NOVENTA) DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.- La parte actora, litiga con el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día veintiseis de octubre del año dos mil diecisiete.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 28319 Nov 06- Nov 17

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: "DIAZ MONTES DE OCA, MARIA LORENA. TUTELA de ALAYON MONTES DE OCA, MARIA" IUE. 370-287/2017, se hace saber que por Providencia Nº. 2606/2017 de fecha 28/06/2017 en autos se inicia la designación de tutor de la menor MARIA ALAYON MONTES DE OCA, por consiguiente se EMPLAZA a quienes se consideren con interés en deducir derechos a comparecer, dentro del plazo de 90 días.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 28 de Junio de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
26) $ 8520 10/p 27966 Oct 31- Nov 14

TACUAREMBÓ

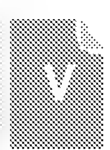
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "RAMOS CACCIA, AURORA ALEJANDRA. RATIFICACION DE TENENCIA y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 397-413/2017; Se EMPLAZA por el término legal de 60 días al Sr. LEONARDO GONZALEZ PAZ, para que comparezcan a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones. Se deja constancia que la gestionante se encuentra AUXILIADA DE POBREZA - Dra. Esc. Blanca Luz Rodriguez Araujo - Actuaria Adjunta - Tacuarembó, 6 de Noviembre de 2017. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 29129 Nov 13- Nov 24

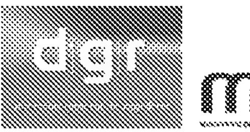
Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS





Edificio del Notariado Av. 18 de Julio 1730
tel 2402 5642 - C.P. 11200
www.dgr.gub.uy

EDUARDO HIGOS MACHIN Y MAGDALENA ESPONDABURU- SE NOTIFICA DE LA VISTA OTORGADA EN EL EXPEDIENTE 2017-11-0018-0124.- CANCELACION DE LAS INSCRIPCIONES Nº15065 Y 15066 EL 28/12/2015 Y Nº11472 DE 18/10/2016.- DIRECCION GENERAL DE REGISTROS, 18 DE JULIO 1730 PISO 6. -MONTEVIDEO.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 29104 Nov 14- Nov 14

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PROFESIONAL - UTU

DIVISIÓN JURÍDICA

Sra. Estefanie Fonseca Luna - C.I 5.106.587-7. El Consejo de Educación Técnico Profesional por Exp. 2890/17, Resolución 2734/17, Acta 124 de fecha 31/10/17, resuelve: 1) Archivar las actuaciones, sin perjuicio. 2) Encomendar al Programa de Gestión Humana registrar los presentes obrados en el legajo personal de la Sra. Estefanie Fonseca Luna (C.I. 5.106.587-7), a efectos de ser tenidos en cuenta ante un eventual reintegro.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 29298 Nov 14- Nov 16

DIVISIÓN JURÍDICA

Sra. María del Rosario Almandos Soca - C.I. 3.282.603-0. Se intima a usted el pago de la suma adeudada a la Institución que asciende $ 20.643,00, Exp. 5151/17 por concepto deuda cobro en demasía marzo/17. Se cita a comparecer División Jurídica C.E.T.P., calle

San Salvador 1674 of. 8 en el horario 13:00 a 18:00 horas a efectos de realizar una propuesta de pago o efectuar depósito en Cta. Cte. BROU Nº 1520029038 enviando comprobante a esta División (fax 24100906). El no pago trae aparejado el inicio de acciones legales para su cobro.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 29297 Nov 14- Nov 16

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE ENFERMERIA

CENTRO DE POSGRADO. PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS. LLAMADO A INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES A ESPECIALISTAS EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

El Centro de Posgrado de la Facultad de Enfermería de la Universidad de la República, llama a inscripciones de aspirantes a Títulos de Especialistas en Administración de Servicios de Salud en las siguientes modalidades:
a) Competencia Notoria Modalidad Actuación Documentada.
b) Cursado (*).
Requisitos:
* Poseer título de grado universitario: Licenciado otorgado por la Facultad de Enfermería de la Universidad de la República, o egresado con título de Licenciado en Enfermería otorgado por otras instituciones nacionales o de nivel terciario reconocido por la Universidad de la República o por el Ministerio de Educación y Cultura.
* Documentar 5 años de ejercicio profesional ininterrumpido en los últimos 10 años en cargos de mandos medios y/o alta gerencia.
* Disponibilidad horaria para cumplir 12 horas semanales de prácticas en Servicio (*).
Documentación a presentar:
* Carta de solicitud de aspiración dirigida a la Dirección del Centro de Posgrado.
* Documento de identidad y fotocopia.
* Título de grado universitario: original y fotocopia.
* Currículum vitae (3 ejemplares).
* Relación de méritos.
Período de inscripción: del 15/11 al 14/12/2017.
Días y horarios: Martes a Viernes de 11:00 a 14:00 horas.
Lugar: Centro de Posgrado: Jaime Cibils 2810.
* Pre-inscripciones: del 15 al 30/11 a través de la página web www.fenf.edu.uy
* Inscripciones: cumplida la pre-inscipción les será comunicada agenda para presentación de documentación requerida en el Centro de Posgrado, del 01 al 14/12/2017.
INICIO DE CURSOS: Febrero/Marzo de 2018.
IMPORTANTE: No se aceptarán inscripciones fuera de plazo o que incumplan los requisitos que se establecen en las bases del presente llamado.
(*) En la Modalidad Cursado del Programa de Formación de Especialistas no se requiere ejercicio profesional previo en el área. Se requiere la presentación de un único ejemplar del currículum vitae. Programa sujeto a disponibilidad de cupos y cobro de Derechos Universitarios.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 29067 Nov 14- Nov 14

INSTITUTO "ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES"

INSTITUTO "ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES" (Asimilado a Facultad)

Por Resolución Nº 1 de la fecha 13.10.2017 del Consejo del "IENBA" se llama a aspirantes para la provisión interina de los siguientes cargos docentes:
Ayudante (Esc. G, Gº 1, 30 hs.) de Taller Paralelo de Libre Orientación Estético Pedagógica a cargo del Prof. Carlos Musso.
Apertura: 20.10.2017 Cierre: 07.11.2017
Ayudante (Esc. G, Gº 1,30 hs.) de Taller Paralelo de Libre Orientación Estético Pedagógica a cargo del Prof. Héctor Laborde.
Apertura: 20.10.207 Cierre: 08.11.2017
Ayudante: (Esc. G, Gº 1,30 hs.) de Taller Paralelo de Libre Orientación Estético Pedagógica a cargo del Prof. Gabriel Bruzzone.
Apertura: 20.10.2017 Cierre: 09.11.2017
Ayudante (Esc.G, Gº 1,30 hs.) de Taller Paralelo de Libre Orientación Estético Pedagógica a cargo del Prof. Carlos Seveso.
Apertura: 20.10.2017 Cierre: 10.11.2017
Dirigidos a los estudiantes del Instituto Escuela Nacional de Bellas Artes
Para inscribirse deberán ingresar sus datos en https://www.concursos.udelar.edu.uy, realizando, de este modo, una PRE INSCRIPCIÓN que es de carácter obligatorio y que deberá cumplirse antes de la fecha de cierre correspondiente, a las 17.00 hoas.
Cumplida la Preincripción deberán presentar la documentación requerida en Sección Personal y Concursos: José Martí 3328 de Lunes a Viernes de 12.00 a 17.00 horas.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 29062 Nov 14- Nov 14

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE


Obras Sanitarías del Estado

LLAMADO A CONCURSO EXTERNO CE0012/17

214 PUESTOS DE PEONES Y PEONAS - 20 (VEINTE) DE LOS PUESTOS SERÁN OCUPADOS POR PERSONAS AFRODESCENDIENTES

La Gerencia del Departamento de Gestión del Capital Humano, llama a Concurso a NIVEL NACIONAL, a ciudadanas/os interesados/as en desempeñar las funciones de peones y peonas, CAT. 3, ESC. E, para proveer 214 puestos en distintas dependencias del Organismo - 20 (veinte) de los puestos serán ocupados por personas afrodescendientes.

DESCRIPCIÓN SUMARIA DE LAS TAREAS INHERENTES AL PUESTO

Colaborar en las tareas de mantenimiento de la red y las conexiones de agua y saneamiento.
Colaborar en la realización de actividades de herrería, soldadura, carpintería, etc. para el mantenimiento del servicio.
Realizar la carga y descarga de materiales.
Colaborar en la realización de balizamiento primario y definitivo.
Realizar las actividades de apertura de zanjas y pozos.
Realizar el mantenimiento (limpieza, jardinería, etc.) de las herramientas, instalaciones y dependencias según le sea requerido.
Colaborar en la ejecución de las tareas de operación y de control periódico de los equipos, verificando los parámetros requeridos para el proceso de bombeo y tratamiento.
Colaborar con las maniobras necesarias para la operación con el objetivo de regular el caudal de agua a tratar.
Colaborar con la realización de análisis de control primarios, a solicitud de su superior.
Colaborar con el registro de la información requerida para el control del proceso de bombeo y tratamiento.
Responsable por el equipamiento utilizado para el desempeño de las actividades del área.
Colaborar con toda otra tarea que le sea requerida.

LOS PUESTOS SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

Auxiliares de Oficio B (peones) Escalafón E, Categoría 3	
Gerencia de la Región Centro	
Localidad	Cantidad de Puestos
Atlántida	1
Costa Azul	1
San Ramón	2
Pando	2
Ciudad de la Costa	3
Canelones - Persona Afrodescendiente	1
Canelones	5
Santa Lucía	5
Sauce - Persona Afrodescendiente	1
Las Piedras	3
Progreso	1
Durazno - Persona Afrodescendiente	1
Durazno	1
Sarandí del Yí	2
Florida	1
Sarandí Grande	4
25 de Mayo	1
Paso Severino	1
Casupá	3
Gerencia de la Región Sureste	
Minas	5
Solis de Mataojo	3
Montes	1
Rocha	3
La Paloma	4
Castillos	1
Aguas Dulces / Valizas	2
Chuy	1
Barra del Chuy	1
Lascano / Paso Averías	3
Treinta y Tres - Persona Afrodescendiente	1
Treinta y Tres	1
José Pedro Varela	2
Vergara -Persona Afrodescendiente	1
Vergara	1
E. Martinez	1
Gerencia de la Región Litoral Norte	
Artigas	6
Bella Unión	3
B. Brum - Persona Afrodescendiente	1
B. Brum	2
T. Gomensoro	1
Salto	3
Constitución	1
Belen	1
Paysandú	2
Guichón - Persona Afrodescenciente	1
Guichón	3
Quebracho	1
Fray Bentos - Persona Afrodescendiente	1
Fray Bentos	2
Young	1
San Javier	1
Gerencia de la Región Noreste	
Melo	1
Cerro Chato	3
Aceguá	4
Fraile Muerto	4
Río Branco	2
Lago Merín	1
Bañado Medina - Persona Afrodescendiente	1
Bañado Medina	1
Rivera	2
Vichadero - Personas Afrodescendiente	1
Vichadero	3
Minas de Corrales	1
Tranqueras - Persona Afrodescendiente	1
Tranqueras	8
Cerrillada	3
Tacuarembó - Persona Afrodescendiente	1
Tacuarembó	3
Paso de los Toros	4
Curtina	1
Villa Ansina - Persona Afrodescendiente	1
Villa Ansina	3
San Gregorio	3
Gerencia de la Región Litoral Sur	
Mercedes	2
Dolores	3
Colonia - Persona Afrodescendiente	1
Colonia	6

Carmelo	2
Rosario	3
Nueva Helvecia - Persona Afrodescendiente	1
Nueva Helvecia	3
Juan Lacaze	1
Trinidad	5
San José - Persona Afrodescendiente	1
San José	4

Ciudad del Plata	2
Libertad	2
Gerencia de Operaciones Técnicas, Gerencia Técnica Metropolitana, Gerencia de Obras	
Montevideo-Personas Afrodescendientes	4
Montevideo	13
Gerencia Técnica Metropolitana	
Aguas Corrientes	9

1. **REQUISITOS OBLIGATORIOS (Excluyentes)**

* Ser ciudadana/o uruguaya/o y tener entre 18 y 45 años de edad al cierre del plazo de inscripción.

* No desempeñar ningún cargo público remunerado, con excepción de cargos docentes, al momento de firmar el contrato.

* Ciclo Básico completo. (Secundaria o equivalente C.E.T.P. ex UTU).

2. **REQUISITOS QUE SE VALORARÁN (No excluyentes)**

Experiencia laboral específica (acreditada con la documentación respectiva) en la realización de trabajos de similares características a los que usualmente desarrolla un/a Peón/a de Cuadrilla, Bombeo o Tratamiento (Plantas Potabilizadoras, Perforaciones) de OSE.

Actividades en las siguientes áreas: albañilería, construcción civil en general, sanitaria, electricidad, carpintería, herrería, soldadura, mecánica, manejo de maquinaria pesada, trabajos de peón/a en áreas forestales.

Estudios realizados especialmente en áreas básicas afines a las actividades en una Planta de potabilización o de Tratamiento (tratamiento e instalaciones de agua y saneamiento).

FORMA DE INSCRIPCIÓN:

Los/las interesadas/os podrán inscribirse **únicamente** a través de la pagina web de OSE.

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN:
A partir del **14 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2017 INCLUSIVE**.

PERÍODO PARA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: Ver Bases del Concurso.

La inscripción será válida únicamente si se cumple con: el llenado del formulario y la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos generales y específicos en los tiempos y en la forma estipulada. El NO cumplimiento impedirá a el/la candidato/a de seguir participando del proceso del concurso.

LAS BASES DEL CONCURSO y el formulario de inscripción estarán disponibles a través del sitio de Internet www.ose.com.uy

Noviembre 2017.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 29191 Nov 14- Nov 14

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

Protección 24 hs Montevideo
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al Sra. Laura Martínez de la Resolución de Directorio Nº3224/17 que a continuación se transcribe.
En aplicación del Art. 10 de la Orden de Servicio Nº 25.895/015, acéptese la renuncia presentada por Sra. Eva Laura Martínez, titular de la C.I 4.298.481-4 a las horas docentes, asignadas por Resolución Nº 3472/15 de Directorio de fecha 23 de setiembre de 2015, fijándose como fecha de desvinculación funcional el 02/10/2017.
Firmado: Mag. Fernando Rodríguez Director INAU y Lic. Marisa Lindner Presidenta INAU
Folio nº 2
Untitled 20171108 022026.PDF.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 28744 Nov 10- Nov 14

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR Nº 277/2017
REF. DESINVESTIDURA POR JUBILACIÓN (Esc. María Nelly ITURBURO)
Montevideo, 3 de noviembre de 2017.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que por resolución nº 1124/17/41 de fecha 21 de setiembre de 2017, la Suprema Corte de Justicia dispuso la desinvestidura en el ejercicio de la profesión a la Escribana María Nelly ITURBURO, por haberse amparado al beneficio jubilatorio otorgado por la Caja Notarial (art. 26 lit. d), quien queda por lo tanto inhabilitada para ejercer dicha profesión, en todo el territorio de la República.-
Asimismo, se informa que la mencionada profesional fue notificada el día 12 de octubre del corriente.-
Sin otro motivo, saluda a Ud., atentamente.-
Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativo.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 29136 Nov 14- Nov 14

DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR Nº 278/2017
REF. DESINVESTIDURA POR JUBILACIÓN (Esc. Juan Carlos GARCÍA ARRIETA)
Montevideo, 6 de noviembre de 2017.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que por resolución nº 738/17/27 de fecha 17 de julio de 2017, la Suprema Corte de Justicia dispuso la desinvestidura en el ejercicio de la profesión

al Escribano Juan Carlos GARCÍA ARRIETA, por haberse amparado al beneficio jubilatorio otorgado por la Caja Notarial (art. 26 lit. d), quien queda por lo tanto inhabilitado para ejercer dicha profesión, en todo el territorio de la República.-
Asimismo, se informa que el mencionado profesional fue notificado el día 23 de octubre del corriente.-
Sin otro motivo, saluda a Ud., atentamente.-
Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativo.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 29134 Nov 14- Nov 14

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º Turno, en autos caratulados "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SILVA RODRIGUEZ, JORGE Y OTROS - INTIMACIÓN DE PAGO" Ficha 2-49422/2016, por decreto 1596/2017 y 2183/2017, de fecha 19 de julio y 4 de setiembre de 2017, respectivamente, se intima a Juan Carlos Cancela Varela, por el término de 90 días, el pago de la suma $ 17.310 por concepto de saldo negativo de liquidación de egreso que resulta del expediente administrativo Nº 2016-5413-98-000129.
Montevideo, 13 de setiembre de 2017 Esc. MONICA FALOTICO, ACTUARIA JDOS. DE PAZ.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 10/p 27900 Oct 31- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en los autos caratulados: "MENDEZ VILA, JORGE WASHINGTON -DECLARACIÓN DE AUSENCIA" IUE 2-41966/2014, se hace saber que por auto Nº 2713/2016 del 10/06/2016 se declaró en estado de ausencia al Sr. JORGE WASHINGTON MENDEZ VILA.
Montevideo, veintisiete de junio de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.

27) $ 4830 10/p 29220 Nov 13- Nov 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Ldo en lo Civil de 20º Turno, en Autos "RODRIGUEZ VELAZQUEZ MARIANA -CANCELACION DE TALONES DE PAGO DE INTERESES DE BONOS DEL TESORO HURTADOS" IUE 2-3256/2017, se hace saber que por decreto nº 915/2017, SE DISPUSO cancelación de los cupones de pago del Nº 28 al 32 de los Bonos del Tesoro Serie 2019 TF Números: 788363-7, 788362-0, 801323-1, 801322-4, 788101-5, 790133-1, 697036-9, 698943-9, 698944-6, 698945-3, 698947-7, 700486-5, 696636-2, 696637-9, 696638-6, 696639-3, 617167-4, 618403-2, 738304-5, 741207-3, 741206-6, 741205-9, 741208-0, conforme a lo establecido ley 14.701 art. 109 y siguientes. Montevideo, 30 octubre 2017. Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

27) $ 2898 3/p 29034 Nov 10- Nov 14

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ CAPELLI, ELSA Y OTROS. OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN". I.U.E. 296-440/2017, se INTIMA, al Banco Pan de Azúcar como apoderado de ANGEL NICOLAZZO MURACA; JOSEFINA o GIUSEPPINA, MARÍA HELENA y ANGEL NICOLAZZO MASCARO a recibir la sima de $ 497 (pesos uruguayos cuatrocientos noventa y siete) ofrecida por ELSA GLADYS GONZALEZ CAPELLI, BLANCA GRACIELA GONZALEZ CAPELLI, NYDIA SUSANA GONZALEZ DONATTI y GERVASIO HUMBERTO GONZALEZ DONATTE. Asimismo se lo cita a audiencia para el 21 de noviembre a las 14:00 horas. Pan de Azúcar, veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete.- Dr. Alejandro Leiva, Juez de Paz.

27) $ 9660 10/p 28396 Nov 06- Nov 17

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de 6to. Turno de la ciudad de Paysandú, en autos caratulados: "HOLZMANN ELHORDOY, GLORIA MARGARITA Y OTROS. ESCRITURACIÓN JUDICIAL DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA INSCRIPTA" IUE 305-200/2015, se hace saber que ante esta sede se presentaron los Sres. GLORIA MARGARITA HOLZMANN ELHORDOY, LAURA DAMICO HOLZMANN, ANA GLORIA DAMICO HOLZMANN, MARIO DANIEL DAMICO HOLZMANN Y PAOLA MARÍA DAMICO HOLZMANN, iniciando trámite de Escrituración Judicial de Compromiso de Compraventa Inscripta respecto el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, o le accedan, situado en la manzana Nº 169 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, 12ª Sección Judicial del departamento del mismo nombre (hoy localidad Catastral Paysandú), empadronada con el Nº 1.037 y señalado con el Nº "3" en el plano del Agr. Rafael Thevenet de noviembre de 1932, inscripto el 30 de los mismos mes y año con el Nº 120 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Paysandú, según el cual consta de una superficie de 577 mts, con frente sobre calle Florida entre Montecaseros y Zorrilla de San Martín. En cumplimiento con lo dispuesto por auto Nº 2881 de fecha 27/09/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. CARLOS EDUARDO DAMICO PEREZUTTI por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.
Paysandú, a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete. Dra. María Noel Silvestre, Actuaria Adjunta.

27) $ 20930 10/p 28118 Nov 01- Nov 15

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 2512/2017 de fecha 3/8/2017, dictado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, en autos caratulados: "CACERES BERTORA VIRGINIA C/ DE LA LLANA CAL BELITARDO - ESCRITURACION FORZADA", IUE: 342-474/2016, se HACE SABER: que se ha dispuesto INTIMAR el cumplimiento de la obligación de escriturar, en el plazo de diez días, y CITAR DE EXCEPCIONES por el término legal, a los sucesores de BELITARDO DE LA LLANA CAL, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los 4 días del mes de octubre del año 2017. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

27) $ 9660 10/p 28497 Nov 07- Nov 20

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Desarrollo Urbano Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI

Notifíquese a las siguientes personas interesadas: Gladys Motta Barboza CI: 4.240.643; Bryan Villareal Motta CI: 5.355.963-4; Bruno Villareal Motta CI: 5.358.094-9; Dana Villareal Motta CI: 5.422.794-9 e Hilario Motta CI: 1.473.964-7, que quedan a la vista las actuaciones tramitadas en el expediente Nº 2017-1147-98-000032 por el plazo de 10 días hábiles. El expediente quedará disponible en la Intendencia de Montevideo en la Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI, piso 4, Puerta 4001, en el horario de 10 a 16.

27) (Cta. Cte.) 3/p 29094 Nov 13- Nov 15

Departamento de Desarrollo Urbano Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI

Notifíquese a la Sra. María Gladys Lopez Nuñez CI: 1.867.999-2, que quedan a la vista las actuaciones tramitadas en el expediente Nº

2017-1147-98-000023 por el plazo de 10 días hábiles. El expediente quedará disponible en la Intendencia de Montevideo en la Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI, piso 4, Puerta 4001, en el horario de 10 a 16.
27) (Cta. Cte.) 3/p 29092 Nov 13- Nov 15

VARIOS

A los efectos previstos en el art. 53 de la ley 16.871 se comunica extravío libro de actas de Directorio, libros de actas de asamblea de accionistas, libro registro de asistencia a asamblea de accionistas, libro diario, inventario y copiador de cartas de Browli S.A.
Única Publicación
27) $ 483 1/p 29109 Nov 14- Nov 14

SE COMUNICA EL EXTRAVIO DEL LIBRO DE ACCIONES NOMINATIVAS DE SISGAL SOCIEDAD ANONIMA, DE ACUERDO AL ARTICULO 53 LEY 16871, HABIENDOSE REALIZADO DENUNCIA POLICIAL CON FECHA 2-11-2017.
Única Publicación
27) $ 322 1/p 29064 Nov 14- Nov 14

BIEN DE FAMILIA

Constitución: 28/08/2017
Inscripción: Nº 31.317 el 01/09/2017
Constituyentes: MARTHA LUCIA GUTIERREZ UMPIERREZ y FICHER KENNEDY MEDINA FERNANDEZ
Beneficiarios: MARTHA LUCIA GUTIERREZ UMPIERREZ y FICHER KENNEDY MEDINA FERNANDEZ
Padrón: Nº 418.922, 4º Sección Judicial de Montevideo
Tazación: UR 2.609.
27) (Sin Costo) 10/p 28381 Nov 06- Nov 17

Sociedades Anónimas y Balances



MOBARI S.A.

28.08.2017
Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
$ 250.000,00 100 años. Montevideo.
23.10.2017 17878.
Única Publicación
28) $ 7832 1/p 29306 Nov 14- Nov 14

REFORMAS

TCS SOLUTION CENTER S.A.

Aumento de Capital autorizado e integrado
Asamblea: 20/12/2016
Nuevo Capital Autorizado - art 3: $ 500.000.000
Integrado: $ 359.244.073
Inscripción RNC: No. 15.353, 28/09/2017.
Única Publicación
28) $ 1958 1/p 29362 Nov 14- Nov 14

VERKALAND S.A.
(Reducción de capital Arts. 290, 291 y 294 Ley 16.060)

AGE: 07/08/2017
Capital rescatado $ 36.955.100.-
Documentación a disposición en Treinta y Tres 1269.
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
28) $ 19580 10/p 29033 Nov 10- Nov 23

AES ARGENTINA HOLDINGS S.C.A.

Reunión de socios 12/10/2017.
Rescate de capital por $ 3.043.300.849,65. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Cerrito 461 piso 2, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones en el plazo legal.
28) $ 19580 10/p 28931 Nov 10- Nov 23

VENWOR S.A.

Asamblea 1/5/2014 reduce Capital integrado a $ 22.352.273,99 (pesos uruguayos veintidós millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y tres con 99/100).
Documentación en César Cortinas 2037. Se convoca por 30 días.
28) $ 19580 10/p 28927 Nov 10- Nov 23

AES PLATENSE INVESTMENTS URUGUAY S.C.A.

Reunión de socios 12/10/2017.
Rescate de capital por $ 3.638.120.115,68. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Cerrito 461 piso 2, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones en el plazo legal.
28) $ 19580 10/p 28923 Nov 10- Nov 23

PALMATIR S.A.
Reducción de capital

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 2017, resolvió reducir el capital integrado a la suma de $ 1.006.555.505 mediante el rescate de 84.770.085 acciones.
Se emplaza a los acreedores de Palmatir S.A. para que, en el plazo de 30 días a partir de la última publicación, deduzcan sus oposiciones.
La documentación del caso estará a disposición de los acreedores sociales en Av. Luis Alberto de Herrera 1248, Torre I, Piso 10, oficina 1001, Montevideo.
28) $ 48950 10/p 28704 Nov 08- Nov 21

ESCATRIN S.A.
Reducción de capital integrado
(art. 290 Ley 16.060)

La asamblea extraordinaria de accionistas del 30 de setiembre de 2017 resolvió reducir el capital integrado a $ 1000 mediante el rescate de 98.268.852 acciones. Se emplaza a acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde la última publicación deduzcan oposiciones. Se pone documentación a disposición en la sede, Juncal 1392, Montevideo, en virtud de lo dispuesto por el art. 294, Ley 16.060.
28) $ 39160 10/p 28695 Nov 08- Nov 21

OLETIR TRADE S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 31.03.2017 resolvió reducir el capital integrado. Se convoca a los Sres. Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. La documentación estará a disposición en Plaza Independencia 811 P.B., Montevideo. Horario de 10 a 16 hs.
El Directorio.
28) $ 29370 10/p 28626 Nov 08- Nov 21

CAVERLEY S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 2017, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Colonia 810, oficina 403 en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.
28) $ 39160 10/p 28625 Nov 08- Nov 21

COMPAÑÍA EDILOR S.A.
Art. 294.

Asamblea Extraordinaria: 8/09/2017.-
Rescate de acciones por $ 10.140.598,02
Documentación: Bulevar España 2630/301.
Plazo: 30 días desde la última publicación.
Montevideo.
El Directorio.
28) $ 19580 10/p 28500 Nov 07- Nov 20

Cantidad de avisos de fecha 14/11/2017 publicados en esta edición: 166.

Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones **Tarifa por aviso**(1)

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios...................... **$ 5.240.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.............. **$ 8.920.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales....................................**$ 1.260.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias,
Venta de Comercios ....**$ 3.100.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores,
Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística ....**$ 160.00 (*)**

Edictos Matrimoniales ....**$ 480.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por cm**(2)

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos,
Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales,
Niñez y Adolescencia ....**$ 142.00 (*)**

Prescripciones..**$ 156.00 (*)**

Unión Concubinaria..**$ 61.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas
(Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos
de Cooperativas ....**$ 979.00 (*)**

Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada
y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 161.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página**(3)

Balances.. **$ 17.497.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078.
- Demandas Laborales - Ley 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley 17.823, art. 133.1 y/o Ley 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva - Ley 18.308, art. 65.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones **Tarifa por cm**(4)

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)...... **$ 191.00 (*)**

(1) Precio total del aviso.
(2) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
(3) Precio por publicación por página.
(4) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 40 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 17 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy